

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORÍA I

PROYECTO
**INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CREMACIÓN
EN EDIFICACIÓN EXISTENTE**

UBICACIÓN
Vía Roberto Ramírez de Diego, corregimiento de La Arena,
distrito de Chitré, provincia de Herrera

PROMOTOR
GRUPO LAKONIA, S. A.

CONSULTORES:
Ricardo Castillo Y. IAR-117-2000
Cinthya L. Hernández E. IRC-025-2021

JUNIO, 2021

Nº	CONTENIDO	Página
1	ÍNDICE	2
2	RESUMEN EJECUTIVO	7
2.1	Datos generales de la empresa, que incluya:	7
	a) Persona a contactar	7
	b) Números de teléfonos	7
	c) Correo electrónico	7
	d) Página Web	7
	e) Nombre y registro del Consultor	7
2.2	Breve Descripción del proyecto, obra o actividad, área a desarrollar, presupuesto aproximado	8
2.3	Síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad.	9
2.4	Información relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el Proyecto	11
2.5	Descripción de los posibles impactos que pudiese generar el proyecto	12
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado	13
2.7	Descripción del Plan de Participación Pública realizado	13
2.8	Fuentes de Información utilizadas (bibliografía)	14
3	INTRODUCCIÓN	18
3.1	Alcance, objetivos, metodología, duración e instrumentalización del estudio presentado	18
3.2	Categorización en función de los criterios de protección ambiental	21
4	INFORMACIÓN GENERAL	39
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	39
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del Recibo de pago por los trámites de evaluación	39
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	40
5.1	Objetivo del proyecto y su justificación	40
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM del polígono del proyecto	42
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto	45
5.4	Descripción de las fases del proyecto	48
5.4.1	Planificación	48
5.4.2	Construcción/Ejecución	51
5.4.3	Operación	54
5.4.4	Abandono	65
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	65
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	65
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	66
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	66
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación), empleos directos e indirectos generados	68
5.7	Manejo y Disposición de desechos en todas las fases	69
5.7.1	Sólidos	69
5.7.2	Líquidos	69
5.7.3	Gaseosos	70
5.7.4	Peligrosos	71
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	71
5.9	Monto global de la inversión	72

Nº	CONTENIDO	Página
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	73
6.1	Formaciones Geológicas Regionales	73
6.1.2	Unidades geológicas locales	73
6.1.3	Caracterización Geotécnica	73
6.2	Geomorfología	73
6.3	Caracterización del suelo	73
6.3.1	Descripción del uso del suelo	74
6.3.2	Deslinde de la propiedad	74
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	74
6.4	Topografía	74
6.4.1	Mapa topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	76
6.5	Clima	77
6.6	Hidrología	77
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	77
6.6.1a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	77
6.6.1b	Corrientes, mareas y oleajes	77
6.6.2	Aguas subterráneas	77
6.6.2a	Caracterización de acuífero	78
6.7	Calidad de aire	78
6.7.1	Ruido	78
6.7.2	Olores	79
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a Amenazas naturales en el área	79
6.9	Identificación de los sitios propensos a Inundaciones	79
6.10	Identificación de los sitios propensos a Erosión y deslizamientos	79
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	80
7.1	Características de la Flora	80
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	80
7.1.2	Inventario de Especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	80
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	80
7.2	Características de la Fauna	80
7.2.1	Inventario de Especies amenazadas, vulnerables, endémicas y en peligro de extinción	81
7.3	Ecosistemas frágiles	81
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	81
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	82
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	82
8.2	Características de la población (nivel cultural y educativo)	83
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	84
8.2.2	Índice de mortalidad y morbilidad	85
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	85
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructura y actividades económicas.	86
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana)	86
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales	94
8.5	Descripción del Paisaje	94

Nº	CONTENIDO	Página
9	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS	95
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea de base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas.	95
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, Carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área. Duración y reversibilidad	96
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas, y c) las características ambientales del área de influencia involucrada.	100
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.	100
10	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	102
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental	104
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	105
10.3	Monitoreo	106
10.4	Cronograma de ejecución	107
10.5	Plan de participación ciudadana	107
10.6	Plan de Prevención de Riesgo	107
10.7	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora	109
10.8	Plan de Educación Ambiental	109
10.9	Plan de Contingencia	110
10.10	Plan de Recuperación Ambiental y de abandono	111
10.11	Costos de la Gestión Ambiental	111
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	112
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	114
11.2	Valoración monetaria de las externalidades sociales	114
11.3	Cálculos del VAN	114
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) RESPONSABILIDADES	115
12.1	Firmas debidamente notariadas y Número de registro de consultor(es)	115
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	116
14	BIBLIOGRAFÍA	119
15	ANEXOS	123

Nº	CONTENIDO	Página
ÍNDICE DE FIGURAS		
1	Ubicación del proyecto en escala 1:50,000	42
2	Imagen de satélite con coordenadas del polígono de la finca donde se desarrollará el proyecto	43
3	Mapa 1:50 000 con la ubicación de la edificación existente	44
4	Distancia del tanque de gas a edificaciones cercanas o fuentes de ignición	54
5	Flujograma de la operación de cremación	55
6	Topografía del lote donde se ubica el proyecto. Escala 1:200	75
7	Mapa 1:50 000 con la ubicación de la edificación existente	76
ÍNDICE DE CUADROS		
1	Componente ambiental versus situación ambiental prevista	11
2	Efectos ambientales identificados	12
3	Límites máximos de emisión para Casas de Cremación	26
4	Resultados del muestreo de calidad de aire ambiente	28
5	Resultados del muestreo de ruido ambiente	29
6	Nivel sonoro máximo por tipo de trabajo	29
7	Nivel sonoro máximo según horario. Decreto Ejecutivo N° 306-2002	30
8	Nivel sonoro máximo según horario. Decreto Ejecutivo N° 1-2004	30
9	Estudios de Impacto Ambiental aprobados para equipos de cremación	38
10	Coordenadas UTM (WGS84) de la finca del Proyecto	43
11	Coordenadas UTM (WGS84) de la edificación existente	45
12	Distancia de la edificación existente a los cementerios del área	50
13	Cronograma de ejecución	65
14	Componentes del Equipo de Cremación	66
15	Composición del cuerpo humano por elementos	71
16	Resultados del muestreo de calidad de aire ambiente	78
17	Resultados del muestreo de ruido ambiente	79
18	Nivel educativo del corregimiento de La Arena. Censo 2010	84
19	Población Total y por sexo del corregimiento de La Arena. Censo 2010	84
20	Datos demográficos para el corregimiento de La Arena. Censo 2010	84
21	Tasa de mortalidad infantil para la provincia de Herrera. Años 2000 a 2030	85
22	Población mayor de 10 años y ocupación el corregimiento de La Arena y sus lugares poblados. Censo 2010	85
23	Indicadores económicos del corregimiento de La Arena. Censo 2010	85
24	Indicadores económicos del corregimiento de La Arena. Censo 2010	86
25	Nombre de las personas encuestadas, fecha y encuestador	88
26	Componente ambiental versus situación ambiental prevista	95
27	Evaluación de impactos potenciales de la actividad de instalación y operación del equipo de cremación	99
28	Características de los impactos evaluados	99
29	Medidas asociadas a las afectaciones en la fase de instalación	104
30	Medidas asociadas a las afectaciones en la fase de operación	105
31	Ente responsable de ejecutar las medidas recomendadas	105
32	Contaminantes y sustancias a ser monitoreadas	106
33	Cronograma de ejecución de medidas y monitoreos	107
34	Riesgos ocupacionales y sus causas	108
35	Medidas de mitigación para cada posible riesgo identificado	109
36	Costos de gestión ambiental	111

Nº	CONTENIDO	Página
ÍNDICE DE ANEXOS		
1	Resolución IA-ARH-42-2014	
2	Certificación de Uso del Suelo	
3	Concordancia con el Plan de Uso del Suelo de Casas de Cremación	
4	Informe de Calidad de Aire Ambiente	
5	Informe de Ruido Ambiental	
6	Registro Público del Promotor y Copia Notariada de la Cédula de Identidad del Representante Legal	
7	Registro Público de la propiedad	
8	Registro Público de SIDELAG	
9	Contrato de alquiler	
10	Carta de Autorización del dueño de la propiedad	
11	Paz y Salvo del Promotor	
12	Copia del recibo de pago de Evaluación	
13	Certificaciones GLP	
14	Referencias SISSA, certificaciones y resultados de monitoreos	
15	Encuestas	
16	Resoluciones de aprobación de Estudios de Impacto Ambiental Categoría I de equipos de cremación	
17	Solicitud de Evaluación	
18	Declaración Jurada	
19	Manual de Operación y Mantenimiento del equipo de cremación	
20	Anexo Fotográfico	
21	Anexo Cartográfico	

2. RESUMEN EJECUTIVO

Este Informe corresponde al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del Proyecto *Instalación de Equipo de Cremación en edificación existente*. La edificación ya existente corresponde al Edificio GUDICO, Local Nº 2, ubicado en la Vía Roberto Ramírez de Diego, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

La edificación fue construida para el proyecto OFICINAS PRINCIPALES DE GUDICO, S. A. Y DEPÓSITO, cuyo Promotor es SIDELAG BUSINESS CORP., y la misma cuenta con un Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante la Resolución Nº IA-ARH-42-2014 (Ver Anexos).

GRUPO LAKONIA, S. A. se propone instalar un equipo de cremación, contando con contrato de alquiler del local y autorización escrita del dueño de la edificación para el desarrollo del proyecto, para lo cual cumplirá con la legislación vigente para este tipo de instalaciones.

Cabe destacar que se considera necesario contar con los servicios de casas de cremación en el área de Azuero, ya que el mismo disminuiría la presión existente sobre lugares destinados para la inhumación de cuerpos (cementerios).

2.1. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

GRUPO LAKONIA, S. A.

- | | |
|-------------------------------------|--|
| a) Persona a contactar: | ALFONSO WONG GIANNAREAS |
| b) Números de teléfonos: | 6378 8725 |
| c) Correo electrónico: | foncho05@icloud.com |
| d) Página Web: | No disponible |
| e) Nombre y registro del Consultor: | Ricardo Castillo Y. IAR-117-2000
Cinthya Hernández IRC-025-2021 |

2.2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, ÁREA A DESARROLLAR, PRESUPUESTO APROXIMADO

El equipo de cremación será instalado en una edificación ya existente, correspondiente al Edificio GUDICO, Local Nº 2, Vía Roberto Ramírez De Diego, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

La edificación existente donde se instalará el equipo de cremación cuenta con paredes de bloques de 4 pulgadas, columnas y estructura de viga H, piso de concreto con acabados en baldosas, techo metálico de zinc galvanizado de 2 aguas con 8 bajantes pluviales, ventanas de vidrio templado, fachada con quiebra vista y todas las conexiones eléctricas y tuberías de aguas necesarias. Además, incluye tres cajones pluviales, así como sistema contra incendio, tinaquera, tanque séptico y cerca perimetral de bloque de 6" en los laterales y el posterior y rodadura de concreto.

El edificio cuenta con una altura total externa de 5.80 metros y una medida interna de piso a cielo de 4 metros.

El área del terreno del proyecto es de aproximadamente 1,789.56 m². El área total de construcción del proyecto es aproximadamente de 354.13 metros cuadrados.

La cremación es fundamentalmente un proceso de calentamiento que reduce los cadáveres o restos de exhumaciones a un estado de huesos fragmentados a través de la combustión y la deshidratación. El horno crematorio está diseñado para proveer con seguridad un entorno eficiente y controlado para la cremación de cuerpos de humanos y sus restos.

El proceso de cremación y la rata de combustión se controlan gradualmente. La temperatura de la carga (contenedor y restos) y el calor retenido en el recubrimiento refractario y chimenea, son todos automáticamente monitoreados durante la operación, asegurándose que la temperatura de las cámaras sea mantenida adecuadamente, de acuerdo con la norma de la actividad.

El presupuesto aproximado de la inversión del proyecto es de 255,000 Balboas.

2.3. SÍNTESIS DE CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

La provincia de Herrera está compuesta por siete (7) distritos: Chitré, Las Minas, Los Pozos, Ocú, Parita, Pesé y Santa María. Según los datos del Censo Nacional de Población y Viviendas (CGRP 2010), el distrito de Chitré cuenta con cinco corregimientos: Chitré (Cabecera), La Arena, Monagrillo, Llano Bonito y San Juan Bautista.

El corregimiento de La Arena, de acuerdo al Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2010, tiene una población de 7,586 habitantes: 3,662 hombres y 3,924 mujeres, distribuidos en 2,553 viviendas.

En el corregimiento de La Arena, la población cuenta con los servicios básicos necesarios (agua potable y luz eléctrica). Es importante mencionar que no hay sistema de alcantarillado sanitario.

El proyecto se ubica en un área con uso comercial y residencial (C2). En el corregimiento de La Arena se encuentra la sede de SINAPROC (Sistema Nacional de Protección Civil) de la provincia de Herrera; además, hay instituciones públicas como: estación de la Policía Nacional (Zona 6 de Herrera), estación del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, Junta Comunal, Juzgado de Justicia y Paz, Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), entre otras. Existen instituciones educativas como el Centro Educativo Básico General Presidente John F. Kennedy, CAIPI La Arena, iglesias de varias religiones (al menos 6), cementerios, cafeterías, restaurantes, farmacias, bancos, campos deportivos, parques industriales, talleres mecánicos y metalmecánicos, parques, áreas residenciales, áreas de uso agropecuario, entre otros.

En los Anexos se presenta certificado de uso del suelo (zonificación) del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), fechado el 11/02/2014, que indica que la finca 29067, propiedad de SIDELAG BUSINESS CORP., tiene asignado uso del suelo C2 (Comercial de Intensidad Alta o Central), cuyos usos principales permitidos corresponden a comercios, oficinas, servicios en general y apartamentos y como usos

complementarios están permitidos todos los usos complementarios a la actividad de habitar (Resolución N° 169-2004 de 8 de Octubre de 2004).

No existen fuentes generadoras de olores desagradables. La calidad del aire ambiental en el área donde se desarrollará el proyecto.

De acuerdo a la clasificación climática de McKay del 2000, el área donde se propone realizar el proyecto, presenta Clima Tropical con estación prolongada, con temperaturas medias de 27 a 28°C. Los totales pluviométricos anuales, siempre inferiores a 2,500 mm son los más bajos de todo el país, los cuales llegan a 1,122 en Los Santos. La estación seca presenta fuertes vientos, con predominio de nubes medianas y altas; hay baja humedad relativa y fuerte evaporación (ANAM 2010).

La zona donde se ubicará el proyecto, forma parte de la cuenca hidrográfica 128 correspondiente al Río La Villa, con una superficie de 1,284.3 km², siendo el Río La Villa el más importante de la cuenca. En el área donde se ubica el proyecto no existe ningún curso o cuerpo de agua.

Según el Atlas Ambiental de la República de Panamá (2010), el suelo en el área donde se desarrolla el proyecto presenta una Capacidad de Uso Clase VII (No arable, con limitaciones muy severas).

De acuerdo al mapa hidrogeológico de Panamá (2010) el proyecto se encuentra en la categoría de “cuerpos geológicos prácticamente con ausencia de acuíferos”, constituido por intrusiones múltiples de composición variable, con una estructura masiva afectada por una serie de fallas y una fisuración poco desarrollada. La ocurrencia de aguas subterráneas está limitada a la zona de meteorización o fracturación de las rocas sanas subyacentes. La calidad química de las aguas es buena.

De acuerdo al Atlas Nacional de la República de Panamá 2007, el Mapa de sismicidad de Panamá y Alrededores, presenta que la región en estudio no ha sido sacudida por sismos de acuerdo a los registros desde 1964-2004.

Según el mapa de susceptibilidad a inundaciones por cuenca del Atlas Ambiental de la República de Panamá (2010), el área del proyecto (cuenca 128) presenta una susceptibilidad moderada a inundaciones.

De acuerdo con el Mapa de Susceptibilidad a Deslizamientos por distrito del Atlas Ambiental de la República de Panamá de 2010, la zona de ubicación del proyecto es susceptiblemente baja a deslizamientos.

De acuerdo al Mapa de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra (2012), el área de estudio presenta uso de suelo de área poblada, no presentando por lo tanto vegetación.

2.4. INFORMACIÓN MÁS RELEVANTE SOBRE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES CRÍTICOS GENERADOS POR EL PROYECTO

La actividad prevista, correspondiente a la operación de un equipo de cremación o casa de cremación, es definida en el Decreto Ejecutivo Nº 150 de 28 de marzo de 2018 del Ministerio de Salud, que aprueba las normas técnicas, en materia de salud pública para la ubicación, construcción y operación de cementerios, casas de cremación, funerarias, así como el transporte y traslado nacional e internacional de cadáveres y restos humanos y dicta otras disposiciones como un establecimiento de interés sanitario que provee servicios de cremación de cadáveres y restos humanos, transporte de cadáveres, venta de urnas, velación y preparación de exequias. A continuación se contrastan los distintos componentes ambientales con la situación prevista una vez instalado el equipo de cremación.

Cuadro 1. Componente ambiental versus situación ambiental prevista.

COMPONENTE AMBIENTAL	SITUACIÓN AMBIENTAL PREVISTA CON EL EQUIPO DE CREMACIÓN
ATMÓSFERA	Emisiones a la atmósfera producto de la cremación en concentraciones permitidas por la legislación específica vigente
	Ruido de los vehículos que transitan por la avenida.
SUELO	Suelo con uso comercial
AGUA	No existen cursos de agua en el lote
VEGETACIÓN	No existe en el lote
FAUNA	No presente en el lote
SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL	Disminuye la presión sobre la capacidad física de los cementerios del área. Menores costos de inhumación de cuerpos.

2.5. DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS GENERADOS POR EL PROYECTO

La instalación del equipo de cremación del proyecto no requiere el desarrollo de actividades constructivas, ni la alteración de suelos o corte, tala o poda de vegetación o afectación de cursos de agua, ya que el edificio ya existe y fue construido en 2014, y en el lote del proyecto no existen cursos de agua, ni vegetación ni especies de fauna..

Las actividades a ser desarrolladas en el proyecto corresponden a la instalación del equipo de cremación, el cual ha sido adquirido, por compra directa a su fabricante, quien procederá a la instalación del equipo. Cabe destacar que ya existen en el país equipos de cremación similares y de la misma marca del que va a ser instalado en este proyecto (SUMINISTROS, INGENIERÍA Y SOLUCIONES, S. A.).

A continuación se listan los posibles efectos ambientales que pueden presentarse en las actividades de instalación y operación del equipo de cremación, efectos que serán evaluados en el capítulo 9 de este Estudio.

Cuadro 2. Efectos ambientales identificados

IMPACTO	CARÁCTER	Presencia
INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE CREMACIÓN		
Alteración de la calidad del aire	-	No
Incremento en los niveles de Ruido	-	No
Erosión	-	No
Generación de desechos sólidos	-	Sí
Generación de residuos líquidos	-	Sí
Remoción de la vegetación	-	No
Generación de empleos directos e indirectos	+	Sí
Alteración del tráfico vehicular	-	Sí
Ocurrencia de Accidentes Laborales	-	Sí
OPERACIÓN DEL EQUIPO DE CREMACIÓN		
Generación de desechos sólidos	-	Sí
Generación de desechos líquidos.	-	Sí
Generación de empleos directos e indirectos	+	Sí
Alteración de la calidad del aire	-	Sí
Riesgo a la salud de los operadores	-	Sí
Reducción de costos funerarios	+	Sí
Reducción de presión sobre espacios en cementerios	+	Sí

2.6. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL PREVISTAS PARA CADA TIPO DE IMPACTO AMBIENTAL IDENTIFICADO

A continuación se resumen en un cuadro, las medidas de prevención y de mitigación, propuestas y previstas para la instalación y operación del equipo de cremación.

- Los trabajadores expuestos a material particulado, deberán utilizar mascarillas para polvo.
- Trabajar solo en horarios diurnos.
- Dotar del equipo de protección auditiva a aquellos trabajadores expuestos
- Capacitar al personal que labora en el proyecto, en el correcto manejo y disposición final de los desechos sólidos.
- Designar un responsable de la empresa promotora para que inspeccione la zona al final de la jornada y verifique que los desechos sólidos estén bien dispuestos.
- Entregar a los trabajadores los equipo de protección personal, como botas, cascós.

2.7. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA REALIZADO

El Decreto Ejecutivo N° 123 (de 14 de agosto de 2009) “Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre 2006” (G. O. 26352-A) del 24 de agosto de 2009, y su modificaciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011, indica en su Artículo 29 los mecanismos para hacer efectiva la participación ciudadana. Para los EsIA Categoría I indica que esta participación debe presentar el siguiente mecanismo:

- a. Descripción de cómo fue involucrada la comunidad que será afectada directamente por la actividad, obra o proyecto, respecto a las fases, etapas, actividades o tareas que se realizarán durante su ejecución. Se debe emplear alguna de las siguientes técnicas de participación:
 - Entrevistas.
 - Encuestas.

El promotor detallará la fecha en que se efectuó la consulta, presentará evidencias, y el análisis de los resultados obtenidos en la aplicación de estas técnicas. Para este Proyecto, siendo Categoría I, el plan de comunicación originalmente propuesto para incorporar la percepción de la comunidad al Proceso de EIA, consistió en la aplicación de encuesta a moradores de áreas vecinas al proyecto.

- **Mecanismo de comunicación utilizados:**

Encuestas.

- **Fecha en que se efectuó la comunicación:**

La aplicación de encuestas se realizó durante junio de 2021.

- **Percepción de la comunidad:**

A través de opiniones, comentarios, observaciones e inquietudes, expresadas en las encuestas realizadas.

Se realizaron un total de 25 encuestas.

2.8. FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADAS (BIBLIOGRAFÍA)

Para este proyecto se utilizaron varias fuentes de información, las cuales se listan a continuación:

- Revisión y análisis de la legislación específica de la Autoridad competente para la actividad de cremación de cadáveres y restos humanos, que es el Ministerio de Salud.
- Revisión y análisis del Decreto Ejecutivo N° 123 (de 14 de agosto de 2009) "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre 2006" y sus modificaciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, el Decreto Ejecutivo N° 975 de 25 de agosto de 2012, el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019 y el Decreto Ejecutivo N° 248 de 31 de octubre de 2019.
- Revisión y consulta de la plataforma PEFASIA de la página web del Ministerio de

Ambiente, sobre proyectos similares (correspondientes a equipos de cremación aprobados en la República de Panamá.

- Revisión y consulta sobre la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Revisión 4), tanto en el Instituto de Estadística y Censo (INEC) de la Contraloría General de la República de Panamá como a nivel internacional. Cabe destacar que el INEC, en la revisión 4 del CIIU, el código 9603 corresponde al código 9303 de la Revisión 3 (pompas fúnebres y actividades conexas), con la misma descripción.
- Revisión de Estudios de Impacto Ambiental de proyectos similares a nivel internacional.
- Revisión y análisis de documentos técnicos sobre equipos de cremación.

Adicionalmente, se ha procedido a la búsqueda y revisión de Estudios de Impacto Ambiental relacionados a la actividad prevista en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente y en su página web, obteniéndose la siguiente información.

Promotores que aparecen en la Web de MiAMBIENTE:

- Cremaciones de Coclé
- Cremaciones La Gloria Divina
- Funeraria Auxiliadora Cristo Rey
- Funeraria La Auxiliadora
- Industrias La Auxiliadora, S. A.
- PETS Funeral
- Servicios Funerarios Gloria Guadalupe
- Grupo Lefevre
- Servicios Tecnológicos de Incineración

De igual forma, se hizo consulta en internet para identificar en Panamá las empresas dedicadas a la cremación, obteniéndose el siguiente listado:

- Grupo Memorial

- Capillas Memoriales
- Grupo Funerario San José
- SERCRESA (Servicios de Cremación, S. A.)
- Funeraria y Cremaciones Rey de Reyes
- Cremaciones Lefevre

Como empresas de servicios fúnebres se obtuvo la siguiente información:

EMPRESA	TELÉFONO
Funeraria Capillas Memoriales. Servicio de cremación. Panamá	225-7123
Funeraria Alvarado. Servicio de cremación. Panamá	390-2323
FUNERARIA RESURRECCION DIVINA. Panamá	6878-5609
FUNERARIA DIVINA MISERICORDIA. Funeraria. Panamá	203-0273
Funeraria Y Cremaciones Rey De Reyes, S. A. Funeraria.	225-0643
Funeraria Auxiliadora Cristo Rey. Hospital Santo Tomás. Panamá	225-0490
Funerales VIDA. Funeraria.	256-7683
Funeraria de Shalom. Panamá	227-5700
Parque de la Eternidad. Funeraria.	217-7200
Funeraria Kairos. Funeraria.	277-8625
Funeraria Con Amor. Funeraria. La Chorrera	6422-2121
Funeraria San Cristóbal Panamá. Funeraria.	391-6171
Memorial International Leblanc. Funeraria.	225-6244
Servicios de Cremación S.A.(SERCRESA).	221-3916
Funeraria El Buen Pastor. Morgue.	212-3872
Funeraria María de las Mercedes. Funeraria. La Chorrera	6612-8255
Asesoría y Atención Funeraria María de Las Mercedes. La Chorrera	6612-8255
Funeraria San José Arcángel S. A. Funeraria. Panamá	262-8513
Funeraria Santa María. La Chorrera	6612-8033
Funeraria, Asesoría Funeraria y Más. Funeraria. La Chorrera	6374-7184

Adicionalmente, se consultó la legislación ambiental vigente y la específica para la actividad prevista, la cual es competencia del Ministerio de Salud.

La norma más reciente para la actividad del proyecto (casa de cremación), corresponde al **Decreto Ejecutivo Nº 150 de 28 de mayo de 2018**, que aprueba las normas técnicas, en materia de salud pública para la ubicación, construcción y operación de cementerios, casas de cremación, funerarias, así como el transporte y traslado nacional e internacional de cadáveres y restos humanos.

El referido Decreto, en sus considerandos, establece: Que el artículo 1 del **Decreto Ejecutivo Nº 40 de 26 de enero de 2010**, modificado por el **Decreto Ejecutivo Nº 856 de 4 de agosto de 2015**, lista las actividades de alto riesgo por sus implicaciones a la salud o al medio ambiente y que requieren de un permiso sanitario previo, entre las que están la cremación de cadáveres por empresas públicas y privadas, funerarias y los cementerios para humanos;

El **Decreto Ejecutivo Nº 293 de 23 de agosto de 2004**, dicta normas sanitarias para la obtención de los permisos de construcción, así como para la vigilancia de los sistemas de incineración y coincineración. Este Decreto complementa la **Resolución Nº 408 de 27 de mayo de 2004**, que aprueba las normas sanitarias transitorias para la obtención del permiso sanitario de operación de los sistemas de incineración y coincineración.

Estas dos normas modifican tanto el **Decreto Ejecutivo Nº 160 de 13 de octubre de 1998**, que dicta disposiciones sanitarias relacionadas con la expedición de permisos para establecimientos de interés sanitario y el **Decreto Ejecutivo Nº 71 de 26 de febrero de 1964**, que aprueba el reglamento sobre la ubicación de industrias que constituyen peligros o molestias públicas y condiciones sanitarias mínimas que deben llenar las mismas.

Cabe mencionar también la **Resolución Nº 77 de 20 de agosto de 1998**, que establece la presentación y normas para la realización del Estudio de Riesgos a la Salud y el Ambiente (ERSA).

3. INTRODUCCIÓN

A continuación, se procede a definir el alcance, los objetivos del Estudio, así como la metodología utilizada, su duración e instrumentalización, con la categorización del estudio al contrastar el proyecto con los criterios de protección ambiental establecidos por la legislación nacional, de acuerdo con el artículo 22 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, que establece que se entenderá que un proyecto produce impactos ambientales significativamente adversos si genera o presenta alguno de los efectos, características o circunstancias previstas en uno o más de los cinco criterios de protección ambiental identificados en el Artículo 23 del mismo reglamento.

3.1. ALCANCE, OBJETIVOS, METODOLOGÍA, DURACIÓN E INSTRUMENTALIZACIÓN DEL ESTUDIO

Alcance

Este Informe corresponde al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del Proyecto *Instalación de Equipo de Cremación en edificación existente*, a ser desarrollado por GRUPO LAKONIA, S. A., en el edificio GUDICO, propiedad de SIDELAG BUSINESS CORP, ubicado en Circunvalación Chitré, Vía Roberto Ramírez De Diego, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

El alcance del Estudio de Impacto Ambiental corresponde al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (Capítulo II del Título IV DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL) de la Ley 41 General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo N° 123 (de 14 de agosto de 2009), y sus modificaciones, para un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

Objetivos

Presentar ante el Ministerio de Ambiente, la descripción y evaluación de las actividades que se desarrollarán durante el desarrollo del Proyecto y definir las medidas de prevención, mitigación y control a implementar para que el proyecto sea desarrollado de una manera armónica con el ambiente. Para cumplir con este objetivo se procede a:

- Identificar toda la legislación y normas técnicas ambientales que regulan el desarrollo de proyectos similares.
- Describir el proyecto detalladamente, identificando las acciones que se van a realizar durante la instalación y operación del equipo de cremación.
- Caracterizar los componentes físicos, biológicos y socioeconómicos del área de influencia directa del proyecto, en función de su categorización.
- Identificar los impactos ambientales que generará la instalación del equipo de cremación.
- Describir las medidas de mitigación, vigilancia y control para cada uno de los impactos identificados.

Metodología

Para el presente estudio se procedió a recopilar, de diversas fuentes bibliográficas y estudios previos, la información relacionada con el área, que permitiese definir la línea base ambiental, lo cual fue complementado mediante visita de campo, aprovechando para divulgar el proyecto a los vecinos del lugar.

La primera actividad realizada corresponde a la definición de si el tipo de proyecto al cual se refiere este documento debe entrar o no al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental según la Lista Taxativa del Artículo 16.

Aunque un proyecto no esté incluido en la Lista Taxativa, la autoridad ambiental (MiAMBIENTE) tiene la potestad de solicitar un Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto cuando considere que se pueda afectar alguno de los criterios de protección ambiental o se puedan generar riesgos ambientales.

En todo caso, el consultor y el Promotor, tomando en cuenta los criterios de protección ambiental propondrán la categoría del Estudio de Impacto Ambiental.

Una vez identificadas las características del área donde se desarrollará el proyecto, y una vez analizadas las implicaciones de la instalación y operación del equipo de

cremación, se procedió a la confrontación del proyecto con los cinco criterios de protección ambiental establecidos en el artículo 23 del Decreto 123, y una vez realizada esta confrontación, se procedió a categorizar el Estudio de Impacto Ambiental requerido de acuerdo a las categorías definidas en el Artículo 24 del Decreto 123.

Una vez categorizado el Estudio se procedió a desarrollar el documento en cumplimiento de los Contenidos Mínimos establecidos en el artículo 26.

Duración

El estudio fue realizado en un período de cuatro (4) semanas, no continuas, considerando tanto las etapas de recopilación bibliográfica, la definición de todos los elementos que se evaluarían y los diagnósticos requeridos en su desarrollo, para su posterior análisis.

Instrumentalización del Estudio

Como documentos de apoyo se utilizaron principalmente modelos de Términos de Referencia de Estudios de Impacto Ambiental, contenidos mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental en función de su categorización, planes de manejo ambiental existentes en las bases de datos del consultor y, de forma especial, instrumentos legales fundamentales como la Ley 41 de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá, el Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, que sustituye al Decreto Ejecutivo N° 209 y el Manual Operativo de Evaluación de Impacto Ambiental de la ANAM (Resolución N° 0292-01).

La instrumentalización del Estudio pasó por la siguiente secuencia:

- Reuniones con el promotor para conocer detalles del equipo de cremación a instalar.
- Revisión y análisis de especificaciones técnicas y operacionales del equipo, incluyendo requerimientos de entrada y de salida del proceso de cremación.
- Definición de la línea base ambiental de referencia del sitio de ubicación del proyecto (medio físico, biológico y socioeconómico y cultural)

- Confrontación de las características del equipo de cremación con las condiciones ambientales presentes.
- Identificación de la normatividad aplicable para la actividad.
- Identificación de insumos requeridos para la instalación y operación del equipo.
- Identificación de las posibles salidas (emisiones, desechos sólidos, líquidos y gaseosos).
- Identificación de efectos potenciales que puede generar la instalación y operación del equipo.
- Evaluación de impactos de la operación del equipo de cremación.
- Definición de las medidas correctivas, preventivas o mitigantes a ser implementadas por el promotor.

3.2. CATEGORIZACIÓN EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

El Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, “Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre 2006”, presenta en su Artículo 16 la lista taxativa de proyectos que ingresarán al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, considerando la Clasificación Industrial Internacional Uniforme.

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU) consiste en una coherente y consistente estructura económica de actividades, basadas en un conjunto de conceptos acordados a nivel internacional, las definiciones, principios y reglas de clasificación. Establece un marco económico general que permita la recogida de datos y en un formato diseñado con fines económicos, análisis, toma de decisiones y la formulación de políticas¹.

La Lista Taxativa señala para el Sector de la Construcción el término “incineradores”. Debe destacarse que la cremación difiere del concepto de incineración, tema que será

¹ INEC. Instituto Nacional de Estadística y Censo. Contraloría General de la República de Panamá. 2010.

tratado más adelante.

Cabe destacar que el proyecto al cual corresponde este Estudio se refiere a la instalación y operación de un equipo de cremación. Se ha procedido a consultar la Revisión 4 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), de forma de poder identificar el CIIU correspondiente a equipos de cremación.

De acuerdo a lo indicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) de la Contraloría General de la República de Panamá, institución que define la Clasificación Industrial Nacional Uniforme (CINU) de Panamá, en la revisión 4 del CIIU, el código 9603 corresponde al código 9303 de la Revisión 3, con la misma descripción. Quiere decir que el INEC certifica que el CINU de los equipos de cremación corresponde al 9603.

A continuación se describen los componentes del código:

96	División:	Otras actividades de servicios personales
960	Grupo:	Otras actividades de servicios personales

9603 Funerales y actividades conexas

Esta clase incluye: actividades como:

- *Sepultura e incineración de cadáveres humanos o animales y otras actividades conexas*
- Preparación de despojos para su inhumación y cremación
- Abastecimiento de servicios del entierro o de la cremación
- Alquiler de espacio equipado como salas fúnebres
- Alquiler o venta de tumbas
- Mantenimiento de tumbas y mausoleos.

En lo que se refiere al tratamiento y eliminación de desechos, el CINU establece:

38	División: Recolección, tratamiento y eliminación de desechos, recuperación de materiales
382	Grupo: Tratamiento y eliminación de desechos

3821 Tratamiento y eliminación de desechos no peligrosos

Esta clase incluye:

- Eliminación y tratamiento anterior a la eliminación y otro tratamiento de desechos sólidos o no sólidos no peligrosos.
- Operación de vertederos de basura (rellenos sanitarios), para la eliminación de desperdicios no peligrosos;
- *Eliminación de desechos no peligrosos por combustión o incineración u otros métodos, con o sin el resultado de producción de electricidad o vapor, combustibles sustitutos, biogás, cenizas u otros derivados para uso adicional, etc.*
- *Tratamiento de desechos orgánicos para eliminación*
- Producción de compuestos de desechos orgánicos.

De lo expuesto se concluye que la actividad de cremación de cadáveres es una actividad económica distinta de la de incineración de desechos.

Casi al mismo tiempo de la entrada en vigencia de la Ley Nº 41 de 1998 Ley General de Ambiente de la República de Panamá, el Ministerio de Salud establece el Decreto Ejecutivo Nº 160 de 13 de octubre de 1998, por medio del cual se dictan disposiciones sanitarias relacionadas con la expedición de permisos para establecimientos de interés sanitario. Dicho Decreto define ESTABLECIMIENTO DE INTERÉS SANITARIO, en su artículo 1, como *todo local que permanentemente o provisionalmente, sea utilizado con fines de vivienda, comercio, trabajo, industria, enseñanza, recreación, actividades sociales culturales, e incluso aquello destinado a brindar servicios de turismo; los cuales requieren vigilancia y control para mantener condiciones óptimas de saneamiento básico y así preservar la salud de los trabajadores, de los que reciben sus servicios y de la actividad en general.*

El artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nº 40 de 26 de enero de 2010 del MINSA, modificado por el Decreto Ejecutivo Nº 856 de 4 de agosto de 2015, lista las actividades de alto riesgo por sus implicaciones a la salud o al medio ambiente y que requieren de un permiso sanitario previo, entre las que están la cremación de cadáveres por empresas públicas y privadas, funerarias y los cementerios para humanos.

La Autoridad Competente para la ubicación, construcción y operación de cementerios, casas de cremación, funerarias, así como el transporte y traslado nacional e internacional de cadáveres y restos humanos, es el Ministerio de Salud, a través del Decreto Ejecutivo N° 150 del MINSA, del 28 de mayo de 2018, que aprueba las normas técnicas, en materia de salud pública para la ubicación, construcción y operación de cementerios, casas de cremación, funerarias, así como el transporte y traslado nacional e internacional de cadáveres y restos humanos y dicta otras disposiciones.

El artículo 2 del Decreto Ejecutivo 150-2018 define casa de cremación como *establecimiento de interés sanitario que provee servicios de cremación de cadáveres y restos humanos, transporte de cadáveres, venta de urnas, velación y preparación de exequias.*

Surge la disyuntiva de si el tipo de proyecto al cual se refiere este documento debe entrar o no al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental según la Lista Taxativa del Artículo 16, ya que en para el sector construcción la lista taxativa menciona la palabra incineradores, sin establecer claramente si se refiere a la incineración de desechos no peligrosos (CIIU 3821) o a la incineración de cadáveres humanos, incluida en la actividad económica con CIIU 9603.

Aunque un proyecto no esté incluido en la Lista Taxativa, la autoridad ambiental (MiAMBIENTE) tiene la potestad de solicitar un Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto cuando considere que se pueda afectar alguno de los criterios de protección ambiental o se puedan generar riesgos ambientales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009. Este mismo artículo señala que, en todo caso, el consultor y el Promotor, tomando en cuenta los criterios de protección ambiental, propondrán la categoría del Estudio de Impacto Ambiental.

Una vez identificadas las características del área donde se desarrollará el proyecto, y una vez analizadas las implicaciones de la instalación y operación del equipo de cremación, se procedió a la confrontación del proyecto con los cinco criterios de protección ambiental establecidos en el artículo 23 del Decreto 123, y una vez realizada

esta confrontación, se procedió a categorizar el Estudio de Impacto Ambiental requerido de acuerdo a las categorías definidas en el Artículo 24 del Decreto 123.

CONFRONTACIÓN DE LA ACTIVIDAD CON LOS CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Criterio 1.

Riesgo para la salud de la población, flora y fauna (en cualquiera de sus estados) y sobre el ambiente en general.

La instalación y operación del equipo de cremación no representa riesgos para la salud de la población, flora, fauna ni el ambiente en general.

1a. La generación, reciclaje, recolección, almacenamiento, transporte o disposición de residuos industriales, atendida la composición, peligrosidad, cantidad y concentración de materias inflamables, tóxicas, corrosivas, y radioactivas a ser utilizadas en las diferentes etapas de la acción propuesta.

Por la instalación del equipo de cremación no se producirán residuos industriales ni sustancias peligrosas, materias inflamables, tóxicas, corrosivas o radiactivas. La cremación es solo para cuerpos humanos.

1b. La generación de efluentes líquidos, gaseosos, o sus combinaciones cuyas concentraciones superen las normas de calidad ambiental primarias establecidas en la legislación ambiental vigente.

La instalación y operación del equipo de cremación no generarán efluentes líquidos ni residuos sólidos.

Las emisiones gaseosas de la chimenea corresponden principalmente a vapor de agua. Las mismas no superarán los límites máximos establecidos en las normas de calidad ambiental, específicamente el Decreto Ejecutivo N° 150 del MINSA, del 28 de mayo de 2018, que aprueba las normas técnicas, en materia de salud pública para la ubicación, construcción y operación de cementerios, casas de cremación, funerarias, así como el transporte y traslado nacional e internacional de cadáveres y restos humanos y dicta

otras disposiciones. En su Artículo 69 se establece que todo horno crematorio debe cumplir con los siguientes límites máximos de emisión:

Cuadro 3. Límites máximos de emisión para Casas de Cremación.

Contaminantes y sustancias	Límite superior permisible
Partículas totales	50 miligramos por metro cúbico
Monóxido de carbono	100 ppm por volumen
Ácido clorhídrico	100 a 93% de ppm por volumen o porcentaje de reducción
Dióxido de azufre	100 ppm por volumen
Policlorodibenzodioxinas	100 ppm por volumen
Policlorodibenzofuranos	100 ppm por volumen

Fuente: Decreto Ejecutivo Nº 150 del MINSA, del 28 de mayo de 2018.

En Anexo se presentan los resultados del Análisis de Calidad de Aire realizados en 2019 en equipos similares al que será instalado en el proyecto, donde se muestra que las emisiones del equipo están por debajo de los límites establecidos.

A continuación se resume, de forma sucinta qué son las dibenzodioxinas y los benzofuranos (ambos correspondientes a hidrocarburos aromáticos)².

Dibenzodioxinas

Las dibenzodioxinas, mal llamadas dioxinas, constituyen un grupo de compuestos químicos que son contaminantes ambientales persistentes (COP). Se encuentran en el medio ambiente de todo el mundo y se acumulan en la cadena alimentaria, principalmente en el tejido adiposo de los animales.

Más del 90% de la exposición humana se produce por medio de los alimentos, en particular los productos cárnicos y lácteos, pescados y mariscos. Las dioxinas tienen elevada toxicidad y pueden provocar problemas de reproducción y desarrollo, afectar el sistema inmunitario, interferir con hormonas y, de ese modo, causar cáncer.

Debido a la presencia generalizada de dioxinas, todas las personas tienen antecedentes de exposición, que se espera no afecten a la salud humana. No obstante, en vista del

² Los hidrocarburos aromáticos son aquellos hidrocarburos que poseen las propiedades especiales asociadas con el núcleo o anillo del benceno, en el cual hay seis grupos de carbono-hidrógeno unidos a cada uno de los vértices de un hexágono.

alto potencial de toxicidad de este tipo de compuestos, es preciso realizar esfuerzos por reducir los actuales niveles de exposición.

Las medidas más eficaces para evitar o reducir la exposición humana son las adoptadas en el origen, o sea, la instauración de controles rigurosos de los procesos industriales con miras a minimizar la formación de dioxinas.

Benzofuranos

El Benzofurano es un hidrocarburo aromático poliinsaturado que contiene 2 anillos fusionados y uno de los cuales es un anillo de benceno. El benzofurano es un líquido incoloro, oleoso y de olor dulce inmiscible en agua, pero soluble en benceno, éter y alcohol.

Se produce, sobre todo, durante la transformación del carbón en aceite mineral aunque también se puede producir en otros usos del carbón o del petróleo.

El benzofurano no tiene usos comerciales, pero la porción del petróleo que contiene el benzofurano, concretamente el 2,3-benzofurano, se utiliza para fabricar un plástico que se usa en envases de alimentos, en la fabricación de pinturas y barnices resistentes a la corrosión y al agua y, como plastificante en cauchos sintéticos.

El benzofurano puede entrar en el cuerpo por medio de los alimentos, del agua o por exposición. Los efectos sobre la salud dependen de la cantidad de benzofurano que haya en el cuerpo.

La información que hay es insuficiente para predecir los efectos del benzofurano sobre el medio ambiente. El benzofurano puede liberarse al medio ambiente en la producción de coque, de envases y en la gasificación del carbón. Los niveles de benzofurano en el medio ambiente no son cuantitativos aunque se sabe que está presente en el aire, agua y suelo de algunas zonas.

El benzopireno es un hidrocarburo policíclico aromático potencialmente carcinógeno y que se encuentra en algunos alimentos, como las carnes y el pescado.

El a-benzopireno es uno de los derivados de mayor factor de riesgo, tras largos periodos de consumo, puede desencadenar desórdenes celulares produciendo cáncer.

El a-benzopireno se produce por condensación de cinco anillos de benceno durante los procesos de combustión a temperaturas de 300 a 600 °C (incendios forestales, carbón, petróleo, grasas), en especial cuando estos son parciales. El consumo de tabaco es una fuente de benzopireno, así como algunos procesos industriales y algunos alimentos.

El alto contenido de benzopireno en algunos alimentos (frutos secos, salchichas, chorizo y las especias) se debe al proceso de secado para retirar el exceso de agua realizado a altas temperaturas.

El proceso de elaboración de diversos alimentos incrementa el contenido de benzopirenos debido a que se trata de procesos de combustión incompletos. La elaboración de carnes a la parrilla y en general cualquier tipo de proceso de elaboración basado en el uso de hornos (pizzas, pan de horno de leña, tostado de café).

Se deben presentar resultados de ensayos de las emisiones del equipo de cremación, específicamente los establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 150-2018. Estos monitoreos se realizaron en mayo de 2021 y sus resultados se presentarán, una vez aprobado el Estudio de Impacto Ambiental e instalado el equipo de cremación, en cumplimiento de lo que establezca la Resolución de aprobación del EsIA.

Se adjuntan los resultados del muestreo de calidad de aire realizado en noviembre de 2020, como línea base previa a la instalación del equipo de cremación (Ver Anexos).

Cuadro 4. Resultados del muestreo de calidad de aire ambiente.

SITIO	UTM (WGS84)		PM ₁₀ ppm	NO ₂ ppm	CO ppm	SO ₂ ppm	COMBIEX
	ESTE	NORTE					
Dentro del proyecto	559453	880446	7.10	1.5	1.5	0.05	0.0
Receptor más cercano	559470	880458	7.25	1.1	1.1	0.04	0.0

Fuente: Informe de Calidad de Aire. EMA Ambiente. 2020.

1c. Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones o radiaciones.

Los niveles de ruido a ser generados por el equipo cumplirán con los límites establecidos en la legislación vigente. Cabe mencionar que el ruido generado por el equipo de cremación es comparable al producido por un equipo de aire acondicionado.

Una vez instalado el equipo de cremación se procederá al monitoreo del ruido generado por su operación, el cual debe cumplir lo establecido en la legislación vigente, en especial lo que se refiere a ambientes laborales. Se adjuntan los resultados de muestreo de ruido ambiental de noviembre de 2020.

Cuadro 5. Resultados del muestreo de ruido ambiente.

SITIO	UTM (WGS84)		HORA	dBA (diurno)		
	ESTE	NORTE		Lmax	Lmin	Leq
Dentro del proyecto	559453	880446	10.00 – 12.30	83.5	55.6	75.5
Receptor más cercano	559470	880458	12.35 – 14.35	85.6	57.7	77.7

Fuente: Informe de Ruido Ambiente. EMA Ambiente. 2020.

La norma establece (Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales), establece: El nivel sonoro máximo admisible de ruidos de carácter continuo, para las personas, dentro de los lugares de trabajo, en jornada de ocho horas será:

Cuadro 6. Nivel sonoro máximo por tipo de trabajo.

Tipo de trabajo	Nivel sonoro máximo
1. Con actividad mental constante e intensa	50 decibeles (en escala A)
2. De oficina y actividades similares	60 decibeles (en escala A)
3. Otros trabajos	85 decibeles (en escala A)

Fuente: Decreto Ejecutivo N° 306-2002.

Se prohíbe exceder la intensidad del ruido, fuera del local o residencia, a las fábricas, industrias, talleres, almacenes, bares, restaurantes, discotecas, locales comerciales o cualquier establecimiento o residencia cuya actividad genere ruido, vecinos a edificios o casas destinadas a residencias o habitación, de acuerdo al horario y tabla:

Cuadro 7. Nivel sonoro máximo según horario. Decreto Ejecutivo Nº 306-2002

Horario	Nivel sonoro máximo
De 6:00 a.m. a 9:59 p.m.	55 decibeles (en escala A)
De 10:00 p.m. a 5:59 a.m.	50 decibeles (en escala A)

Fuente: Decreto Ejecutivo Nº 306-2002.

El Decreto Ejecutivo Nº 1 de 15 de enero de 2004, que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales, modifica los niveles sonoros máximos y establece: Se determinan los siguientes niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales:

Cuadro 8. Nivel sonoro máximo según horario. Decreto Ejecutivo Nº 1-2004.

Horario	Nivel sonoro máximo
De 6:00 a.m. a 9:59 p.m.	60 decibeles (en escala A)
De 10:00 p.m. a 5:59 a.m.	50 decibeles (en escala A)

Fuente: Decreto Ejecutivo Nº 1-2004.

Como se aprecia de los resultados obtenidos, aún sin haberse instalado el equipo de cremación, el ruido ambiental en el área del proyecto sobrepasa los niveles establecidos por la norma.

1d. La producción, generación, reciclaje, recolección y disposición de residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población expuesta.

En la operación del horno de cremación no se generarán residuos domésticos o domiciliarios que constituyan peligro sanitario a la población.

Cabe refrescar el término “residuo”, que en ecología es cualquier material que su productor o dueño considera que no tiene valor suficiente para retenerlo y que se diferencia de la basura. Los residuos sólidos producto de la cremación corresponden a las cenizas de los occisos, que tienen un alto valor sentimental para los familiares de la persona cremada.

El resto de los residuos a ser generados durante la operación de la nueva actividad son los normalmente generados en cualquier oficina o comercio, correspondientes a envases

de comida, papeles, cartones y envases plásticos, que serán colectados adecuadamente y depositados diariamente, al final de la faena diaria, en la tinaquera existente y que da servicio a la edificación, siendo recolectada periódicamente por el aseo domiciliario de Chitré.

1e. La composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta.

Se presentan los resultados de los ensayos de emisiones del equipo de cremación del proyecto.

1f. El riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios como consecuencia de la aplicación o ejecución de planes, programas, o proyectos de inversión.

No existe el riesgo de proliferación de patógenos y vectores de enfermedades, como producto de la operación del equipo de cremación.

1g. La generación o promoción de descargas de residuos sólidos cuyas concentraciones sobrepasen las normas secundarias de calidad y emisión correspondientes.

El proceso de cremación no genera desechos sólidos. Favor ver lo indicado en 1d.

Criterio 2.

Alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, incluyendo suelo, agua, flora y fauna, con especial atención a la afectación de la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial.

Dado que no se hará ninguna actividad de construcción, ni movimientos de tierra ni deforestaciones al ya existir la edificación donde se instalará el equipo de cremación, no se generará ninguna afectación a los recursos naturales del área.

2a. El nivel de alteración del estado de conservación de los suelos.

No se producirá ninguna alteración a los suelos del área por la instalación y operación del equipo de cremación.

2b. La alteración de suelos frágiles.

No se alterarán los suelos del área de ninguna forma por la instalación y operación del equipo de cremación en una edificación ya existente.

2c. La generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo.

No se generarán ni potenciarán procesos erosivos por la instalación y operación del equipo de cremación en una edificación ya existente.

2d. La pérdida de fertilidad en suelos adyacentes a la acción propuesta.

No se alterarán los suelos del área por la instalación y operación del equipo de cremación en una edificación ya existente.

2e. La inducción del deterioro del suelo por causas tales como desertificación, generación o avance de dunas o acidificación.

No se producirá deterioro del suelo por la instalación y operación del equipo de cremación en una edificación ya existente.

2f. La acumulación de sales y/o vertido de contaminantes sobre el suelo.

No se producirá el vertido de sales ni de contaminantes por la instalación y operación del equipo de cremación en una edificación ya existente.

2g. La alteración de especies de flora y fauna vulnerables, raras, insuficientemente conocidas, o en peligro de extinción.

No se alterará ninguna especie de flora o de fauna exótica en el proyecto, ya que no están presentes en el área del proyecto.

2h. La alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna.

No se producirá ninguna afectación a la flora y la fauna del área por la instalación y operación del equipo de cremación.

2i. La introducción de especies de flora y fauna exóticas que no existen previamente en el territorio involucrado.

No se introducirá ninguna especie de flora o de fauna exótica en el proyecto.

2j. La promoción de actividades extractivas, de explotación o manejo de la fauna, flora y otros recursos naturales.

No se producirá ninguna de estas actividades con la instalación y operación del equipo de cremación.

2k. La presentación o generación de algún efecto adverso sobre la biota, especialmente la endémica.

No se generarán efectos adversos sobre la biota por la instalación y operación del equipo de cremación.

2l. La inducción a la tala de bosques nativos.

No se talará ningún árbol durante la nueva actividad en el sitio del proyecto.

2m. El reemplazo de especies endémicas o relictas.

No se producirá esta afectación por la instalación y operación del equipo de cremación.

2n. La alteración de la representatividad de las formaciones vegetales y ecosistemas a nivel local, regional o nacional.

No se producirá ninguna alteración a los ecosistemas locales, regionales o nacionales por la instalación y operación del equipo de cremación.

2o. La extracción, explotación o manejo de fauna nativa.

No se explotará ni se extraerá ningún ejemplar de fauna.

2p. Los efectos sobre la diversidad biológica y biotecnología.

No se producirá ningún efecto sobre la biodiversidad.

2q. La alteración de los cuerpos o cursos receptores de agua, por sobre caudales ecológicos.

No se alterará ningún curso o cuerpo de agua del área donde se instalará el proyecto. Cabe destacar que en el área no existen cuerpos o cursos de agua.

2r. La alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua.

Como se señaló, no existen cursos de agua cerca del proyecto y por lo tanto no se producirá ninguna alteración de los parámetros de calidad de agua.

2s. La modificación de los usos actuales del agua.

El proyecto no modificará los usos del agua en el área del proyecto.

2t. La alteración de cursos o cuerpos de aguas subterráneas.

Al no haber ningún tipo de perforación ni excavación para la instalación y operación del equipo de cremación, no se alterarán las aguas subterráneas del área.

2u. La alteración de la calidad del agua superficial, continental o marítima, y subterránea.

No se producirá ninguna alteración de la calidad de las aguas del área del proyecto.

Criterio 3.

Alteraciones significativas sobre los atributos que dieron origen a un área clasificada como protegida o de valor paisajístico y estético de una zona.

En el área donde se ubica el proyecto no existe ninguna área catalogada o reconocida como área protegida o de valor paisajístico. En la provincia de Herrera las áreas protegidas son Ciénega del Mangle, Las Macanas, Sarigua, Pedregoso, El Camarón, El Montuoso y se incorporó cerro Borrola.

3a. La afectación, intervención o explotación de recursos naturales en áreas protegidas.

En el área donde se ubica el proyecto no existe ninguna área catalogada o reconocida como área protegida o de valor paisajístico.

3b. La generación de nuevas áreas protegidas.

En el área donde se ubica el proyecto no existe ninguna área catalogada o reconocida como área protegida o de valor paisajístico.

3c. La modificación de antiguas áreas protegidas.

En el área donde se ubica el proyecto no existe ninguna área catalogada o reconocida como área protegida o de valor paisajístico.

3d. La pérdida de ambientes representativos y protegidos.

No se producirá la pérdida de ningún ambiente representativo.

3e. La afectación, intervención o explotación de territorios con valor paisajístico y/o turístico.

En el área donde se ubica el proyecto no existe ninguna área catalogada o reconocida como área protegida o de valor paisajístico.

3f. La obstrucción de la visibilidad a zonas de valor paisajístico.

En el área donde se ubica el proyecto no existe ninguna área de valor paisajístico.

3g. La modificación en la composición del paisaje.

No se producirá la modificación de la composición del paisaje.

3h. La promoción de la explotación de la belleza escénica.

No se promoverá la explotación del paisaje.

3i. El fomento al desarrollo de actividades recreativas y/o turísticas.

El proyecto no genera ningún tipo de actividad recreativa o turística.

Criterio 4.

Reasentamientos, desplazamientos y reubicaciones de comunidades humanas, y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y costumbre de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos.

La instalación y operación del equipo de cremación no producirá ningún desplazamiento, ni reubicación, ni alteraciones sobre las costumbres y sistema de vida de los grupos humanos presentes en este sector del corregimiento de La Arena.

4a. La inducción a comunidades humanas que se encuentren en el área de influencia del proyecto a reasentarse o reubicarse, temporal o permanentemente.

La instalación y operación del equipo de cremación no inducirá a los residentes en el sector de La Arena cercano al área del proyecto a reasentarse ni a reubicarse.

4b. La afectación de grupos humanos protegidos por disposiciones especiales.

El proyecto no afectará ningún grupo humano.

4c. La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales con base ambiental del grupo o comunidad humana local.

La instalación y operación del equipo de cremación no producirá ninguna transformación de las actividades normales y cotidianas que se realizan en ese sector del corregimiento de La Arena, sector caracterizado por presentar diversidad de actividades económicas, al mezclar usos residenciales con comerciales, institucionales, agropecuario, industrial y de servicios, además de parques y áreas deportivas.

4d. La obstrucción del acceso a recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad económica o de subsistencia de comunidades humanas aledañas.

La instalación y operación del equipo de cremación no obstruye el acceso a ningún recurso natural que sea base de alguna actividad económica.

4e. La generación de procesos de ruptura de redes o alianzas sociales.

No se generará ninguna ruptura en las alianzas sociales existentes.

4f. Los cambios en la estructura demográfica local.

La instalación y operación del equipo de cremación no producirá ningún cambio demográfico en el corregimiento de La Arena.

4g. La alteración de sistemas de vida de grupos étnicos con alto valor cultural.

No se producirá esta afectación como consecuencia de la instalación y operación del equipo de cremación.

4h. La generación de nuevas condiciones para los grupos o comunidades humanas.

No se generarán nuevas condiciones para las comunidades humanas del área como consecuencia de la instalación y operación del equipo de cremación.

Criterio 5.

Alteraciones sobre monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y perteneciente al patrimonio cultural.

En el sector específico del corregimiento de La Arena donde se instalará y operará el equipo de cremación no se ha identificado ningún sitio con valor arqueológico, histórico o de patrimonio cultural y el proyecto no alterará de ninguna forma las condiciones existentes en el sitio del proyecto.

5a. Afectación, modificación y deterioro de algún monumento histórico, arquitectónico, público, arqueológico, zona típica, o santuario de la naturaleza

La instalación y operación del equipo de cremación no afectará ningún sitio con valor antropológico, arqueológico, histórico y perteneciente al patrimonio cultural.

5b. Extracción de elementos de zonas donde existan piezas o construcciones con valor histórico, arquitectónico o arqueológico

La instalación y operación del equipo de cremación no afectará ningún sitio con valor antropológico, arqueológico, histórico y perteneciente al patrimonio cultural.

5c. Afectación de recursos arqueológicos en cualquiera de sus formas

La instalación y operación del equipo de cremación no afectará ningún sitio con valor antropológico, arqueológico, histórico y perteneciente al patrimonio cultural.

El proyecto *Instalación de Equipo de Cremación en edificación existente* es un proyecto de muy bajo impacto, razón por la cual se considera que, al coincidir con la definición

que aparece en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 123, del 14 de agosto de 2009, “por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de PANAMÁ y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre 2006”, que dice: *Documento de análisis aplicable a los proyectos, obras o actividades que generan impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales negativos significativos.*

El mismo Artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 123 define impacto ambiental como *cualquier cambio del medio ambiente, beneficioso o adverso, que resulta total o parcialmente del desarrollo de una actividad o proyecto.*

El Estudio de Impacto Ambiental presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos para un EsIA Categoría I en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123.

De consulta en la página www.miambiente.gob.pa se identificaron los siguientes Estudios de Impacto Ambiental aprobados para casas de cremación. (Ver Anexos).

Cuadro 9. Estudios de Impacto Ambiental aprobados para equipos de cremación.

PROYECTO	CATEGORÍA	RESOLUCIÓN
Capilla y Local de Cremación	I	ARACH-IA-035-2013
Instalación de Horno de Cremación	I	DRPM-IA-248-2015
Cremaciones Coclé	I	DRCC-IA-087-2017
Instalación y Operación de Horno de Cremación	I	DRPE-IA-222-2018

Fuente: miambiente.gob.pa.

4. INFORMACIÓN GENERAL

Se presenta la información solicitada en los contenidos mínimos del Decreto Ejecutivo 123 (de 14 de agosto de 2009) "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre 2006" y sus modificaciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N° 975 de 25 de agosto de 2012.

4.1. INFORMACIÓN SOBRE EL PROMOTOR, TIPO DE EMPRESA, UBICACIÓN, CERTIFICADO DE EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL Y CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD, CONTRATO Y OTROS.

Nombre de la Sociedad:	GRUPO LAKONIA, S. A. En Anexo se presenta el Certificado de Registro Público.
Tipo de Empresa:	SOCIEDAD ANÓNIMA
Ubicación:	Panamá, Distrito y Provincia de Panamá
Representante Legal:	ALFONSO WONG GIANNAREAS
Cédula de Identidad:	8-829-149. Se adjunta copia notariada (Ver Anexos)
Certificado de registro de la Propiedad	Se adjunta copia del Registro de la Propiedad de la Finca con Folio Real N° 29057 (F) a nombre de SIDELAG BUSINESS CORP. (Ver Anexos) Se adjunta copia del Certificado de Registro Público de la Sociedad SIDELAG BUSINESS CORP. (Ver Anexos)
Contrato de Alquiler	Se adjunta copia del Contrato de Alquiler entre SIDELAG BUSINESS CORP. y GRUPO LAKONIA, S. A. (Ver Anexos)
Carta de Autorización	Se adjunta copia carta de autorización para el desarrollo del proyecto. (Ver Anexos)

4.2. PAZ Y SALVO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE MIAMBIENTE Y COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE LOS TRÁMITES DE EVALUACIÓN

Se adjuntan al presente Documento (Ver Anexos).

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

A través de la presente sección se describen las diferentes características de ejecución del Proyecto, incluyendo aspectos tales como objetivo, ubicación geográfica, normativa ambiental aplicable, fases del proyecto, infraestructura requerida, insumos necesarios para la obra, manejo de los desechos, la concordancia con el uso del suelo y la inversión requerida. El desarrollo de este Capítulo se basa en información suministrada por el promotor, el arquitecto proyectista e investigaciones del consultor sobre los temas específicos que comprende el proyecto.

5.1. OBJETIVO DEL PROYECTO Y SU JUSTIFICACIÓN

Objetivo

El objetivo principal del proyecto es prestar el servicio de cremación a la provincia de Herrera y al área de Azuero, ofreciendo el desarrollo de la actividad económica correspondiente con las garantías de cumplimiento de las normas técnicas y ambientales correspondientes a casas de cremación, con base en el Decreto Ejecutivo N° 150 del MINSA, del 28 de mayo de 2018, que aprueba las normas técnicas, en materia de salud pública para la ubicación, construcción y operación de cementerios, casas de cremación, funerarias, así como el transporte y traslado nacional e internacional de cadáveres y restos humanos y dicta otras disposiciones.

Justificación

El proyecto se justifica en la necesidad de las provincias centrales de Panamá de contar con servicios de cremación, actividad que permitirá reducir la presión existente en el área sobre los cementerios existentes, tanto públicos como privados, y representar una disminución de los costos de las exequias (honras fúnebres)³.

³ La palabra exequias, siempre usada en plural, viene del latín *exsequiae* (cortejo fúnebre, después también funeral, honras fúnebres). El vocablo se compone del prefijo *ex* (de, desde, fuera de), y el verbo *sequi* (seguir). Entre los romanos una parte importantísima del funeral de una persona era el cortejo fúnebre. Al cadáver se lo velaba amortajado y luego era trasladado al lugar en que se iba a realizar su incineración y después la recogida de sus huesos en una urna y su enterramiento (en épocas tardías directamente su inhumación).

La cremación es la combustión de un cadáver hasta que queda reducido a cenizas. La cremación se realiza siempre de forma individual. Se utilizan ataúdes especiales libres de metales y barnices, de forma de reducir la contaminación ambiental. El cuerpo es preparado previamente, liberándolo de joyas y cualquier material extraño al cuerpo humano.

Ventajas de la cremación

- Requiere menor espacio de enterramiento, en caso de que se quiera enterrar la urna.
- No representa gastos de mantenimiento como compra de nicho o fosa, pago de alquiler anual, lápida, impuestos.
- Evita la putrefacción del cuerpo, con lo que se reduce la contaminación ambiental.
- Es un servicio funerario más barato que el enterramiento tradicional.
- Permite guardar las cenizas del difunto donde lo desee la familia.
- Es aceptada por la mayoría de las religiones.
- Disminuye la presión sobre espacios en cementerios.

Desventajas de la cremación

- No permite conservar los restos del difunto y rendirle homenaje en cementerios.
- Es un procedimiento menos tradicional que el entierro.
- El proceso requiere el consumo de energía (en este caso gas).
- Produce emisiones a la atmósfera como cualquier combustión.
- Algunas personas tienen prejuicios morales, asociando la cremación con castigo y el entierro con el honor.
- En algún grado existen prejuicios religiosos.

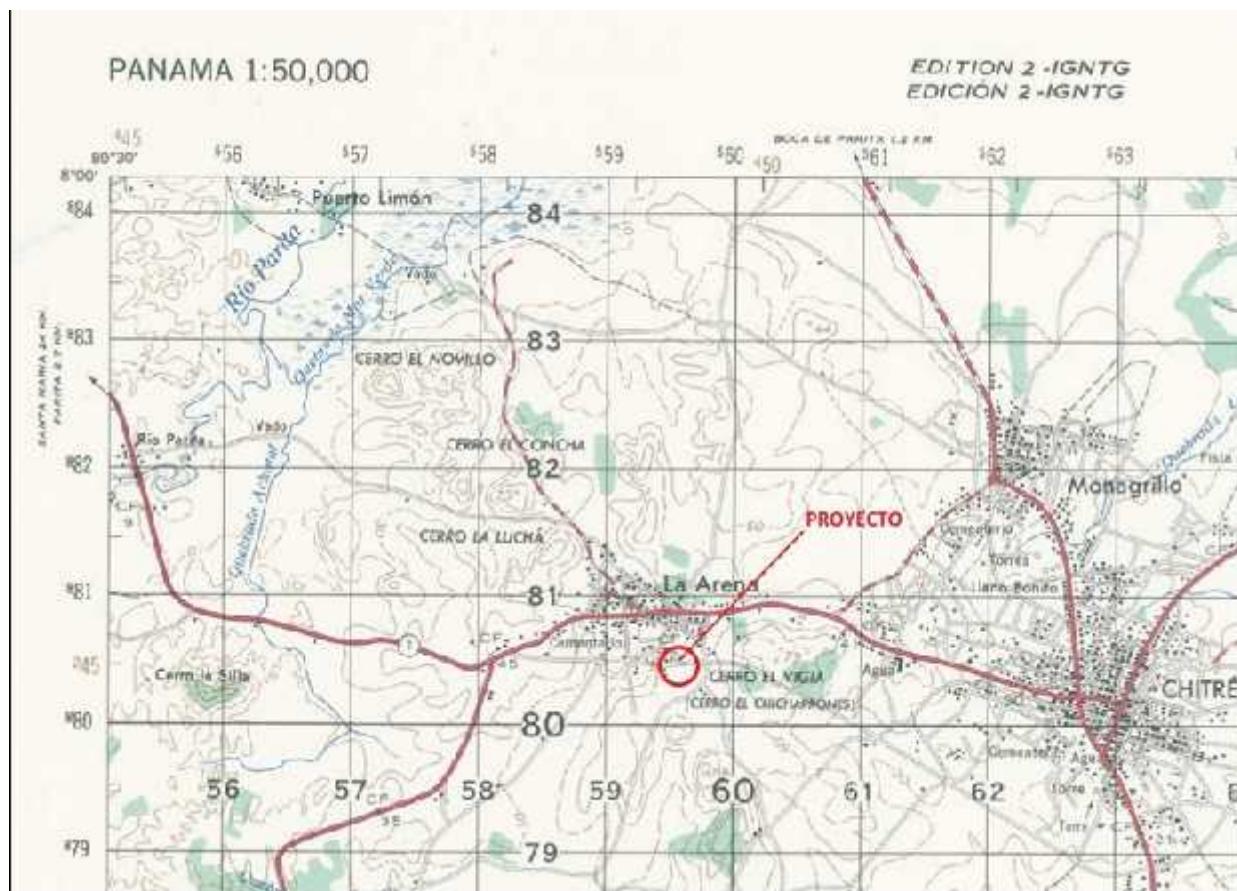
5.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA INCLUYENDO MAPA EN ESCALA 1:50,000 Y COORDENADAS UTM DEL POLÍGONO DEL PROYECTO

El proyecto está ubicado en el Edificio GUDICO, Local № 2, Vía Roberto Ramírez de Diego, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

En el lote, correspondiente a la Finca № 29067, propiedad de SIDELAG BUSINESS CORP., se ubica la edificación donde se instalará el equipo de cremación, que cuenta con un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, aprobado mediante la Resolución IA-ARH-42-2014 (Ver Anexos).

La Finca cuenta con Certificado de Uso del Suelo correspondiente a C-2, Comercial Urbano, correspondiente a la Certificación № 26-2021. (Ver Anexos)

Figura 1. Ubicación del proyecto en escala 1:50,000



Fuente: IGN TG. Hojas 1:50,000 Chitré 4139-IV.

Figura 2. Imagen de satélite con coordenadas del polígono de la finca donde se desarrollará el proyecto.



Fuente: Google Earth, 2021.

A continuación se presentan las coordenadas UTM ajustadas a Datum WGS84, que definen la ubicación del proyecto.

Cuadro 10. Coordenadas UTM (WGS84) de la finca del Proyecto

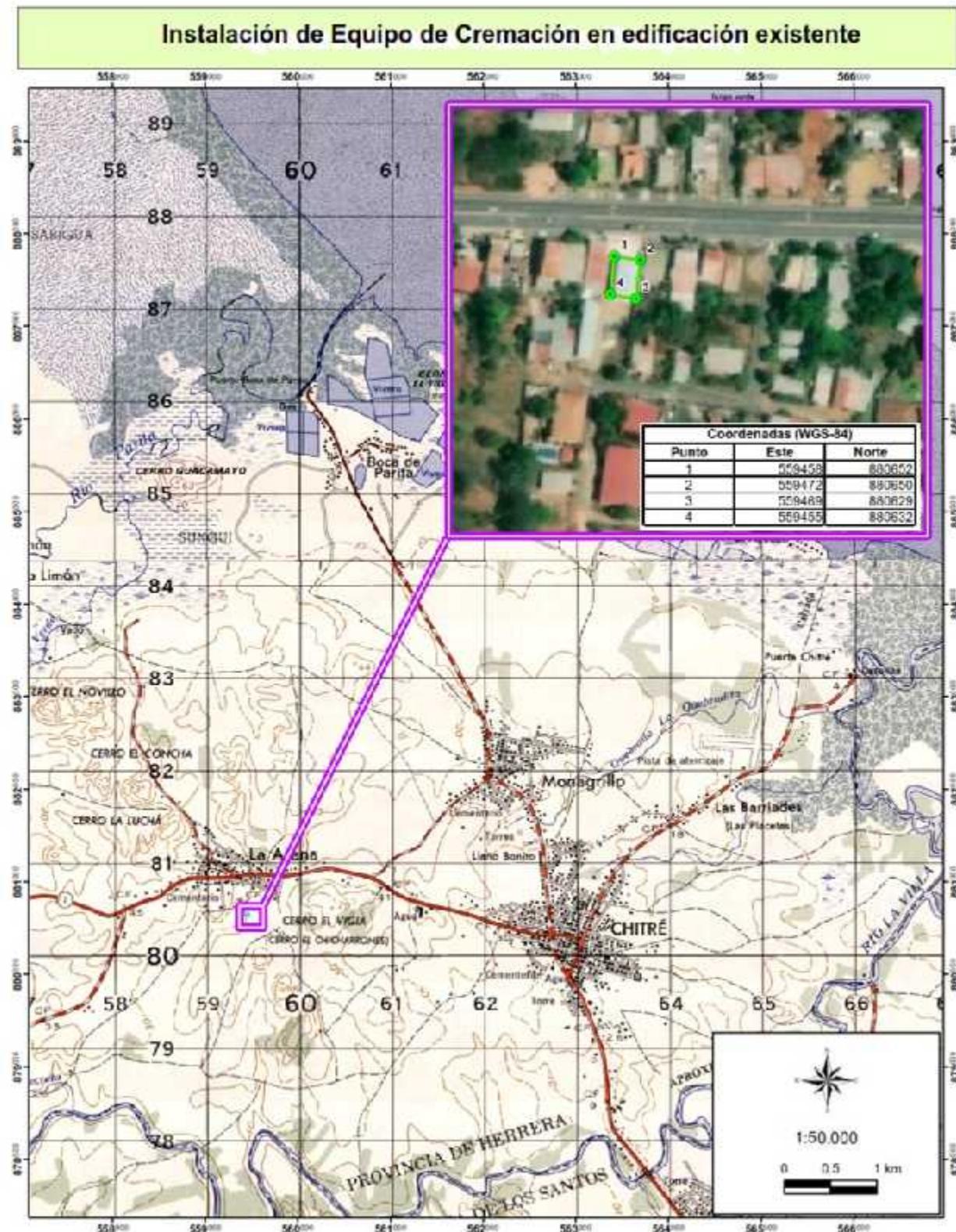
Punto	Este	Norte
1	559555	880662
2	559473	880660
3	559465	880583
4	559433	880588
5	559439	880626
6	559450	880625

Fuente: Datos del proyecto.

Ya la edificación prevista y propuesta en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado por la Resolución N° IA-ARH-42-2014 del 27 de mayo de 2014 fue construida.

A continuación se presenta mapa a escala 1:50,000 con la ubicación de la edificación existente, donde se instalará el equipo de cremación.

Figura 3. Mapa 1:50 000 con la ubicación de la edificación existente.



Cuadro 11. Coordenadas UTM (WGS84) de la edificación existente.

Punto	Este	Norte
1	559458	880652
2	559472	880650
3	559469	880629
4	559455	880632

Fuente: Datos del proyecto.

5.3. LEGISLACIÓN Y NORMAS TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL APLICABLES Y SU RELACIÓN CON EL PROYECTO

Para el desarrollo del presente EsIA se han considerado los siguientes documentos legales:

- Constitución Política de la República de Panamá.
- **Ley N° 41 de 01 de julio de 1998.** Por la cual se dicta la Ley General del Ambiente de la República de Panamá y se crea la Autoridad Nacional del Ambiente.
- **Resolución N° 008-03 de 11 de marzo de 2003,** del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba la Segunda Edición Oficial del Manual de Requisitos de Revisión de Planos. Gaceta Oficial N° 24,766 de lunes 24 de marzo de 2003.
- **Decreto Ejecutivo N° 123, del 14 de agosto de 2009.** Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo No. 209 de 2000, del 5 de septiembre de 2006.

El Artículo 16 del Título II, presenta un listado de proyectos que deben ingresar al proceso de evaluación de impacto ambiental.

El Capítulo I del Título III señala en sus Artículos 22 y 23, aquellos criterios de protección ambiental que deben ser tomados en cuenta para determinar la categoría del estudio de impacto ambiental.

En el Artículo 24 del Capítulo II, se describen las tres categorías de EsIA determinadas por la ANAM (ahora Ministerio de Ambiente). Los contenidos mínimos y términos de referencia generales requeridos para los EsIA se encuentran

contemplados en los Artículos 25, 26 y 27 del referido Reglamento, y los Artículos 28 al 37 se ocupan de lo relacionado a la participación ciudadana.

- **Decreto Ejecutivo N° 155, del 05 de agosto de 2011.** Modifica el Decreto Ejecutivo N° 123, del 14 de agosto de 2009. Dicho Decreto modifica el último párrafo del artículo 18, el numeral 1 del artículo 29, los artículos 33, 34 y 35, el artículo 41, los párrafos segundo y tercero del artículo 42, el primer párrafo del artículo 43 y los artículos 46 y 47, y adiciona un último párrafo al artículo 20 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.
- **Decreto Ejecutivo N° 975 de 25 de agosto de 2012.** Modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009. Este Decreto establece que la modificación de un proyecto, obra o actividad deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cuando los cambios impliquen impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
- **Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019.** Crea la Plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada (PREFASIA), modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y dicta otras disposiciones.
- **Decreto Ejecutivo N° 248 de 31 de octubre de 2019.** Suspende el uso de la plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada PREFASIA, y dicta otras disposiciones.
- **Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015** que crea el Ministerio de Ambiente, modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones. Gaceta Oficial N° 27749-B de viernes 27 de marzo de 2015.
- **Decreto Ejecutivo N° 5 de 4 de febrero de 2009.** Dicta normas ambientales de emisiones de fuentes fijas.
- **Decreto Ejecutivo N° 2 de 15 de febrero de 2008,** por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción.

- **Ley N° 14 de 2007**, con las modificaciones y adiciones introducidas por la ley 26 de 2008. Delitos contra el Ambiente y el Ordenamiento Territorial. Texto único Código Penal de la República de Panamá.
- **Decreto Ejecutivo N° 1 de 15 de enero de 2004**, que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.
- **Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002**, que adopta el reglamento para el control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- **Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001**, el cual regula el Control de la Contaminación Atmosférica en Ambientes de Trabajo.
- **Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000**, el cual regula las Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere ruido.
- **Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000**, el cual regula las Vibraciones en Ambientes de Trabajo.
- **Ley 36, de 17 de mayo de 1996**, “Por la cual se establecen medidas para controles de contaminación del aire”.

MINISTERIO DE SALUD

- **Decreto Ejecutivo N° 150 de 28 de mayo de 2018.** Aprueba las normas técnicas, en materia de salud pública para la ubicación, construcción y operación de cementerios, casas de cremación, funerarias, así como el transporte y traslado nacional e internacional de cadáveres y restos humanos y dicta otras disposiciones.
- **Decreto Ejecutivo N° 856 de 4 de agosto de 2015.** Modifica artículos al Decreto Ejecutivo N° 40 de 26 de enero de 2010 y dicta otras disposiciones.
- **Decreto Ejecutivo N° 40 de 26 de enero de 2010.** Establece las actividades relacionadas con situaciones de alto riesgo público por sus implicaciones a la salud o al medio ambiente, los tipos de establecimientos que por su actividad son de interés sanitario y dicta otras disposiciones.
- **Decreto Ejecutivo N° 293 de 23 de agosto de 2004.** Dicta normas sanitarias para la obtención de los permisos de construcción, así como para la vigilancia de los sistemas de incineración y coincineración.

- **Resolución Nº 408 de 27 de mayo de 2004.** Aprueba las normas sanitarias transitorias para la obtención del permiso sanitario de operación de los sistemas de incineración y coincineración.
- **Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002** por el cual se adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- **Decreto Ejecutivo N° 160 de 13 de octubre de 1998.** Dicta disposiciones sanitarias relacionadas con la expedición de permisos para establecimientos de interés sanitario.
- **Resolución Nº 77 de 20 de agosto de 1998.** Establece la presentación y normas para la realización del Estudio de Riesgos a la Salud y el Ambiente (ERSA)
- **Decreto Ejecutivo N° 71 de 26 de febrero de 1964.** Aprueba el reglamento sobre la ubicación de industrias que constituyen peligros o molestias públicas y condiciones sanitarias mínimas que deben llenar las mismas.
- **Ley 66 de 10 de noviembre de 1947,** por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- **Reglamento General de las Oficinas de Seguridad para la Prevención de Incendios** (OSEPI) de la República de Panamá. BCBRP.
- **Resolución Nº 060-16 de 19 de octubre de 2016.** JTIA. Aprueba el reglamento de Gas Licuado de Petróleo de la República de Panamá.

5.4. DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DEL PROYECTO

A continuación, se definen las fases correspondientes al desarrollo del proyecto.

5.4.1. Planificación

La fase de planificación consta de una etapa inicial de identificación, en la que se analiza la conveniencia de desarrollar el proyecto y se formaliza la idea principal del mismo; y una fase posterior en que se definen los objetivos generales, que representan la meta que se quiere alcanzar.

Para este proyecto, se tiene que, para la región de Azuero, en conjunto las provincia de Herrera y Los Santos albergan el 5.2% de la población total del país, que en cifras viene

a ser un total de 214,211 habitantes⁴. La provincia de Herrera aporta el 2.9% y la provincia de Los Santos el 2.3%.

La tasa de mortalidad en Azuero es superior a la media nacional: 6.2‰ en Herrera y 7.1‰ en Los Santos, frente a 4.7‰ en el país.

Se puede estimar un total de 1,350 muertos entre las provincias de Herrera y Los Santos para el 2018. Esa cifra equivaldría a unos 4 muertos por día para la región de Azuero. Estas cifras hacen llamativa la opción de instalar una casa de cremación para la región.

Se procedió a revisar la disponibilidad de áreas para la instalación del equipo de cremación y se optó por la edificación existente, propiedad de SIDELAG BUSINESS CORP., por estar ubicada fuera de la zona central de Chitré pero en zona cercana y de fácil acceso.

La Finca cuenta con Certificado de Uso del Suelo correspondiente a C-2, Comercial de Intensidad Alta o Central (Urbano), correspondiente a la Certificación Nº 26-2021 (Ver Anexos).

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución Nº 188-93 de 13 de septiembre de 1993, los Usos Complementarios a la actividad de Habitar para el código C-2 son: Venta al por menor y mayor (local), Venta al por menor y mayor (externa), Agencia de venta de autos y equipos, Almacenes por departamento, Almacén de telas y ropa, Mueblería y artículos del hogar, Venta de artículos eléctricos, Supermercados, Restaurantes y cafeterías, Galerías y salas de exposición, Librería, Farmacia, Papelería, Ferretería, Venta de materiales, Venta de autopartes y repuestos, Expendio de combustibles y lubricantes, Panadería, Carnicería, Verdulería, Transporte urbano, Transporte de carga (contenedores), Aerolíneas, Oficina central de teléfonos y correos, Estudio de televisión, Almacenaje, Oficinas administrativas, Banco Casa Matriz, Financieras, Aseguradoras, Inmobiliarias y Bienes Raíces, Servicios Profesionales, Reparación de automóviles y equipos, Taller de reparación de electrodomésticos y

⁴ DIAGNÓSTICO REGIÓN AZUERO. Visión 2050. Centro de Competitividad de la Región Occidental de Panamá (CECOM). Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT). 2019.

equipo, Alquiler de autos, Agencias de seguridad, Sala de baile y discotecas, Hoteles y Apartotels, Parque de diversiones, Hospital veterinario, Lavanderías, Centros de tratamiento estético, Cines y teatros, Facilidades de playa, Alquiler y almacenaje de equipo deportivo, Campamentos, Clubes deportivos y recreativos, Lavado de autos. En caso de actividades no contempladas en este listado, estas serán analizadas por el Ministerio de Vivienda, de acuerdo a su característica e intensidad.

Otro tema analizado durante la planificación, corresponde a la identificación de la distancia existente entre el sitio propuesto para la instalación del equipo de cremación y los cementerios municipales existentes en el área. De esta revisión se obtuvo la siguiente información:

Cuadro 12. Distancia de la edificación existente a los cementerios del área.

IDENTIFICACIÓN DEL CEMENTERIO	DISTANCIA A LA EDIFICACIÓN EXISTENTE (km)
Cementerio de La Arena	0.7
Cementerio de Chitré	3.1
Cementerio de Monagrillo	3.8
Cementerio de La Villa de Los Santos	6.3
Cementerio de Parita	7.5
Cementerio de Pesé	17.7

Fuente: Investigación del equipo consultor.

Como se demuestra con estas cifras, la región de Azuero presenta la necesidad de contar con los servicios de cremación para disminuir la presión existente sobre los cementerios tanto públicos como privado del área.

Otra actividad de la fase de planificación corresponde al análisis y selección del equipo de cremación más conveniente y adecuado para el área. Luego de revisar varias alternativas de equipos de cremación, se optó por el equipo HCH-75 de la empresa SUMINISTROS, INGENIERÍA Y SOLUCIONES, S. A. (SISSA) de Colombia.

Esta empresa, entre sus actividades, incluye el diseño, fabricación y puesta en funcionamiento de hornos crematorios automatizados para humanos y mascotas, con tiempos eficientes de cremación que cumplen con la normatividad ambiental establecida

en el Decreto Ejecutivo N° 150 de 2018 del MINSA, y que son de operación fácil y segura y de bajo consumo de combustible en el proceso de combustión y post combustión de los gases. Los hornos SIS cuentan además con el sistema integrado para el lavado de los gases y su sistema de extracción, así como del equipo de cremulación. En los Anexos se presentan referencias de la empresa SUMINISTROS, INGENIERÍA Y SOLUCIONES, S. A. (SISSA)

5.4.2. Construcción/Ejecución.

Debe indicarse que lo que en los Contenidos Mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009 y sus modificaciones corresponde a construcción/ejecución, en este caso corresponde a la actividad de instalación del equipo de cremación, ya que no se requiere ninguna actividad asociada a la construcción de ninguna edificación o estructura, ya que en el lote existe la edificación correspondiente a la aprobada en la Resolución IA-ARH-42-2014 del 27 de mayo de 2014.

La edificación consiste en un edificio de un solo nivel, con el propósito de alojar las oficinas de la empresa promotora. El edificio consta de dos salas de ventas o locales comerciales, dos depósitos, 20 estacionamientos, área de taller para montacargas y dos servicios sanitarios. Cuenta con paredes de bloques de 4 pulgadas, columnas y estructura de viga H, piso de concreto con acabados en baldosas, techo metálico de zinc galvanizado de 2 aguas con 8 bajantes pluviales, ventanas de vidrio templado, fachada con quiebra vista y todas las conexiones eléctricas y tuberías de aguas necesarias. Además, incluye tres cajones pluviales, así como sistema contra incendio, tinaquera, tanque séptico y cerca perimetral de bloque de 6" en los laterales y el posterior y rodadura de concreto.

El edificio cuenta con una altura total externa de 5.80 metros y una medida interna de piso a cielo de 4 metros.

El área del terreno del proyecto es de aproximadamente 1,789.56 m². El área total de construcción del proyecto es aproximadamente de 354.13 metros cuadrados.

La actividad de ejecución consiste en la instalación del equipo de cremación, la cual ya ha sido llevada a la edificación y ha sido depositada en la misma.

Para la instalación se contará con personal especializado en la actividad. Entre las actividades más importantes están o se describen de la siguiente forma:

- Se nivelará el equipo de tal forma que quede exactamente estable y sin movimiento posible.
- El equipo de cremación se instala el riel en el cárcamo, y el horno va sobre un patín y por lo tanto, no se requiere fijar el equipo al piso.
- La chimenea estará instalada en el techo y el corte será de 45 centímetros de diámetro. En él se colocarán tapas juntas para evitar filtraciones de agua de lluvia.
- Las secciones de chimenea son secciones de acero y de aislamiento, las cuales se fijan adecuadamente en el equipo de cremación. El departamento de producción del fabricante dará el largo de la chimenea adecuada.
- Se instalarán conexiones de Gas Licuado de Petróleo (GLP) con un tanque suministrador de 1,000 galones, instalado por PANAGAS. Los tubos serán de 1 pulgada en el tanque y la unidad de cremación. Estas contarán con válvulas de cierre manual de seguridad en un lugar accesible y localizable rápidamente.

Para la instalación y conexión del sistema de GLP del proyecto se seguirán las especificaciones del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá y la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, correspondientes al Reglamento de Gas Licuado de Petróleo (GLP), y el Reglamento General de las Oficinas de Seguridad para la Prevención de Incendios (OSEPI) de la República de Panamá.

Para la instalación del tanque de GLP se cuenta con la autorización para la instalación de un tanque cilíndrico de 1,000 galones de GLP en el edificio Gudico, Vía Roberto Ramírez De Diego, corregimiento de La Arena, dirigida al Coronel Abdiel Antonio Solís Pérez, Director General del Benemérito Cuerpo de Bombero de la República de Panamá, recibida el 25 de enero de 2021. Mediante esta nota se dio cumplimiento a lo establecido

en el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo (GLP), de Octubre de 2016, específicamente en su Capítulo IV PROCEDIMIENTOS, en su Artículo 17, para la solicitud de nuevas instalaciones de GLP.

El Artículo 20 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo (GLP) establece que: antes de que el usuario solicite el permiso de GLP a las instalaciones nuevas o reparadas, el fontanero o plomero idóneo, debe comprobar que todas las llaves de las salidas de los artefactos a gas estén cerradas y taponeadas, con los artefactos a gas desconectados y certificar el sistema de las tuberías instalado, presentar la certificación a DINASEPI, y tener la certificación sellada por DINASEPI autorizando el suministro.

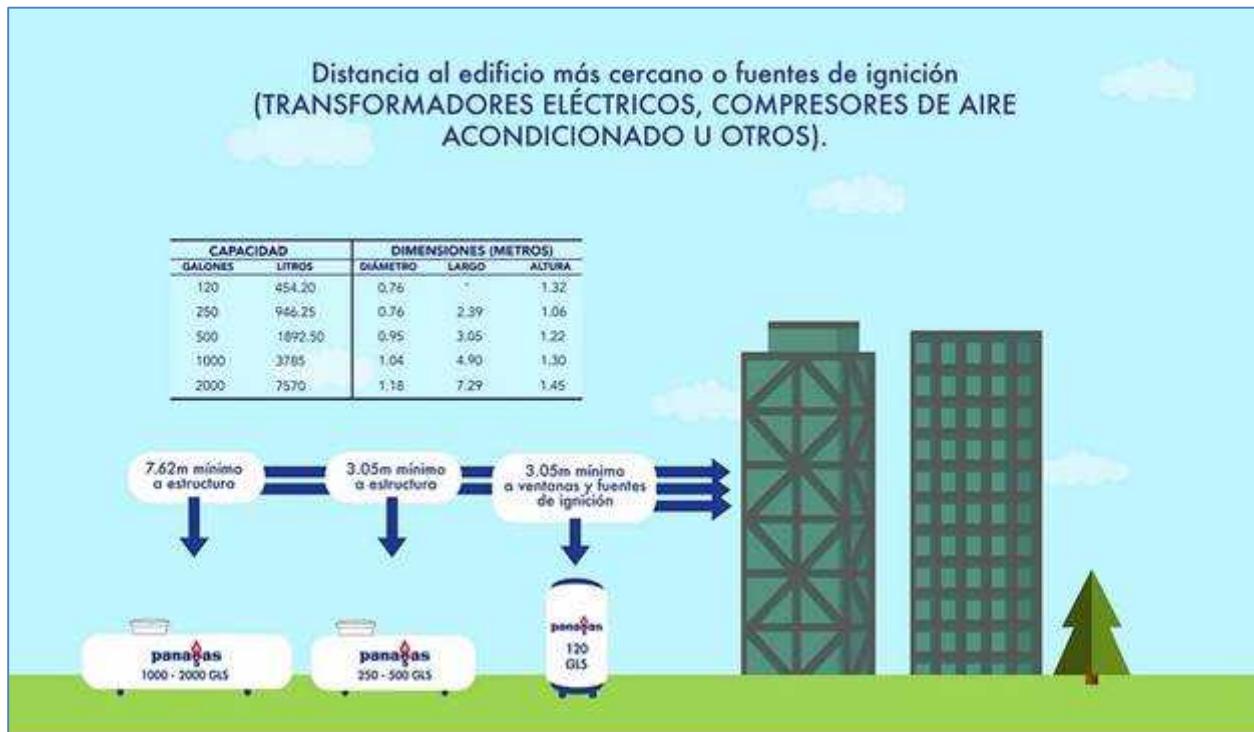
El Artículo 21 del Reglamento establece que: al terminar todo trabajo realizado en tuberías y sus accesorios debe ser sometido a pruebas de hermeticidad, por el mismo fontanero (plomero) idóneo que realizó el trabajo y quien certificará que resultó satisfactoria.

En los anexos se presenta copia de la siguiente documentación tramitada ante el Benemérito Cuerpo de Bombero de la República de Panamá:

- Autorización de instalación de tanque de GLP con sello del BCBRP.
- Copia de la Idoneidad del fontanero (plomero) que realizó la instalación.
- Certificado de Instalación de tanque de GLP emitido por el BCBRP.
- Certificación de la Prueba de Hermeticidad emitida por el idóneo y recibido por el BCBRP.
- Certificado de Prueba de hermeticidad emitido por el BCBRP.

El tanque de gas licuado de petróleo será instalado cumpliendo con las distancias establecidas a edificaciones cercanas o fuentes de ignición, como se muestra en la Figura 4.

Figura 4. Distancia del tanque de gas a edificaciones cercanas o fuentes de ignición.



Fuente: PANAGAS.

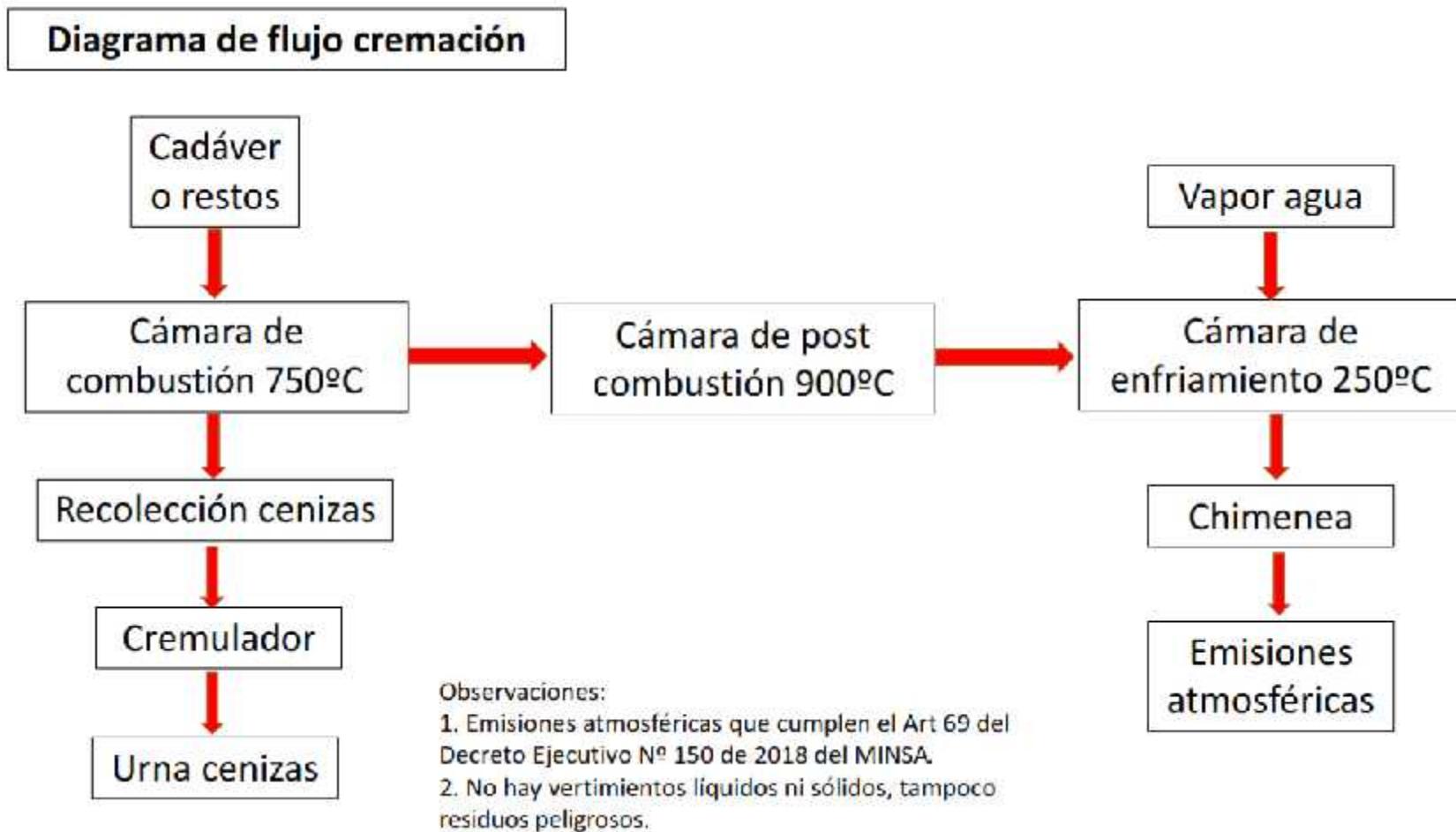
5.4.3. Operación

La cremación es fundamentalmente un proceso de calentamiento que reduce los cadáveres o restos de exhumaciones a un estado de huesos fragmentados a través de la combustión y la deshidratación. El horno crematorio está diseñado para proveer con seguridad un entorno eficiente y controlado para la cremación de cuerpos de humanos y sus restos.

El proceso de cremación y la tasa de combustión se controlan gradualmente. La temperatura de la carga (contenedor y restos) y el calor retenido en el recubrimiento refractario y chimenea, son todos automáticamente monitoreados durante la operación, asegurándose que la temperatura de las cámaras sea mantenida adecuadamente, de acuerdo con la norma de la actividad.

A continuación se presenta, en forma de diagrama de flujo, el conjunto de actividades a ser desarrolladas.

Figura 5. Diagrama de Flujo cremación



ETAPAS DEL PROCESO DE CREMACION:

El horno crematorio tipo SIS S. A. consta de una unidad multicámaras, la cual procesa los cadáveres y restos de humanos. Cada cámara y quemador desempeña una función específica del proceso de cremación, de la siguiente forma:

1. Cámara primaria o de combustión: el cadáver o resto de la persona es introducido a la cámara por medio de una vagoneta desplazable automáticamente sobre una carrilera, donde se realiza la acción de cremación por medio de dos quemadores situados en una de las paredes laterales en ángulo de 45º con respecto a la vertical y cuya llama apunta al centro de la vagoneta. Los quemadores, por ser del tipo de media velocidad, permiten que la cremación del cadáver se realice en forma rápida y segura, ayudado por las entradas de aire de oxidación localizadas a lo largo de las paredes laterales que suministran el aire necesario para la combustión del material orgánico (cadáver).

El techo de esta cámara en forma de bóveda, facilita la completa homogenización de la temperatura en su interior y mejora la transmisión de calor por radiación al cuerpo que se está cremando, además de transmitir suficiente calor por convección y conducción a la cámara superior, disminuyendo de esta forma el tiempo de cremación y el consumo de gas con respecto a los hornos crematorios convencionales. Los gases de combustión generados en esta cámara pasan por una abertura de 33x35 cm (1,150 cm²) situada en la bóveda a la cámara de post combustión. La temperatura en esta cámara se debe mantener por encima de 750 °C.

2. Cámara de Postcombustión: este compartimiento recibe los gases de combustión producidos en la cámara de combustión y su función es completar las reacciones de oxidación de los productos de la combustión que vienen de la cámara anterior y destruir todos los productos contenidos en los mismos, de tal forma que elimine la posibilidad de que por la chimenea salga polución o malos olores. El tiempo de residencia de estos gases en la cámara de postcombustión por espacio de 2 segundos a una temperatura por encima de 900º C, garantiza una incineración sin olores ni humos en las condiciones adecuadas de operación. En esta cámara el quemador se ubica perpendicular a la

corriente de gases de combustión para así elevar rápidamente la temperatura de los gases y mantenerla por encima de los 900º C a lo largo de toda la cámara.

La razón de que cada cámara posea 2 quemadores, es para que uno de ellos pueda actuar como quemador suplementario de emergencia a fin de mantener la temperatura necesaria para operar. Los gases calientes de la postcombustión pasan a la de enfriamiento por una abertura situada al final de la misma de dimensiones 40x50 cm (2,000 cm²)

3. Cámara de Oxidación: al inicio de la cámara de combustión se sitúan unas entradas laterales (3 a cada lado para un total de 6) de aire a ambos lados, con objeto de suministrar aire en exceso para garantizar la completa oxidación de los gases en la cámara de postcombustión. La cantidad de aire de oxidación se controla mediante una válvula manual situada en la parte posterior inferior del horno

4. Cámara de enfriamiento: la función de esta cámara es enfriar los gases rápidamente (en menos de 0.1 seg) en el punto de medición del isocinético (chimenea) por debajo de 250 °C, empleando para esto vapor de agua, el cual es suministrado por una bomba de agua de alta presión (80 psi) con un variador de velocidad que regula la cantidad de agua que va a las boquillas de aspersión. Con el enfriamiento rápido (con vapor de agua) se elimina la formación de benzopirenos y dibenzoantracenos, cuya reacción es reversible cuando el enfriamiento se realiza en forma lenta.

5. Chimenea: una vez los gases salen de la cámara de enfriamiento pasan a una chimenea de diámetro de 45 cm para ser expulsados a la atmósfera a una altura mínima de 6 msnp (metros sobre el nivel del piso).

Los restos humanos son entregados en la recepción de cuerpos, de donde pasan al horno crematorio, de allí pasan al cremulador, de donde son colocadas las cenizas en su recipiente o envase y son entregadas a los familiares y de allí salen ya de las instalaciones.

A continuación se listan los componentes del equipo de cremación del proyecto,

correspondiente al Horno Crematorio de Humanos Modelo HCH-75, Serie SIS-20 de Suministros, Ingeniería y Soluciones, S. A. (CISSA).

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN
I	Tren de combustión		
	Aire quemadores combustión y postcombustión		
1	Turbina aire combustión, Ps:13" wc, 3500 rpm	2	R13Y/2 HP
2	Suiche baja presión aire (0.4-3.0 mbars)	2	0.2-1.0 "wc
3	Válvula mariposa manual quemador	4	2½"
4	Placa de orificio del aire	4	D=50 mm
5	Válvula manual aire de oxidación	1	2"
II	Salida tanque GLP		
	Regulador de presión de 1 ^a etapa (D=1¼")	1	60 /20 psi
	Válvula manual principal de corte	1	1"
	Filtro de gas (D=1¼")	1	DN 32
III	Entrada gas a quemadores combustión y postcombustión		
	Válvula manual de cierre	2	1"
	Manómetro de alta presión de gas	2	0-30 psi
	Regulador 2 ^a	2	¾"
	Manómetro de baja presión de gas	2	0-40" wc
	Válvula solenoide 110 V (AL: apertura rápida)	2	1"
	Válvula solenoide 110V (AL: apertura lenta)	4	½"
	Válvula solenoide 110 V del by-pass	4	½"
	Suiche de alta presión de gas	2	12-60" wc
	Suiche de baja presión de gas	2	2-25" wc
	Válvula manual de cierre	4	½"
	Placa de orificio del gas (GLP)	4	10 mm
	Quemador SIS operación Hi-lo, Btu/hor	4	750,000
	Fotocelda UV Honeywell UV	4	C7027A
	Bujía de ignición 14 mm x 5"	4	9/16"
	Transformador ignición Brahma 220 V	4	6,000 Volt
IV	Cámara de combustión		
	Vagoneta para colocación cadáver 75 kgs	1	240x80 cm
	Cámara de combustión 240x80x50 cm	1	1.4 m ³
	Compuerta de atizado	1	25x30 cm
	Abertura paso de gases a combustión	1	38x35 cm
	Variador velocidad vagoneta CFW-10 WEG	1	11 Amp
	Motoreductor 35/2 40.95/1 1200 rpm	1	1.8 HP/27 rpm
	Piñones motoreductor 18 dientes	1	B-60
	Cadena motoreductor B-60	1	6.0 m
	Piñón salida vagoneta 13 dientes	1	B-60
	Rodamiento para piñón de diámetro 20 mm	1	6204 2RS
	Final de carrera para vagoneta	2	400V-4A
	Termocupla tipo K bulbo cerámico conexión ¾"	1	18"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN
V	Cámara de postcombustión		
	Cámara de postcombustión 320x95x80 cm	1	3.00 m ³
	Compuerta superior de inspección 60x60 cm	1	3,000 cm ²
	Salida gases a cámara enfriamiento 50x40 cm	1	2,000 cm ²
	Termocupla tipo K bulbo cerámico conexión ¾"	1	18"
VI	Cámara de enfriamiento		
	Cámara enfriamiento DxL: 200x100 cm	1	1.2 m ³
	Compuerta de inspección, mm	1	400x400
	Boquillas spray system (cono lleno)	3	1/4A SS316
	Bomba del agua, 3400 RPM, 60 Hz,	1	4 HP
	Variador de velocidad Yaskawa J1000	1	17 Amp
	Tanque plástico acumulación agua	1	500 litros
VII	Chimenea		
	Tramo 1: plataforma de 18" (45 cm)	1	360 cm
	Tramo 2: puertos de medición de 18"	1	360 cm
	Termoresistencia de 4"	1	PT-100
	Escaleras de acceso con línea de vida	1	720 cm
VIII	Tablero de Control		
	Breaker principal, amp	1	
	Controles de temperatura Maxthermo 90x90 mm	3	
	Pilotos 110 Volts (rojo y verde) EBCHQ 17522	9	50 Amp
	Ventilador Axial Fan, 110 Volt, 60 Hz, mm	1	MC 5838
	Rejilla de ventilación lateral, mm	1	20 mAmp
	Filtro de entrada aírea lateral, mm	1	172x150x51
	Módulos de comunicación Maxthermo	3	200x200
	Conexión a analizador de gases	1	200x200
	Pulsador para emergencia vagóneta	1	RS-485
	Monitor de llama Honeywell 110 V	4	MaMos 200

A continuación se presenta la Ficha Técnica del Horno Crematorio para Humanos (HCH):

Componentes del Horno Crematorio y accesorios:

Ítem	Descripción	Cantidad	Peso (kg)
1	Horno Crematorio HCH-75	1	6,500
2	Vagoneta HCH-75	1	1,700
3	Enfriador + cono superior + tapa lateral	1	1,800
4	Soporte enfriador	1	30
5	Cono inferior enfriador	1	150
6	Tanque agua con accesorios	1	20
7	Cremulador de huesos	1	60
8	Viga IPE-140 x 6 ms	1	60
9	Riel de vagoneta x 6 ms	1	60
10	Cubierta frontal horno	1	20
11	Cubierta frontal vagoneta	1	10
12	Cubierta frontal quemadores	1	10
13	Bandelas laterales HCH-75	12	120
14	Atizadores para HCH-75 (2)	1	20
15	Tramo 1 chimenea	1	40
16	Tramo 2 chimenea	1	50
17	Tramo 3 chimenea	1	50
18	Huacal madera con partes del horno	1	300
TOTAL		29	11,000

Item	Descripción	Cantidad
1	Concrax 1500 x 25 kg	1
2	Ventiladores con manguera y abrazaderas	2
3	Bomba agua 1.5 HP	1
4	Cadena B60 para vagoneta, cajas	2.5
5	Piñón vagoneta con soporte	1
6	Winche para izaje cuerpos	1
7	Pala cenizas cremulador	1
8	Gancho 3 garfios para winche	1
9	Trolley para winche	1
10	Guaya para vientos chimenea, rollo	1
11	Paquete tensores y grilletes de guaya	1
12	Ménsulas para apoyo viga de winche	2
13	Manómetro escala 0-100 psi	1
14	Manómetros escala 0-60 wc	2
15	Suiches de alta y baja presión gas y aire	5
16	Termocupla de 6" chimenea	1
17	Termocuplas de 18" para cámaras	4
18	Bujías loza cerámica de quemador	4
19	Filtros para agua de tanque enfriador (6)	1
20	Bujía de repuesto	2
21	Correas para izaje cuerpos (juego)	2
22	Chumacera cremulador (repuesto)	1
23	Vaso para cremulador	1
24	Base de tanque agua enfriador	1
25	Motoreductor vagoneta	1
26	Martillos de repuesto cremulador	1
27	Tornillería chimenea, bolsa	1
28	Tornillería general, bolsa	1

Especificaciones técnicas generales:

Componente	Descripción
Tipo de Horno	Cremación restos y cadáveres humanos
Capacidad	75 kg/hora
Tipo de combustible	Gas Natural o GLP
Potencia instalada	3,000,000 Btu/hor (880 Kw-hr)
Quemadores cámara combustión	Dos (2)
Quemadores cámara postcombustión	Dos (2)
Tipo de quemadores	Media velocidad
Tipo de operación quemador	Hi-Lo
Tipo de ventiladores	Centrífugo de 2 HP
Dimensiones exteriores	820 x 200 x 360 cm
Compuerta de atizado	Frontal de 25 x 30 cm
Voltaje de operación	110 /220 Vol. 3f
Peso aproximado del horno	8,000 kg
Cremaciones turno 8 horas	Tres a cinco

Cámara de combustión

Componente	Descripción
Dimensiones vagoneta	2,400 x 900 mm
Sistema de movilización de vagoneta	Motoreductor 2 HP /1200 rpm
Temperatura operación	Mayor a 750 °C
Aire de combustión	Si
Aire de oxidación	Si
Espesor del revestimiento refractario	25 cm
Tipo de refractario	4 ½" ladrillo refractario U-33 4 ½" ladrillo aislante GL-23 1" fibra cerámica B-8
Temperatura exterior	Menor a 50 °C
Registro y control de temperatura	Si
No de quemadores	Dos (2)
Potencia de cada quemador	750,000 BTU/hora
Tren de combustión	Válvulas apertura rápida y lenta
Control del quemador	Fotocelda y monitor de llama
Presencia de lixiviados o grasas en piso	No
Recolección de cenizas	Individual por cremación

Cámara de postcombustión

Componente	Descripción
Temperatura de operación	Mayor a 900 °C
Volumen de cámara postcombustión	2.6 m3
Tiempo de residencia	Mayor a 2 segundos
Aire de combustión	Si
Espesor del revestimiento refractario	15 cm
Tipo de aislamiento	Modulo Z Block
Temperatura exterior	Menor a 50 °C
Registro y control de temperatura	Si
Número de quemadores	Dos (2)
Potencia de cada quemador	750,000 BTU/hora
Tren de combustión	Válvulas apertura rápida y lenta
Control del quemador	Fotocelda y monitor de llama

Sistema de enfriamiento de gases

Componente	Descripción
Tipo de enfriamiento	Vapor de agua
Sistema de inyección	Bomba de agua alta presión Variador de velocidad Boquillas de aspersión
Enfriamiento rápido	Sí
Espesor del revestimiento refractario	10 cm
Tipo de aislamiento	Concreto refractario aislante
Fibra cerámica	B-8
Formación benzopirenos y dibenzoantracenos	No
Temperatura gases en puerto de medición	Menor a 250 °C
Altura total de chimenea sobre el piso	6.00 m
Diámetro de chimenea	45 cm
Puertos para medición isocinéticos	2 a 90°
Descarga de aguas residuales contaminadas	No
Registro y control de temperatura	Sí

Otros datos:

Componente	Descripción
Área requerida para el horno (mínima)	10 x 5 = 50 m ²
Altura mínima del techo	350 cm
Totalizador a 220 Volt trifásica (3f)	50 Amp (1horno) / 75 Amp (2 hornos)
Aqua requerida (acometida mínima)	½" (consumo agua 250 litros/hora)
Capacidad ERM recomendada	120 m ³ /hora Gas Natural (2 hornos)
PC almacenamiento datos	Sí
Placa para soporte de horno	10 cm
Longitud riel deslizamiento vagoneta	600 cm

Cremulador de cenizas

El cremulador de cenizas tiene por objeto moler a un tamaño fino los restos de huesos provenientes del horno después de realizada la cremación, para ser guardados en la urna una vez entregada a sus familiares.

Una vez retirados los restos y enfriados pasan al cremulador donde se someten a la acción de molienda durante un tiempo máximo de un minuto, en un vaso muy hermético para evitar la salida de polvo al ambiente.

Especificaciones técnicas generales:

Item	Descripción
1	Materia de construcción: acero inoxidable ANSI-304
2	Capacidad del vaso: 6 litros
3	Motor: 1.0 HP /1,800 RPM /220 Volt 3F
4	Sello apropiado para evitar paso de polvo al motor
5	Tapa: superior (sin salida de polvo)
6	Descarga: desacoplar vaso del equipo
7	Tiempo para moler cenizas: máximo 1 minuto

Instrucciones de operación:

1. Levante la tapa y cargue las cenizas frías provenientes del proceso de cremación.
2. Coloque nuevamente la tapa superior para evitar salida de polvo, revise que quede bien centrada para que no haya escape de polvo.
3. Prenda el motor por espacio de 30-60 segundos hasta que las cenizas sean convertidas en polvo.
4. Evacúe las cenizas del vaso en su totalidad.
5. Limpie el vaso para dejarlo listo para la siguiente operación.
6. Cuando cambie cuchillas revise que sean del mismo peso ya que de lo contrario producirá excesiva vibración e la operación.

Mantenimiento del equipo:

Ítem	Descripción	Periodicidad
1	Limpieza del vaso que contiene las cenizas	En cada operación
2	Limpieza y lubricación de chumacera de acople al motor	Semestral
3	Revisión del empaque de la chumacera	Semestral
4	Revisión rodamientos del motor	Anual
5	Revisión de copa y buje de acople al motor	Anual

Ventajas de los cremuladores SIS

Ítem	Descripción
1	Mínimo mantenimiento, solo se requiere limpieza de la chumacera
2	No producen contaminación ya que son herméticos
3	Rápida operación (menos de 60 seg para la molienda de cenizas)
4	Se pueden moler las cenizas en caliente
5	Juego de cuchillas intercambiable
6	Bajo consumo de energía
7	Vaso con capacidad de 6 litros
8	Bajo costo con respecto a otros fabricantes

A continuación se presenta Lista de Chequeo de la Rutina de Mantenimiento del equipo.

RUTINA DE MANTENIMIENTO HCR-75

Item	Descripción /Frecuencia	Diario	Semanal	Mensual	Trimestral	Semestral	Anual	Bianual
1	Vagoneta			X		X		
1.1	Revisar mallas de carrea							
1.2	Revisar y ajustar cadena de transmisión							
1.3	Revisar nivel aceite del motorreductor			X		X		
1.4	Revisar estanco del motorreductor (revisar greasas)			X				
1.5	Revisar accionamiento botón de parada					X		
1.6	Revisar sellado de la rueda con tornillo			X				
1.7	Extráer bujías de los ejes de las ruedas					X		
2	Cámara combustión							
2.1	Revisión presión entrada de gas	X						
2.2	Limpieza de bujías			X				
2.3	Revisión mallas del quemador		X					
2.4	Revisión cables de aire y transformador				X			
2.5	Revisión bujías del quemador			X				
2.6	Limpieza interna quemador						X	
2.7	Revisión refractario boquilla quemador					X		
2.8	Limpieza interna de la cámara y sello vacío					X		
2.9	Revisión cables y cerámica termocúpula				X			
2.10	Limpieza de la lechada del horno		X					
2.11	Revisión turbina de combustión y damper				X			
2.12	Calibración quemadores (exterior)						X	
3	Cámaras postcombustión							
3.1	Revisión presión entrada de gas	X						
3.2	Limpieza de bujías			X				
3.3	Revisión mallas del quemador		X					
3.4	Revisión cables de aire y transformador				X			
3.5	Revisión bujías del quemador			X				
3.6	Limpieza interna quemador						X	
3.7	Revisión refractario boquilla quemador						X	
3.8	Revisión cables y cerámica termocúpula			X				
3.9	Limpieza interna de la cámara postcombustión		X					
3.10	Retacuar mallas de fibra refractaria si hay dilataciones							
3.11	Revisión turbina de postcombustión y damper				X			
3.12	Limpieza del lecho del horno con aire			X				
3.13	Calibración quemadores (interior)						X	
4	Cámara de enfriamiento							
4.1	Limpieza filtro sal de agua a tanque		X					
4.2	Revisión flotador del nivel de agua del tanque	X						
4.3	Limpieza tanque de almacenamiento agua			X				
4.4	Limpieza y revisión bujías alumbrado agua				X			
4.5	Revisión bomba de agua (prensostopas, flacon)						X	
4.6	Limpieza filtro del drenaje (chuzos con vorillo)			X				
4.7	Revisión refrigerante cámara enfriamiento						X	
5	Tablero de control							
5.1	Revisión terminales apretadas				X			
5.2	Revisión roles del tablero (exterior)						X	
5.3	Revisión juntas engranado y apretado					X		
5.4	Revisión monitores de llama (exterior)						X	
5.5	Limpieza filtro entrada aire		X					
5.6	Limpieza general		X					
6	Analizador Mavlos							
6.1	Drenaje agua acondicionador MC3	X						
6.2	Limpieza sonda Unimet				X			
6.3	Limpieza filtro caliente (metalico)			X				
6.4	Cambio filtro óliva de vidrio acondicionador MDI						X	
6.5	Cambio filtro manguera entre Mavlos					X		
6.6	Cambio filtro hidrolípticos (sal y agua)						X	
6.7	Limpieza mangueras gas y aire intenso (exterior)						X	
6.8	Revisión cedas EO e IR (interiores texturizado)						X	
6.9	Calibración en laboratorio de céllulas IR y EO (exterior)							X
7	Cremulator							
7.1	Revisión correa de la transmisión							X
7.2	Cambio cuchillas del vaso (lo que sea)						X	
7.3	Revisión térmica del motor						X	
7.4	Ejercicio una fuerza de la parte inferior del vaso			X				

5.4.4. Abandono

El Promotor del proyecto no tiene contemplado el abandono de la actividad de cremación, ya que se considera que la misma es necesaria para toda la región de Azuero. Sin embargo, en caso de que por cualquier eventualidad deba suspender la actividad procederá de la siguiente forma:

- Desinstalación de tanque de Gas de 1,000 galones.
- Desmantelamiento de las tuberías y accesorios.
- Las instalaciones quedarán disponibles para otras actividades del dueño de la propiedad.
- Limpieza total del sitio del proyecto.
- Se debe notificar a todas las instituciones competentes sobre el abandono de la actividad, de forma de coordinar las inspecciones correspondientes a la clausura.

5.4.5. Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase

A continuación se presenta el cronograma tentativo de ejecución de cada fase, indicando la duración estimada de cada Fase. Cabe destacar que la fase de planificación ya está ejecutada, restando el trámite final del Estudio de Impacto Ambiental y el permiso sanitario de operación. El resto de las fases es secuencial; es decir, una detrás de la otra.

Cuadro 13. Cronograma de ejecución

FASE	DURACIÓN
Instalación del equipo de cremación	1 semana
Operación del equipo de cremación	Estimado de 15 años
Abandono	No previsto

Fuente: Datos del proyecto.

5.5. INFRAESTRUCTURA A DESARROLLAR Y EQUIPO A UTILIZAR

Como ya se ha indicado, no se construirá ninguna infraestructura para la instalación del equipo de cremación y sus componentes.

Todos los componentes del equipo de cremación del proyecto han sido definidos en extenso en el punto correspondiente a la fase de operación (5.4.3) y se listan a continuación.

Cuadro 14. Componentes del Equipo de Cremación

Ítem	Descripción
1	Horno Crematorio con cámara de combustión y postcombustión
2	Vagoneta colocación de cadáveres o restos y sistema de movimiento
3	Sistema de combustión con 4 quemadores operación Hi-Lo
4	Sistema de enfriamiento de gases con vapor de agua
5	Tablero de control general con control de temperaturas y alarmas
6	Módulos de comunicación para almacenamiento de datos
7	Chimenea con altura superior a 6 msnp(*) y puertos de muestreo
8	Plataforma para toma de mediciones isocinéticas
9	Cremulador de cenizas
10	Analizador de gases continuo con celdas de O ₂ y CO (opcional)
11	Grúa para isaje de cuerpos
12	Tanques de GLP o ERM para gas natural (opcional)

5.6. NECESIDADES DE INSUMOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN/EJECUCIÓN Y OPERACIÓN

No se requerirán insumos adicionales a los componentes indicados en la etapa de operación, ya que todos vienen incluidos con el equipo de cremación CISSA.

Adicionalmente se requerirá el uso de caja de material reciclable y urnas para la colocación de las cenizas, las cuales serán entregadas a los familiares.

5.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)

Aqua potable

Se utilizarán las facilidades de agua potable existentes en el área cercana al proyecto, en el corregimiento de La Arena. El agua potable será utilizada por el personal que trabajará en el proyecto, estimándose un total de 5 personas.

Para el proceso de cremación se utilizará agua comprada a cisternas. Se estima que cada cremación utiliza alrededor de 200 litros (130 galones). Asumiendo que se realicen 3 cremaciones por día, el requerimiento de agua para el proceso es de unos 400 galones.

Para el cálculo de dotación de agua potable, la norma de diseño de acueductos del IDAAN establece una dotación de 100 galones por persona por día. La cantidad de agua a ser usada diariamente en los procesos de cremación equivale por tanto a una población de 4 personas/día, lo que equivale a una familia. Quiere decir que el agua a ser utilizada en el proceso es similar al consumo diario de una familia de 4 persona.

Energía eléctrica

La electricidad a ser utilizada durante la operación es suplida por la empresa Naturgy.

Gas Licuado de Petróleo

Como ya se mencionó, para el proceso de cremación se utilizará GLP, el cual será suprido por la empresa PANAGAS. Para cada proceso de cremación se estima un consumo de 15 galones de GLP. Asumiendo 3 cremaciones por día, el consumo de GLP por día será entonces de 45 galones.

Dado que el tanque de almacenamiento de gas tiene una capacidad de 1,000 galones, un tanque completo de GLP representa disponibilidad de gas para un mes operación del equipo, asumiendo 5 días por semana y 20 días por mes.

Aguas servidas

Las aguas servidas generadas por el proyecto son las mismas generadas en la actualidad, correspondiente a las aguas usadas en los servicios sanitarios de la edificación. De acuerdo a lo existente, estas aguas irán al tanque séptico existente en el lote.

Vías de acceso

Al sitio del proyecto se llega directamente por la Vía Roberto Ramírez de Diego.

Transporte público

Al sitio del proyecto existe el servicio de transporte público que circula por la Vía Roberto Ramírez de Diego, pudiendo igualmente utilizarse transporte selectivo (taxis) o privado.

El sistema de transporte esta articulado por dos elemento determinantes, los cuales: son: la Terminal y los vehículos de transporte de pasajeros. En el caso del Distrito de Chitré la gestión de la Terminal está bajo la administración de los transportistas, como también el equipo rodante. El municipio no juega ningún rol con el sistema de transporte ya que la concesión por la explotación de este bien es dada por la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre.

El Distrito de Chitré, cuenta con cuatro rutas internas (Chitré-Monagrillo- Los Santos, La Arena- Chitré, Boca de Parita-Monagrillo-Chitré, El Agallito-Chitré) y 20 rutas externas que brindan el servicio de transporte a los diferentes distritos de la provincia.

En relación al transporte selectivo, existen 22 piqueras de taxis que operan en el Distrito de Chitré.

Actualmente el distrito de Chitré cuenta con 3 rutas de buses internas que forman parte del transporte colectivo; una de éstas recorre también la ciudad vecina de La Villa de Los Santos.

Recolección de desechos

La recolección y disposición final de los desechos domiciliarios está a cargo del Municipio de Chitré.

5.6.2. Mano de obra (durante la construcción y operación), empleos directos e indirectos generados

Se estima que para la instalación del equipo de cremación se requieren unas 6 personas.

Para la operación del equipo de cremación se requieren dos (2) personas por turno diario.

Adicionalmente deben considerarse los trabajadores de la oficina, que se estiman unas 4 personas adicionales para un total diario de 6 personas.

5.7. MANEJO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS EN TODAS LAS FASES

A continuación se define el manejo y disposición de los desechos del proyecto.

5.7.1. Sólidos

Planificación:

Durante la fase de planificación no se genera ningún tipo de desecho.

Instalación:

Durante la fase de instalación no se esperan desechos sólidos. En caso de alguna eventualidad de algún material sobrante durante la instalación, dicho material será adecuadamente retirado y dispuesto por el personal de instalación del equipo de cremación.

Operación:

Los principales desechos sólidos que se generarán en la fase de operación son residuos de basura doméstica, envases de cartón y plásticos, cartuchos vacíos, etc. Estos se empaquetarán en bolsas para basura selladas y serán colocadas en la tinaquera ubicada en el exterior de la edificación, para ser recolectadas y dispuestas por la autoridad municipal.

5.7.2. Líquidos

Planificación:

Durante la fase de planificación no se genera ningún tipo de desecho.

Instalación:

Durante la fase de instalación no se esperan desechos líquidos.

Operación:

En la fase de operación los desechos líquidos corresponden al producto de la actividad fisiológica de los trabajadores de la empresa. En la edificación existente hay dos

sanitarios los cuales serán utilizados por los colaboradores y visitantes. Estos desechos van al tanque séptico de la edificación existente.

5.7.3. Gaseosos

Planificación:

Durante la fase de planificación no se genera ningún tipo de desecho.

Instalación:

Durante la fase de instalación no se esperan desechos gaseosos. En caso de alguna eventualidad de algún material sobrante durante la instalación, dicho material será adecuadamente retirado y dispuesto por el personal de instalación del equipo de cremación.

Operación:

Se producirán gases al realizar las cremaciones. Entre los gases que se miden en los monitoreos de las casas de cremación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 150 del MINSA, del 28 de mayo de 2018, que aprueba las normas técnicas, en materia de salud pública para la ubicación, construcción y operación de cementerios, casas de cremación, funerarias, así como el transporte y traslado nacional e internacional de cadáveres y restos humanos son: partículas totales, monóxido de carbono, ácido clorhídrico, dióxido de azufre, policlorodibenzodioxinas y policlorodibenzofuranos Para manejar estos desechos gaseosos se utilizará Chimenea Tipo Refractorio con diámetro externo de 45 centímetros y ubicada a la altura adecuada para su evacuación.

Por otro lado todas las cremaciones serán diurnas evitando emanaciones en horas de la noche.

El equipo contará con filtro en la chimenea para filtrar y mejorar la calidad del gas producto de la cremación, de forma de cumplir con los límites máximos establecidos en la legislación para este tipo de instalaciones.

5.7.4. Peligrosos

No se generarán desechos peligrosos de la instalación y operación del equipo de cremación.

A continuación, se describen las características de los componentes del cuerpo humano para los efectos de la cremación. Se estima que el peso promedio de un cadáver es 85 kilogramos y se estima que de la cremación de un cuerpo se genera entre 2.0 y 3.0 kilogramos de cenizas.

Cuadro 15. Composición del cuerpo humano por elementos

Elemento	Símbolo	% en el cuerpo
Oxígeno	O	65.0
Carbono	C	18.5
Hidrógeno	H	9.5
Nitrógeno	N	3.2
Calcio	Ca	1.5
Fósforo	P	1.0
Potasio	K	0.4
Azufre	S	0.3
Sodio	Na	0.2
Cloro	Cl	0.2
Magnesio	Mg	0.1
Los oligoelementos incluyen boro (B), cromo (Cr), cobalto, (Co), cobre (Cu), flúor (F), yodo (I), hierro (Fe), manganeso (Mn), molibdeno (Mo), selenio (Se), silicio (Si), estaño (Sn), vanadio (V) y zinc (Zn).		< 1.0

5.8. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE USO DE SUELO

El proyecto está ubicado en el Edificio GUDICO, Local Nº 2, Vía Roberto Ramírez de Diego, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

En el lote, correspondiente a la Finca Nº 29067, propiedad de SIDELAG BUSINESS CORP., se ubica la edificación donde se desarrollará la nueva actividad del proyecto, edificación que cuenta con un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, aprobado mediante la Resolución IA-ARH-42-2014. La Finca cuenta con Certificado de Uso del

Suelo correspondiente a C-2, Comercial Urbano, correspondiente a la Certificación Nº 26-2021.

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución Nº 188-93 de 13 de septiembre de 1993, los Usos Complementarios a la actividad de Habitar para el código C-2 son: Venta al por menor y mayor (local), Venta al por menor y mayor (externa), Agencia de venta de autos y equipo, Almacenes por departamento, Almacén de telas y ropa, Mueblería y artículos del hogar, Venta de artículos eléctricos, Supermercados, Restaurantes y cafeterías, Galerías y salas de exposición, Librería, Farmacia, Papelería, Ferretería, Venta de materiales, Venta de autoparte y repuestos, Expendio de combustibles y lubricantes, Panadería, Carnicería, Verdulería, Transporte urbano, Transporte de carga (contenedores), Aerolíneas, Oficina central de teléfonos y correos, Estudio de televisión, Almacenaje, Oficinas administrativas, Banco Casa Matriz, Financieras, Aseguradoras, Inmobiliarias y Bienes Raíces, Servicios Profesionales, Reparación de automóviles y equipos, Taller de reparación de electrodomésticos y equipo, Alquiler de autos, Agencias de seguridad, Sala de baile y discotecas, Hoteles y Apartoteles, Parque de diversiones, Hospital veterinario, Lavanderías, Centros de tratamiento estético, Cines y teatros, Facilidades de playa, Alquiler y almacenaje de equipo deportivo, Campamentos, Clubes deportivos y recreativos, Lavado de autos.

En caso de actividades no contempladas en este listado, éstas serán analizadas por el Ministerio de Vivienda, de acuerdo a su característica e intensidad y/o afectación del carácter residencial del sector. En los Anexos se presenta copia de la Certificación de Uso del Suelo del MIVIOT, Nº 26-2021 de 23 de febrero de 2021.

Adicionalmente se ha procedido a revisar la zonificación de casas de cremación existentes en Panamá y en los Anexos se presenta la imagen de satélite con la localización de la casa de cremación y plano con la zonificación asignada al área correspondiente.

5.9. MONTO GLOBAL DE LA INVERSIÓN

El monto estimado de la inversión es de 255 mil Balboas (B/. 255,000.00).

6. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO

En este capítulo se describen los factores físicos del área de proyecto.

6.1. Formaciones Geológicas Regionales

Litológicamente, en el Istmo de Panamá predominan las rocas ígneas o volcánicas que se sucedieron de forma regular desde el período Cretácico Inferior (aproximadamente hace 35 millones de años), hasta el Cuaternario. Las litologías abundantes en estos períodos corresponden a aglomerados, tobas, lavas, andesitas, basaltos, dacitas e ignimbritas (IGNTG, 2007).

6.1.2 Unidades geológicas locales

Según el Atlas Ambiental de la República de Panamá (2010), el área donde se ubica el proyecto presenta una formación geológica de origen volcánico. Desde el punto de vista geológico, el suelo pertenece al periodo secundario, grupo Valle Riquito, formado por cuarzodioritas, noritas y gabros.

6.1.3 Caracterización Geotécnica

Panamá se encuentra ubicada en la placa del Caribe sobre una mini-placa tectónica a la cual se ha denominado el Bloque de Panamá, de acuerdo con evidencias geomorfológicas, de estructuras geológicas y sísmicas. Esta mini-placa, está rodeada por cuatro grandes placas tectónicas: la Placa Caribe, al Norte; la Placa de Nazca, al Sur; la Placa del Coco, al Sudoeste y la Placa Suramericana, al Este.

6.2 GEOMORFOLOGÍA

De acuerdo al mapa geomorfológico de Panamá a escala 1:1,000,000, en el área las geoformas corresponden a glacis o explanadas, del Cuaternario antiguo y medio.

6.3. CARACTERIZACIÓN DEL SUELO

El distrito de Chitré cuenta con una superficie de 6,127.36 hectáreas de explotaciones agropecuarias, distribuidas en sus 5 corregimientos, de los cuales los de mayor actividad agropecuaria son La Arena con 2,471.6 km² y Monagrillo, con 1,839.88 km².

6.3.1. Descripción del uso del suelo

De acuerdo al mapa de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra (ANAM, 2010), el área donde se propone desarrollar el proyecto, está en la categoría “Poblado y Pasto”.

El área donde se ubica el proyecto presenta una mezcla de usos de la tierra, con uso comercial, residencial, agropecuario, institucional y de servicios.

6.3.2. Deslinde de la propiedad

El proyecto está ubicado en el Edificio GUDICO, Local Nº 2, Vía Roberto Ramírez de Diego, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

En el lote, correspondiente a la Finca Nº 29067, propiedad de SIDELAG BUSINESS CORP., se ubica la edificación existente, que cuenta con un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, aprobado mediante la Resolución IA-ARH-42-2014.

Los colindantes con el lote donde se ubica el proyecto son:

Al Norte: Vía Roberto Ramírez De Diego

Al Sur: Calle Primera

Al Este: Resto Libre Finca 6273, propiedad de Bredio Calderón

Al Oeste: Resto Libre Finca 6273, propiedad de Bredio Calderón

6.3.3. Capacidad de Uso y Aptitud

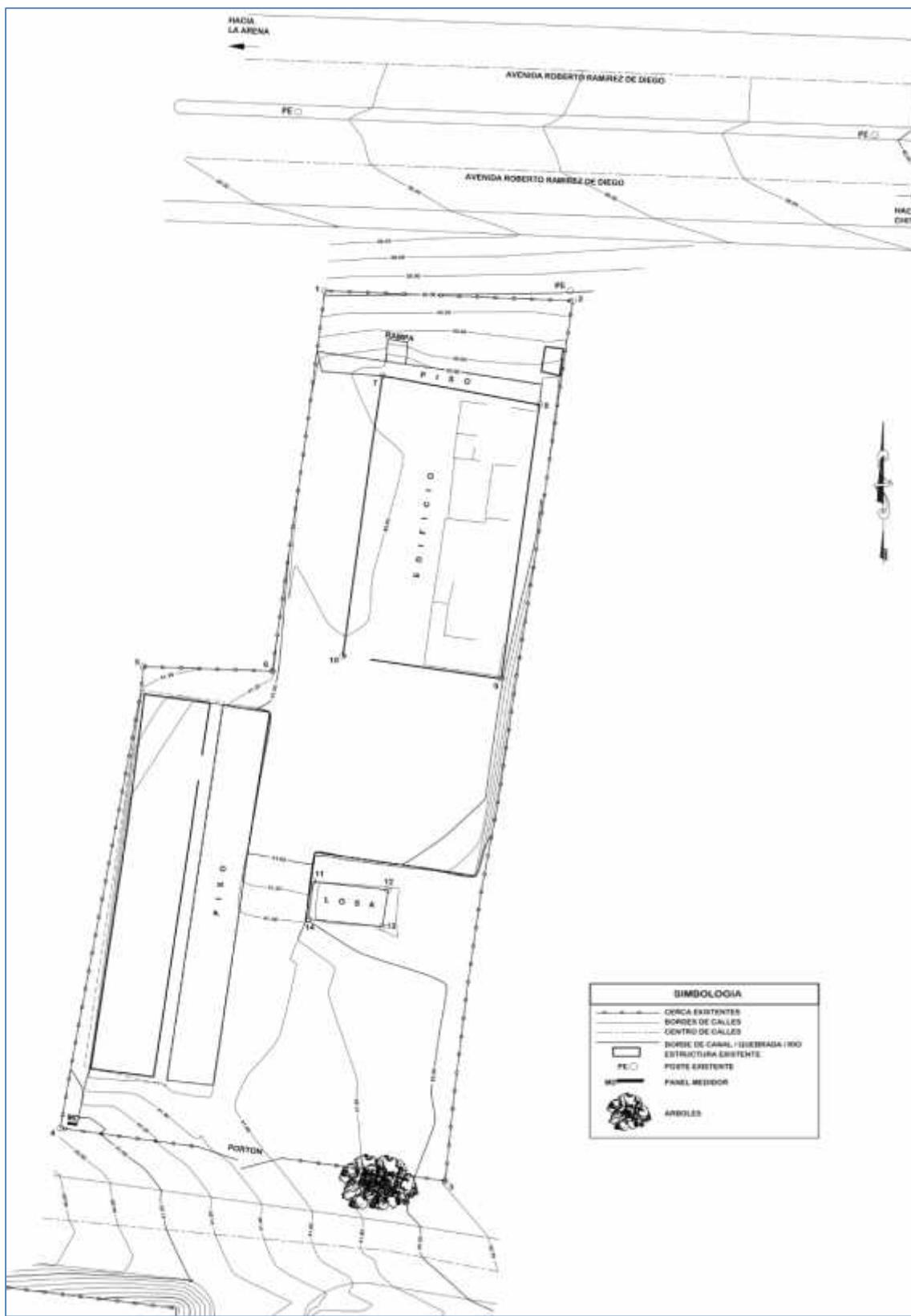
Según el Atlas Ambiental de la República de Panamá (2010), el suelo en el área donde se desarrolla el proyecto presenta una Capacidad de Uso Clase VII (No arable, con limitaciones muy severas). De acuerdo al Mapa de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra (2012), el área de estudio presenta uso de suelo de área poblada, no presentando por lo tanto vegetación.

6.4. TOPOGRAFÍA

La topografía del lote del proyecto es plana.

A continuación, en la Figura 6 se muestra la topografía del lote donde se ubica el proyecto.

Figura 6. Topografía del lote donde se ubica el proyecto. Escala 1:200.



6.4.1. Mapa topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000

Figura 7. Mapa 1:50 000 con la ubicación de la edificación existente.



6.5. CLIMA

De acuerdo a la clasificación climática de McKay del 2000, el área donde se propone realizar el proyecto, presenta Clima Tropical con estación prolongada, con temperaturas medias de 27 a 28°C. Los totales pluviométricos anuales, siempre inferiores a 2,500 mm son los más bajos de todo el país, los cuales llegan a 1,122 en Los Santos. La estación seca presenta fuertes vientos, con predominio de nubes medias y altas; hay baja humedad relativa y fuerte evaporación (ANAM 2010).

6.6. HIDROLOGÍA

La zona donde se ubicará el proyecto, forma parte de la cuenca hidrográfica 128 correspondiente al Río La Villa, con una superficie de 1,284.3 km², siendo el Río La Villa el más importante de la cuenca, con una longitud de 117 km. Dentro del área del proyecto no mantiene ningún curso de agua.

6.6.1. Calidad de aguas superficiales

Al no existir cursos de aguas naturales o artificiales no se requiere determinar la calidad de las aguas superficiales para el proyecto.

6.6.1a. Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)

Al no existir cursos de aguas naturales o artificiales no se requiere determinar caudales para el proyecto.

6.6.1b. Corrientes, mareas y oleajes

Estando lejos del mar el área del proyecto, no son relevantes las corrientes, mareas y oleajes.

6.6.2. Aguas subterráneas

De acuerdo al mapa hidrogeológico de Panamá (2010) el proyecto se encuentra en la categoría de “cuerpos geológicos prácticamente con ausencia de acuíferos”, constituido por intrusiones múltiples de composición variable, con una estructura masiva afectada por una serie de fallas y una fisuración poco desarrollada. La ocurrencia de aguas subterráneas está limitada a la zona de meteorización o fracturación de las rocas sanas subyacentes. La calidad química de las aguas es buena.

6.6.2a. Caracterización de acuífero

Dado que no se hará uso de aguas subterráneas no aplica la caracterización de algún posible acuífero.

6.7. CALIDAD DE AIRE

La fuente de contaminación atmosférica en el área es generada por la combustión de los vehículos motorizados puesto que en el área el movimiento vehicular es constante y con diferentes tipos de vehículos.

En Anexo se adjuntan los resultados del muestreo de calidad de aire realizado en noviembre de 2020, como línea base previa a la instalación del equipo de cremación.

Cuadro 16. Resultados del muestreo de calidad de aire ambiente.

SITIO	UTM (WGS84)		PM ₁₀ ppm	NO ₂ ppm	CO ppm	SO ₂ ppm	COMBIEX
	ESTE	NORTE					
Dentro del proyecto	559453	880446	7.10	1.5	1.5	0.05	0.0
Receptor más cercano	559470	880458	7.25	1.1	1.1	0.04	0.0

Fuente: Informe de Calidad de Aire. EMA Ambiente. 2020.

6.7.1. Ruido

La fuente de ruido en el área es generada por los autos, motos, buses y camiones que transitan por la Vía Roberto Ramírez De Diego.

Los niveles de ruido a ser generados por el equipo cumplirán con los límites establecidos en la legislación vigente.

Una vez instalado el equipo de cremación se procederá al monitoreo del ruido generado por su operación, el cual debe cumplir lo establecido en la legislación vigente, en especial lo que se refiere a ambientes laborales. En Anexo se presentan los resultados de muestreo de ruido ambiental de noviembre de 2020.

Cuadro 17. Resultados del muestreo de ruido ambiente.

SITIO	UTM (WGS84)		HORA	dBA (diurno)		
	ESTE	NORTE		Lmax	Lmin	Leq
Dentro del proyecto	559453	880446	10.00 – 12.30	83.5	55.6	75.5
Receptor más cercano	559470	880458	12.35 – 14.35	85.6	57.7	77.7

Fuente: Informe de Ruido. EMA Ambiente. 2020.

6.7.2. Olores

No se identificaron fuentes de ningún tipo que generen olores molestos en el área.

6.8. ANTECEDENTES SOBRE LA VULNERABILIDAD FRENTE A AMENAZAS NATURALES EN EL ÁREA

De acuerdo al Atlas Nacional de la República de Panamá 2007, el Mapa de sismicidad de Panamá y Alrededores, presenta que la región en estudio no ha sido sacudida por sismos de acuerdos a los registros desde 1964-2004.

6.9. IDENTIFICACIÓN DE LOS SITIOS PROPENSOS A INUNDACIONES

Según el mapa de susceptibilidad a inundaciones por cuenca del Atlas Ambiental de la República de Panamá (2010), el área del proyecto (cuenca 128) presenta una susceptibilidad moderada a inundaciones.

6.10. IDENTIFICACIÓN DE LOS SITIOS PROPENSOS A EROSIÓN Y DESLIZAMIENTOS

De acuerdo con el Mapa de Susceptibilidad a Deslizamientos por distrito del Atlas Ambiental de la República de Panamá de 2010, la zona de ubicación del proyecto es susceptiblemente baja a deslizamientos.

7. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO

La caracterización del medio Biológico define el estado actual de dicho medio en el área de estudio del proyecto, y sirve de base para la identificación de los posibles impactos de las actividades del proyecto.

7.1. CARACTERÍSTICAS DE LA FLORA

En el lote del proyecto no existe ningún tipo de vegetación que pueda ser afectada por cualquier actividad que se vaya a desarrollar.

7.1.1. Caracterización vegetal, Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)

En el lote del proyecto no existe ningún tipo de vegetación que pueda ser afectada por cualquier actividad que se vaya a desarrollar.

7.1.2. Inventario de Especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción

En el lote del proyecto no existe ningún tipo de vegetación que pueda ser afectada por cualquier actividad que se vaya a desarrollar.

7.1.3. Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000

Dado que no existe ninguna vegetación en el área del proyecto no aplica la presentación de un mapa de cobertura vegetal y uso del suelo.

7.2. CARACTERÍSTICAS DE LA FAUNA

Estando el lote del proyecto y las áreas circundantes afectados por las actividades antrópicas desarrolladas, no se aprecia la presencia de ninguna especie de fauna silvestre, pudiendo apreciarse solamente la presencia de mascotas en propiedades vecinas y algunas aves observadas.

7.2.1. Inventario de Especies amenazadas, vulnerables, endémicas y en peligro de extinción

Estando el lote del proyecto y las áreas circundantes afectados por las actividades antrópicas desarrolladas, no se aprecia la presencia de ninguna especie de fauna silvestre.

7.3. Ecosistemas frágiles

En el área de La Arena donde se desarrolla el proyecto no se aprecian ecosistemas frágiles.

7.3.1. Representatividad de los ecosistemas

La zona donde se ubicará el proyecto se encuentra intervenida. No hay ecosistemas que puedan afectar la representatividad de los mismos a nivel nacional.

8. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

En este capítulo se presenta la descripción socioeconómica y cultural del área donde se ubica el proyecto.

La provincia de Herrera está compuesta por siete (7) distritos: Chitré, Las Minas, Los Pozos, Ocú, Parita, Pesé y Santa María. Según los datos del Censo Nacional de Población y Viviendas (CGRP 2010), el distrito de Chitré cuenta con cinco corregimientos: Chitré (Cabecera), La Arena, Monagrillo, Llano Bonito y San Juan Bautista.

El corregimiento de La Arena, de acuerdo al Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2010, tiene una población de 7,586 habitantes: 3,662 hombres y 3,924 mujeres, distribuidos en 2,553 viviendas.

En el corregimiento de La Arena, la población cuenta con los servicios básicos necesarios (agua potable y luz eléctrica). Es importante mencionar que no hay sistema de alcantarillado sanitario.

8.1. USO ACTUAL DE LA TIERRA EN SITIOS COLINDANTES

El proyecto se ubica en un área con uso comercial y residencial (C2). En el corregimiento de La Arena se encuentra la sede de SINAPROC (Sistema Nacional de Protección Civil) de la provincia de Herrera; además, hay instituciones públicas como: estación de la Policía Nacional (Zona 6 de Herrera), estación del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, Junta Comunal, Juzgado de Justicia y Paz, Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), entre otras. Existen instituciones educativas como el Centro Educativo Básico General Presidente John F. Kennedy, CAIPI La Arena, iglesias de varias religiones (al menos 6), cementerios, cafeterías, restaurantes, farmacias, bancos, campos deportivos, parques industriales, talleres mecánicos y metalmecánicos, parques, áreas residenciales, áreas de uso agropecuario, entre otros.

8.2. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN (nivel cultural y educativo)

Nivel Cultural

Chitré se caracteriza por ser recolector de muchas costumbres interioranas; aun cuando es una ciudad que crece y se desarrolla a pasos acelerados conserva ese rico sabor a campo, a gente que trabaja la tierra, que pesca a las orillas de un río, que ríe y disfruta al son de un tambor.

En sus corregimientos se pueden encontrar desde las famosas juntas de embarre y trabajos con tierra hasta danzas de diablicos sucios o limpios, zarcundés, polleras, montunos, posadas de navidad, los famosos carnavales que tanto gustan a nivel nacional e internacional.

La Arena celebra su fiesta patronal cada 24 de septiembre, día de la Virgen de Las Mercedes, con su celebración eucarística y manifestaciones folklóricas y bailes populares. Otra celebración es San Pablo Apóstol, el cual se celebra cada 29 de junio en este corregimiento, donde también hay una gran manifestación folklórica.

A finales de los años ochenta La Arena fue declarada por Organización de Estados Americanos (OEA) como el pueblo más artesano de América. En esa distinción, el mismo organismo condecoró con una medalla, certificado y resolución al maestro arenero de la cerámica Toribio Ruíz (Q.E.P.D.), que ayudó a forjar la alfarería en ese corregimiento. Como agradecimiento a su gran obra, una calle de La Arena lleva hoy su nombre.

En la Arena también se lleva a cabo la labor agropecuaria.

Nivel educativo

Según datos del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2010, 2.46% la población de 10 y más años en el corregimiento de La Arena, es analfabeta. El promedio de años aprobados, de acuerdo al grado más alto, es de 8.8 grados. Este corregimiento presentó para el censo 2010, 240 personas con menos de tercer grado de primaria aprobado.

En el Cuadro 18, se presentan los datos sobre el nivel educativo para el corregimiento de La Arena.

Cuadro 18. Nivel educativo del corregimiento de La Arena. Censo 2010.

Corregimiento	Menos de tercer grado de primaria aprobado	Analfabetas	Promedio de años aprobados	Porcentaje de analfabetas (de 10 y más años)
La Arena	240	159	8.8	2.46

Fuente: Contraloría General de la República de Panamá. Censo 2010.

8.2.1. Índices demográficos, sociales y económicos

De acuerdo a lo señalado en el Censo 2010, en el corregimiento de La Arena el índice de masculinidad es de 93.3 hombres por cada 100 mujeres. La estructura poblacional del corregimiento se concentra en el rango de 15 a 64 años de edad.

Cuadro 19. Población Total y por sexo del corregimiento de La Arena. Censo 2010.

CORREGIMIENTO LUGAR POBLADO	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
LA ARENA	7,586	3,662	3,924
BARRIADA SAN PEDRO	157	78	79
EL ALGODONAL	10	7	3
EL BARRERO (P)	53	26	27
EL BARRO	1	1	0
EL CRUCE	114	53	61
JUNCAL	10	4	6
LA ARENA	7,175	3,451	3,724
LA CHILONGA	4	3	1
LA FLORA	39	27	12
LA ISLETA	1	1	0
LA SECRETA	5	4	1
QUEBRADA ACHOTAL	17	7	10

Fuente: Contraloría General de la República de Panamá. Censo 2010.

Cuadro 20. Datos demográficos para el corregimiento de La Arena. Censo 2010.

Población total	Mediana de edad	% menor de 15 años	% entre 15 y 64 años	% mayor de 65 años
7,586	32	23.31	68.55	8.24

Fuente: Contraloría General de la República de Panamá. Censo 2010.

8.2.2. Índice de mortalidad y morbilidad

Cuadro 21. Tasa de mortalidad infantil para la provincia de Herrera. Años 2000 a 2030.

Provincia de Herrera	AÑOS						
	2000	2005	2010	2015	2020	2025	2030
AMBOS SEXOS	16.4	12.8	10.6	9.8	9.1	8.4	7.9
HOMBRES	17.8	15.1	12.6	11.7	10.9	10.2	9.5
MUJERES	14.8	10.3	8.4	7.7	7.2	6.6	6.2

Fuente: INEC. Estadística Panameña. Situación Demográfica. Boletín N° 17.

8.2.3. Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas

Cuadro 22. Población mayor de 10 años y ocupación el corregimiento de La Arena y sus lugares poblados. Censo 2010.

CORREGIMIENTO LUGAR POBLADO	DE 10 AÑOS Y MÁS DE EDAD				
	TOTAL	OCUPADOS		DESOCUPADOS	NO ECONÓMICAMENTE ACTIVA
		TOTAL	EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS		
LA ARENA	6,482	3,491	137	258	2,725
BARRIADA SAN PEDRO	134	65	5	4	65
EL ALGODONAL	10	5	3	0	5
EL BARRERO (P)	45	17	2	3	25
EL BARRO	1	1	1	0	0
EL CRUCE	96	52	4	3	41
JUNCAL	6	3	3	0	3
LA ARENA	6,128	3,320	102	245	2,555
LA CHILONGA	4	3	3	0	1
LA FLORA	35	15	7	1	19
LA ISLETA	1	1	1	0	0
LA SECRETA	5	2	1	1	2
QUEBRADA ACHOTAL	17	7	5	1	9

Fuente: Contraloría General de la República de Panamá. Censo 2010.

Cuadro 23. Indicadores económicos del corregimiento de La Arena. Censo 2010.

Mediana de ingreso mensual	Mediana de ingreso mensual del hogar	Total de ocupados de 10 y más años	No económicamente activos
351.0	568.0	3,491	2,725

Fuente: Contraloría General de la República de Panamá. Censo 2010.

8.2.4. Equipamiento, servicios, obras de infraestructura y actividades económicas

En el corregimiento de La Arena, la población cuenta con los servicios básicos necesarios (agua potable y luz eléctrica). Sin embargo, no cuentan con sistema de alcantarillado sanitario y en algunos lugares no se cuenta con los servicios básicos antes mencionados.

Cuadro 24. Indicadores económicos del corregimiento de La Arena. Censo 2010.

CORREGIMIENTO LUGAR POBLADO	TOTAL	CON PISO DE TIERRA	SIN AGUA POTABLE	SIN SERVICIO SANITARIO	SIN LUZ ELÉCTRICA	COCINAN CON LEÑA	COCINAN CON CARBÓN	SIN TELEVISOR	SIN RADIO	SIN TELÉFONO RESIDENCIAL
LA ARENA	2,253	40	8	24	20	49	0	102	447	1,274
BARRIADA SAN PEDRO	48	2	0	1	1	1	0	4	10	32
EL ALGODONAL	3	0	1	0	0	2	0	1	0	3
EL BARRERO (P)	18	1	0	0	0	3	0	1	5	15
EL BARRO	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1
EL CRUCE	38	3	0	1	0	0	0	2	8	27
JUNCAL	3	1	0	0	2	2	0	2	1	3
LA ARENA	2,118	32	0	21	14	36	0	85	418	1,175
LA CHILONGA	2	0	0	0	1	1	0	1	1	2
LA FLORA	13	1	5	1	2	4	0	3	1	9
LA ISLETA	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1
LA SECRETA	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1
QUEBRADA ACHOTAL	6	0	2	0	0	0	0	1	2	5

Fuente: Contraloría General de la República de Panamá. Censo 2010.

8.3. PERCEPCIÓN LOCAL SOBRE EL PROYECTO (A TRAVÉS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA)

El Decreto Ejecutivo N° 123 (de 14 de agosto de 2009) “Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre 2006” (G. O. 26352-A) del 24 de agosto de 2009, y su modificaciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011, indica en su Artículo 29 los mecanismos para hacer efectiva la participación ciudadana. Para los EslA Categoría I indica que esta participación debe presentar el siguiente mecanismo:

- Descripción de cómo fue involucrada la comunidad que será afectada directamente por la actividad, obra o proyecto, respecto a las fases, etapas, actividades o tareas que se realizarán durante su ejecución. Se debe emplear alguna de las siguientes técnicas de participación:

- Entrevistas.
- Encuestas.

El promotor detallará la fecha en que se efectuó la consulta, presentará evidencias, y el análisis de los resultados obtenidos en la aplicación de estas técnicas. Para este Proyecto, siendo Categoría I, el plan de comunicación originalmente propuesto para incorporar la percepción de la comunidad al Proceso de EIA, consistió en la aplicación de encuesta a moradores de áreas vecinas al proyecto.

- **Mecanismo de comunicación utilizados:**

Encuestas.

- **Fecha en que se efectuó la comunicación:**

Del 11 al 19 de junio de 2021

- **Percepción de la comunidad:**

A través de opiniones, comentarios, observaciones e inquietudes, expresadas en las encuestas realizadas.

Muestra:

Para el cálculo del tamaño de la muestra se ha utilizado la fórmula siguiente:

$$n = \frac{k^2 * p * q * N}{(e^2 * (N-1)) + k^2 * p * q}$$

Donde:

N: es el tamaño de la población o universo (número total de posibles encuestados).

En este caso corresponde a la población indicada en el Censo 2010 para el lugar poblado más cercano al proyecto (La Arena), con una población total de 7,175 habitantes.

k: es una constante que depende del nivel de confianza que asignemos. El nivel de confianza indica la probabilidad de que los resultados de nuestra investigación sean ciertos. Asumimos en este caso un 80% de confianza. Para un 85% de nivel de confianza el valor de k usado es de 1.44.

- e: es el error muestral deseado. El error muestral es la diferencia que puede haber entre el resultado que se obtiene preguntando a una muestra de la población y el obtenido si se pregunta al total de ella. Asumimos un error muestral de 15%
- p: es la proporción de individuos que poseen en la población la característica de estudio. Este dato es generalmente desconocido y se suele suponer que $p=q=0.5$ que es la opción más segura.
- q: es la proporción de individuos que no poseen esa característica, es decir, es $1-p$.
- n: es el tamaño de la muestra (número de encuestas a aplicar).

Utilizando la fórmula se obtiene que el número de encuestas a aplicar es de 23 encuestas. Se aplicaron en total de 25 encuestas.

Cuadro 25. Nombre de las personas encuestadas y fecha de la encuesta.

ENCUESTA	FECHA	NOMBRE DEL ENCUESTADO
1	11/06/2021	SUSANA PINILLA
2	11/06/2021	MARINA CALDERÓN
3	11/06/2021	VELKIS L. CORRO P.
4	11/06/2021	ÁNGEL HERNÁNDEZ
5	11/06/2021	ARNALDO A. VARGAS H.
6	11/06/2021	AGUSTÍN TORRES CASTILLO
7	11/06/2021	AIDA TORRES
8	11/06/2021	BOSCO A. BATISTA M.
9	11/06/2021	ELÍAS BAULES
10	11/06/2021	ARTURO VARGAS
11	14/06/2021	HANNIA RUIZ
12	15/06/2021	EVELIN GÓMEZ
13	15/06/2021	FREDESVINDA ALMENDRO
14	15/06/2021	DIANA DÍAZ
15	15/06/2021	MITZY RUIZ
16	16/06/2021	JOSÉ APARICIO
17	16/06/2021	JORGE RODRÍGUEZ
18	16/06/2021	EDGAR HENDRICKS
19	18/06/2021	DARÍO NÚÑEZ
20	19/06/2021	RODOLFO BAULE
21	19/06/2021	JENNIFER BATISTA PÉREZ
22	19/06/2021	MADAIS MORENO
23	19/06/2021	MICHEL CORRO DÍAS
24	19/06/2021	MIGUEL CORRO
25	19/06/2021	ENEIDA MORÁN

Fuente: Equipo Consultor.

A continuación se presentan los resultados de la tabulación y análisis de las encuestas realizadas, las cuales se presentan en Anexo:

Sexo:

Masculino	11	(44%)
Femenino	14	(56%)

Edad:

< 20 años	1	(4%)
20 - 30 años	6	(24%)
31 – 50 años	13	(52%)
Mayor de 50 años	5	(20%)

Nivel de Instrucción:

Secundaria	6	(24%)
Universitaria	18	(72%)
Otro (Posgrado)	1	(4%)

Reside o trabaja en el área:

Reside	21	(84%)
Trabaja	9	(36%)

Nota: Los porcentajes dan por encima del 100% porque cinco personas dijeron que además de residir, también trabajan en el sector del proyecto.
Dos personas de los encuestados trabajan en el área aunque no viven allí.

Tiempo en el área:

Menos de 3 años	3	(12%)
Más de 3 y menos de 10	2	(8%)
Más de 10 años	18	(72%)
No declararon	2	(8%)

Tiene conocimiento del Proyecto:

Sí	19	(76%)
No	6	(24%)

Cómo califica el efecto del proyecto sobre su propiedad o la comunidad:

Positivo	23	(92%)
Negativo	0	
No sabe	2	(8%)

Cosas positivas del proyecto:

Contar con el servicio en el área	14
Crea empleos para la comunidad	8
Desarrollo económico	4
No sabe	2
Bienestar y apoyo en momentos difíciles	1
Menos presión a cementerios	1

Cosas negativas del proyecto:

Ninguna	16
No declaró	4
Ubicación del proyecto	2
Presencia de carros fúnebres	1
Possible generación de gases y humo al cremar	1
Oposición de la gente	1

Impactos ambientales percibidos en comunidad:

Humo	15
Ruido	14
Aguas residuales	12
Olores	8
Basura en el área	8
Deforestación	2
Ninguno	2

Recomendaciones al Promotor:

Informar a la comunidad y dar a conocer el proyecto	10
Que comience pronto	4
Ninguna	3
Evitar contaminar el ambiente	2
Explicar cómo es el proceso	2
Ubicarlo en otro sitio más apartado	2
Que los precios sean accesibles	1
Publicidad	1
Cumplir con las medidas establecidas	1
Que hagan más proyectos como éste	1

Resumen

El proceso de consulta a la comunidad se realizó durante el mes de junio de 2021.

Del total de personas encuestadas (25 en total), el tema de género está muy parejo, con un leve predominio del sexo femenino 56% versus 44% de hombres.

En cuanto a la edad, el 76% se encuentra en el rango entre 20 y 50 años. Una sola persona es menor de 20 años y 5 personas (20%) son mayores de 50 años.

Sobre el grado de instrucción, la mayoría de los encuestados tiene instrucción universitaria (72%). Es de destacar que ninguna persona presenta instrucción inferior a la educación secundaria.

Cinco personas dijeron que además de residir, también trabajan en el sector del proyecto. Dos personas de los encuestados trabajan en el área aunque no viven allí. El 84% de las personas encuestadas (21) reside en el corregimiento de La Arena; es decir, cerca del sitio donde se propone el proyecto. Solo cuatro personas no residen en el área pero sí trabajan en la misma zona.

Solo tres personas de las encuestadas (12%) tienen menos de 3 años de residir en el área.

El 76% de los encuestados manifestó tener conocimiento del proyecto.

El 92% de las personas encuestadas (23) manifestaron que consideran que el proyecto tendrá efectos positivos en la comunidad. Una persona no declaró al respecto y dos manifestaron no saber si el proyecto tendrá efectos positivos o negativos para la comunidad.

Entre las cosas positivas que pudiera generar el proyecto, la más citada es contar con el servicio de cremación en el área, seguida por la creación de empleos y fuentes de trabajo para gente del área, además de desarrollo económico, terminando con la disminución de la presión que se viene ejerciendo sobre los cementerios.

Entre las cosas negativas del proyecto dos personas (8%) consideran que no es conveniente la ubicación del proyecto en el área

Sobre la consulta a los encuestados sobre los impactos que actualmente perciben en la comunidad, se les presentó una serie de opciones, de las cuales el orden de frecuencia, de forma manifiesta y clara, se refiere a la presencia de humo, seguida de ruido, y aguas residuales, y en menor grado pero en un porcentaje importante manifestaron malos olores en el área.

Al solicitar a los encuestados sus recomendaciones al promotor, destaca claramente la necesidad de contar con información adicional sobre las ventajas y desventajas de la instalación del equipo de cremación, cuando el 40% de los encuestados manifestó su solicitud al respecto.

FOTOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



8.4. SITIOS HISTÓRICOS, ARQUEOLÓGICOS Y CULTURALES

No existen vestigios arqueológicos, históricos o culturales en el área del proyecto porque esta área ha sido intervenida anteriormente y en visita de campo mediante revisión ocular no se identificó ningún tipo de vestigio arqueológico ni evidencias de la existencia de los mismos.

8.5. DESCRIPCIÓN DEL PAISAJE

El área del proyecto es un área intervenida. Se aprecian infraestructuras viales importantes, comerciales, servicios públicos y centros educativos cercanos al proyecto, además de áreas con uso agropecuario, actividades industriales y residenciales.

9. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS

A continuación se desarrolla la identificación de impactos ambientales y sociales específicos para el proyecto de instalación de equipo de cremación en edificación existente.

9.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN AMBIENTAL PREVIA (LÍNEA DE BASE) EN COMPARACIÓN CON LAS TRANSFORMACIONES DEL AMBIENTE ESPERADAS

La actividad prevista, correspondiente a la operación de un equipo de cremación o casa de cremación, es definida en el Decreto Ejecutivo N° 150 de 28 de marzo de 2018 del Ministerio de Salud, que aprueba las normas técnicas, en materia de salud pública para la ubicación, construcción y operación de cementerios, casas de cremación, funerarias, así como el transporte y traslado nacional e internacional de cadáveres y restos humanos y dicta otras disposiciones como un establecimiento de interés sanitario que provee servicios de cremación de cadáveres y restos humanos, transporte de cadáveres, venta de urnas, velación y preparación de exequias. A continuación se contrastan los distintos componentes ambientales con la situación prevista una vez instalado el equipo de cremación.

Cuadro 26. Componente ambiental versus situación ambiental prevista.

COMPONENTE AMBIENTAL	SITUACIÓN AMBIENTAL PREVISTA CON EL EQUIPO DE CREMACIÓN
ATMÓSFERA	Emisiones a la atmósfera producto de la cremación en concentraciones permitidas por la legislación específica vigente
	Ruido de los vehículos que transitan por la avenida.
SUELO	Suelo con uso comercial
AGUA	No existen cursos de agua en el lote
VEGETACIÓN	No existe en el lote
FAUNA	No presente en el lote
SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL	Disminuye la presión sobre la capacidad física de los cementerios del área. Menores costos de inhumación de cuerpos

Fuente: Equipo consultor.

9.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS, SU CARÁCTER, GRADO DE PERTURBACIÓN, IMPORTANCIA AMBIENTAL, RIESGO DE OCURRENCIA, EXTENSIÓN DEL ÁREA. DURACIÓN Y REVERSIBILIDAD.

La metodología utilizada para la evaluación de los impactos negativos es la de los “Criterios Relevantes Integrados”⁵. Este método consiste en obtener un valor numérico para cada impacto que provoca un proyecto, a través de cinco variables ponderadas diferentemente, algunas de ellas evaluadas de forma cualitativa. Lo específico de la metodología escogida es que los indicadores son integrados en un valor complejo que representa globalmente la importancia del impacto.

A continuación se definen las variables usadas en la fórmula y los criterios normalmente empleados para valorar cada uno de ellos y obtener el Valor de Importancia Ambiental (VIA).

Carácter:	Positivo (+) o negativo (-).
Probabilidad (P):	Probabilidad de que el impacto se produzca durante la vida del proyecto.
Intensidad (I):	Cuantificación de la fuerza o vigor con que se manifiesta el impacto. También definido como Intensidad.
Extensión (E):	Medida del ámbito espacial o superficie en que ocurre la afectación.
Duración (D):	Período de tiempo durante el cual se desarrollan las alteraciones del proyecto.
Reversibilidad (Rv):	Expresión de la capacidad del medio para retornar a una condición similar a la original.

La fórmula empleada es la siguiente:

$$\text{VIA} = C[(P^*w_P) + (I^*w_I) + (E^*w_E) + (D^*w_D) + (Rv^*w_{Rv})]$$

⁵ Fórmula de Buroz y López, de Ingeniería CAURA S.A. de Venezuela.

Donde:

VIA	= Valor del Impacto Ambiental	
WP	= peso con que se pondera la Probabilidad	(0.20)
WI	= peso con que se pondera el Intensidad	(0.30)
WE	= peso con que se pondera la Extensión	(0.20)
WD	= peso con que se pondera la Duración	(0.10)
WRv	= peso con que se pondera la Reversibilidad	(0.20)

$$y \quad WP + WI + WE + WD + WRv = 1$$

Adicionalmente se considera el carácter, identificando si el impacto es Positivo (Beneficioso) o Negativo (Perjudicial)

En la interpretación de los resultados se puede afirmar que el grado de importancia o Relevancia del impacto evaluado está en función de los puntajes siguientes:

Importancia	VIA
Muy significativo	≥ 8
Significativo	6-7.9
Poco significativo	4.6-5.9
No significativo	≤ 4.5

Esto normalmente significa que un impacto con más de 8 puntos hay que darle toda la atención posible y evitar hasta donde se pueda, que se produzca; es decir, en cuanto sea posible, aplicar serias medidas preventivas. En el otro extremo aquellos de menos de 4.5 requieren si acaso de una mínima atención, excepto cuando el impacto ocurra en una zona muy crítica, o sea, donde también se producirán otros varios impactos, algunos de alta magnitud. A continuación se definen el puntaje que se asigna a cada variable para su valoración:

Probabilidad:

Probabilidad	Valoración
Cierta	10
Alta	7.5
Media	5
Baja	2.5
Nula	0

Intensidad:

Intensidad	Valoración
Muy Alta	10
Alta	7.5
Media	5
Baja	2.5
Mínima	1

Extensión:

Extensión	Valoración
General	10
Local	5
Puntual	1

Duración:

Duración	Valoración
Permanente	10
Temporal	5
Fugaz	1

Reversibilidad:

Reversibilidad	Valoración
Irreversible	10
Medianamente reversible	5
Reversible	1

A continuación se evalúan los impactos negativos que tienen alguna probabilidad de ocurrencia con la actividad de instalación y operación del equipo de cremación.

Cuadro 27. Evaluación de impactos potenciales negativos de la actividad de instalación y operación del equipo de cremación.

IMPACTOS	CRITERIOS RELEVANTES INTEGRADOS					VIA	Importancia
	Probabilidad 0.20	Intensidad 0.30	Extensión 0.20	Duración 0.10	Reversibilidad 0.20		
INSTALACIÓN							
Generación de residuos sólidos	2.5	2.5	1	1	1	1.75	No significativo
Generación de residuos líquidos	2.5	2.5	1	1	1	1.75	No significativo
Alteración del tráfico vehicular	2.5	1	5	1	1	2.10	No significativo
Ocurrencia de Accidentes Laborales	2.5	5	1	1	1	2.50	No significativo
OPERACIÓN							
Generación de residuos sólidos	2.5	1	1	1	1	1.30	No significativo
Generación de residuos líquidos.	5	1	1	1	1	1.80	No significativo
Alteración de la calidad del aire	7.5	5	1	1	1	3.50	No significativo
Riesgo a la salud de los operadores	5	5	1	5	1	3.40	No significativo

En resumen, los impactos evaluados presentan las siguientes características: grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad.

Cuadro 28. Características de los impactos negativos evaluados.

IMPACTOS	CRITERIOS RELEVANTES INTEGRADOS					Importancia (Relevancia)
	Probabilidad	Intensidad	Extensión	Duración	Reversibilidad	
CONSTRUCCION / INSTALACIÓN						
Generación de residuos sólidos	Baja	Baja	Puntual	Fugaz	Reversible	No Relevante
Generación de residuos líquidos	Baja	Baja	Puntual	Fugaz	Reversible	No Relevante
Alteración del tráfico vehicular	Baja	Mínima	Local	Fugaz	Reversible	No Relevante
Ocurrencia de Accidentes Laborales	Baja	Media	Puntual	Fugaz	Reversible	No Relevante
OPERACIÓN						
Generación de residuos sólidos	Baja	Mínima	Puntual	Fugaz	Reversible	No Relevante
Generación de residuos líquidos.	Media	Mínima	Puntual	Fugaz	Reversible	No Relevante
Alteración de la calidad del aire	Alta	Media	Puntual	Fugaz	Reversible	No Relevante
Riesgo a la salud de los operadores	Media	Media	Puntual	Temporal	Reversible	No Relevante

9.3. METODOLOGÍAS USADAS EN FUNCIÓN DE: A) LA NATURALEZA DE ACCIÓN EMPRENDIDA, B) LAS VARIABLES AMBIENTALES AFECTADAS, Y C) LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL ÁREA DE INFLUENCIA INVOLUCRADA

La metodología utilizada para la evaluación de los impactos potenciales es descrita en detalle en el punto 9.2, con los criterios definidos en función de la naturaleza de la acción emprendida.

Las variables ambientales afectadas se presentan en el Cuadro 25, en el cual se identifica el componente ambiental y la condición generada específicamente en el área de influencia, con la instalación y operación del equipo de cremación.

9.4. ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS A LA COMUNIDAD PRODUCIDOS POR EL PROYECTO.

No se prevén impactos sobre los aspectos de demografía y población durante la etapa de instalación y operación del equipo. Estos factores se mantendrán inalterables. El proyecto no comprende incremento de la población. Por lo contrario, el disponer de una casa de cremación en el área reducirá de forma significativa la presión sobre los cementerios del área.

No hay impactos sobre la educación, ya que las edificaciones escolares del área no serán afectadas.

En cuanto a otros servicios públicos, no se prevé la afectación de éstos.

Los impactos sociales y económicos que generará el proyecto, se resumen en:

- Generación de empleos directos e indirectos.

En la etapa de instalación de los equipos y operación de la actividad se requerirá mano de obra de manera temporal, y en la etapa de operación del local se prevé la contratación de personal de manera permanente.

Colateralmente, la disponibilidad del servicio generará la aparición de nuevos empleos en empresas que presten servicios asociados a la actividad, generando beneficios económicos.

- Reducción de costos funerarios.

El aumento de la oferta y disponibilidad de los servicios de cremación cercanos, dado que en el área no existen, redundará en una disminución de los costos funerarios.

- Reducción de presión sobre espacios en cementerios.

Al contarse en el área de un servicio de casas de cremación, se reducirá la presión permanente sobre los espacios disponibles en los cementerios del área.

Como se ha mencionado anteriormente, aunque mínimas, se esperan afectaciones en cuanto a la calidad del aire en el aumento de los gases a la atmósfera, los cuales se encuentran dentro de los niveles permisibles por las regulaciones nacionales y con la tecnología a utilizar los mismos se reducirán.

10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, con las modificaciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 (Gaceta Oficial N° 26844-A) para los EslAs Categoría I, el Plan de Manejo Ambiental a desarrollar incluirá:

- Descripción de las medidas de mitigación específicas para impactos adversos relevantes, definiendo claramente él o los entes responsables de la ejecución de dichas medidas.
- Monitoreo.
- Cronograma de ejecución de ejecución de las medidas propuestas.
- Costos de la Gestión Ambiental.

Adicionalmente, y dado que las casas de cremación constituyen un medio controlado, bajo la competencia del Ministerio de Salud, el promotor del proyecto deberá dar cumplimiento estricto a lo establecido en la legislación nacional específica para la actividad, correspondiente al Decreto Ejecutivo N° 150 de 2018, especialmente a lo que se establece en los siguientes artículos:

Artículo 68. Todo horno crematorio que al efecto se instale deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las cámaras de combustión y revestimientos deben ser lo más herméticos posibles y operar a presiones reducidas para disminuir al mínimo la liberación de gases de combustión.
2. Deberá alcanzar una temperatura mayor a 850 °C.
3. Todo horno crematorio deberá ser hermético y poder reducir a cenizas el cadáver o los restos en un período no mayor de 4 horas.

Artículo 69. Todo horno crematorio debe cumplir con los siguientes límites máximos de emisión:

Contaminantes y sustancias	Límite superior permisible
Partículas totales	50 miligramos por metro cúbico
Monóxido de carbono	100 ppm por volumen
Ácido clorhídrico	100 a 93% de ppm por volumen o porcentaje de reducción
Dióxido de azufre	100 ppm por volumen
Policlorodibenzodioxinas	100 ppm por volumen
Policlorodibezofuranos	100 ppm por volumen

Artículo 70. Para la cremación de un cadáver humano es necesaria la autorización o voluntad escrita de la persona en vida o de sus familiares, atendiendo al grado de consanguinidad o afinidad contemplado en las normas legales.

Artículo 71. Los establecimientos de cremación podrán funcionar en cementerios o en establecimientos independientes y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con un área de cremación, donde habrá por lo menos un horno a gas o con otro sistema de energía, que no produzcan olores o gases.
2. El área de cremación debe ser amplia y ventilada. Deberá contar con sistema de extracción de aire en el área de trituración de los restos óseos.
3. Contar con cámaras frigoríficas o similares con una capacidad para mínimo de 4 cadáveres y funcionar entre los 02 a 12 °C.
4. Tener sala de estar y velatorio para los acompañantes, de modo que puedan acompañar el féretro hasta la cremación.
5. Contar con urnas para la entrega de las cenizas a los familiares.
6. Poseer oficinas de atención al público.
7. Contar con un baño para hombres y otro para mujeres.
8. En caso de prestar el servicio de preparación de cadáveres, debe contar con un área exclusiva para esta actividad, que tenga buena iluminación y de fácil limpieza, con su respectivo sumidero de piso.
9. El establecimiento debe contar con bolsas de seguridad para el traslado de cadáveres en cantidad suficiente, las cuales no podrán ser reutilizadas.

Artículo 72. Las personas naturales o jurídicas que presten servicios de cremación están obligados a:

1. Disponer de equipo de bioseguridad para sus trabajadores como mascarillas, batas o delantales, guantes, gafas protectoras, traje térmico y otros.
2. Contar con el personal capacitado en los servicios de cremación y las áreas mínimas de infraestructura física adecuada, necesaria y requerida para cumplir eficientemente con los servicios.
3. Contar con el permiso sanitario de operación.

10.1. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS FRENTE A CADA IMPACTO AMBIENTAL

A continuación se listan las medidas de mitigación propuestas para las posibles afectaciones ambientales que pueden ser generadas con la instalación y operación del equipo de cremación en edificación existente.

Cuadro 29. Medidas asociadas a las afectaciones en la fase de instalación

IMPACTOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Generación de desechos sólidos	Recolectar los desechos sólidos generados durante la jornada laborar y disponerlos en la tinaquera existente.
Generación de residuos líquidos	Uso de los servicios sanitarios existentes en la edificación
Alteración del tráfico vehicular	Evitar interrumpir el libre tránsito de vehículos
Ocurrencia de Accidentes Laborales	Cumplir con las normas nacionales vigentes de seguridad e higiene laboral (MINSA, Código de trabajo, CSS, Cuerpo de Bomberos). Dotar a los colaboradores de equipo de protección personal Verificar el uso del equipo de protección y seguridad laboral.

Fuente: Equipo Consultor.

Cuadro 30. Medidas asociadas a las afectaciones en la fase de operación

Impacto	Medidas de mitigación
Generación de desechos sólidos	Recolectar los desechos sólidos generados durante la jornada laborar y disponerlos en la tinaquera existente.
Generación de residuos líquidos	Uso de los servicios sanitarios existentes en la edificación
Alteración de la calidad del aire	<p>Colocar chimenea a la altura adecuada para la evacuación de los gases producidos por la cremación. Se prevé una altura de 6 m sobre el nivel del piso.</p> <p>Colocar filtros en la chimenea para garantizar que los gases emitidos cumplan con la normativa vigente, Decreto Ejecutivo N° 150 del MINSA, del 28 de mayo de 2018, que aprueba las normas técnicas, en materia de salud pública para la ubicación, construcción y operación de cementerios, casas de cremación, funerarias, así como el transporte y traslado nacional e internacional de cadáveres y restos humanos y dicta otras disposiciones.</p> <p>Realizar monitores periódicos de emisiones de gases según cronograma establecido en la resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y en el Artículo 69 del Decreto Ejecutivo N° 150-2018 del MINSA.</p> <p>Dar mantenimiento rutinario al equipo de cremación de acuerdo a instrucciones del fabricante.</p>
Riesgo a la salud de los operadores	<p>Cumplir con las normas nacionales vigentes de seguridad e higiene laboral (MINSA, Código de trabajo, CSS, Cuerpo de Bomberos).</p> <p>Dotar a los empleados de equipo de protección y seguridad personal, (casco, botas, guantes, protección auditiva).</p> <p>Verificar el uso del equipo de protección y seguridad laboral.</p> <p>Capacitación a los operadores sobre la operación del equipo de cremación y los cuidados que deben tenerse durante la misma.</p>

Fuente: Equipo Consultor.

10.2. ENTE RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS

El responsable de la implementación es el Promotor del Proyecto, cuya responsabilidad es traspasada a la empresa encargada de la instalación del equipo. En el Cuadro 31 se presentan las medidas ya propuestas, indicando el responsable de su implementación.

Cuadro 31. Ente responsable de ejecutar las medidas recomendadas

Fase	Medidas de mitigación	Responsable
INSTALACIÓN	Recolectar los desechos sólidos generados durante la jornada laborar y disponerlos en la tinaquera existente.	Promotor
	Uso de los servicios sanitarios existentes en la edificación	Promotor
	Evitar interrumpir el libre tránsito de vehículos	Promotor
	Cumplir con las normas nacionales vigentes de seguridad e higiene laboral (MINSA, Código de trabajo, CSS, Cuerpo de Bomberos).	Promotor
	Dotar a los colaboradores de equipo de protección personal	Promotor
	Verificar el uso del equipo de protección y seguridad laboral.	Promotor
	Recolectar los desechos sólidos generados durante la jornada laborar y disponerlos en la tinaquera existente.	Promotor
	Uso de los servicios sanitarios existentes en la edificación	Promotor

Fase	Medidas de mitigación	Responsable
OPERACIÓN	Colocar chimenea a la altura adecuada para la evacuación de los gases producidos por la cremación. Se prevé una altura de 6 m sobre el nivel del piso.	Promotor
	Colocar filtros en la chimenea para garantizar que los gases emitidos cumplan con la normativa vigente, Decreto Ejecutivo Nº 150 del MINSA, del 28 de mayo de 2018, que aprueba las normas técnicas, en materia de salud pública para la ubicación, construcción y operación de cementerios, casas de cremación, funerarias, así como el transporte y traslado nacional e internacional de cadáveres y restos humanos y dicta otras disposiciones.	Promotor
	Realizar monitoreos periódicos de emisiones de gases según cronograma establecido en la resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y en el Artículo 69 del Decreto Ejecutivo Nº 150-2018 del MINSA.	Promotor
	Dar mantenimiento rutinario al equipo de cremación de acuerdo a instrucciones del fabricante.	Promotor
	Cumplir con las normas nacionales vigentes de seguridad e higiene laboral (MINSA, Código de trabajo, CSS, Cuerpo de Bomberos).	Promotor
	Dotar a los empleados de equipo de protección personal.	Promotor
	Verificar el uso del equipo de protección y seguridad laboral.	Promotor
	Capacitación a los operadores sobre la operación del equipo de cremación y los cuidados que deben tenerse durante la misma.	Promotor

Fuente: Equipo Consultor.

10.3. MONITOREO

Los parámetros que deben ser monitoreados durante la operación del equipo de cremación están establecidos en el Artículo 69 del Decreto Ejecutivo Nº 150 de 28 de mayo de 2018. Aprueba las normas técnicas, en materia de salud pública para la ubicación, construcción y operación de cementerios, casas de cremación, funerarias, así como el transporte y traslado nacional e internacional de cadáveres y restos humanos y dicta otras disposiciones (Cuadro 32).

Cuadro 32. Contaminantes y sustancias a ser monitoreadas

Contaminantes y sustancias	Límite superior permisible	Frecuencia de monitoreo
Partículas totales	50 miligramos por metro cúbico	La establecida en la Resolución de aprobación del Estudio.
Monóxido de carbono	100 ppm por volumen	La establecida en la Resolución de aprobación del Estudio.
Ácido clorhídrico	100 a 93% de ppm por volumen o porcentaje de reducción	La establecida en la Resolución de aprobación del Estudio.
Dióxido de azufre	100 ppm por volumen	La establecida en la Resolución de aprobación del Estudio.
Policlorodibenzodioxinas	100 ppm por volumen	La establecida en la Resolución de aprobación del Estudio.
Policlorodibezofuranos	100 ppm por volumen	La establecida en la Resolución de aprobación del Estudio.

Fuente: Equipo Consultor.

10.4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El cronograma de ejecución de las medidas y de los monitoreos coincide con el cronograma de ejecución del proyecto.

Cuadro 33. Cronograma de ejecución de medidas y monitoreos

FASE	DURACIÓN	MONITOREO
Instalación del equipo de cremación	1 semana	Al final de la instalación
Operación del equipo de cremación	Estimado de 15 años	De acuerdo a lo establecido en la Resolución de aprobación del Estudio
Abandono	No previsto	Al final del cierre de operaciones

Fuente: Equipo Consultor con datos del proyecto.

10.5. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Decreto Ejecutivo N° 123 (de 14 de agosto de 2009) "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre 2006" (G. O. 26352-A) del 24 de agosto de 2009, y su modificaciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011, indica en su Artículo 29 los mecanismos para hacer efectiva la participación ciudadana. Para los EsIA Categoría I indica que esta participación debe presentar el siguiente mecanismo:

- a. Descripción de cómo fue involucrada la comunidad que será afectada directamente por la actividad, obra o proyecto, respecto a las fases, etapas, actividades o tareas que se realizarán durante su ejecución. Se debe emplear alguna de las siguientes técnicas de participación:
 - Entrevistas.
 - Encuestas.

En el capítulo 8, punto 8.3 se presenta el proceso de Participación Ciudadana utilizado para este Estudio.

10.6. PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en los contenidos mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental, de acuerdo a su categoría, del Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 (de 14 de agosto de 2009) "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del

1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre 2006" y sus modificaciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, este punto no aplica para Estudios Categoría I.

Se procedió a la identificación de los riesgos asociados a las actividades desarrolladas en el proceso de cremación, en función de sus causas, la probabilidad de ocurrencia y las posibles consecuencias de acuerdo a la metodología utilizada por la Caja del Seguro Social, determinándose que las probabilidades de ocurrencia son bajas y con consecuencias que determinan un riesgo tolerable para todas las actividades.

Cuadro 34. Riesgos ocupacionales y sus causas

RIESGOS	CAUSAS
Contactos eléctricos	<ul style="list-style-type: none">• Contactos eléctricos indirectos (contacto con alguna parte de una máquina, herramienta, instalación puesta accidentalmente en tensión)
Incendios	<ul style="list-style-type: none">• Presencia de focos de ignición y de materiales combustibles (llama, chispa, aceites, grasas)• Fuga de gases: oxígeno, metano, propano, hidrógeno, etc.• Retornos de llamas.
Exposición a contaminantes	<ul style="list-style-type: none">• Generación de humos metálicos.• Generación de gases (CO₂, óxido nitroso, etc.).• Generación de polvo con contenido de elementos nocivos a la salud.• Trabajo en espacios confinados.
Manipulación manual de cargas	<ul style="list-style-type: none">• Manipulación de cuerpos pesados (equipos, etc.).
Inhalación de olores irritantes	<ul style="list-style-type: none">• Irritaciones por olores fuertes en las fosas nasales y ojos
Posturas inadecuadas	<ul style="list-style-type: none">• Mantenimiento de posturas estáticas.• Posturas forzadas.
Quemaduras	<ul style="list-style-type: none">• Contacto con objetos calientes.

Fuente: Equipo Consultor.

Cuadro 35. Medidas de mitigación para cada posible riesgo identificado

RIESGOS	MEDIDAS PREVENTIVAS
Contactos eléctricos	<ul style="list-style-type: none">• Usar equipos y herramientas con adecuado aislamiento.• Seguir las instrucciones de los fabricantes de herramientas y equipos.• Comprobación periódica de conexiones eléctricas y sustituirlas si presentan defectos.• No usar <u>aparatos eléctricos en mal estado</u>.
Incendios	<ul style="list-style-type: none">• Disponer de medios de extinción suficientes, adecuados y correctamente mantenidos y ubicados.• Almacenamiento adecuado de materias inflamables y gases.
Exposición a contaminantes	<ul style="list-style-type: none">• Ventilación general adecuada.• Uso de equipos de protección personal adecuados (mascarillas, filtros, gafas de seguridad, etc.).
Manipulación manual de cargas	<ul style="list-style-type: none">• Fraccionamiento de cargas excesivamente pesadas.• Uso de ayudas mecánicas (grúas, montacargas, plataformas con ruedas, etc.)• Capacitación e información.
Inhalación de olores irritantes	<ul style="list-style-type: none">• Utilización de mascarillas desechables y con filtros desechables.• Procurar en utilizar gafas para la protección.
Posturas Inadecuadas	<ul style="list-style-type: none">• Formación / Información en higiene postural.• Realizar cambios frecuentes de postura.
Quemaduras	<ul style="list-style-type: none">• Uso de vestuario adecuado.• No portar fósforos, encendedores, etc.

Fuente: Equipo Consultor.

10.7. PLAN DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE FAUNA Y FLORA

En el lote donde se instalará el equipo de cremación no existe flora ni fauna que puedan ser afectadas por el proyecto, y por lo tanto no aplica un Plan de Rescate de Fauna y Flora.

10.8. PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Antes de dar comienzo a la operación del equipo de cremación, se procederá a capacitar al personal que trabajará en la actividad sobre las características del proceso y el uso y operación del equipo de cremación. Esta capacitación será impartida por personal técnico del fabricante del equipo.

Adicionalmente. A los colaboradores se les capacitará sobre los posibles riesgos que pudieran presentarse durante las labores cotidianas del proceso de cremación y sus medidas de mitigación.

10.9. PLAN DE CONTINGENCIA

El Plan de Contingencia es el instrumento estratégico que identifica las situaciones de riesgo que puedan ocurrir fuera de las condiciones normales de operación de la actividad propuesta y define las acciones para su prevención y control. Este plan también determina los recursos físicos y humanos y la metodología para responder oportuna y eficazmente ante una emergencia.

La estructura del plan de contingencia contempla los siguientes aspectos básicos:

- **Plan estratégico:** se describirá la operación del proyecto, los escenarios de riesgos asociados a su desarrollo, los alcances del plan, la cobertura, el organigrama operacional, la relación de las autoridades que se deben involucrar en una situación de emergencia, y los mecanismos de comunicación.
- **Panorama de riesgos:** Permite evaluar las posibles consecuencias y efectos de una contingencia, y proponer soluciones selectivas, razonables y eficientes para atender una emergencia.
- **Recurso humano:** Esta representado usualmente por el grupo que actúa ante la ocurrencia de una emergencia. Cada uno de los integrantes del grupo, debe estar capacitado y entrenado para su labor y cumplir con sus funciones y responsabilidades.
- **Plan operativo:** Debe contemplar los mecanismos para la toma de decisiones en caso de emergencia, las acciones operativas, los procedimientos administrativos y la forma para declarar la terminación de la emergencia.
- **Plan informativo:** Contiene la base de datos con la información básica que apoya los planes estratégicos y operativos. Esta parte del plan de contingencias, debe contener al menos las informaciones de la cartografía (mapa de riesgos), lista de equipos requeridos, lista de equipos auxiliares, lista de equipos de apoyo, lista de entidades de apoyo externo, y directorio telefónico del grupo de control de emergencias.

10.10. PLAN DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y DE ABANDONO

Como ya ha sido establecido en la descripción del proyecto (punto 5.4.4), el Promotor del proyecto no tiene contemplado el abandono de la actividad de cremación, ya que se considera que la misma es necesaria para toda la región de Azuero. Sin embargo, en caso de que por cualquier eventualidad deba suspender la actividad procederá de la siguiente forma:

- Desinstalación de tanque de Gas de 1,000 galones.
- Desmantelamiento del equipo de cremación y todos sus accesorios.
- Traslado de los posibles desechos a su sitio de disposición final, el cual debe ser autorizado y aprobado por las autoridades competentes.
- Las otras instalaciones de la edificación quedarán disponibles para otras actividades del dueño de la propiedad.
- Limpieza y saneamiento del sitio del proyecto.
- Notificar a todas las autoridades competentes sobre el abandono de la actividad, de forma de coordinar las inspecciones correspondientes a la clausura.

10.11. COSTOS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Los costos de la gestión ambiental comprenden todas las actividades previstas y propuestas en el Plan de Manejo Ambiental y se pueden resumir de la siguiente forma.

Cuadro 36. Costos de gestión ambiental

DESCRIPCIÓN	COSTO ESTIMADO (Balboas)
Implementación de medidas de mitigación específicas	1,000
Monitoreo (costos estimado el primer año 1 cada 6 meses)	2,500
Plan de participación ciudadana	1,000
Plan de Educación Ambiental	500
Plan de Contingencia	800
Informes de seguimiento (cada 6 meses el primer año)	1,200
TOTAL	7,000

Fuente: Equipo Consultor.

11. AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL

Cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009, el Estudio de Impacto Ambiental debe incluir un capítulo que contemple la valoración económica del proyecto.

COSTOS DEL PROYECTO

Descripción	Costo (B/.)
Mejoras internas y adecuaciones del local	50,000.00
Trámites legales	1,800.00
Permisología	3,000.00
Equipo de cremación	130,000.00
Nevera	15.000.00
Impuestos y nacionalización	10,719.90
Equipos funerarios	2,300.00
Equipo de oficina	5,040.00
Mobiliario	5,000.00
Vehículo funerario	30,000.00
	252,859.90

Detalles

Costos Total	252,859.00
Financiamiento	80%
Aporte de socios	50,571.98
Total a financiar	202,287.92

Tasa	6.5% + FECI
Plazo	7 años
Letra Mensual	3,102.75

PROYECCIÓN

Descripción	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7
Cremaciones	525,600.00	578,160.00	635,976.00	699,573.60	769,530.96	846,484.06	931,132.46
Almacenaje	14,400.00	15,840.00	17,424.00	19,166.40	21,083.04	23,191.34	25,510.48
Transporte	73,800.00	81,180.00	89,298.00	98,227.80	108,050.58	118,855.64	130,741.20
Urnas	50,400.00	55,440.00	60,984.00	67,082.40	73,790.64	81,169.70	89,286.67
Servicios Fúnebres	50,400.00	55,440.00	60,984.00	67,082.40	73,790.64	81,169.70	89,286.67
Ingreso Total	285,840.00	471,636.00	864,666.00	998,689.23	1,098,558.15	1,206,413.97	1,329,255.37
Gastos directos	-45,759.19	-68,638.79	-114,397.98	-120,117.87	-126,123.77	-132,429.96	-139,051.45
Gastos Administrativos	-172,773.63	-172,773.63	-172,773.63	-172,773.63	-172,773.63	-172,773.63	-172,773.63
Gastos financieros (*)	-37,232.98	-37,232.98	-37,232.98	-37,232.98	-37,232.98	-37,232.98	-37,232.98
Utilidad Bruta	30,074.20	192,990.61	540,261.42	668,564.75	762,427.78	865,977.40	980,197.30
Impuesto	-9,022.26	-57,897.18	-162,078.42	-200,569.42	-228,728.33	-259,793.22	-294,059.19
Utilidad Neta	21,051.94	135,093.42	378,182.99	467,995.32	533,699.44	606,184.18	686,138.11

Se contempla un 40%, 60% y 100% de los ingresos anuales en el primero, segundo y tercer año respectivamente.

A partir del cuarto año se estima un aumento del 5% anual.

(*) Este valor contempla abono a capital e intereses.

11.1. Valoración monetaria del impacto ambiental

De acuerdo con lo establecido en los contenidos mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental, de acuerdo a su categoría, del Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 (de 14 de agosto de 2009) "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre 2006" y sus modificaciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, este punto no aplica para Estudios Categoría I.

11.2. Valoración monetaria de las externalidades sociales

De acuerdo con lo establecido en los contenidos mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental, de acuerdo a su categoría, del Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 (de 14 de agosto de 2009) "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre 2006" y sus modificaciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, la valoración monetaria de las externalidades sociales sólo aplica para los Estudios de Impacto Ambiental Categoría III, por lo tanto, no aplica para este proyecto.

11.3. Cálculos del VAN

De acuerdo con lo establecido en los contenidos mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental, de acuerdo a su categoría, del Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 (de 14 de agosto de 2009) "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre 2006" y sus modificaciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, este punto no aplica para Estudios Categoría I.

12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA(S) FIRMA(S) RESPONSABLE(S):

12.1. Firmas debidamente notariadas y Número de registro de consultor(es)

NOMBRE	IDONEIDAD	FUNCIÓN	FIRMA
Ricardo Castillo Y.	IAR-117-2000	Coordinador del Proyecto, Análisis ambiental y elaboración del PMA	
Cinthya Hernández	IRC-025-21	Línea Base Medio Físico y Biológico. PMA	

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El análisis desarrollado indica que el Proyecto es ambientalmente viable.

El objetivo principal del proyecto es prestar el servicio de cremación a la provincia de Herrera y al área de Azuero, ofreciendo el desarrollo de la actividad económica correspondiente con las garantías de cumplimiento de las normas técnicas y ambientales correspondientes a casas de cremación, con base en el Decreto Ejecutivo Nº 150 del MINSA, del 28 de mayo de 2018, que aprueba las normas técnicas, en materia de salud pública para la ubicación, construcción y operación de cementerios, casas de cremación, funerarias, así como el transporte y traslado nacional e internacional de cadáveres y restos humanos y dicta otras disposiciones.

Justificación

El proyecto se justifica en la necesidad de las provincias centrales de Panamá de contar con servicios de cremación, actividad que permitirá reducir la presión existente en el área sobre los cementerios existentes, tanto públicos como privados, y representar una disminución de los costos de las exequias (honras fúnebres)⁶.

La cremación es la combustión de un cadáver hasta que queda reducido a cenizas. La cremación se realiza siempre de forma individual. Se utilizan ataúdes especiales libres de metales y barnices, de forma de reducir la contaminación ambiental. El cuerpo es preparado previamente, liberándolo de joyas y cualquier material extraño al cuerpo humano.

Ventajas de la cremación

- Requiere menor espacio de enterramiento, en caso de que se quiera enterrar la urna.

⁶ La palabra exequias, siempre usada en plural, viene del latín *exsequiae* (cortejo fúnebre, después también funeral, honras fúnebres). El vocablo se compone del prefijo *ex* (de, desde, fuera de), y el verbo *sequi* (seguir). Entre los romanos una parte importantísima del funeral de una persona era el cortejo fúnebre. Al cadáver se lo velaba amortajado y luego era trasladado al lugar en que se iba a realizar su incineración y después la recogida de sus huesos en una urna y su enterramiento (en épocas tardías directamente su inhumación).

- No representa gastos de mantenimiento como compra de nicho o fosa, pago de alquiler anual, lápida, impuestos.
- Evita la putrefacción del cuerpo, con lo que se reduce la contaminación ambiental.
- Es un servicio funerario más barato que el enterramiento tradicional.
- Permite guardar las cenizas del difunto donde lo deseé la familia.
- Es aceptada por la mayoría de las religiones.
- Disminuye la presión sobre espacios en cementerios.

Desventajas de la cremación

- No permite conservar los restos del difunto y rendirle homenaje en cementerios.
- Es un procedimiento menos tradicional que el entierro.
- El proceso requiere el consumo de energía (en este caso gas).
- Produce emisiones a la atmósfera como cualquier combustión.
- Algunas personas tienen prejuicios morales, asociando la cremación con castigo y el entierro con el honor.
- En algún grado existen prejuicios religiosos.

Para este proyecto, se tiene que, para la región de Azuero, en conjunto las provincia de Herrera y Los Santos albergan el 5.2% de la población total del país, que en cifras viene a ser un total de 214,211 habitantes⁷. La provincia de Herrera aporta el 2.9% y la provincia de Los Santos el 2.3%.

La tasa de mortalidad en Azuero es superior a la media nacional: 6.2‰ en Herrera y 7.1‰ en Los Santos, frente a 4.7‰ en el país.

Se puede estimar un total de 1,350 muertos entre las provincias de Herrera y Los Santos para el 2018. Esa cifra equivaldría a unos 4 muertos por día para la región de Azuero. Estas cifras hacen llamativa la opción de instalar una casa de cremación para la región.

Se procedió a revisar la disponibilidad de áreas para la instalación del equipo de

⁷ DIAGNÓSTICO REGIÓN AZUERO. Visión 2050. Centro de Competitividad de la Región Occidental de Panamá (CECOM). Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT). 2019.

cremación y se optó por la edificación existente, propiedad de SIDELAG BUSINESS CORP., por estar ubicada fuera de la zona central de Chitré pero en zona cercana y de fácil acceso.

La Finca cuenta con Certificado de Uso del Suelo correspondiente a C-2, Comercial de Intensidad Alta o Central (Urbano), correspondiente a la Certificación Nº 26-2021 (Ver Anexos).

Como se demuestra con estas cifras, la región de Azuero presenta la necesidad de contar con los servicios de cremación para disminuir la presión existente sobre los cementerios tanto públicos como privado del área.

El proyecto *Instalación de Equipo de Cremación en edificación existente* es un proyecto de muy bajo impacto, razón por la cual se considera que, al coincidir con la definición que aparece en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nº 123, del 14 de agosto de 2009, “por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de PANAMÁ y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre 2006”, que dice: *Documento de análisis aplicable a los proyectos, obras o actividades que generan impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales negativos significativos.*

El mismo Artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nº 123 define impacto ambiental como *cualquier cambio del medio ambiente, beneficioso o adverso, que resulta total o parcialmente del desarrollo de una actividad o proyecto.*

El Estudio de Impacto Ambiental presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos para un EsIA Categoría I en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo Nº 123.

Se recomienda la aprobación de este proyecto y el cumplimiento de los monitoreos que establezca la Resolución de aprobación, de forma de garantizar el cumplimiento de los límites establecidos por la legislación vigente para la actividad de casas de cremación.

14. BIBLIOGRAFÍA

- ANAM (2001) Manual Operativo de EIA
- ANAM (1998) Ley No. 41 de 1 de julio de 1998 crea la Autoridad Nacional del Ambiente.
- ANAM (2010) Atlas Ambiental de Panamá.
- Aeropuerto Internacional de Tocumen, S. A. Estudio de Impacto Ambiental Categoría II. Construcción y operación de la Planta de Tratamiento Térmico de residuos del Aeropuerto Internacional de Tocumen. 2016.
- Centro de Competitividad de la Región Occidental de Panamá (CECOM). Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT). DIAGNÓSTICO REGIÓN AZUERO. Visión 2050. 2019.
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ (2010). Dirección de Estadística y Censo. Censo Nacional de Población y Vivienda. Año 2010.
- Corporación Triumph Industrial Panamá, S. A. Estudio de Impacto Ambiental Categoría II. Destrucción Térmica y manejo de los desechos generados por el Sector Salud, Ambiente y Sector Industrial. Corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste. 2017.
- Costa Rica. Ministerio de Salud. Decreto N° 39087-S. Reglamento para la Operación de Hornos Crematorios. 2015.
- Crematorio Funeraria Meléndez. Paola Herrera López. Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental Crematorio Funeraria Meléndez. Ambato, Ecuador. Noviembre 2015.
- Eco Sitio. Impactos Ambientales de la cremación de cadáveres. 2008.
- Gobierno de Colombia. DANE. Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas. Revisión 4 adaptada para Colombia. 2020.
- Gobierno de Colombia. MINAMBIENTE. Guía para la elaboración de Inventarios de Emisiones Atmosféricas. 2017.
- Industrias La Auxiliadora, S. A. Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. Adecuación de Local Existente para horno de cremación. Río Abajo, distrito y provincia de Panamá. 2001.

- INGENIERÍA CAURA, S. A. Método de los Criterios Relevantes Integrados para la Evaluación de Impactos. 1997.
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, "por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de PANAMÁ y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre 2006", con las modificaciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y en el Decreto Ejecutivo N° 975 de 25 de agosto de 2012.
- Ministerio de Educación (MEDUCA). Estudio de Impacto Ambiental Categoría II. Diseño, desarrollo de planos y construcción de las nuevas instalaciones del Centro de Educación Media La Arena, Chitré Herrera. 2018.
- Ministerio de la Presidencia. CONADES. Estrategia provincial de Desarrollo Sostenible de Herrera.
- Ministerio de Obras Públicas (MOP), Instituto Geográfico Nación "Tommy Guardia". Atlas Nacional de la República de Panamá, 2007.
- Ministerio de Salud (MINSA). Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario.
- Ministerio de Salud (MINSA). Decreto N° 252 de 1972. Legislación laboral reglamento de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- MIVIOT. Unidad de Información Gráfica Digital. Zonificación de la Ciudad de Panamá.
- Parques Las Acacias, S. A. Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. Capilla y Local de Cremación. Corregimiento San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí. 2012.
- PETS Funeral, S. A. Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. Proyecto Construcción PETS Funeral, corregimiento de Veracruz. Distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste. 2015.
- República de Colombia. Ministerio de Salud. Reglamento de Cremación de Cadáveres y Restos Humanos., N° 17286-S. 1986.
- República de Colombia. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Resolución N° 909 de 5 de junio de 2008, por la cual se establecen las normas y

estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones. 2008.

- República de Colombia. Universidad Autónoma de Occidente, Facultad de Ingeniería, Departamento de Energética y Mecánica. Juan Manuel Ortiz Libreros. Evaluación del Impacto en la Calidad del Aire de las actividades de un horno de cremación de un Camposanto en la zona urbana del Municipio de Santiago de Cali. 2019.
- República del Ecuador. Ministerio de Salud. Acuerdo Ministerial 3523 de 03 de julio de 2013. Reglamento Establecimientos Servicios Funerarios y manejo de cadáveres. 2013.
- República de Panamá. Ministerio de Economía y Finanzas. Decreto Ejecutivo N° 5 de 4 de febrero de 2009. Por el cual se dictan Normas Ambientales de Emisiones de Fuentes Fijas. 2009.
- República de Panamá. Contraloría General de la República. Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC). Clasificación Industrial Nacional Uniforme (CINU) de todas las actividades económicas.
- República de Panamá. Ministerio de Salud. Decreto Ejecutivo N° 160-1998 de 13 de octubre de 1998, por medio del cual se dictan disposiciones sanitarias relacionadas con la expedición de permisos para establecimientos de interés sanitario. 1998.
- República de Panamá. Ministerio de Salud. Decreto Ejecutivo N° 856-2015 de 4 de agosto de 2015, que modifica artículo al Decreto Ejecutivo N° 40 de 28 de marzo de 2010 y dicta otras disposiciones. 2015.
- República de Panamá. Ministerio de Salud. Dirección Nacional de Planificación. Departamento de Registros y Estadísticas de Salud. Boletín Estadístico. 2013.
- República de Panamá. Ministerio de Salud. Decreto Ejecutivo N° 150-2018 de 28 de mayo de 2018, que aprueba las normas técnicas, en materia de salud pública para la ubicación, construcción y operación de cementerios, casas de cremación, funerarias, así como el transporte y traslado nacional e internacional de cadáveres y restos humanos y dicta otras disposiciones. 2018.

- Rey de Reyes, S. A. Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. Instalación y operación de horno de cremación. Corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá. 2018.
- Rodríguez N., Ángel R. Universidad de La Laguna. Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología. Instalación para incineración de animales y Subproductos Animales No Destinados Al Consumo Humano (SANDACH). Trabajo de Fin de Grado. España. 2015.
- Terán G., Santiago M. Universidad Salesiana. Sede Quito. Trabajo de Grado Administración de Empresas. Estudio de factibilidad para la creación de una empresa que ofrezca servicios exequiales de cremación, ubicado en el sector industrial de Carcelen, en la ciudad de Quito. Destinado a los centros funerarios del distrito metropolitano de Quito. Ecuador. 2015.
- Universidad de Panamá. Facultad de Economía. Guía para la Elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental. Maestría en formulación y evaluación de proyectos, Profesor M. Concepción. Panamá. 2,000.

15. ANEXOS

- ANEXO 1. Resolución IA-ARH-42-2014
- ANEXO 2. Certificado de Uso del Suelo
- ANEXO 3. Concordancia con el Plan de Uso del Suelo de Casas de Cremación
- ANEXO 4. Informe de Calidad de Aire Ambiente
- ANEXO 5. Informe de Ruido Ambiental
- ANEXO 6. Registro Público del Promotor y Copia Notariada de la Cédula de Identidad del Representante Legal
- ANEXO 7. Registro Público de la propiedad
- ANEXO 8. Registro Público de SIDELAG
- ANEXO 9. Contrato de alquiler
- ANEXO 10. Carta de Autorización del dueño de la propiedad
- ANEXO 11. Paz y Salvo del Promotor
- ANEXO 12. Copia del recibo de pago de Evaluación
- ANEXO 13. Certificaciones GLP
- ANEXO 14. Referencias SISSA, certificaciones y resultados de monitoreos
- ANEXO 15. Encuestas
- ANEXO 16. Resoluciones de aprobación de Estudios de Impacto Ambiental Categoría I de equipos de cremación
- ANEXO 17. Solicitud de Evaluación
- ANEXO 18. Declaración Jurada
- ANEXO 19. Manual de Operación y Mantenimiento del equipo de cremación
- ANEXO 20. Anexo Fotográfico
- ANEXO 21. Anexo Cartográfico

**ANEXO 1.
Resolución IA-ARH-42-2014**

República de Panamá
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN IR-084-14-14
De 27 de mayo de 2014.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**OFICINAS PRINCIPALES DE GUDICO, S.A. Y DEPÓSITO**"

La Suscrita Administradora Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), Herrera en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **SIDELAG BUSINESS CORP.**, persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita a ficha 800569, documento 2370221 y cuyo representante legal es el señor **EMANUEL DE LA GUARDIA MORGAN**, portador de cédula de identidad personal N° 8-263-222, presentó un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **OFICINAS PRINCIPALES DE GUDICO, S.A. Y DEPOSITO**.

Que en virtud de lo antedicho, el dia 06 de mayo de 2014, la sociedad SIDELAG BUSINESS, CORP., a través de su representante Legal EMANUEL DE LA GUARDIA MORGAN, presentó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de **SEABELL ANNETTE PASTOR PIMENTEL Y GLADYS BARRIOS**, Personas Naturales con Registros de Consultores Ambientales mediante Resolución IRC-060-2007 e IRC-070-2007 respectivamente.

Que, según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el Proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, consiste en El proyecto consiste en la construcción de un edificio de un solo nivel, el cual alojará las oficinas de la empresa promotora. El edificio constará de 2 salas de ventas o locales comerciales, 2 depósitos, 20 estacionamientos, área de taller para montacargas y 2 servicios sanitarios. El área total de construcción del proyecto será aproximadamente de 354.13 metros cuadrados, ubicado en la Finca N° 29067 Documento 637561, en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, República de Panamá. Bajo las siguientes Coordenadas UTM:

NORTE	ESTE
0880395	0559428
0880397	0559429
0880401	0559435
0880411	0559439
0880417	0559440

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado: "**OFICINAS PRINCIPALES DE GUDICO, S.A. Y DEPÓSITO**", el Área de Protección Ambiental de la Regional de ANAM de Herrera, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Administrador Regional Encargado de ANAM de Herrera.

23

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al Proyecto denominado "**OFICINAS PRINCIPALES DE GUDICO, S.A. Y DEPÓSITO**", cuyo **PROMOTOR** es **SIDELAG BUSINESS CORP.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **SIDELAG BUSINESS CORP.**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a- Informar mediante nota a esta Administración Regional, la fecha de inicio de la construcción del proyecto, un mes antes del inicio de la obra, para poder cumplir con el plan de seguimiento y fiscalización respectivo.
- b- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- c- Presentar ante la correspondiente Administración Regional de ANAM, cada seis (6) meses y durante la fase de ejecución del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de **EL PROMOTOR** del Proyecto.
- d- Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que se contará con treinta (30) días hábiles una vez la Administración Regional le dé el monto a cancelar en cumplimiento a la resolución AG-0235-2003.
- e- Cumplir con toda la legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicable a este tipo de actividad.
- f- Presentar ante la ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011.
- g- Tramitar los permisos para la tala de los árboles, en el Área de Gestión de Cuencas Hidrográficas de ANAM-Herrera.
- h- Presentar un Plan de Reforestación en proporción a la cantidad de especies que se verán afectadas por el proyecto, indicadas en el inventario el cual debe cumplir

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° 20-0804-14
FECHA 17 de enero de 2014
Página 2 de 4

KR/jsaaf

27

con las especificaciones establecidas en la Resolución AG-051-2000 del 22 de mayo de 2000.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. La presente Resolución Ambiental tendrá una vigencia de hasta dos años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 8. Notificar la presente Resolución al Promotores del Proyecto OFICINAS PRINCIPALES DE GUDICO, S.A. Y DEPÓSITO, SIDELAG BUSINESS CORP, cuyo Representante Legal es el señor EMANUEL DE LA GUARDIA MORGAN, portador de cédula de identidad personal número N° 8-263-222.

Indicar al Promotor que podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, de conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Chitré, a los veintisiete (27) días, del mes de Mayo del año dos mil catorce (2014).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Karina Rivera
ING. KARINA RIVERA
Administradora Regional
ANAM-Herrera



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° 26.000-14-14
FECHA 27 de mayo de 2014
Página 3 de 4

KR/jr/af

Juan Samaniego
ING. JUAN SAMANIEGO
Jefe del Área de Protección Ambiental
ANAM- Herrera

autoridad nacional del ambiente
Región de Herrera
Hebí _____ de _____ de _____ siendo las _____
do _____ notifiqué personalmente el Señor (s) _____
de la presente resolución.

Notificado _____ Notificado (s) _____
Cédula _____ Cédula _____

25

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: OFICINA PRINCIPALES DE GUDICO, S.A.
Y DEPÓSITO

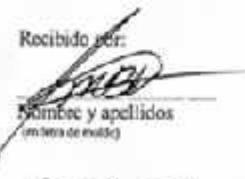
Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: SIDELAG BUSINESS CORP.

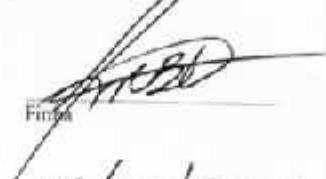
Cuarto Plano: ÁREA: 354.13 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL
AMBIENTE, ANAM, MEDIANTE RESOLUCIÓN
No. 10-000-000-000-000 DE 27 DE mayo DE
2014.

Recibido por:


Nombre y apellidos
(en letra de molde)

6-702-558
Nº de Cédula de I.P.


Firma

17/06/2014
Fecha

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° 10-000-000-000-000
FECHA 27 de mayo de 2014
Página 4 de 4

KR/jaf

ANEXO 2.
Certificación de Uso del Suelo



MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO -
HERRERA

CERTIFICACION DE USO DE SUELO

CERTIFICACION No: 26-2021

FECHA: 23 DE FEBRERO DE 2021

PROVINCIA: HERRERA

DISTRITO: CHITRÉ

CORREGIMIENTO: LA ARENA

UBICACION: VÍA ROBERTO RAMIREZ
DE DIEGO

1. NOMBRE DEL INTERESADO: VIRGILIO VAN KWARTEL

2. USO DE SUELO VIGENTE: C-2 (COMERCIAL URBANO)

3. USOS PERMITIDOS:

C-2 COMERCIAL URBANO

INSTALACIONES COMERCIALES EN GENERAL RELACIONADAS A LAS ACTIVIDADES MERCANTILES Y PROFESIONALES DEL CENTRO URBANO. LA ACTIVIDAD COMERCIAL INCLUIRÁ EL MANEJO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS. EN ESTA ZONA SE PERMITIRÁ ADEMÁS EL USO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR, EN FORMA INDEPENDIENTE O COMBINADA CON COMERCIO DE ACUERDO A LA DENSIDAD Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA, ASÍ COMO LOS USOS COMPLEMENTARIOS A LA ACTIVIDAD DE HABITAR.

SE PERMITIRÁ EL USO INDUSTRIAL LIVIANO Y LOS USOS COMERCIALES QUE POR SU NATURALEZA NO CONSTITUYAN PELIGRO O PERJUDIQUEN EN ALGUNA FORMA EL CARÁCTER COMERCIAL URBANO Y RESIDENCIAL DE LA ZONA.

OBSERVACIONES GENERALES: SE CERTIFICA EN BASE A LA CERTIFICACION DE USO DE SUELO N° 05-2014 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

NOTAS:

* De proporcionar información falsa, esta certificación se considerará nula.

ARQ. JOSÉ DEL C. PÉREZ C.
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MIVIOT-HERRERA



V/B ARQ. REYNIER JIMÉNEZ
DIRECTOR REGIONAL
MIVIOT-HERRERA

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

ANEXO 3.
Concordancia con el Plan de Uso del Suelo de Casas de Cremación

SERVICIOS DE CREMACIÓN S. A. (SERCRESA).

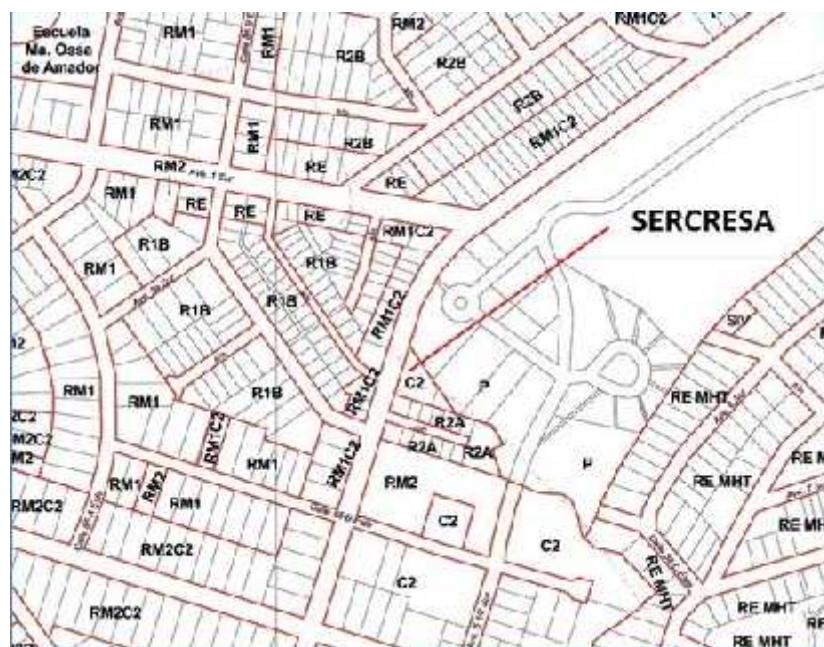
Ubicada en la Avenida Santa Elena, a un costado del Jardín de Paz.

Imagen de satélite con la localización de SERCRESA.



Fuente: Investigación del equipo consultor.

Zonificación de SERCRESA. (C2). Fuente: Hoja N° 8-f.



Fuente: Documento Gráfico de Zonificación de la Ciudad de Panamá.

CREMACIONES LEFEVRE

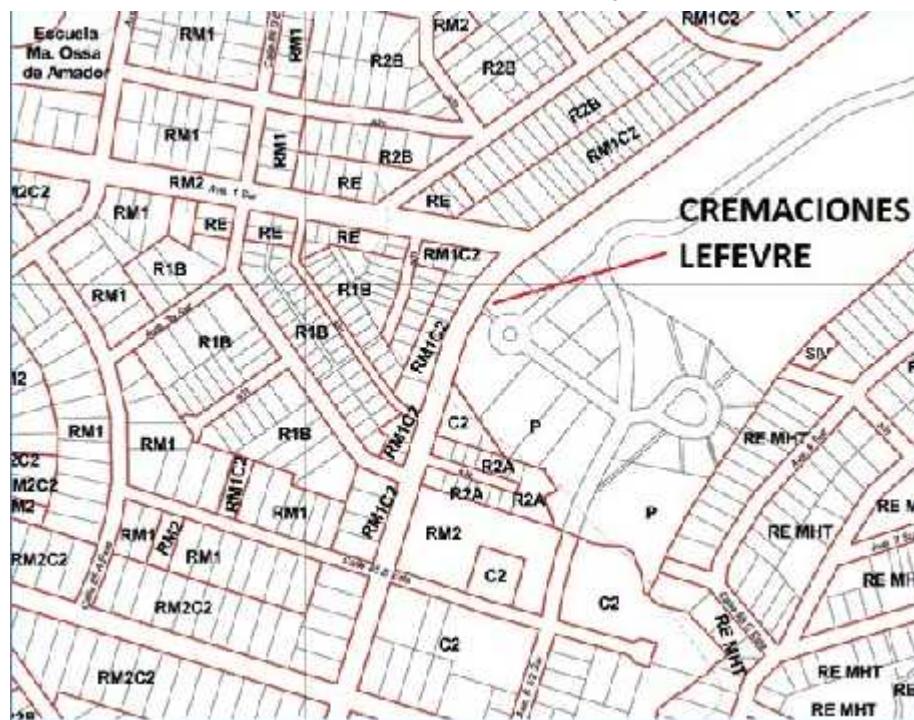
Ubicada en la Avenida Santa Elena, a un costado del Jardín de Paz.

Imagen de satélite con la localización de CREMACIONES LEFEVRE.



Fuente: Investigación del equipo consultor.

Zonificación de CREMACIONES LEFEVRE. Fuente: Hoja N° 8-f.



Fuente: Documento Gráfico de Zonificación de la Ciudad de Panamá.

FUNERARIA CAPILLAS MEMORIALES

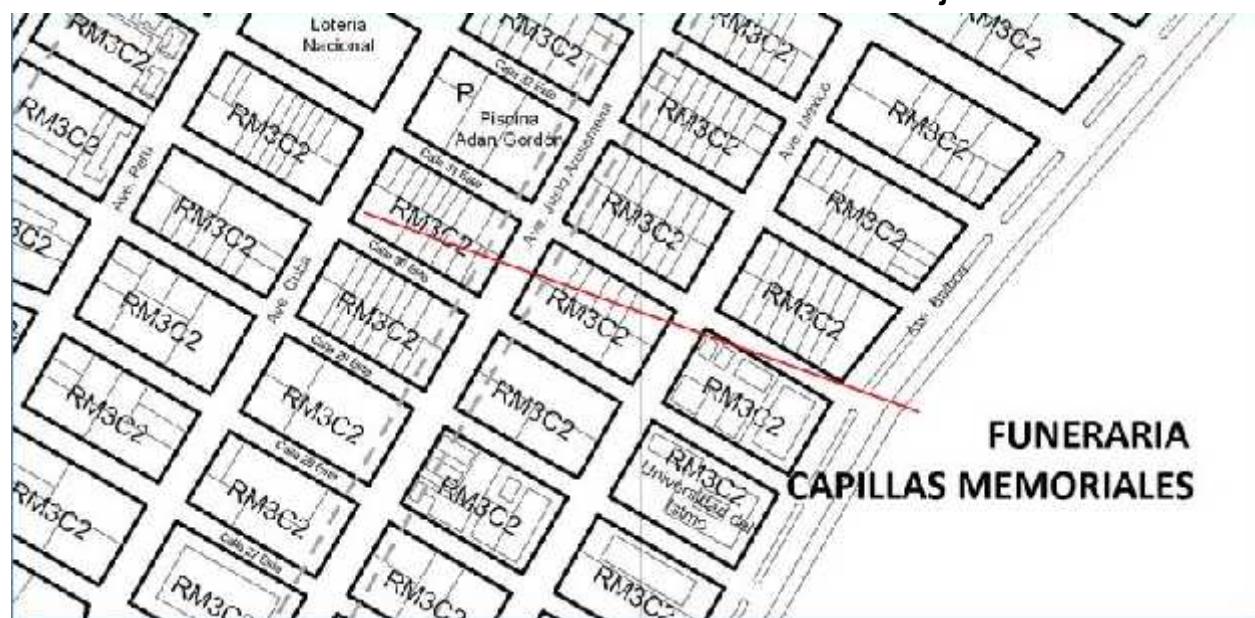
Ubicada en Avenida Justo Arosemena con calle 30 Este.

Imagen de satélite con la localización de FUNERARIA CAPILLAS MEMORIALES.



Fuente: Investigación del equipo consultor.

Zonificación de FUNERARIA CAPILLAS MEMORIALES. Fuente: Hoja N° 6-d.



Fuente: Documento Gráfico de Zonificación de la Ciudad de Panamá.

GRUPO MEMORIAL CORPORATIVO

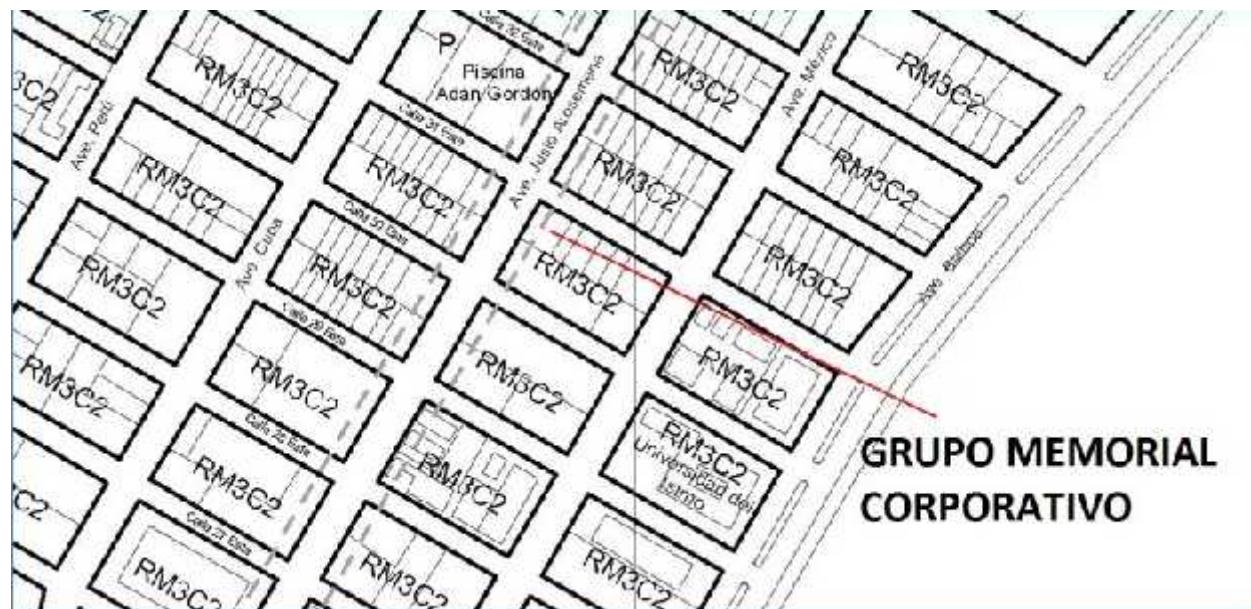
Ubicada en Avenida Justo Arosemena con calle 31 Este.

Imagen de satélite con la localización de GRUPO MEMORIAL CORPORATIVO.



Fuente: Investigación del equipo consultor.

Zonificación de GRUPO MEMORIAL CORPORATIVO. Fuente: Hoja N° 6-d.

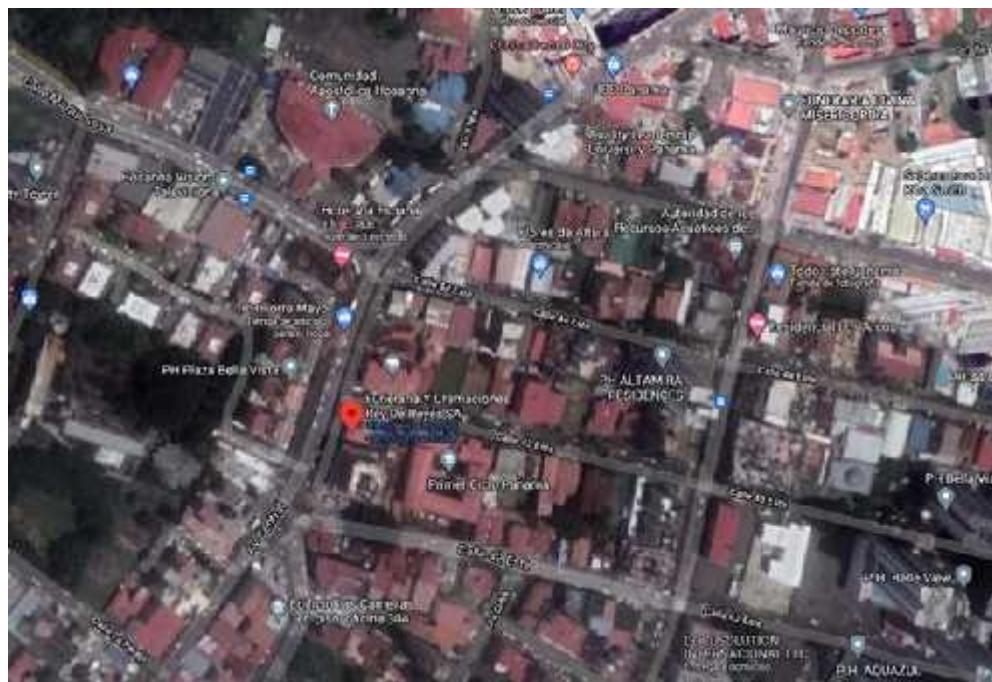


Fuente: Documento Gráfico de Zonificación de la Ciudad de Panamá.

FUNERARIA Y CREMACIONES REY DE REYES

Ubicada en calle 42 Este.

Imagen de satélite con la localización de CREMACIONES REY DE REYES.



Fuente: Investigación del equipo consultor.

Zonificación de FUNERARIA Y CREMACIONES REY DE REYES. Hoja Nº 6-d.



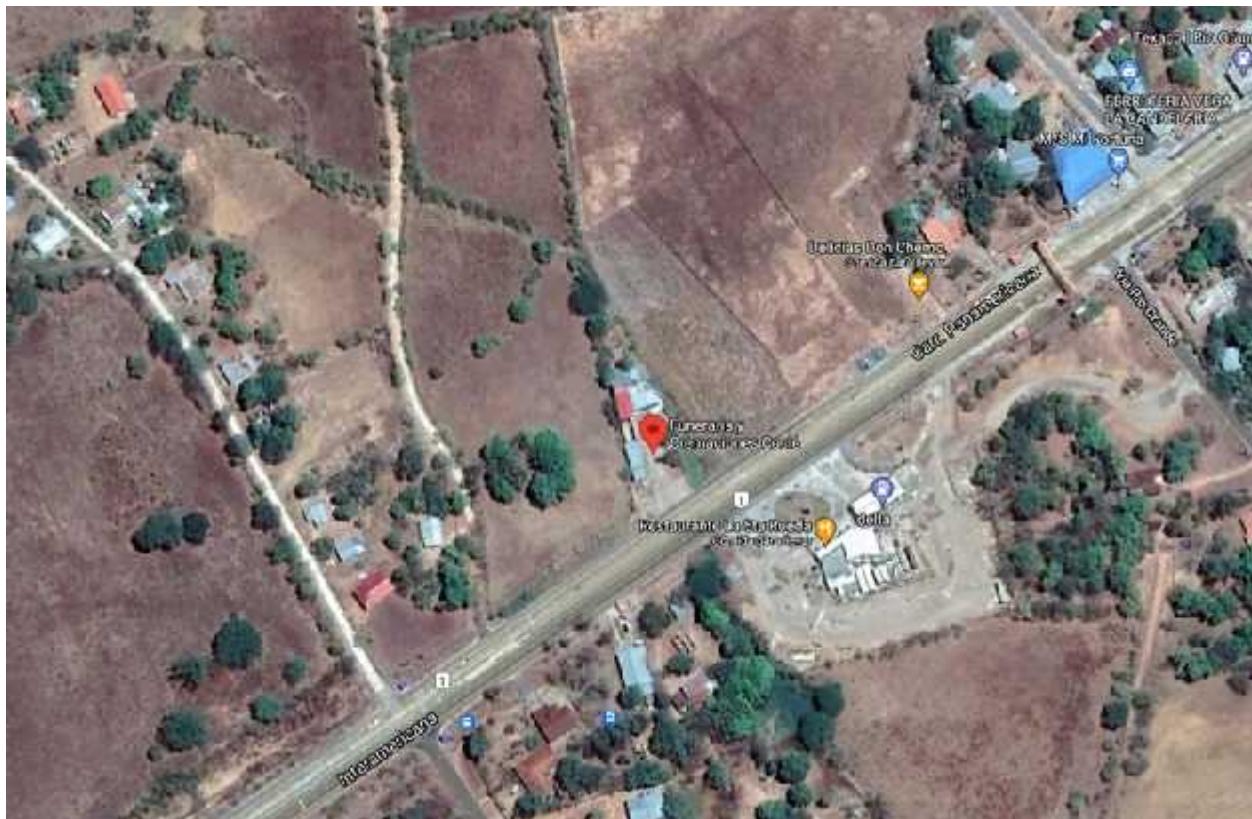
Fuente: Documento Gráfico de Zonificación de la Ciudad de Panamá.

Como se aprecia en las Figuras anteriores, dos casas de cremación están en áreas con zonificación C2 y tres están en áreas con zonificación RM3C2.

CREMACIONES COCLÉ

Ubicada en Río Grande, Vía Interamericana.

Imagen de satélite con la localización de CREMACIONES COCLÉ.



Fuente: Investigación del equipo consultor.

Como se aprecia en la figura anterior, Cremaciones Coclé está en plena Vía Interamericana, y cerca de comercios y residencias.

ANEXO 4.
Informe de Calidad de Aire Ambiente

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PROMOTOR
GRUPO LAKONIA, S.A.

PROYECTO

INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CREMACIÓN EN
EDIFICACIÓN EXISTENTE

UBICACIÓN

CORREGIMIENTO DE LA AREANA, DISTRITO DE
CHITRE, PROVINCIA DE HERRERA

INFORME DE CALIDAD DE AIRE

2020

REALIZADO POR:



EVALUACIÓN Y MONITOREO AMBIENTAL

NOVIEMBRE, 2020



INFORME DE CALIDAD DE AIRE

CONTENIDO	PAG.
Datos generales de la empresa y del monitoreo	3
1. Objetivos	4
2. Metodología	4
3. Resultados	6
4. Interpretación	6
5. Conclusión y recomendaciones	7
6. Personal técnico	7
Anexos	8



INFORME DE CALIDAD DE AIRE

Datos generales del proyecto	
Nombre del Proyecto	Instalación de Equipo de Cremación
	Promotor Grupo Lakonia, S.A.
Ubicación	Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera.
Monitoreo:	
Norma aplicable	OPS-OMS- Valores guías. ANAM- Anteproyecto de Norma de Calidad de Aire ACP- Norma 2610-ESM-109USEPA
Límite máximo permisible	OPS-OMS- PM10 (24hr)=50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ANAM, USEPA y ACP- PM10 (24hr)=150 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
Ubicación de la medición	Dentro del área del Proyecto
Método	Medición Automático,
Equipo utilizado	Microdust Pro Casella, ALTAIR 4X
Rango de Medición	0.001-2.500mg/m ³ por encima de 4 rangos 0-2,5,0-25,0-250 y 0-2.500mg/m ³ Rango activo fijo o Auto rango. Combustible -100 LEL; NO ₂ 0 - 50 ppm CO 0 - 1999 ppm; SO ₂ 0 -20 ppm
Resolución	0,001mg/m ³
Estabilidad del cero	<2 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ / °C
Estabilidad de la sensibilidad	+0,7% de la lectura/°C
Temperatura Operativa	0 °C a 50 °C
Temperatura de Almacenamiento	-20 °C a 55 °C
Aplicación	Aplicaciones <ul style="list-style-type: none"> • Control de nivel de polvo respirable. • Medición en ambientes laborales. • Control del nivel de polvo en proceso. • Inspecciones puntuales. • Evaluación y control del nivel de colmatación de filtros de ventilación. • Calidad del aire en interiores. • Detecciones de emisiones totales. • Muestreo de la polución aire en interiores



INFORME DE CALIDAD DE AIRE

1. OBJETIVO:

- Medir la calidad de aire a través de Partículas Totales en Suspensión en el área de impacto del proyecto.
- Describir el método de muestreo.
- Relacionar la información recolectada con el cumplimiento de la normativa aplicable y con las condiciones ambientales del entorno.

2. METODOLOGÍA

2.1 Método de muestreo para partículas totales en suspensión

Método automático.

Este método permitiendo llevar a cabo mediciones de forma continua para concentraciones horarias y menores. El espectro de contaminantes que se pueden determinar va desde los contaminantes criterios (PM10-) hasta tóxicos en el aire como mercurio y algunos compuestos orgánicos volátiles.

Los equipos disponibles para realizar estas mediciones se clasifican en: analizadores automáticos y monitores de partículas. Los analizadores automáticos se usan para determinar la concentración de gases contaminantes en el aire, basándose en las propiedades físicas y/o químicas de los mismos. Los monitores de partículas se utilizan para determinar la concentración de partículas suspendidas principalmente PM10 y PM2.5

Equipos utilizados para la medición:

El microdust pro, permite visualizar en tiempo real las concentraciones de polvo, con un rango Amplio: 0,001mg/m³ a 250g/m³ (auto-rango). Al realizar una medición se muestran y almacenan en tiempo real, el valor instantáneo, el promedio y el valor máximo.

La calibración del Microdust Pro se realiza en campo mediante un filtro óptico de calibración que comprueba y ajusta la linealidad del equipo.



INFORME DE CALIDAD DE AIRE

Escogencia de los sitios de muestreo

La escogencia del área responde al sitio indicado por la empresa promotora del proyecto.

Procedimiento de muestreo

- Se configura el equipo.
- Se activa la memoria para guardar las mediciones.
- Se coloca en el trípode para mediciones estacionarias o se lleva en la mano para las encuestas a pie-a través de la evaluación continua o de lugar de trabajo o entornos ambientales.

Registro de datos

- Se registra en hojas de control de datos o por medio del software del equipo de medición en la PC de acuerdo a las condiciones del entorno ambiental donde se lleva a cabo la medición.

3. RESULTADOS DEL MUESTREO DE MATERIAL PARTICULADO

Tabla No. 1

Sitios 11/11/2020	Coordenadas	PM10 µg/m³	ANAM, (24hr),µg/m³	USEPA (24hr),µg/m³	ACP (24hr),µg/m³
Sitio No.1 Dentro del Área del Proyecto	0559453E; 0880446N	7.10	150.0	150.0	150.0
Sitio No.2 Receptor más cercano	0559470E; 0880458N	7.25	150.0	150.0	150.0

Table No.2

Sitios	Coordenadas	NO2	CO	SO2	Combiox
Sitio No.1 Dentro del Área del Proyecto	0559453E; 0880446N	1.5	1.5	0.05	0.0
Sitio No.2 Receptor más cercano	0559470E; 0880458N	1.1	1.1	0.04	0.0

INTERPRETACIÓN

Durante la medición de Partículas Totales en Suspensión y gases de combustión se observó tránsito de vehículos livianos y pesado.

3. CONCLUSIONES

- Los resultados se encuentran dentro de la normativa.
- El área donde se desarrollará el proyecto hay arbustos alrededor, abierta y despejada por lo tanto el polvo en suspensión se dispersa.

4. PERSONAL TÉCNICO.

INFORME ELABORADO POR



Lic. Fabián D. Maregocio S.
Registro de Auditor Ambiental: AA-014-2010



INFORME DE CALIDAD DE AIRE

ANEXOS



INFORME DE CALIDAD DE AIRE

FOTOGRAFÍAS DE EVIDENCIA DEL MUESTRO



Sitio No.1
Dentro del Área del Proyecto
0559453E;
0880446N



Sitio # 2
Receptor más cercano
0559470E;
0880458N



INFORME DE CALIDAD DE AIRE

CASELLA
CEL

**Certificate of Conformity and
Calibration**

Instrument Type:- Microdust Pro (Standard Range: 0-2.5, 0-25, 0-250, 0-2500mg/m³)
Serial Number 0721317

Calibration Principle:-

Calibration is performed using ISO 12103 Pt1 A2 Fine test dust (Natural ground mineral dust, predominantly silica, Arizona Road Dust equivalent. Particle size range 0.1 to 80 μm).

A Wright Dust Feeder system is used to inject and disperse calibration dust within a wind tunnel system. Particulate mass concentration is established using isokinetic sampling and gravimetric methods.

Test Conditions:- 23 °C Test Engineer:- A Dye
26% RH Date of Issue:- February 15, 2020

Equipment:-

Microbalance:- Cahn C-33 Sn: 75611
Air Velocity Probe:- DA40 Vane Anemo. Sn 10060
Flow Meter:- EGI TrCal EQ10651

Calibration Results Summary:-

Applied Concentration	Indication	Error	
8.85 mg/m ³	8.90	1%	Target Error <15%

Declaration of conformity:-

This test certificate confirms that the instrument specified above has been successfully tested to comply with the manufacturer's published specifications. Tests are performed using equipment traceable to national standards in accordance with Casella's ISO 9001:2000 quality procedures. This product is certified as being compliant to the requirements of the CE Directive.

Casella CEL (U.K.)
Regent House
Wootton Road
Kempston
Bedford
MK42 7JY

Phone: +44 (0) 1234 844100
Fax: +44 (0) 1234 841400
E-mail: info@casellael.co.uk
Web: www.casellael.com

Casella USA
17 Old Nashua Road #15
Amherst
NH 03031-2230
U.S.A.

Toll Free: +1 (800) 268 2906
Fax: +1 (603) 672 8051
E-mail: info@casellaUSA.com
Web: www.casellaUSA.com

Casella España S.A.
Prigorio Europa
Calle C, nº4B
28330 Las Rozas - Madrid

Phone: +34 91 840 75 19
Fax: +34 91 838 01 95
E-mail: online@casella-es.com
Web: www.casella-es.com



INFORME DE CALIDAD DE AIRE

The Safety Company
MSA Corporate Center • 1000 Cranberry Woods Drive • Cranberry Township, PA 16066
www.MSA.net.com
Telephone: (800) MSA-2222

ALTAIR4X
CERTIFICATE OF CALIBRATION

Serial Number: 258509
Part Number: 10107602
Sales Order Number:



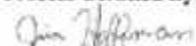
Factory Calibration Date: 10/28/20

Set Points

	PENTANE 0-100 %LEL	NO2 0-30.0 %	CO 0-1999 PPM	SO2 0-200 PPM		
♦ (Low)	10 %LEL	19.5 %	25 PPM	10 PPM		
♦ (High)	20 %LEL	23.0 %	100 PPM	15 PPM		
○ STEL			100 PPM	15 PPM		
● TWA			25 PPM	10 PPM		
Calibrated Value	METHANE 1452 %VOL	NO2 14.77 %VOL	CO 60.13 PPM	SO2 19.57 PPM		
Cylinder Lot #	CC500344	CC500344	CC500344	CC500344		

All applicable inspections, testing, and calibrations were performed using NIST traceable equipment, where available, in accordance with MSA's ISO 9001 Certified Quality System. Each material, component, and/or instrument must be installed, operated and maintained in strict accordance with its labels, cautions, warnings, instructions, and within the limitations stated in the supplied instruction manual. Routine calibration checks, equipment inspections, and applicable preventative maintenance measures must be performed to verify that the materials, components, and/or instruments are operating properly. Failure to perform these tasks on a routine basis, or suggested intervals, with specified equipment or methods, may result in inaccurate readings.

Process Certified By:



JIM HOFFMAN
QUALITY ENGINEER

Calibrated By:



LOCATION: 1000 Cranberry Woods Drive • Cranberry Township, PA 16066-5296

ANEXO 5.
Informe de Ruido Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PROMOTOR
GRUPO LAKONIA, S.A.

PROYECTO

INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CREMACIÓN
EN EDIFICACION EXISTENTE

UBICACIÓN
CORREGIMIENTO DE LA AREANA, DISTRITO DE
CHITRE, PROVINCIA DE HERRERA

**INFORME DE MONITOREO DE RUIDO
AMBIENTAL**

2020

REALIZADO POR:



EVALUACIÓN Y MONITOREO AMBIENTAL, S.A.

NOVIEMBRE, 2020

Preparador por: Lic. Fabián D. Maregocio S.

INDICE

SECCIÓN	CONTENIDO	PÁG.
1	DATOS GENERALES DE LA EMPRESA	3
2	MÉTODO DE MEDICIÓN	3
3	RESULTADOS	4
4	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	6
5	EQUIPO TÉCNICO	6
6	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	7
7	ANEXOS	8-11

SECCIÓN 1: DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Proyecto	Instalación de Equipo de Cremación
Ubicación	Promotor Grupo Lakonia, S.A. Corregimiento de La Arena, distrito de Chitre, provincia de Herrera
País	Panamá

SECCIÓN 2: MÉTODO DE MEDICIÓN

Norma aplicable	Decreto ejecutivo No. 1 de 15 de enero 2004
Razón de la selección del método	Como base legal se utilizó el Decreto ejecutivo No.1 del 15 de enero del 2004 y Decreto Ejecutivo No. 36 de 4 de septiembre de 2002, establece los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.
Ubicación de la medición	Área del proyecto y receptor mas cercano
Horario de medición	Diurno
Instrumento utilizados	Modelo Number PRMlxT1; Serial Number 035792 Larson Davis 1/2" Preamplifier for LxT Class 1-23dB
Límite máximo	Diurno 60 db (escala A) Nocturno 50 db (escala A)
Intercambio	3 db
Escala	A
Respuesta	Lenta

Preparador por: Lic. Fabián D. Maregocio S.

SECCIÓN 3: RESULTADOS							
Sílos	Coordinada	Hora	Diurno				Referencia Legal
			Lmax	Lmin	Leq.	Fecha	
Sitio # 1 Área de proyecto	0559453E; 0880446N	10:00 a.m. A 12:30 p.m.	83.5	55.6	75.5	11/11/2020	Ministerio de Salud Decreto Ejecutivo N°1 (15 enero 2004) Art.1Se determina los siguientes niveles de ruido para áreas residencial e industrial así: Horario: 6:00a.m.a 9:59p.m. Nivel Sonoro Máximo 60 decibeles (en escala de A) 10:00p.m.a 5:59a.m. 50 decibeles (en escala de A)
Fuente de ruido: Pájaros cantando, cigarras, vehículos transitando livianos y pesados.							
Sitio # 2 Receptor más cercano	0559470E; 0880458N	12:35 pm A 2:35 pm	85.6	57.7	77.7	11/11/2020	
Fuente de ruido: Pájaros cantando, cigarras, vehículos transitando livianos y pesados.							

Preparador por: Lic. Fabián D. Maregocio S.

SECCIÓN 4: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

Los niveles registrados en los sitios muestreados indican que están por encima de los límites máximos permisibles, Nivel Sonoro Máximo 60 decibeles (en escala de A) establecidos en la regulación vigente. Decreto Ejecutivo No.1 N°1(15 enero 2004) Art.1 Se determina los siguientes niveles de ruido para áreas residencial e industrial así: Horario: 6:00 a.m.- 9:59 p.m.

Se deben realizar muestrazos de ruido una vez inicien los trabajos de construcción del proyecto en los sitios muestreados.

SECCIÓN 5: EQUIPO TÉCNICO

Responsables del Monitoreo:



Lic. Fabián D. Maregocio S.
Registro de Auditor Ambiental
AA-014-2010

Preparador por: Lic. Fabián D. Maregocio S.

SECCIÓN 6: REFERENCIA BIBLIOGRAFÍA

- Decreto Ejecutivo No.1 de 15 de enero de 2004 "Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales" del Ministerio de Salud de Panamá.
- Decreto Ejecutivo No. 36 de 4 de septiembre de 2002 "Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales" del Ministerio de Salud de Panamá.
- Folleto Técnico Cruel &Kjaer "La Medida del Sonidos"
- Normas de la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC), publicaciones No.651 y No. 804.
- Decreto Supremo No. 146/97 Manual de Aplicación "Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes Fijas" del Ministerio Secretaría de la Presidencia de Chile, Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA).
- "Taller de Entrenamiento para el Manejo de Contaminación Ambiental", Comisión Nacional del Medio Ambiente de Chile (CONAMA).

ANEXOS

FOTOGRAFÍAS DE MUESTREO DE RUIDO AMBIENTAL



Sitio # 1 Área de proyecto
0559453E;0880446N



Sitio # 2 Receptor más cercano
0559470E;0880458N

5881 NW 151 Street
Suite #100
Miami Lakes, FL 33148

P (305) 456-9681
F (786) 497-3885
www.RR-Instruments.com

Certificate of Calibration

Presented to:
Ema Ambiente S.A.
Urbanización Los Rosales Local
No 20, Panama, Panama

Equipment Information

ID / Asset No.	Description	Cal Procedure:	Manufacturers
0004208	SOUND TRACK	Received:	IN TOLERANCE
LARSON DAVIS		Performed By:	RBLANCO
1XT1		Temp. / RH:	19.5° C / 22% RH
0004208		Cal Interval:	12 MONTHS
1/22/2020		Specifications:	MANUFACTURERS
1/22/2021		Calibration Results:	PASS

Calibration Note:
THIS UNIT WAS FOUND TO BE IN TOLERANCE AT THE TIME OF CALIBRATION.
NO ADJUSTMENTS WERE NECESSARY.

Accepted by:
Robert R. Blanco / Quality Assurance

Equipment Used to Calibrate Gage:

ID.	Description	Last Cal.	Cal Due Date
R-352A	DIGITAL SOUND LEVEL METER	10/4/2017	10/4/2019
R-352B	SOUND LEVEL CALIBRATOR	10/4/2017	10/4/2019

This is a certificate that the instrument listed above meets or exceeds all specifications as stated in the referenced procedure at the date listed (unless otherwise noted). The calibration results contained in this certificate were obtained using equipment capable of producing results that are traceable to NIST and thru NIST to the International System of Units (SI) or other accepted international standards of measurement, or certified by the certifying agency or laboratory responsible. This calibration is in accordance with RR Instruments, Inc. Quality Assurance Manual which complies with ISO 9001:2008 and ASME Q.C.C.2001, 2005 when applicable, as guides; plus or equal to +/- 0.5 with associated uncertainty used to calculate the Test Uncertainty Ratio, with coverage factor of k=2 at the confidence level of approximately 95% unless otherwise noted.

This certification may not be reproduced, except in full, without written approval of RR Instruments, Inc. This certificate is only valid for company listed under "Presented to".

Preparador por: Lic. Fabián D. Maregocio S.

ANEXO 6.

Registro Público del Promotor y Copia Notariada de la Cédula de Identidad del Representante Legal



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ANA FELICIA MEDINA
ESCUEDERO
FECHA: 2021-06-03 14:25:53 -0500
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMÁ, PANAMÁ

AnaFeliciaMedina

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA
CON VISTA A LA SOLICITUD
199682/2021 (C) DE FECHA 06/03/2021
QUE LA SOCIEDAD

GRUPO LAKONIA, S.A.,
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANÓNIMA.
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155600233 DESDE EL JUEVES, 29 DE ABRIL DE 2015
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:
AGENTE RESIDENTE: SEBASTIÁN RODRÍGUEZ ROBLES
SUSCRIPCIÓN: ALFONSO WONG GIAN NAREAS
SUSCRIPCIÓN: JEAN ANTOINE DE BUC LOPEZ
DIRECTOR / PRESIDENTE: ALFONSO WONG GIAN NAREAS
DIRECTOR / SECRETARIO: FAUSTO CAMPAGNA OROZCO
DIRECTOR / TESORERO: VIRGILIO VAN KWARTEL

QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERA EL PRESIDENTE EL SECRETARIO O CUALQUIER PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10.000.00 DÓLARES AMERICANOS
DETALLE DEL CAPITAL:
EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ DE DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS DIVIDIDOS EN QUINIENTAS (500) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR DE VEINTE DÓLARES CADA UNA. LAS ACCIONES SERÁN EMITIDAS SOLO EN FORMA NOMINATIVA.
ACCIONES: NOMINATIVAS

QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 03 DE JUNIO DE 2021 A LAS 02:25 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1408017923


Verifique su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 70DAAD7B-104C-48FD-D4CB-
F06CAADDCC6 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San
Fernando Apóstola Postal 0600 - 1500 Panamá, República de Panamá - (507) 501
-8000

1/1

ANEXO 7.
Registro Público de la propiedad



Registro Público de Panamá

PRENADO POR: KAREN NYNSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2021-03-30 16:25:09-05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Karen o. Lopez S.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 103397/2021 (0) DE FECHA 03/26/2021.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHITRE CÓDIGO DE UBICACIÓN 6002, FOLIO REAL N° 29067 (F)
CORREGIMIENTO LA ARENA, DISTRITO CHITRE, PROVINCIA HERRERA.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3,789 m² 56 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
1789 m² 56 dm²—CON UN VALOR DE CINCUENTA BALBOAS (B/. 50.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE
CINCUENTA BALBOAS (B/. 50.00)— NÚMERO DE PLANO: 60102-15776 .

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SIDEAG BUSINESS CORP., (PASAPORTE FICHAB00569) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRISIS A FAVOR DE METROBANK,S.A. POR LA SUMA DE TRESCENTOS TREINTA Y SEIS MIL BALBOAS (B/. 336,000.00) Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS PRORROGABLES POR 2 PERIODOS ADICIONALES DE 5 AÑOS CADA UNO A OPCION DEL BANCO UNA TASA EFECTIVA DE 6.04% UN INTERÉS ANUAL DE 6%. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 2 DEL FOLIO (INMUEBLE) CHITRE CÓDIGO DE UBICACIÓN 6002, FOLIO REAL N° 29067 (F), EL DÍA MIERCREDÉS, 24 DE FEBRERO DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 79882/2016 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGÓ EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 30 DE MARZO DE 2021 03:24 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402923842



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 22385116-4551-460A-9531-C882DE5350B4
Registro Público de Panamá - Vía Escolta, Inrente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0330 - 1566 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

ANEXO 8.
Registro Público de SIDELAG



Registro Público de Panamá

FECHADO POR: EDUARDO ANTONIO
RODRIGUEZ ORELLANA
FECHA: 2021-03-26 15:51:54 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

103384/2021 (0) DE FECHA 03/26/2021

QUE LA SOCIEDAD

SIDELAG BUSINESS CORP.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANÓNIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN [MERCANTIL] FOLIO N° B00569 (S) DESDE EL VIERNES, 19 DE ABRIL DE 2013

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPCIÓN: EMANUEL DE LA GUARDIA MORGAN

SUSCRIPCIÓN: JESÚS SIERRA VICTORIA

DIRECTOR / SECRETARIO: JULIO ERNESTO VIVERO

DIRECTOR / TESORERO: DARIO SÓMEZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: EMANUEL DE LA GUARDIA

AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERA:
EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE 10,000.00 DIVIDIDO EN EN 100 ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS,
TODAS CON IGUAL DERECHO Y PRIVILEGIOS CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DÓLARES CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 26 DE MARZO DE 2021 A LAS 03:16
P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 3402925834



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: F84D0A7A-772F-49FD-B755-AB38C5AA9BFE

Registro Público de Panamá • Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1595 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

**ANEXO 9.
Contrato de alquiler**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



Entre los suscritos a saber, **EMANUEL DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cedula número 8-263-222, con teléfono 999-1200 quien actúa en nombre y representación de **SIDELAG BUSINESS CORP.**, con número de RUC 2370221-1- 800569 DV 09 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá y que en adelante se llamará **EL ARRENDADOR**, y por la otra, **ALFONSO WONG**, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cedula número 8-829-149, con domicilio en Costa el Este Residencial Costa del Mar, PH Maui apto. 1002, quien actúa en nombre y representación de **GRUPO LAKONIA S.A.**, sociedad organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, con número de Folio 155600233 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá quien en adelante se denominara **EL ARRENDATARIO**, celebran el presente Contrato de Arrendamiento de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA (Objeto): Declara **EL ARRENDADOR** que da en arrendamiento a **EL ARRENDATARIO** el local No. 2 del edificio donde se encuentra GUDICO, ubicado sobre la Vía Roberto Ramírez de Diego en el corregimiento de La Arena, del distrito de Chitre, provincia de Herrera, construido sobre la Finca número 29067, con Código de Ubicación 6002 de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera. Dicho local cuenta con una superficie aproximada de 135 metros cuadrados y un servicio sanitario y se denomina más adelante como **EL LOCAL**.

SEGUNDA (Finalidad del Arrendamiento): Declara **EL ARRENDADOR** que por este medio, conforme a los términos y condiciones de este Contrato, da en arrendamiento **EL LOCAL** a **EL ARRENDATARIO** y declara **EL ARRENDATARIO** que utilizará **EL LOCAL** objeto del arrendamiento exclusivamente como **LOCAL COMERCIAL**.

TERCERA (Uso): Declara **EL ARRENDATARIO** que **EL LOCAL** descrito anteriormente y objeto de este contrato será utilizado única y exclusivamente como local de Centro de Cremación, siempre y cuando cumpla con las normas y requisitos de todas las instancias gubernamentales (MINSA, Municipio, ANAM, MI Ambiente, Bomberos, entre otros, que así lo exijan) para dicho negocio. **EL ARRENDATARIO** no podrá dar en SUBARRIENDO dicho local.

Declara **EL ARRENDATARIO** que recibe **EL LOCAL** en perfecto estado y útil para el fin descrito anteriormente.

CUARTA (Plazo y Terminación): Acuerdan las partes que el término de duración del presente Contrato de Arrendamiento será de tres (3) años calendario. No prorrogable, contado a partir del día 01 de Marzo de 2020.

Ambas partes se comprometen y aceptan negociar la Compra Venta de la finca numero 29067, con código de ubicación 6002 de la sección de propiedad, provincia de Herrera, enunciada en la cláusula primera del presente contrato, dos (2) meses antes del vencimiento del mismo con precio de CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOLARES (\$420,000.00).

El término de duración de este Contrato es de obligatorio cumplimiento para **EL ARRENDATARIO** salvo NO conseguir los permisos correspondientes para su operación en un término NO MAYOR a 6 meses o por parte de **EL ARRENDADOR** de acuerdo a la cláusula Decima Primera más adelante.

EL ARRENDATARIO podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato siempre que lo avise por escrito, al domicilio de **EL ARRENDADOR** con por lo


menos noventa (90) días calendario de anticipación. No obstante, EL ARRENDADOR tendrá derecho a retener para si el depósito de garantía entregado por EL ARRENDATARIO, si este último decide finalizar este Contrato antes de cumplirse un (1) año completo de arrendamiento, o sea, antes del primero (01) de Marzo de 2021.

QUINTA (Canon de Arrendamiento): EL ARRENDATARIO conviene en pagar en concepto de canon de arrendamiento la suma mensual de SETECIENTOS DÓLARES CON 00/100 (B/. 700.00) más ITBMS, o sea, la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON 00/100 (B/.749.00).

El canon de arrendamiento mensual se pagará por adelantado durante los primeros cinco (5) días de cada mes contados a partir de la fecha de inicio de este Contrato, o sea, entre los días primero (01) y cinco (05) de cada mes. EL ARRENDATARIO entregará el canon del primer mes de arrendamiento a EL ARRENDADOR a la firma del presente Contrato.

El canon de arrendamiento deberá ser pagado mediante depósito a cuenta a nombre de EL ARRENDADOR, en las fechas anteriormente señaladas y de manera puntual. En caso de mora, EL ARRENDADOR cobrara una penalidad equivalente al diez por ciento (10%) de la cuota vencida.

El canon de arrendamiento deberá ser pagado mediante depósito a la siguiente cuenta bancaria:

Banco: Metrobank
Cuenta: Corriente
Cuenta Número: 101035095
Nombre de la Cuenta: SIDELAG BUSINESS CORP.

El monto del canon de arrendamiento fijado en este contrato será modificado a partir de 1. de Septiembre 2021 a la suma de NOVECIENTOS DÓLARES CON 00/100 (B/.900.00) más ITBMS, o sea, la suma NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON 00/100 (B/.963.00) tiempo una vez antes de finalizar el término del presente contrato mediante acuerdo entre las partes estipularán el precio de Venta de La Propiedad.

SEXTA (Depósito): EL ARRENDATARIO se obliga a efectuar un depósito equivalente a un (1) mes del canon de arrendamiento establecido para el primer año de este Contrato, o sea, la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON 00/100 (B/.749.00), en el entendimiento de que este depósito no devengara intereses. Dicho depósito será entregado a EL ARRENDADOR al momento de la firma de este Contrato.

EL ARRENDADOR tendrá a su cargo el control y manejo de este depósito y será devuelto a EL ARRENDATARIO al término del presente Contrato de Arrendamiento en un periodo no mayor a quince (15) días posteriores a la fecha de terminación del Contrato, siempre y cuando EL LOCAL se entregue en las misma condiciones físicas que se dio en arrendamiento y no será devuelto en caso de incumplimiento por parte de EL ARRENDATARIO a las condiciones aquí pactadas, o por reclamo por parte de EL ARRENDADOR de cánones adeudados, daños causados a EL LOCAL por EL ARRENDATARIO, distintos a aquellos debidos al desgaste o deterioro normal ocasionados por la acción del tiempo, lo cual deberá ser debidamente comprobado.

Dicho depósito no podrá ser utilizado bajo ningún concepto como pago del último canon de arrendamiento.



SEPTIMA (Obligaciones): EL ARRENDATARIO conviene y se obliga a:

- a) Avisar EL LOCAL arrendado como diligente padre de familia y en forma responsable.
- b) Utilizar EL LOCAL arrendado únicamente y exclusivamente para el funcionamiento de su actividad comercial descrita en la cláusula TERCERA.
- c) Obtener todos los permisos y licencias gubernamentales que requiera para desarrollar la actividad que ejecutara dentro del área arrendada, y cumplir con las inspecciones de seguridad, salubridad o cualquier otra inspección que exija las autoridades gubernamentales y municipales.
- d) Permitir a EL ARRENDADOR, previa notificación a EL ARRENDATARIO, que realice Inspecciones periódicas durante horas diurnas a EL LOCAL arrendado y verifique sus condiciones a fin de determinar el estado de conservación de la misma.
- e) Pagar puntualmente el canon de arrendamiento estipulado durante los primeros cinco (5) días de cada mes, tal como se indica en la cláusula QUINTA.
- f) EL ARRENDATARIO deberá notificarse por escrito con noventa (90) días de antelación en caso de rescindir del presente contrato.
- g) A no efectuar mejoras o cambios en EL LOCAL sin el consentimiento previo y por escrito de EL ARRENDADOR; las mejoras y cambios estructurales que así hicieran quedarán en beneficio de EL LOCAL arrendado, sin que EL ARRENDADOR tenga que pagar compensación alguna por ellas. Sin embargo, al cumplimiento del término de este Contrato, podrá EL ARRENDADOR, en cualquier caso, exigir a EL ARRENDATARIO la remoción o eliminación de tales mejoras, alteraciones o reformas a costa exclusiva de EL ARRENDATARIO.
- h) Comunicar a EL ARRENDADOR en el menor tiempo posible, cualquier perturbación, usurpación o daños que se causen a EL LOCAL arrendado.
- i) Pagar por su cuenta, en forma inmediata, la reparación de los daños causados a EL LOCAL arrendado, cuando estos le sean imputables por culpa, negligencia, o por el desgaste normal debido al uso. Dichas reparaciones deberán ser realizadas por personal idóneo previamente aprobado por EL ARRENDADOR.
- j) Pagar mensualmente la factura correspondiente al consumo de energía eléctrica correspondiente al medidor N°. 1508122351 (Gas Natural Fenosa), el servicio de teléfono e instalación, los impuestos y tasas municipales derivados de la actividad comercial de EL ARRENDATARIO; las tasas de recolección de basura y consumo de agua; así como cualquier otro servicio público o privado que requiera la actividad comercial en EL LOCAL arrendado al igual que los gastos que se ocasionen por acto culposo o negligente por parte de EL ARRENDATARIO o clientela del local.
- k) Durante la vigencia del presente contrato de arrendamiento, presentar a EL ARRENDADOR puntualmente todos los meses los recibos correspondientes a los pagos de Factura de Electricidad, las tasas de recolección de basura y consumo de agua,
- l) EL ARRENDATARIO se obliga a solicitar el servicio de luz a su nombre y a cancelarlo cuando finalice el contrato de arrendamiento.
- m) Pagar mensualmente cualquier otro servicio privado contratado por EL ARRENDATARIO dentro EL LOCAL, como cable de televisión, teléfono, internet, alarma, etc.
- n) No abrir huecos en el piso, no picar paredes para abrir ventanas ni hacer cambios estructurales en el interior de EL LOCAL ni en la fachada exterior del mismo, a excepción de la colocación de un letrero o rotulo



adquisitivo al local comercial. El diseño, tamaño y ubicación del letrero deberá estar aprobado por escrito por **EL ARRENDADOR**.

b) Permitir a **EL ARRENDADOR**, que aumente el canon de arrendamiento pactado en el contrato el entrara en vigencia en el futuro alguna ley que grave o incida directamente en los canones de arrendamiento, tal como de servicio o de retención de la fuente. Queda convenido que en tal caso dicho aumento del canon será proporcional o equivalente en el mismo porcentaje que la incidencia de dicho impuesto, tasa o contribución decretada causen en los alquileres.

- p) A mantener en perfecto estado de uso y limpieza la totalidad de **EL LOCAL** arrendado con todas sus instalaciones y accesorios obligándose a acatar todas las órdenes que imparten las autoridades de sanidad y seguridad, razón por la cual se hace directamente responsable por las infracciones de tales órdenes y de las multas que consecuentemente procedan.
- q) Efectuar todas las reparaciones necesarias a fin de conservar **EL LOCAL** arrendado y sus instalaciones en estado de servir para el uso que han sido destinados.
- r) Entregar **EL LOCAL** arrendado y sus mejoras en las mismas condiciones y estado físico de mantenimiento en que los recibió, salvo los deterioros o menoscabos ordinarios ocasionados por el uso normal y la acción del tiempo.
- s) Eximir de cualquier reclamo a **EL ARRENDADOR** de ocurrir daños, lesiones o pérdidas en bienes o en personas dentro del área arrendada o local.

Por su parte, **EL ARRENDADOR** conviene y se obliga a:

- a) Garantizar a **EL ARRENDATARIO** el uso y goce pacífico de **EL LOCAL** por todo el tiempo que dure el contrato.
- b) Mantener en buen estado de uso y limpieza las áreas de uso comunes, tales como pasillos, aceras, zaguán, escaleras y vestíbulos.
- c) Mantener al día el pago de impuestos nacionales y/o municipales que afecten a **EL LOCAL**.
- d) Mantener al día el pago de la hipoteca de **EL LOCAL** si la hubiere.
- e) A realizar a costo suyo las reparaciones necesarias en el bien arrendado, daños, defectos o problemas estructurales o de otra índole, que no sean imputables a **EL ARRENDATARIO** por su culpa o negligencia, a fin de conservar **EL LOCAL** y sus mejoras por todo el tiempo que dure el contrato.

OCTAVA (INSTALACIONES): **EL ARRENDADOR** se obliga a suministrar todas las instalaciones necesarias para los servicios de uso público y mantenerlos en buen estado. Se entiende por "instalaciones" todo aquello necesario para la conexión regular de los servicios de luz, plomería, salidas para instalaciones de aires acondicionados y teléfono, no estando comprendidas en ello las instalaciones de uso industrial y otras que por sus características específicas no responden al uso ordinario de **EL LOCAL** arrendado.

NOVENA (Mobilario): Declara **EL ARRENDADOR** que entrega **EL LOCAL** con el siguiente mobiliario:

- 1. Ventanas y puertas externas de vidrio y aluminio.



2. Puerta interna de MDF en el baño
3. Servicio sanitario y lavamanos

DÉCIMA (Mejoras): EL ARRENDATARIO no podrá realizar mejoras de carácter temporal o permanente en EL LOCAL arrendado, sin consentimiento previo y por escrito de EL ARRENDADOR. En el caso de aprobación, toda mejora permanente o cualquier modificación estructural, eléctrica o similar que requiera hacer EL ARRENDATARIO a EL LOCAL, quedara a favor de EL ARRENDADOR sin costo alguno para este último.

DÉCIMA PRIMERA (Terminación por Incumplimiento): El no pago de dos (2) mensualidades, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte de EL ARRENDATARIO que no haya sido subsanada en un periodo de quince (15) días hábiles después de haber sido notificado por escrito de dicho incumplimiento por parte de EL ARRENDADOR, dará derecho al mismo a dar por terminado este Contrato sin necesidad de resolución judicial y de pleno derecho.

DÉCIMA SEGUNDA (Entrega del Bien Arrendado): EL ARRENDATARIO devolverá EL LOCAL en las mismas condiciones en que le fue entregada, salvo deterioro normal y responderá por cualquier daño o defecto que por culpa o negligencia causen sus dependientes, empleados y cualquier otra persona que bajo su autorización habite o visite EL LOCAL.

DÉCIMA TERCERA (Sub-arrendamiento y Cesión): EL ARRENDATARIO no podrá sub-arrendar en todo ni en parte EL LOCAL, ni ceder total ni parcialmente este Contrato o los derechos y obligaciones enunciados en el mismo, sin el consentimiento previo y por escrito de EL ARRENDADOR.

DÉCIMA CUARTA (Notificaciones): Todas las notificaciones que las partes deban hacerse se realizarán a las siguientes direcciones:

Por EL ARRENDADOR:

Nombre: Emanuel de la Guardia

Dirección: Edificio Gudico, Via Porras, Ciudad de Panamá

Teléfono: 395-1200 o 5675-1405,

Email: emanuel@gudico.com

Por EL ARRENDATARIO:

Nombre: Alfonso Wong Giannareas

Dirección: Calle 66 este, San Francisco, Casa 200 Planta alta

Teléfono: 6378-8725

Email: awg@karebostasi.com

Las notificaciones se entenderán efectuadas a partir del día calendario siguiente a aquel en que las mismas hayan sido entregadas, con acuse de recibo, en las direcciones antes indicadas.

Las partes se notificarán de cualquier cambio en estos domicilios.

DÉCIMA QUINTA: (Fianza Personal) EL ARRENDATARIO por este medio declara que se constituye en fiador solidario de todas las obligaciones contraídas por la sociedad GRUPO LAKONIA S.A., en virtud del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA: El hecho de que una de las partes permita una o varias veces que la otra parte incumpla en sus obligaciones o las cumpla imperfectamente o en forma distinta a lo pactado, o no insista en el cumplimiento exacto de las mismas, o no ejerza oportunamente sus derechos contractuales o legales, no se reputará ni equivaldrá a modificación del presente contrato, optará para que dicha parte, en el futuro, insista en el cumplimiento fiel y específico de las obligaciones que corren a cargo de la otra o de otra manera ejerza sus derechos convencionales o legales.

DECIMA SEPTIMA: (COMPRA-VENTA) En caso de EL ARRENDADOR querer vender LA PROPIEDAD, EL ARRENDATARIO tiene la primera opción, de así interesarle. Esto se podría dar luego de los primeros DIECIOCHO MESES (18) de inicio de operaciones comerciales por parte de EL ARRENDATARIO y formalmente notificado a EL ARRENDADOR .

Si ambas partes, **El Arrendatario y El Arrendador** deciden en un futuro realizar Contrato de Compra-Venta sobre el inmueble objeto de este contrato y llegaran a un acuerdo El Propietario pagara a la Agente de Bienes Raices Yiröl Ríos la comisión correspondiente al Cinco (5)% del precio de venta acordado.

DÉCIMOTERCERA: Una cláusula más importante es la que establece que en caso de que una de las partes no cumpla con su obligación, la otra parte tiene la opción de rescindir el contrato. LAS PARTES convienen que el plazo de ejecución de la cláusula de rescisión es de 15 días hábiles contados desde la fecha en que la otra parte le ha dado aviso de su intención de rescindir el contrato. Deberá ser avisado a la otra parte dentro de los 15 días hábiles siguientes de la fecha de la notificación.

Para constancia y en señal de aceptación y pleno entendimiento de todas y cada una de las cláusulas, se firma el presente Contrato de Arrendamiento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera, al primer dia (1) días del mes de Marzo de 2020.

EL ARRENDADOR,

Emanuel De La Guardia
Cédula No. 8-263-222



EL ARRENDATARIO

Alfonso Wong-Giannareas
Cedula No. 8-829-149

V. Dr. Alexander Valencia Moreno Notario Público Undécimo de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 5-708403,
CERTIFICO:
Que ante la cámara de identidad del (los) sujeto(s) que firma (rúbrica)
el presente documento, su (sus) firma(s) es (son) auténtico (s) en su(s)
lugar(s).
Panamá, 02 MAR 2020
Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo





REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Alfonso
Wong Gianareas

NOMBRE USUARI
FECHA DE NACIMIENTO: 05-OCT-1989
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 28-AGO-2017 EXPIRA: 28-AGO-2022



B-829-149



ANEXO 10.
Carta de Autorización del dueño de la propiedad

Panamá, 23 de junio de 2021.

Ingeniero
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente de Panamá
E. S. D.

Respetado Ministro de Ambiente de Panamá:

Yo, **EMANUEL DE LA GUARDIA MORGAN**, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-263-222, actuando en representación de la sociedad SIDELAG BUSINESS CORP., persona jurídica, propietaria de la Finca N° 29067, Documento 637561, ubicada en la Vía Roberto Ramírez De Diego, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, por medio de la presente AUTORIZO a la empresa GRUPO LAKONIA, S. A., para que realice, sobre la referida Finca, el proyecto denominado **INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CREMACIÓN EN EDIFICACIÓN EXISTENTE**, así como también para que presente ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental para la realización del proyecto en mención.

Sin más, agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente nota, quedo de Usted.

Atentamente,



EMANUEL DE LA GUARDIA MORGAN
C.I.P. N° 8-263-222

**ANEXO 11.
Paz y Salvo del Promotor**

EL PAZ Y SALVO SE ADJUNTA A ESTE DOCUMENTO

ANEXO 12.
Recibo de pago de Evaluación

El recibo de pago por evaluación se adjunta a este documento.

**ANEXO 13.
Certificaciones GLP**



El Roble, 15 de enero de 2021

Coronel
Abdiel Américo Solis Pérez
Director General
Benemérito Cuerpo de Bomberos de La República de Panamá
E. S. D

Saludos y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

Por este medio, notificamos que el señor Virgilio Vankwartel, con cédula de identidad 6-827-248, En representación del Sr. Alfonso Wong con cedula 6-829-149 propietario del local comercial Agencia Azuerense de cremación, Autoriza la instalación de un cilindro de 1000 galones de GLP, en el local comercial ubicado en La Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de La Arena, Vía Roberto Ramírez de Diego, edificio GUDICO Local 2.

Para cualquier información estamos a la disposición.

Atentamente:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Miguel Quiroz".
Miguel Quiroz
Supervisor de Ventas
Planta el Roble.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Virgilio Vankwartel".
Virgilio Vankwartel
Propietario







BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS
DE LA REPUBLICA DE PANAMA
Departamento de Tesorería
(Recaudación)

Herrera, Rep. de Panamá Teléfonos: 996-5852 / 996-4222
R.U.C. 8-NT-1-12761

Zona Regional Herrera

Estación Local: Chitré

0026670

Fecha 25-marzo-2021

Recibi de Agencia Azuerense de Cremación

La suma de Ochenta CON 00/100 B/. 80.00

Concepto de 13000004 9,67296 CNT# 264451



Ingresos en los salarios del DCIOPP

FIRMA RESPONSABLE

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
SOLICITUD DE SERVICIO 996-3734
150105 CAJA REC. CHITRE - ZONA REGIONAL HERRERA

jueves, 25 de marzo de 2021 11:06 a. m.

Solicitud N° 7296

AGENCIA AZUERENSE DE CREMACION
LA ARENA

Teléfono 6130-7214

Teléfono

1 13000004 INSTALACIÓN DE TANQUE DE 501 GLS HASTA
5000 GLS (1,894 LTS HASTA 18,927 LTS)

80.00 80.00

OCHENTA CON 00/100 80.00

26670
Recibo de Caja N°

Mil
Recibido por

q-741-479
Cédula



**BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS
DE LA REPUBLICA DE PANAMA
Departamento de Tesorería**

(Recaudación)

Herrera, Rep. de Panamá Teléfonos: 996-5852 / 996-4222
R.U.C. S-NT-I-12761

Zona Regional Herrera

Estación Local: Chitré
0026488

Fecha 04 febrero 2021

Recibi de Agencia Azuerense de Cremación

La suma de Cincuenta Páginas Bl. 50.00

Concepto de cep. buenas hermetidad (13000007)

13000007 1065007 25 2390

Introducida en la sistema del DCBEP

Sello

Roxana M.
FIRMA RESPONSABLE

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPUBLICA DE PANAMA
SOLICITUD DE SERVICIO **TELÉFONO: 996-3734**
150105 CAJA REC. CHITRE - ZONA REGIONAL HERRERA

jueves, 04 de febrero de 2021 01:04 p.m.

Solicitud N° 7065

AGENCIA AZUERENSE DE CREMACIÓN

Teléfono 6130-7214

CORREGIMIENTO LA ARENA

Teléfono

1:00 13000007 ACEPTACION DE PRUEBAS DE HERMETICIDAD EN TUBERIAS DE GAS PARA CLÍNDROS HASTA 100 LBS (45.36KG) LP CIU	50.00	50.00
---	-------	-------

CINCUENTA CON 00/100 50.00

EDIFICIO JUDICO LOCAL NO.2

21400
Recibo de Caja N°

M
Recibido por

4-747-499

Cédula

Estudio de Impacto Ambiental Categoría I
Instalación de Equipo de Cremación en edificación existente

15 de enero de 2021

Coronel
Abdiel Américo Solís Pérez
Director General
Benemérito Cuerpo de Bomberos de La República de Panamá
E. S. D.

Respetado Coronel:

A través del presente documento, se informa detalles de la prueba de hermeticidad a la línea de gas del local comercial Agencia Azuerense de cremación. Ubicado en La Provincia de Herrera, Distrito de Chitró, Corregimiento de La Arena, Vía Roberto Ramírez de Diego, edificio GUDICO Local 2.

Información del instalador:

Ramón Ernesto Castillo Sáez con cedula de identidad personal #7-84-2724, Idóneo con Licencia de Fontanero #2016-400-034 y Licencia de Gas LP Tipo A #156.

Detalles:

- Motivo de Trabajo: Proceder a la prueba de hermeticidad verificando no haya fuga en la línea de gas del local comercial Agencia Azuerense de cremación
- Tipo de Tubería y Diámetro: Se utilizó tubería de polietileno y galvanizada de 1 pulgada de diámetro.
- Detallar si la linea instalada es nueva o existente: Toda la línea y sus llaves son nuevas.
- Día de la prueba: La prueba de hermeticidad se realizó el día 14 de enero de 2021.
- Tiempo de Prueba: Duro 3 horas.
- Presión Utilizado: 30 Psi
- Modo de Prueba: Con Compresor de Aire
- Resultado de la Prueba: Sin Escape.

Cordialmente:

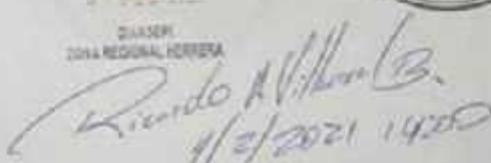


Ramón Ernesto Castillo Sáez
Celular: 6473-9377
Contratista Independiente.

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS
DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

DIASERI
DISTRITO REGULAR HERRERA




Ricardo Alvarado
14/01/2021 14:00

ANEXO 14.
Referencias SISSA, certificaciones y resultados de monitoreos



LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada de la supervisión del contrato
	Horno Crematorio HCH-75	Julio 2020	En ejecución	693,000.000	Singular	Gremiacion San Antrias Isas	Freddy Fadueh
	Horno Crematorio HCH-75	Junín 2020	En ejecución	330,000.000	Singular	Funeraria San Nicolas	Trinidad Henao
	Horno Crematorio HCH-75	Julio 2019	Diciembre 2019	252,000.000	Singular	Diocesis Fortíbar	Gustavo Rivera
	Horno Crematorio HCM-75	Junín 2018	Diciembre 2018	245,000.000	Singular	Ceremonial Pata	Hans Gómez Rojas
	Horno Crematorio HCH-75	Marzo 2018	Julio 2018	260,000.000	Singular	Jardines de Paz de Sta. Marta	Fabian Cobas
	Horno Crematorio HCH-75	Mayo 2017	Agosto 2017	245,000.000	Singular	Cremaciones R y R Panamá	Vicente Recuero
	Horno Crematorio HCH-75	Agosto 2017	Noviembre 2017	225,000.000	Singular	Crematz	Carlos Espinoza
	Horno Crematorio HCH-75	Marzo 2015	Julio 2015	210,000.000	Singular	Sarcófago Los Olivos	Loren Zapata
	Horno Crematorio HCH-75	Mayo 2015	Octubre 2014	225,000.000	Singular	La Aurora	Cesar Osorio
	Reparación Hornos Crematorios	Marzo 2014	Abri 2014	65,000.000	Singular	Ezequielas El Tabor	Sergio Dernel
	Horno Crematorio ICM-75	Marzo 2014	Junio 2014	100,000.000	Singular	Partido de Macocitas	Freddy Guerrero
	Reparación Hornos Crematorios	Julio 2014	Agosto 2014	160,000.000	Singular	Gremi Recreat	Julian Mukozi
	Horno Crematorio HCH-75	Junio 2013	Julio 2013	90,000.000	Plural	Seguros Mapfre Lima Perú	Cristian Gualdeu
	Horno Crematorio HCH-75	Julio 2012	Diciembre 2012	2,500,000	Singular	La Ofrenda	Freddy Guedea
	Horno Crematorio HCH-75	Marzo 2012	Mayo 2012	185,000.000	Plural	Rituales Funerarios	Juan David Lema
	Horno Crematorio HCH-75	Marzo 2012	Diciembre 2017	185,000.000	Singular	La Ofrenda	Freddy Galanem
	Horno Crematorio HCH-75	Marzo 2019	Abri 2019	125,000.000	Plural	Rituales Funerarios	Juan David Lema
	Horno Crematorio HCH-75	Febrero 2006	Agosto 2006	120,000.000	Plural	Sentidos de Paz	Carlos Parra
	Reparación Hornos Crematorios	Agosto 2012	Diciembre 2012	65,000.000	Singular	Campomano Metropolitano	Francisco Lozano



CERTIFICADO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
CERTIFICATE OF OCCUPATIONAL HEALTH AND SAFETY

El Consejo Colombiano de Seguridad (CCS) certifica que el sistema de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional del:
Consejo Colombiano de Seguridad (CCS) certifies that the Occupational Health and Safety System of:

SUMINISTROS INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.

Cra. 51 B No. 12 Sur – 77, Medellín, Antioquia

Ha sido evaluado y aprobado con respecto a la norma:
Has been assessed and approved based on the International Standard:

OHSAS 18001:2007 – NTC-OHSAS 18001:2007

La empresa realiza las siguientes actividades:
The company develops the following activities:

Diseño, suministro, consultoría técnica e instalación de aislamientos térmicos, acústicos y refractarios. Diseño, fabricación, montaje y reparación de sistemas industriales de combustión.

Design, supply, technical consulting and installation of thermal, acoustic and refractory insulation. Design, manufacture, assembly and repair of industrial combustion systems.

Esta aprobación está sujeta a que el sistema se mantenga de acuerdo con los requisitos establecidos en la norma, lo cual será verificado por el CCS.
This approval is subject to the maintaining of the quality system according to the requirements established in the above mentioned standard, which will be verified by CCS.

Cualquier verificación de la validez de este certificado podrá hacerse al teléfono (57-1)2886355 Ext. 152
Any verification of the validity of this certificate may be made by calling (57-1)2886355 Ext. 152

Certificado No. GS 754
Certificate No. GS 754

Fecha de aprobación ciclo inicial:
Approval date of initial cycle

2016.02.19
2016.02.19

Fecha de renovación:
Renewal date

2019.05.19
2019.05.19

Fecha de vencimiento ciclo inicial:
Expiration date of initial cycle

2018.02.18
2018.02.18

Fecha de vencimiento ciclo actual:
Expiration date of actual cycle

2022.02.18
2022.02.18

Fecha última modificación:
Last modification date


Mayra Lopez Rovito
Directora de Certificación
Certification Director CCS



VALORES DE MUESTREO DE EMISIONES EQUIPO HCH-75. 2019

CONTAMINANTE	UNIDADES	MUESTREO HORNO CREMATORIO Corregido al 11% de O ₂ (mg/m ³)			PROMEDIO	Límite Superior Permitido DE 150-2018
		1	2	3		
Partículas Suspensidas Totales (PST)	mg/m ³	44.846	54.057	43.137	47.35	50
Monóxido de Carbono (CO)	ppm mg/m ³	94.310	121.680	100.90	105.63	100
Ácido Clorhídrico (HCl)	ppm/Vol	-	-	-	-	100
Dióxido de Azufre (SO ₂)	ppm/Vol	-	-	-	-	100
Policlorodibenzodioxinas	ppm/Vol	-	-	-	-	100
Policlorodibenzofuranos	ppm/Vol	-	-	-	-	100
HCT	mg/m ³	2.699	4.285	23.892	10.29	-
Σ Benzo(a)pireno + Dibenzo(a)antraceno	μg/m ³	0.1134	0.0974	0.1106	0.1071	-

Los muestreos y ensayos de laboratorio fueron realizados por COAMB Colombia.

ANEXO 15. Encuestas

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD				
PROYECTO: INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CREMACIÓN EN EDIFICACIÓN EXISTENTE				
UBICACIÓN: Via Roberto Ramírez de Diego, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera				
PROMOTOR: GRUPO LAKONIA, S. A.				
Nombre de la persona encuestada:	<i>Susana Pinilla.</i>			
Sexo:	<i>F</i>			
Corregimiento y distrito:	<i>La Arena - Chitré</i>			
Edad:	<i>54 años</i>			
	Menor de 20 años			
	Entre 20 y 30 años			
	Entre 31 y 50 años			
	Mayor de 50 años	<input checked="" type="checkbox"/>		
Nivel de instrucción:				
	Primaria			
	Secundaria			
	Universitaria	<input checked="" type="checkbox"/>		
	Otro			
Actividad a la que se dedica:	<i>Ama de Casa</i>			
	Vive en el área	<input checked="" type="checkbox"/>		
	Trabaja en el área			
Tiempo en el área:				
	Menos de 3 años			
	Más de 3 y menos de 10 años			
	Más de 10 años	<input checked="" type="checkbox"/>		
Tiene conocimiento del proyecto:				
	Si tiene conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>		
	No tiene conocimiento			
Cómo calificaría el posible efecto del proyecto sobre su propiedad o sobre la comunidad:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Cuáles cree usted que serían los posibles impactos positivos del proyecto:	<i>se crea empleo para la Comunidad.</i>			
Cuáles cree usted que serían los posibles impactos negativos del proyecto:	<i>ninguno</i>			
Impactos ambientales percibidos en la comunidad:	Ruido	<input checked="" type="checkbox"/>	Humo	
	Olores		Aguas residuales	<input checked="" type="checkbox"/>
	Deforestación		Basura en el área	<input checked="" type="checkbox"/>
	Inundaciones		Otro	
	Qual:			
Recomendaciones al promotor del proyecto:	<i>Ofrencia apertura</i>			
Nombre del encuestador:	<i>Victor VAN-KWARTZ</i>			
Fecha de la encuesta:	<i>11/6/21</i>			

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD				
PROYECTO: INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CREMACIÓN EN EDIFICACIÓN EXISTENTE				
UBICACIÓN: Vía Roberto Ramírez de Diego, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera				
PROMOTOR GRUPO LAKONIA, S. A.				
Nombre de la persona encuestada:	<i>Maria Calderon</i>			
Sexo:	<i>F</i>			
Corregimiento y distrito:	<i>La arena</i>			
Edad: <i>75</i>	Menor de 20 años			
	Entre 20 y 30 años			
	Entre 31 y 50 años			
	Mayor de 50 años	<input checked="" type="checkbox"/>		
Nivel de instrucción:	Primaria			
	Secundaria	<input checked="" type="checkbox"/>		
	Universitaria			
	Otro			
Actividad a la que se dedica:	Vive en el área	<input checked="" type="checkbox"/>		
	Trabaja en el área			
Tiempo en el área:	Menos de 3 años			
	Más de 3 y menos de 10 años			
	Más de 10 años	<input checked="" type="checkbox"/>		
Tiene conocimiento del proyecto:	Si tiene conocimiento			
	No tiene conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>		
Cómo calificaría el posible efecto del proyecto sobre su propiedad o sobre la comunidad:	<input checked="" type="checkbox"/>	Negativo	No sabe	
Cuáles cree usted que serían los posibles impactos positivos del proyecto:	<i>general empleo</i>			
Cuáles cree usted que serían los posibles impactos negativos del proyecto:				
Impactos ambientales percibidos en la comunidad:	Ruido	<input checked="" type="checkbox"/>	Humo	
	Olores		Aguas residuales	
	Deforestación		Basura en el área	<input checked="" type="checkbox"/>
	inundaciones		Otro	
	Cuál:			
Recomendaciones al promotor del proyecto:				
Nombre del encuestador:	<i>Virilio Van - Kwaeter</i>			
Fecha de la encuesta:	<i>11/6/21</i>			

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD		
PROYECTO. INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CREMACIÓN EN EDIFICACIÓN EXISTENTE		
UBICACIÓN: Via Roberto Ramírez de Diego, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera		
PROMOTOR: GRUPO LAKONIA, S.A.		
Nombre de la persona encuestada:	Ve This L Cremo?	
Sexo:	Femenino	
Corregimiento y distrito:	Chitré	
Edad: 33	Menor de 20 años	
	Entre 20 y 30 años	
	Entre 31 y 50 años	✓
	Mayor de 50 años	
Nivel de instrucción:	Primaria	
	Secundaria	
	Universitaria	✓
	Otro	
Actividad a la que se dedica:	Vivo en el área	✓
	Trabaja en el área	
	Menos de 3 años	
Tiempo en el área:	Más de 3 y menos de 10 años	
	Más de 10 años	✓
	Sí tiene conocimiento	
Tiene conocimiento del proyecto:	No tiene conocimiento	✓
	Positivo	Negativo
Cómo calificaría el posible efecto del proyecto sobre su propiedad o sobre la comunidad:	✓	No sabe
Cuales cree usted que serían los posibles impactos positivos del proyecto:	tener mas cerca un sistema de Cremación	
Cuales cree usted que serían los posibles impactos negativos del proyecto:	No te veo impactos Negativos	
Impactos ambientales percibidos en la comunidad:	Ruido	Humo
	Olores	Aguas residuales
	Deforestación	Basura en el área
	Inundaciones	Otro
	Cuál:	
Recomendaciones al promotor del proyecto:	Mantener las medidas indicadas	
Nombre del encuestador:	Vivencio Vain - Kwaitec	
Fecha de la encuesta:	11/06/2021	

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD		
PROYECTO: INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CREMACIÓN EN EDIFICACIÓN EXISTENTE		
UBICACIÓN: Via Roberto Ramírez de Diego, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera		
PROMOTOR: GRUPO LAKONIA S. A.		
Nombre de la persona encuestada:	<i>Angel Hernandez</i>	
Sexo:	<i>Masculino</i>	
Corregimiento y distrito:	<i>La Arena - Chitre</i>	
Edad:	Menor de 20 años	<input checked="" type="checkbox"/>
	Entre 20 y 30 años	<input checked="" type="checkbox"/>
	Entre 31 y 50 años	<input type="checkbox"/>
	Mayor de 50 años	<input type="checkbox"/>
Nivel de instrucción:	Primaria	<input type="checkbox"/>
	Secundaria	<input type="checkbox"/>
	Universitaria	<input checked="" type="checkbox"/>
	Otro	<input type="checkbox"/>
Actividad a la que se dedica:	Vive en el área	<input checked="" type="checkbox"/>
	Trabaja en el área	<input type="checkbox"/>
Tiempo en el área:	Menos de 3 años	<input type="checkbox"/>
	Más de 3 y menos de 10 años	<input type="checkbox"/>
	Más de 10 años	<input checked="" type="checkbox"/>
Tiene conocimiento del proyecto:	Si tiene conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>
	No tiene conocimiento	<input type="checkbox"/>
Como calificaría el posible efecto del proyecto sobre su propiedad o sobre la comunidad:	Positivo	<input type="checkbox"/>
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cuáles cree usted que serían los posibles impactos positivos del proyecto:	<i>Mas empleos</i>	
Cuáles cree usted que serían los posibles impactos negativos del proyecto:	<i>Migrae</i>	
Impactos ambientales percibidos en la comunidad:	Ruido	<input type="checkbox"/>
	Olores	<input type="checkbox"/>
	Deforestación	<input type="checkbox"/>
	Inundaciones	<input type="checkbox"/>
	Cual:	
Recomendaciones al promotor del proyecto:	<i>Notiga</i>	
Nombre del encuestador:	<i>Virelito VAN-KWARTZ</i>	
Fecha de la encuesta:	<i>11-6-22</i>	

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD				
PROYECTO: INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CREMACIÓN EN EDIFICACIÓN EXISTENTE				
UBICACIÓN:	Via Roberto Ramírez de Diego, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera			
PROMOTOR:	GRUPO LAKONIA, S. A.			
Nombre de la persona encuestada:	<i>Anselmo Antay Vivero Hernández</i>			
Sexo:	<i>Hombre</i>			
Corregimiento y distrito:	<i>La Arena</i>			
Edad:	Menor de 20 años	Entre 20 y 30 años	Entre 31 y 50 años	
			<input checked="" type="checkbox"/>	
Nivel de instrucción:	Primaria	Secundaria	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Universitaria			
	Otro			
Actividad a la que se dedica:	Vive en el área	<input checked="" type="checkbox"/>		
	Trabaja en el área			
Tiempo en el área:	Menos de 3 años			
	Más de 3 y menos de 10 años			
	Más de 10 años	<input checked="" type="checkbox"/>		
Tiene conocimiento del proyecto:	Si tiene conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>		
	No tiene conocimiento			
Cómo calificaría el posible efecto del proyecto sobre su propiedad o sobre la comunidad:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No sabe	
Cuáles cree usted que serían los posibles impactos positivos del proyecto:	<i>Creación de empleos</i>			
Cuáles cree usted que serían los posibles impactos negativos del proyecto:	<i>Presencia de camiones funerarios</i>			
Impactos ambientales percibidos en la comunidad:	Ruido	<input checked="" type="checkbox"/>	Humo	<input checked="" type="checkbox"/>
	Olores			Aguas residuales
	Deforestación			Basura en el área
	Inundaciones			<input checked="" type="checkbox"/>
	Cuál:			
Recomendaciones al promotor del proyecto:	<i>Que hagan rápido</i>			
Nombre del encuestador:	<i>Vigilio VAN-KWAZIEL</i>			
Fecha de la encuesta:	<i>11 de Junio 2021</i>			

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD				
PROYECTO: INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CREMACIÓN EN EDIFICACIÓN EXISTENTE				
UBICACIÓN:	Via Roberto Ramírez de Diego, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera			
PROMOTOR:	GRUPO LAKONIA, S. A.			
Nombre de la persona encuestada:	<i>AUGUSTÍN TORRES CASTILLO</i>			
Sexo:	<i>MASCULINO</i>			
Corregimiento y distrito:	<i>LA ARENA, CHITRÉ</i>			
Edad:	Menor de 20 años			
	Entre 20 y 30 años	<input checked="" type="checkbox"/>		
	Entre 31 y 50 años			
	Mayor de 50 años			
Nivel de instrucción:	Primaria			
	Secundaria			
	Universitaria	<input checked="" type="checkbox"/>		
	Otro			
Actividad a la que se dedica:	Vive en el área			
	Trabaja en el área	<input checked="" type="checkbox"/>		
	Menos de 3 años	<input checked="" type="checkbox"/>		
Tiempo en el área:	Más de 3 y menos de 10 años			
	Más de 10 años			
Tiene conocimiento del proyecto:	Si tiene conocimiento			
	No tiene conocimiento		<input checked="" type="checkbox"/>	
Cómo calificaría el posible efecto del proyecto sobre su propiedad o sobre la comunidad:	Positivo	Negativo	No sabe	
	<input checked="" type="checkbox"/>			
Cuáles cree usted que serían los posibles impactos positivos del proyecto:	<i>SOLICIONAR UN SERVICIO QUE NO EXISTE EN EL ÁREA</i>			
Cuáles cree usted que serían los posibles impactos negativos del proyecto:	<i>NINGUNO</i>			
Impactos ambientales percibidos en la comunidad:	Ruido	<input checked="" type="checkbox"/>	Humo	<input checked="" type="checkbox"/>
	Olores		Aguas residuales	
	Deforestación	<input checked="" type="checkbox"/>	Basura en el área	<input checked="" type="checkbox"/>
	Inundaciones		Otro	
	Cual:			
Recomendaciones al promotor del proyecto:	<i>EVITAR CONTAMINAR DE TODO TIPO</i>			
Nombre del encuestador:	<i>VLIRGILIO VAN-Kuerten</i>			
Fecha de la encuesta:	<i>11/06/2021</i>			

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD			
PROYECTO: INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CREMACIÓN EN EDIFICACIÓN EXISTENTE			
UBICACIÓN: Vía Roberto Ramírez de Diego, corregimiento de La Areña, distrito de Chitré, provincia de Herrera			
PROMOTOR: GRUPO LAKONIA, S. A.			
Nombre de la persona encuestada:	AIDA TORRES		
Sexo:	FEMENINO		
Corregimiento y distrito:	LA ARENA, CHITRÉ		
Edad:	Menor de 20 años		
	Entre 20 y 30 años		
	Entre 31 y 50 años		
	Mayor de 50 años X		
Nivel de instrucción:	Primaria		
	Secundaria		
	Universitaria X		
	Otro		
Actividad a la que se dedica:	Vive en el área X		
	Trabaja en el área X		
	Menos de 3 años		
Tiempo en el área:	Más de 3 y menos de 10 años		
	Más de 10 años X		
	Si tiene conocimiento X		
Tiene conocimiento del proyecto:	No tiene conocimiento		
	Positivo X	Negativo	No sabe
Cómo calificaría el posible efecto del proyecto sobre su propiedad o sobre la comunidad:	DESEARROLLO ECONOMICO BENEFICIOS Y APOYO EN TIEMPOS DIFÍCILES		
Cuáles cree usted que serían los posibles impactos positivos del proyecto:	NINGUNO		
Impactos ambientales percibidos en la comunidad:	Ruido X	Humo (nosa) X	
	Olores X	Aguas residuales X	
	Deforestación	Basura en el área	
	Inundaciones	Otro	
	Cuál:		
Recomendaciones al promotor del proyecto:	Dile a conocer el proyecto a la población para aclarar dudas		
Nombre del encuestador:	Vicencio VAN - KWARTEL		
Fecha de la encuesta:	11/06/2021		

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD		
PROYECTO: INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CREMACIÓN EN EDIFICACIÓN EXISTENTE		
UBICACIÓN: Via Roberto Ramírez de Diego, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera		
PROMOTOR: GRUPO LAKONIA, S. A.		
Nombre de la persona encuestada:	BOSCO A. BATISTA M.	
Sexo:	H	
Corregimiento y distrito:	LA ARENA, CHITRE	
Edad:	Menor de 20 años	
	Entre 20 y 30 años	
	Entre 31 y 50 años	✓
	Mayor de 50 años	
Nivel de instrucción:	Primaria	
	Secundaria	
	Universitaria	✓
	Otro	
Actividad a la que se dedica:	Vive en el área	
	Trabaja en el área	✓
	Menos de 3 años	✓
Tiempo en el área:	Más de 3 y menos de 10 años	
	Más de 10 años	
	Sí tiene conocimiento	✓
Tiene conocimiento del proyecto:	No tiene conocimiento	
	Positivo	Negativo
Cómo calificaría el posible efecto del proyecto sobre su propiedad o sobre la comunidad:	✓	No sabe
	YA QUE SERIA LA UNICA QUE BRINDARIA ESTE SERVICIO TAN IMPORTANTE PARA LAS FAMILIAS DEL AREA	
Cuáles cree usted que serían los posibles impactos positivos del proyecto:	NINGUNO	
Impactos ambientales percibidos en la comunidad:	Ruido	Humo
	Olores	Aguas residuales
	Deforestación	Basura en el área
	inundaciones	Otro
	Cuál: NINGUNO	
	Recomendaciones al promotor del proyecto:	QUE AGILICEN LOS TRAMITES PARA ABRIR PARIDO EL PROYECTO
Nombre del encuestador:	VIRGILIO VAN-KWARTZ	
Fecha de la encuesta:	11 DE JUNIO DE 2021	

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD		
PROYECTO: INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CREMACIÓN EN EDIFICACIÓN EXISTENTE		
UBICACIÓN:	Via Roberto Ramírez de Diego, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera	
PROMOTOR:	GRUPO LAKONIA, S. A.	
Nombre de la persona encuestada:	<u>Omel E. Baulb S.</u>	
Sexo:	<u>F</u>	
Corregimiento y distrito:	<u>La Arena - Chitre</u>	
Edad:	Menor de 20 años	
	Entre 20 y 30 años	
	Entre 31 y 50 años	<input checked="" type="checkbox"/>
	Mayor de 50 años	
Nivel de instrucción:	Primaria	
	Secundaria	
	Universitaria	<input checked="" type="checkbox"/>
	Otro	
Actividad a la que se dedica:	Vive en el área	
	Trabaja en el área	<input checked="" type="checkbox"/>
	Menos de 3 años	<input checked="" type="checkbox"/>
Tiempo en el área:	Más de 3 y menos de 10 años	
	Más de 10 años	
	Sí tiene conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>
Tiene conocimiento del proyecto:	No tiene conocimiento	
	Positivo	<input checked="" type="checkbox"/>
Cómo calificaría el posible efecto del proyecto sobre su propiedad o sobre la comunidad:	Negativo	
	No sabe	
Cuáles cree usted que serían los posibles impactos positivos del proyecto:	<u>Más Trabajo en el Área</u>	
Cuáles cree usted que serían los posibles impactos negativos del proyecto:	<u>Ninguno</u>	
Impactos ambientales percibidos en la comunidad:	Ruido	Humo
	Olores	Aguas residuales
	Deforestación	Basura en el área
	Inundaciones	Otro
	Qual:	<u>Ninguno</u>
Recomendaciones al promotor del proyecto:	<u>Que hagan más Proyectos como este</u>	
Nombre del encuestador:		
Fecha de la encuesta:	<u>11/06/2021</u>	

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD		
PROYECTO: INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CREMACIÓN EN EDIFICACIÓN EXISTENTE		
UBICACIÓN:	Via Roberto Ramírez de Diego, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera	
PROMOTOR:	GRUPO LAKONIA, S. A.	
Nombre de la persona encuestada:	Arturo Vargas	
Sexo:	masculino	
Corregimiento y distrito:	La Arena - Chitre	
Edad:	Menor de 20 años	
	Entre 20 y 30 años	✓
	Entre 31 y 50 años	
	Mayor de 50 años	
Nivel de instrucción:	Primaria	
	Secundaria	
	Universitaria	✓
	Otro	
Actividad a la que se dedica:	Vive en el área	✓
	Trabaja en el área	
Tiempo en el área:	Menos de 3 años	
	Más de 3 y menos de 10 años	
	Más de 10 años	✓
Tiene conocimiento del proyecto:	Si tiene conocimiento	✓
	No tiene conocimiento	
Cómo calificaría el posible efecto del proyecto sobre su propiedad o sobre la comunidad:	Positivo	Negativo
	✓	
Cuáles cree usted que serían los posibles impactos positivos del proyecto:	una mejor facilidad funeraria ya que cada dia la población aumenta en el numero de personas fallecidas que liberan los gases al ser quemados	
Cuáles cree usted que serían los posibles impactos negativos del proyecto:		
Impactos ambientales percibidos en la comunidad:	Ruido	Humo
	Olores	Aguas residuales
	Deforestación	Basura en el área
	Inundaciones	Otro
	Cuál:	
Recomendaciones al promotor del proyecto:		
Nombre del encuestador:	Virginia Van Kunzeec	
Fecha de la encuesta:	11/01/21	

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD				
PROYECTO: INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CREMACIÓN EN EDIFICACIÓN EXISTENTE				
UBICACIÓN: Vía Roberto Ramírez de Diego, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera				
PROMOTOR: GRUPO LAKONIA, S. A.				
Nombre de la persona encuestada:	<i>Hannia Ruiz</i>			
Sexo:	<i>Femenino</i>			
Corregimiento y distrito:	<i>La Arena</i>			
Edad:	Menor de 20 años	<input checked="" type="checkbox"/>		
	Entre 20 y 30 años	<input type="checkbox"/>		
	Entre 31 y 50 años	<input type="checkbox"/>		
	Mayor de 50 años	<input type="checkbox"/>		
Nivel de instrucción:	Primaria	<input type="checkbox"/>		
	Secundaria	<input type="checkbox"/>		
	Universitaria	<input checked="" type="checkbox"/>		
	Otro	<input type="checkbox"/>		
Actividad a la que se dedica:	Vive en el área	<input checked="" type="checkbox"/>		
	Trabaja en el área	<input type="checkbox"/>		
Tiempo en el área:	Menos de 3 años	<input type="checkbox"/>		
	Más de 3 y menos de 10 años	<input type="checkbox"/>		
	Más de 10 años	<input checked="" type="checkbox"/>		
Tiene conocimiento del proyecto:	Si tiene conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>		
	No tiene conocimiento	<input type="checkbox"/>		
Cómo calificaría el posible efecto del proyecto sobre su propiedad o sobre la comunidad:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Cuales cree usted que serían los posibles impactos positivos del proyecto:	<i>Servicio de cremación cerca del Pueblo</i>			
Cuales cree usted que serían los posibles impactos negativos del proyecto:	<i>Penso que ninguna</i>			
Impactos ambientales percibidos en la comunidad:	Ruido <i>Carrros</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	Humo	<input checked="" type="checkbox"/>
	Olores	<input checked="" type="checkbox"/>	Aguas residuales	<input type="checkbox"/>
	Deforestación	<input type="checkbox"/>	Basura en el área	<input type="checkbox"/>
	Inundaciones	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>
	Cual:	<i>Fuegos artificiales ruido</i>		
Recomendaciones al promotor del proyecto:	<i>Bien de a conocer como funciona el proceso.</i>			
Nombre del encuestador:	<i>VIRGILIO VAN - KWARTZ</i>			
Fecha de la encuesta:	<i>14/06/21</i>			

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD		
PROYECTO: INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CREMACIÓN EN EDIFICACIÓN EXISTENTE		
UBICACIÓN: Vía Roberto Ramírez de Diego, corregimiento de La Arena, distrito de Chitrá, provincia de Herrera		
PROMOTOR: GRUPO LAKONIA, S. A.		
Nombre de la persona encuestada:	Evelin Gómez	
Sexo:	Femenina	
Corregimiento y distrito:	La Arena	
Edad:	Menor de 20 años	
	Entre 20 y 30 años	
	Entre 31 y 50 años	✓
	Mayor de 50 años	
Nivel de instrucción:	Primaria	
	Secundaria	
	Universitaria	✓
	Otro	Post Grado
Actividad a la que se dedica:	Vive en el área	
	Trabaja en el área	
	Menos de 3 años	
Tiempo en el área:	Más de 3 y menos de 10 años	
	Más de 10 años	✓
Tiene conocimiento del proyecto:	Si tiene conocimiento	✓
	No tiene conocimiento	
Cómo calificaría el posible efecto del proyecto sobre su propiedad o sobre la comunidad:	Positivo	Negativo
	✓	
No sabe		
Cuales cree usted que serían los posibles impactos positivos del proyecto:	Contar con un servicio cerca.	
Cuales cree usted que serían los posibles impactos negativos del proyecto:	La ubicación actual del proyecto.	
Impactos ambientales percibidos en la comunidad:	Ruido	✓
	Olores	✓
	Deforestación	✓
	Inundaciones	✓
	Cuál:	
Recomendaciones al promotor del proyecto:	Reubicar el proyecto a un lugar más apartado.	
Nombre del encuestador:	Vigilio VAN-KWARTZ	
Fecha de la encuesta:	15/06/21	

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD		
PROYECTO: INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CREMACIÓN EN EDIFICACIÓN EXISTENTE		
UBICACIÓN:	Vía Roberto Ramírez de Diego, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera	
PROMOTOR:	GRUPO LAKONIA, S. A.	
Nombre de la persona encuestada:	<i>Fredaswenda Almendroza</i>	
Sexo:	<i>Femenina</i>	
Corregimiento y distrito:	<i>La Arena, Coronvalación</i>	
Edad:	Menor de 20 años	
	Entre 20 y 30 años	
	Entre 31 y 50 años	
	Mayor de 50 años <input checked="" type="checkbox"/>	
Nivel de instrucción:	Primaria	
	Secundaria	
	Universitaria <input checked="" type="checkbox"/>	
	Otra	
Actividad a la que se dedica:	Vive en el área <input checked="" type="checkbox"/>	
	Trabaja en el área	
Tiempo en el área:	Menos de 3 años	
	Más de 3 y menos de 10 años	
	Más de 10 años	
Tiene conocimiento del proyecto:	Sí tiene conocimiento <input checked="" type="checkbox"/>	
	No tiene conocimiento	
Cómo calificaría el posible efecto del proyecto sobre su propiedad o sobre la comunidad:	Positivo <input checked="" type="checkbox"/>	Negativo
		No sabe
Cuales cree usted que serían los posibles impactos positivos del proyecto:	<i>Fuente de empleo. Servicio de Cremación cerca.</i>	
Cuales cree usted que serían los posibles impactos negativos del proyecto:	<i>No creo que tenga.</i>	
Impactos ambientales percibidos en la comunidad:	Ruido	<input checked="" type="checkbox"/> Humo <i>fumarizas</i>
	Olores	Aguas residuales <input checked="" type="checkbox"/>
	Deforestación	Basura en el área
	Inundaciones	Otro
	Cuál:	
Recomendaciones al promotor del proyecto:	<i>Hacer una reunión con la comunidad y explicar.</i>	
Nombre del encuestador:	<i>Virgilio VASQUETEL</i>	
Fecha de la encuesta:	<i>15/06/21</i>	

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD				
PROYECTO: INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CREMACIÓN EN EDIFICACIÓN EXISTENTE				
UBICACIÓN:	Via Roberto Ramírez de Diego, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera			
PROMOTOR:	GRUPO LAKONIA, S. A.			
Nombre de la persona encuestada:	<i>Diana Diaz</i>			
Sexo:	<i>Femenina</i>			
Corregimiento y distrito:	<i>La Arena, Chitré</i>			
Edad:	Menor de 20 años			
	Entre 20 y 30 años			
	Entre 31 y 50 años	<input checked="" type="checkbox"/>		
	Mayor de 50 años			
Nivel de instrucción:	Primaria			
	Secundaria			
	Universitaria	<input checked="" type="checkbox"/>		
	Otro			
Actividad a la que se dedica:	Vive en el área	<input checked="" type="checkbox"/>		
	Trabaja en el área	<input checked="" type="checkbox"/>		
Tiempo en el área:	Menos de 3 años			
	Más de 3 y menos de 10 años			
	Más de 10 años	<input checked="" type="checkbox"/>		
Tiene conocimiento del proyecto:	Si tiene conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>		
	No tiene conocimiento			
Cómo calificaría el posible efecto del proyecto sobre su propiedad o sobre la comunidad:	<input checked="" type="checkbox"/>	Negativo	No sabe	
Cuáles cree usted que serían los posibles impactos positivos del proyecto:	<i>Auge económico para el pueblo.</i>			
Cuáles cree usted que serían los posibles impactos negativos del proyecto:	<i>Ninguno</i>			
Impactos ambientales percibidos en la comunidad:	Ruido	<input checked="" type="checkbox"/>	Humo <i>TINSA</i>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Olores	<input checked="" type="checkbox"/>	Aguas residuales	
	Deforestación		Basura en el área	
	Inundaciones		Otro	
	Cuál:			
Recomendaciones al promotor del proyecto:	<i>Que el proyecto se haga realidad.</i>			
Nombre del encuestador:	<i>VIRGILIO VAN-KUNEREL</i>			
Fecha de la encuesta:	<i>15/06/21</i>			

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD				
PROYECTO: INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CREMACIÓN EN EDIFICACIÓN EXISTENTE				
UBICACIÓN:	Via Roberto Ramírez de Diego, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera			
PROMOTOR:	GRUPO LAKONIA, S. A.			
Nombre de la persona encuestada:	<i>Mitzay Ruiz</i>			
Sexo:	<i>Femenino</i>			
Corregimiento y distrito	<i>La Arena</i>			
Edad:	Menor de 20 años			
	Entre 20 y 30 años			
	Entre 31 y 50 años			
	Mayor de 50 años	<input checked="" type="checkbox"/>		
Nivel de instrucción:	Primaria			
	Secundaria	<input checked="" type="checkbox"/>		
	Universitaria			
	Otro			
Actividad a la que se dedica:	Vive en el área	<input checked="" type="checkbox"/>		
	Trabaja en el área			
Tiempo en el área:	Menos de 3 años			
	Más de 3 y menos de 10 años			
	Más de 10 años	<input checked="" type="checkbox"/>		
Tiene conocimiento del proyecto:	Sí tiene conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>		
	No tiene conocimiento			
Cómo calificaría el posible efecto del proyecto sobre su propiedad o sobre la comunidad:	<input checked="" type="checkbox"/>	Negativo	No sabe	
Cuáles cree usted que serían los posibles impactos positivos del proyecto:	<i>No hay que ir lejos a cremar a alguien.</i>			
Cuáles cree usted que serían los posibles impactos negativos del proyecto:	<i>No creo que sea negativo.</i>			
Impactos ambientales percibidos en la comunidad:	Ruido	<input checked="" type="checkbox"/>	Humo	<input checked="" type="checkbox"/>
	Olores	<input checked="" type="checkbox"/>	Aguas residuales	<input checked="" type="checkbox"/>
	Deforestación		Basura en el área	
	Inundaciones		Otro	
Cuál:	<i>Mosquitos, aguas negras.</i>			
Recomendaciones al promotor del proyecto:	<i>Ir a la radio para informar al pueblo.</i>			
Nombre del encuestador:	<i>Virgilio Van Kuerten</i>			
Fecha de la encuesta:	<i>15/06/21</i>			

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD		
PROYECTO: INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CREMACIÓN EN EDIFICACIÓN EXISTENTE		
UBICACIÓN:	Via Roberto Ramírez de Diego, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera	
PROMOTOR:	GRUPO LAKONIA, S. A.	
Nombre de la persona encuestada:	<i>José Apóstol</i>	
Sexo:	<i>Hombre</i>	
Corregimiento y distrito:	<i>La Arena</i>	
Edad:	Menor de 20 años	<input checked="" type="checkbox"/>
	Entre 20 y 30 años	<input checked="" type="checkbox"/>
	Entre 31 y 50 años	<input type="checkbox"/>
	Mayor de 50 años	<input type="checkbox"/>
Nivel de instrucción:	Primaria	<input type="checkbox"/>
	Secundaria	<input checked="" type="checkbox"/>
	Universitaria	<input type="checkbox"/>
	Otro	<input type="checkbox"/>
Actividad a la que se dedica:	Vive en el área	<input type="checkbox"/>
	Trabaja en el área	<input checked="" type="checkbox"/>
Tiempo en el área:	Menos de 3 años	<input type="checkbox"/>
	Más de 3 y menos de 10 años	<input checked="" type="checkbox"/>
	Más de 10 años	<input type="checkbox"/>
Tiene conocimiento del proyecto:	Si tiene conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>
	No tiene conocimiento	<input type="checkbox"/>
Cómo calificaría el posible efecto del proyecto sobre su propiedad o sobre la comunidad:	Positivo	Negativo
Cuáles cree usted que serían los posibles impactos positivos del proyecto:	<i>Fomento de empleo y desarrollo económico</i>	
Cuáles cree usted que serían los posibles impactos negativos del proyecto:	<i>Creo que no.</i>	
Impactos ambientales percibidos en la comunidad:	Ruido	<input checked="" type="checkbox"/>
	Olores	<input checked="" type="checkbox"/>
	Deforestación	<input checked="" type="checkbox"/>
	Inundaciones	<input checked="" type="checkbox"/>
	Cual:	<i></i>
Recomendaciones al promotor del proyecto:	<i>Difundir la información a la comunidad.</i>	
Nombre del encuestador:	<i>Víctorio VAN-KUARTEL</i>	
Fecha de la encuesta:	<i>16/06/21</i>	

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD			
PROYECTO: INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CREMACIÓN EN EDIFICACIÓN EXISTENTE			
UBICACIÓN:	Via Roberto Ramírez de Diego, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera		
PROMOTOR:	GRUPO LAKONIA, S. A.		
Nombre de la persona encuestada:	<i>Jorge Rodríguez</i>		
Sexo:	<i>Hombre</i>		
Corregimiento y distrito:	<i>La Arena</i>		
Edad:	Menor de 20 años	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Entre 20 y 30 años	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Entre 31 y 50 años	<input type="checkbox"/>	
	Mayor de 50 años	<input type="checkbox"/>	
Nivel de instrucción:	Primaria	<input type="checkbox"/>	
	Secundaria	<input type="checkbox"/>	
	Universitaria	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Otro	<input type="checkbox"/>	
Actividad a la que se dedica:	Vive en el área	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Trabaja en el área	<input checked="" type="checkbox"/>	
Tiempo en el área:	Menos de 3 años	<input type="checkbox"/>	
	Más de 3 y menos de 10 años	<input type="checkbox"/>	
	Más de 10 años	<input checked="" type="checkbox"/>	
Tiene conocimiento del proyecto:	Si tiene conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	
	No tiene conocimiento	<input type="checkbox"/>	
Cómo calificaría el posible efecto del proyecto sobre su propiedad o sobre la comunidad:	Positivo <input checked="" type="checkbox"/>	Negativo <input type="checkbox"/>	No sabe <input type="checkbox"/>
Cuáles cree usted que serían los posibles impactos positivos del proyecto:	<i>Tener un servicio de cremación cerca, plazas de empleo</i>		
Cuáles cree usted que serían los posibles impactos negativos del proyecto:	<i>No encuentro negatividad, es progreso para el pueblo</i>		
Impactos ambientales percibidos en la comunidad:	Ruido <input checked="" type="checkbox"/>	Humo <input type="checkbox"/>	
	Olores <input checked="" type="checkbox"/>	Aguas residuales <input type="checkbox"/>	
	Deforestación <input type="checkbox"/>	Basura en el área <input type="checkbox"/>	
	Inundaciones <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	
Recomendaciones al promotor del proyecto:	<i>Difundir y exponer para evitar el descobero cimientito.</i>		
Nombre del encuestador:	<i>Virgilio VAN-KWARTEL</i>		
Fecha de la encuesta:	<i>16/06/21</i>		

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD		
PROYECTO: INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CREMACIÓN EN EDIFICACIÓN EXISTENTE		
UBICACIÓN:	Via Roberto Ramírez de Diego, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera	
PROMOTOR:	GRUPO LAKONIA, S. A.	
Nombre de la persona encuestada:	<i>Edgar Hendricks</i>	
Sexo:	<i>Masculino</i>	
Corregimiento y distrito:	<i>La Arena</i>	
Edad:	Menor de 20 años	
	Entre 20 y 30 años	
	Entre 31 y 50 años	<input checked="" type="checkbox"/>
	Mayor de 50 años	
Nivel de instrucción:	Primaria	
	Secundaria	
	Universitaria	<input checked="" type="checkbox"/>
	Otro	
Actividad a la que se dedica:	Vive en el área	<input checked="" type="checkbox"/>
	Trabaja en el área	<input checked="" type="checkbox"/>
Tiempo en el área:	Menos de 3 años	
	Más de 3 y menos de 10 años	<input checked="" type="checkbox"/>
	Más de 10 años	
Tiene conocimiento del proyecto:	Si tiene conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>
	No tiene conocimiento	
Cómo calificaría el posible efecto del proyecto sobre su propiedad o sobre la comunidad:	Positivo	<input checked="" type="checkbox"/>
	Negativo	
	No sabe	
Cuáles cree usted que serían los posibles impactos positivos del proyecto:		
<i>Progreso Económico</i>		
Cuáles cree usted que serían los posibles impactos negativos del proyecto:		
<i>Desconocido</i>		
Impactos ambientales percibidos en la comunidad:	Ruido	<input checked="" type="checkbox"/>
	Olores	<input checked="" type="checkbox"/>
	Deforestación	<input checked="" type="checkbox"/>
	Inundaciones	<input checked="" type="checkbox"/>
	Cual: <i>Desborde de Tangas sóticos</i>	<input checked="" type="checkbox"/>
Recomendaciones al promotor del proyecto:		
<i>Explicar como funciona en si la cremación.</i>		
Nombre del encuestador:	<i>Virginia VAN-KUPFER</i>	
Fecha de la encuesta:	<i>16/06/21</i>	

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD		
PROYECTO: INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CREMACIÓN EN EDIFICACIÓN EXISTENTE		
UBICACIÓN:	Vía Roberto Ramírez de Diego, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera	
PROMOTOR:	GRUPO LAKONIA, S. A.	
Nombre de la persona encuestada:	<i>Diego Duñez</i>	
Sexo:	<i>MASCULINO</i>	
Corregimiento y distrito:	<i>La Arena</i>	
Edad:	Menor de 20 años	<input checked="" type="checkbox"/>
	Entre 20 y 30 años	<input type="checkbox"/>
	Entre 31 y 50 años	<input type="checkbox"/>
	Mayor de 50 años	<input type="checkbox"/>
Nivel de instrucción:	Primaria	<input type="checkbox"/>
	Secundaria	<input type="checkbox"/>
	Universitaria	<input checked="" type="checkbox"/>
	Otro	<input type="checkbox"/>
Actividad a la que se dedica:	Vive en el área	<input checked="" type="checkbox"/>
	Trabaja en el área	<input type="checkbox"/>
Tiempo en el área:	Menos de 3 años	<input type="checkbox"/>
	Más de 3 y menos de 10 años	<input type="checkbox"/>
	Más de 10 años	<input checked="" type="checkbox"/>
Tiene conocimiento del proyecto:	Sí tiene conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>
	No tiene conocimiento	<input type="checkbox"/>
Cómo calificaría el posible efecto del proyecto sobre su propiedad o sobre la comunidad:	Positivo	Negativo
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cuáles cree usted que serían los posibles impactos positivos del proyecto:	<i>Que contención con un servicio en el área</i>	
Cuáles cree usted que serían los posibles impactos negativos del proyecto:	<i>Ninguno</i>	
Impactos ambientales percibidos en la comunidad:	Ruido	<input type="checkbox"/>
	Olores	<input type="checkbox"/>
	Deforestación	<input type="checkbox"/>
	Inundaciones	<input checked="" type="checkbox"/>
	Cuál:	<i>Solo Inf. MAS A LA comunidad del Proyecto.</i>
Recomendaciones al promotor del proyecto:		
Nombre del encuestador:	<i>Vicencio Van-Kuarter</i>	
Fecha de la encuesta:	<i>18 febrero 2021</i>	

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD			
PROYECTO: INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CREMACIÓN EN EDIFICACIÓN EXISTENTE			
UBICACIÓN:	Vía Roberto Ramírez de Diego, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera		
PROMOTOR:	GRUPO LAKONIA, S. A.		
Nombre de la persona encuestada:	<i>Danielito, Branka</i>		
Sexo:	<i>Masculino</i>		
Corregimiento y distrito:	<i>La Arena</i>		
Edad:	<input type="checkbox"/> Menor de 20 años <input checked="" type="checkbox"/> Entre 20 y 30 años <input type="checkbox"/> Entre 31 y 50 años <input type="checkbox"/> Mayor de 50 años		
Nivel de instrucción:	<input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input checked="" type="checkbox"/> Universitaria <input type="checkbox"/> Otro		
Actividad a la que se dedica:	<input checked="" type="checkbox"/> Vive en el área <input checked="" type="checkbox"/> Trabaja en el área <input type="checkbox"/> Menos de 3 años <input type="checkbox"/> Más de 3 y menos de 10 años <input checked="" type="checkbox"/> Más de 10 años		
Tiempo en el área:			
Tiene conocimiento del proyecto:	<input checked="" type="checkbox"/> Si tiene conocimiento <input type="checkbox"/> No tiene conocimiento		
Cómo calificaría el posible efecto del proyecto sobre su propiedad o sobre la comunidad:	<input checked="" type="checkbox"/> Positivo	<input type="checkbox"/> Negativo	<input type="checkbox"/> No sabe
Cuales cree usted que serían los posibles impactos positivos del proyecto:	<i>Porque ya no veremos las fumigaciones y lo mejor este proyecto.</i>		
Cuales cree usted que serían los posibles impactos negativos del proyecto:	<i>Que la gente sea más contaminante.</i>		
Impactos ambientales percibidos en la comunidad:	<input type="checkbox"/> Ruido <input type="checkbox"/> Olores <input type="checkbox"/> Deforestación <input type="checkbox"/> Inundaciones <input type="checkbox"/> Cuál:	<input type="checkbox"/> Humo <input type="checkbox"/> Aguas residuales <input type="checkbox"/> Basura en el área <input type="checkbox"/> Otro	<input checked="" type="checkbox"/>
Recomendaciones al promotor del proyecto:	<i>De una alternativa a la carretera Pueblo - Pueblo.</i>		
Nombre del encuestador:	<i>VIRGILIO VAN - KUARTEL</i>		
Fecha de la encuesta:	<i>19/06/21</i>		

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD		
PROYECTO: INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CREMACIÓN EN EDIFICACIÓN EXISTENTE		
UBICACIÓN:	Vía Roberto Ramírez de Diego, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera	
PROMOTOR:	GRUPO LAKONIA, S. A.	
Nombre de la persona encuestada:	<i>Jennyfer Botero Pérez.</i>	
Sexo:	<i>Hembra.</i>	
Corregimiento y distrito:	<i>La Arena</i>	
Edad:	Menor de 20 años	<input type="checkbox"/>
	Entre 20 y 30 años	<input type="checkbox"/>
	Entre 31 y 50 años	<input checked="" type="checkbox"/>
	Mayor de 50 años	<input type="checkbox"/>
Nivel de instrucción:	Primaria	<input type="checkbox"/>
	Secundaria	<input type="checkbox"/>
	Universitaria	<input checked="" type="checkbox"/>
	Otro	<input type="checkbox"/>
Actividad a la que se dedica:	Vive en el área	<input checked="" type="checkbox"/>
	Trabaja en el área	<input checked="" type="checkbox"/>
Tiempo en el área:	Menos de 3 años	<input type="checkbox"/>
	Más de 3 y menos de 10 años	<input type="checkbox"/>
	Más de 10 años	<input checked="" type="checkbox"/>
Tiene conocimiento del proyecto:	Si tiene conocimiento	<input type="checkbox"/>
	No tiene conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>
Cómo calificaría el posible efecto del proyecto sobre su propiedad o sobre la comunidad:	Positivo	<input checked="" type="checkbox"/>
	Negativo	<input type="checkbox"/>
<i>Que no quie busco este Proyecto en otro luga.</i>		
Impactos ambientales percibidos en la comunidad:	Ruido	<input checked="" type="checkbox"/> Humo
	Olores	<input type="checkbox"/> Aguas residuales
	Deforestación	<input type="checkbox"/> Basura en el área
	inundaciones	<input type="checkbox"/> Otro
	<i>Ninguno.</i>	
Recomendaciones al promotor del proyecto	<i>Que NO contamine el agua con basura.</i>	
Nombre del encuestador:	<i>Virgilio VAN - KWARTEL</i>	
Fecha de la encuesta:	<i>19/ Junio 21</i>	

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD		
PROYECTO: INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CREMACIÓN EN EDIFICACIÓN EXISTENTE		
UBICACIÓN: Via Roberto Ramírez de Diego, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera		
PROMOTOR: GRUPO LAKONIA, S. A.		
Nombre de la persona encuestada:	Madris Mora	
Sexo:	Femenina	
Corregimiento y distrito:	La Arena	
Edad:	Menor de 20 años	
	Entre 20 y 30 años	
	Entre 31 y 50 años	<input checked="" type="checkbox"/>
	Mayor de 50 años	
Nivel de instrucción:	Primaria	
	Secundaria	
	Universitaria	<input checked="" type="checkbox"/>
	Otro	
Actividad a la que se dedica:	Vive en el área	<input checked="" type="checkbox"/>
	Trabaja en el área	<input checked="" type="checkbox"/>
Tiempo en el área:	Menos de 3 años	
	Más de 3 y menos de 10 años	
	Más de 10 años	<input checked="" type="checkbox"/>
Tiene conocimiento del proyecto:	Si tiene conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>
	No tiene conocimiento	
Cómo calificaría el posible efecto del proyecto sobre su propiedad o sobre la comunidad:	Positivo	Negativo
	<input checked="" type="checkbox"/>	
Cuales cree usted que serían los posibles impactos positivos del proyecto: <i>Proyectos neta que hoy impone están lejos del area.</i>		
Cuales cree usted que serían los posibles impactos negativos del proyecto: <i>Ninguno</i>		
Impactos ambientales percibidos en la comunidad:	Ruido	Humo
	Olores	<input checked="" type="checkbox"/> Aguas residuales
	Deforestación	Basura en el área
	Inundaciones	Otro
	Cual:	
Recomendaciones al promotor del proyecto:	<i>Que lo pongan en la otra parte y con gente buena.</i>	
Nombre del encuestador:	Vicenicio YAN-KWAPOL	
Fecha de la encuesta:	19/04/2021	

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD		
PROYECTO: INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CREMACIÓN EN EDIFICACIÓN EXISTENTE		
UBICACIÓN: Vía Roberto Ramírez de Diego, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera		
PROMOTOR: GRUPO LAKONIA, S. A.		
Nombre de la persona encuestada:	Michael Corra Díaz	
Sexo:	Femenino	
Corregimiento y distrito:	La Arena	
Edad	Menor de 20 años	
	Entre 20 y 30 años	
	Entre 31 y 50 años	✓
	Mayor de 50 años	
Nivel de instrucción:	Primaria	
	Secundaria	✓
	Universitaria	
	Otro	
Actividad a la que se dedica: <i>Artesano</i>	Vive en el área	✓
	Trabaja en el área	
Tiempo en el área:	Menos de 3 años	
	Más de 3 y menos de 10 años	
	Más de 10 años	✓
Tiene conocimiento del proyecto:	Si tiene conocimiento	
	No tiene conocimiento	✓
Cómo calificaría el posible efecto del proyecto sobre su propiedad o sobre la comunidad:	Positivo	Negativo
		✓
Cuáles cree usted que serían los posibles impactos positivos del proyecto:	<i>No tengo conocimiento</i>	
Cuáles cree usted que serían los posibles impactos negativos del proyecto:	<i>No tengo conocimiento.</i>	
Impactos ambientales percibidos en la comunidad:	Ruido	Humo
	Olores	Aguas residuales
	Deforestación	Basura en el área
	Inundaciones	Otro
	Cuál:	
Recomendaciones al promotor del proyecto:	<i>Más información</i>	
Nombre del encuestador:	<i>Virilio Yan - Kunetz</i>	
Fecha de la encuesta:	<i>19 / 6 / 2021</i>	

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD		
PROYECTO INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CREMACIÓN EN EDIFICACIÓN EXISTENTE		
UBICACIÓN:	Via Roberto Ramírez de Diego, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera	
PROMOTOR:	GRUPO LAKONIA, S. A.	
Nombre de la persona encuestada:	<i>Miguel Parra</i>	
Sexo:	<i>Hombre</i>	
Corregimiento y distrito:	<i>La Arena</i>	
Edad:	Menor de 20 años	
	Entre 20 y 30 años	
	Entre 31 y 50 años	
	Mayor de 50 años <input checked="" type="checkbox"/>	
Nivel de instrucción:	Primaria	
	Secundaria <input checked="" type="checkbox"/>	
	Universitaria	
	Otro	
Actividad a la que se dedica:	Vive en el área <input checked="" type="checkbox"/>	
	Trabaja en el área	
	Menos de 3 años	
	Más de 3 y menos de 10 años	
Tiempo en el área:	Más de 10 años <input checked="" type="checkbox"/>	
	Si tiene conocimiento <input checked="" type="checkbox"/>	
	No tiene conocimiento	
	Cómo calificaría el posible efecto del proyecto sobre su propiedad o sobre la comunidad:	Positivo <input checked="" type="checkbox"/>
No sabe		
<i>Un mejor uso del área</i>		
<i>Área residencial NO recomendable</i>		
Impactos ambientales percibidos en la comunidad:	Ruido	Humo <input checked="" type="checkbox"/>
	Olores	Aguas residuales
	Deforestación	Basura en el área <input checked="" type="checkbox"/>
	inundaciones	Otro
Cuál:		
Recomendaciones al promotor del proyecto:	<i>Ubicar en una área lejana.</i>	
Nombre del encuestador:	<i>Vigilio VAN - KUARTEL</i>	
Fecha de la encuesta:	<i>19 Junio 2021</i>	

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD		
PROYECTO: INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CREMACIÓN EN EDIFICACIÓN EXISTENTE		
UBICACIÓN: Vía Roberto Ramírez de Diego, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera		
PROMOTOR: GRUPO LAKONIA, S. A.		
Nombre de la persona encuestada:	Enida Moran	
Sexo:	Femenina	
Corregimiento y distrito:	La Arena	
Edad:	Menor de 20 años	
	Entre 20 y 30 años	
	Entre 31 y 50 años	<input checked="" type="checkbox"/>
	Mayor de 50 años	
Nivel de instrucción:	Primaria	
	Secundaria	
	Universitaria	<input checked="" type="checkbox"/>
	Otro	
Actividad a la que se dedica: Contable.	Vive en el área	<input checked="" type="checkbox"/>
	Trabaja en el área	NO
Tiempo en el área:	Menos de 3 años	
	Más de 3 y menos de 10 años	
	Más de 10 años	<input checked="" type="checkbox"/>
Tiene conocimiento del proyecto:	Si tiene conocimiento	
	No tiene conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>
Cómo calificaría el posible efecto del proyecto sobre su propiedad o sobre la comunidad:	Positivo	Negativo
		<input checked="" type="checkbox"/>
Cuáles cree usted que serían los posibles impactos positivos del proyecto:	No Tengo Ideas	
Cuáles cree usted que serían los posibles impactos negativos del proyecto:	No Tengo Ideas	
Impactos ambientales percibidos en la comunidad:	Ruido	Humo
	Olores	Aguas residuales
	Deforestación	Basura en el área
	Inundaciones	Otro
	Cuál:	
Recomendaciones al promotor del proyecto:	MAS Información!	
Nombre del encuestador:	Virginia VAS - KWAZEL	
Fecha de la encuesta:	19/6/21	

ANEXO 16.

**Resoluciones de aprobación de Estudios de Impacto Ambiental
Categoría I de equipos de cremación**

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPM-IA- 249 2015
De 29 de octubre de 2015.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**INSTALACIÓN DE HORNO DE CREMACIÓN**", en el corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá.

La suscrita Directora Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y delegadas:

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **REY DE REYES, S.A.**, persona jurídica que según la certificación expedida por el Registro Público registrada en (Mercantil) Folio 825096, desde el 30 de enero de 2014, a través de su Representante Legal el señor **LUDWING JESUS OTERO ZAMBRANO** cédula de identidad personal 8-810-1066, propone realizar un proyecto denominado "**INSTALACIÓN DE HORNO DE CREMACIÓN**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 07 de julio de 2015, la sociedad **REY DE REYES, S.A.**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**INSTALACIÓN DE HORNO DE CREMACIÓN**" elaborado bajo la responsabilidad de la Empresa Consultora **CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A.**, persona jurídica, representada **RICARDO MARTINEZ** y **NAPOLEON DE MERA**, personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IRC-023-04 y IRC-002-11, respectivamente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto en estudio consiste en la instalación de un horno de cremación dentro de una galera cincuenta (**50 m²**) cuadrados, dicho horno es marca Lindberg 2000, el cual cumple con todas las normas y reglamentaciones nacionales e internacionales. El proceso se dará por medio de la deshidratación y combustión de restos en la cámara principal del horno, los gases generados en la cámara primaria pasan a través de una segunda cámara de combustión o cámara secundaria, recibiendo aportes de aire adicional en diferentes puntos, para asegurar que se realiza una combustión completa de los gases generados. La cámara secundaria se mantiene a una temperatura por encima de 850°C a fin de asegurar que se cumpla con el proceso de recombustión eficientemente. La cámara secundaria cuenta con un potente quemador el cual aporta las calorías necesarias para mantener una temperatura mínima de la cámara primaria. Los gases calientes son conducidos a una tercera cámara en la que se produce una reducción de la velocidad de los gases antes de ingresar en el ducto de la chimenea, facilitando así una completa recombustión de los mismos. El proceso resulta en gases inodoro y no visibles. Una vez culminada la cremación, los restos residentes en la cámara son huesos calcinados, los cuales pueden ser reducidos a cenizas con ayuda de un procesador triturador de huesos. Lo único que va a tirar al aire y al ambiente este horno una vez opere es vapor de agua. El horno ya está ubicado dentro de la galera, sin embargo el mismo no se ha conectado a los servicios de combustible (gas) y la electricidad.

Que el proyecto "**INSTALACIÓN DE HORNO DE CREMACIÓN**" se ubicará sobre la Folio Real 307427 (F), Código de Ubicación 8718 de la Sección de Propiedad Provincial de Panamá, con una superficie de una hectárea (1 ha); sobre las coordenadas de ubicación 1003

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPM-IA-249-15
FECHA: 29/10/2015
Página 1 de 2
RECIBIDA/MUM

geográficas UTM punto 1:1004763 N, 675907 E; punto 2: 1004759 N, 675930 E; punto 3: 1004719 N, 675925 E; punto 4: 1004710 N, 675925 E.

Que según nota DRPM-1089-2015, fechada del 31 de julio de 2015, el Ministerio de Ambiente, solicita al promotor del proyecto aclaración al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**INSTALACIÓN DE HORNO DE CREMACIÓN**". Que según documentación presentada en este despacho, el día 23 de septiembre de 2015, el promotor del proyecto presenta aclaración solicitada visible en foja 19 a foja 25.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**INSTALACIÓN DE HORNO DE CREMACIÓN**", la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado, "**INSTALACIÓN DE HORNO DE CREMACIÓN**", cuyo promotor es la sociedad **REY DE REYES, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ORDENAR al promotor del proyecto denominado "**INSTALACION DE HORNO DE CREMACIÓN**", deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de las normativas ambientales vigentes.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ORDENAR las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, al promotor del proyecto, lo siguiente:

- a. Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, cada seis (6) meses y durante la fase de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor del proyecto, tal cual se indica en el Artículo 57 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012, se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- b. Previo inicio de obra, presentar Programa de Seguridad y Salud Ocupacional, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 293 (De 23 de agosto de 2004). *fbc*

- c. Previo inicio de obra el promotor del proyecto deberá contar con la asignación del uso de suelo, la aprobación de la densidad y la altura critida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, (MIVIOT), o Municipio de Panamá, según corresponda.
- d. Previo inicio de obra, el promotor del proyecto deberá contar con la viabilidad de conexión al sistema de agua potable y alcantarillado sanitario del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, (IDAAN).
- e. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero del 2007. Que dicta las normas sobre manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- f. El promotor deberá cumplir con todas las medidas de mitigación implementadas en el Plan de Manejo Ambiental, considerando específicamente todas las medidas que se relacionen a la generación de partículas de polvo fugaz sobre la atmósfera en el AII del proyecto y áreas adyacentes o AII.
- g. Deberá implementar medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto.
- h. El promotor deberá implementar un Plan de Prevención de Accidentes para los colaboradores y transeúntes del área, el cual deberá ser ejecutado en el caso de ser necesario.
- i. Previo inicio de obra, el promotor deberá contar con un Plan de Respuesta a emergencias, para su implementación en el caso de ser necesario, que incluya como mínimo, pero no se limite a: personal e instituciones participantes; procedimientos de respuesta y la documentación necesaria.
- j. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- k. En el área del proyecto no se podrá dar manejo de combustible o sustancias peligrosas.
- l. Cumplir con el Decreto 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2001.
- m. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2001, que establece las condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- n. El promotor, en caso de que, al momento de realizar las fundaciones para la construcción, se encontrara algún tipo de artefacto arqueológico, deberá ser notificado inmediatamente al Instituto Nacional de Cultura, para que se proceda con la prospección arqueológica respectiva o se tomen las medidas que esta institución indique.
- o. El promotor deberá cumplir con el Manual de Especificaciones Ambientales del Ministerio de Obras Públicas (MOP), 2002. Con el objetivo que se realice el trabajo minimizando la contaminación y el daño al ambiente causadas por las operaciones de construcción.
- p. Transformar el sitio, brindando un entorno habitable, manejando de acuerdo a los requisitos, normas urbanísticas y ambientales vigentes.
- q. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Capítulo VI, que se refiere a Inflamables del Cuerpo de Bomberos de Panamá.
- r. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- s. Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, Ministerio de Ambiente cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 973 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 5. COMUNICAR al inicio de construcción, operación y si decide abandonar la obra, por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono. 

Artículo 6. ADVERTIR al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 8 del 25 de marzo de 2015 y Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha.

Artículo 8. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, el promotor, la sociedad **REV DE REYES, S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 del 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 y modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días, del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



Maria de Los Ángeles Bajura
Directora Regional de Panamá Metropolitana



Maysiris Menchaca
Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental

 autoridad
nacional del
ambiente

Hoy 29 de Octubre de 20 15 siendo las 10:07
de la mañana notifíquese personalmente al Señor
Luisma Pérez de la presente resolución.

J. B. M. B.
NOTIFICADO NOTIFICADOR

MINISTERIO DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° 12000-15-00006
FECHA: 29/10/2015
Página 4 de 8
VIGENCIA MAXIMA

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto.

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y medio pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "INSTALACIÓN DE HORNO DE CREMACIÓN"**

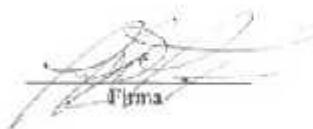
Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: REY DE REYES, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 50 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO
POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN
No. 942 DE 20 DE noviembre DE 2015.**

Juan José Cisneros
Nombre y apellidos
(en letra de molde)


Firma

3-30-164
Nº. de Cédula de I.D.

29/12/15
Fecha

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLE

RESOLUCIÓN DRCC-JA- 067
De 21 de diciembre de 2017

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CREMACIONES COCLE**.

El suscrito Director Regional de Coclé, del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 8 de 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente, modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones, consagra en su artículo 20 se adiciona un párrafo final al artículo 23 de la ley 41 de 1998, así: Los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad con la normativa aplicable, no implicar la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto. Dichos permisos y/o autorizaciones serán otorgados una vez sea aprobado el estudio de impacto ambiental correspondiente. Los trámites preliminares o intermedios, como conceptos favorables, viabilidad, no objeción, compatibilidad, concurrencia, que no implique una orden de proceder o inicio de ejecución de una actividad, obra o proyecto requerirán la aprobación del estudio de impacto ambiental previo.

Que la ley 41 del 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá" consagra en su artículo 23 que las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos puedan generar riesgo ambiental, requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución, de acuerdo con la reglamentación de la presente ley.

Que el promotor **R Y R UNLIMITED CORP.**, propone realizar un proyecto denominado **CREMACIONES COCLE**.

Que en virtud de lo antedicho, el día seis (06) de octubre de 2017, el promotor **R Y R UNLIMITED CORP.**, a través de su representante legal, el señor **VICENTE ALCIDES RECUERO TROCONIS**, portador de cédula de identidad personal N° 8-312-992, localizable en su domicilio ubicado en el corregimiento José Domingo Espíñez, calle El Roble, casa 212, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, con número de teléfono celular 6672-2828, correo electrónico: tinreccero@hotmail.com; presentó ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)** el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Categoría I, denominado "**CREMACIONES COCLE**", elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ICELA MÁRQUEZ DE ROJAS Y DIGNO MANUEL ESPINOSA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **JAR-100-2009 e IAR-025-99**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante informe técnico de Admisión, visible en fojas 18 y 19 del expediente administrativo, se recomienda admitir al proceso de evaluación y análisis, el EIA categoría I, del proyecto denominado **CREMACIONES COCLE**, y por medio de **PROVEÍDO-DRCC-067-2017** del cuadre (14) de octubre de 2017, visible a foja 20 y 21 del expediente correspondiente, MIAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EIA, Categoría I, del proyecto en mención.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° DRCC-JA- 067-067-12
FECHA 21/12/17
Página 3 de 7
[Firma]

Que el proyecto consiste en remodelar un local ya existente. Se mejorará la estructura de techo del edificio actual, adecuaciones en interiores (baldosas, cielo raso) instalaciones eléctricas (luces tomas, detectores de humo) cuenta con panel eléctrico que se adecuará al diseño propuesto en los planos, sistema de plomería, paredes, ventanas ya existentes y se mantendrán y se mejorará la cerca de alambre ciclón. Por otro lado, el proyecto contará con un área para floristería, almacén de exhibición de ataúdes de todos los tamaños, oficina de atención a clientes, dos salas de velación, área para cuarto frío, área donde se realizará la cremación, baños públicos y de cababurdeos, capilla, estacionamiento rampas, tinaquera en la parte frontal, área para el tanque de gas estacionamiento para discapacitados, salidas de emergencia y áreas verdes.

El proyecto se realizará en la finca con Folio Real No. 17178 (F), con una superficie inicial de mil setecientos diecisiete metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (1717m² 86 dm²) propiedad de la empresa promotora, ubicada en el corregimiento de Río Grande, distrito Penonomé, provincia de Coclé.

Que de acuerdo con la **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, realizada el 10 de octubre de 2017, la Sección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Dirección Regional de Coclé, remitió solicitud de verificación de coordenadas a DASIAM, sobre el proyecto sin que a la fecha se haya recibido respuesta.

Mediante la nota DRCC-1674-17 del día dieciocho (18) de octubre de 2017, la Sección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, solicita al promotor del proyecto información complementaria de la cual el promotor se notifica el quince (15) de noviembre de 2017. (foja 24 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota sin número, recibida el treinta (30) de noviembre de 2017, el promotor presenta en tiempo oportuno, ante la Sección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la respuesta a la aclaración solicitada mediante nota DRCC-1674-17 (foja 26-73 Exp.).

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental categoría I y la Declaración Jurada correspondiente el proyecto denominado **CREMACIONES COCLÉ**, en el Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Dirección Regional de Coclé, mediante Informe Técnico que consta en el expediente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que cumple con los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011,modificado por el Decreto Ejecutivo No. 973 de 23 de agosto de 2012.

Que luego de la revisión de los contenidos mínimos, establecidos en el artículo 25, del decreto No. 123 del 14 de agosto del 2009, se recomienda aprobar el estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **CREMACIONES COCLÉ**.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional de Coclé, Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CREMACIONES COCLÉ** cuyo PROMOTOR es **RY R UNLIMITED CORP.**, El proyecto se realizará en la finca con Folio Real No. 17178 (F), con una superficie inicial de mil setecientos diecisiete metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (1717m² 86 dm²) propiedad de la empresa promotora, ubicada en el corregimiento de Río Grande, distrito Penonomé, provincia de Coclé. Para el desarrollo del proyecto se utilizará el área total de la finca, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° 2018-10-062-17
FECHA: 21/12/18
Página 2 de 2
RyR

ARTÍCULO SEGUNDO. EL PROMOTOR del proyecto denominado **CREMACIONES COCLÉ** deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración Jurada correspondiente, **EL PROMOTOR** tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar a la Dirección Regional de Coclé, por escrito, con anticipación de por lo menos un (1) mes, la fecha de inicio de las actividades relativas al Proyecto.
- c. El promotor del Proyecto deberá cumplir con las leyes, decretos, permisos, resoluciones, acuerdos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleve el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.
- d. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Coclé, le establezca el monto a cancelar. Según la Resolución N° AG-0235 -2003, Del 12 de junio de 2003, por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.
- e. Solo se permitirá la remoción de la capa vegetal en los sitios donde sea estrechamente necesario.
- f. El promotor está obligada a implementar medidas efectivas para el control de la erosión. Se deberán implementar medidas efectivas y acciones durante la fase de movimiento de tierra. Para evitar daños a terceros.
- g. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada, por el desarrollo del proyecto, el promotor, actuará siempre mostrando su mejor disposición, a conciliar con las partes, actuando de buena fe.
- h. Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, las cuales contribuirán a contener los ruidos y evitar la dispersión del polvo producto de las actividades de construcción para no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona.
- i. El promotor deberá presentar una vez cuente con la certificación del Municipio de Penonomé, el tipo de zonificación que le fue otorgada a la zona en donde se desarrollará el proyecto.
- j. Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 33 de 05 de diciembre de 1978 por el cual se establece el Reglamento sobre Incineración de Cadáveres Humanos, el cual es regulado y normado por el Ministerio de Salud.

- k. A falta de normativa ambiental en nuestro país sobre los límites permisibles respecto a la generación de gases como mercurio, monóxido de carbono, benzopirenos y dibenzoantracenos y acogiéndose el proyecto a las normativas internacionales existentes, el promotor deberá presentar una vez inicie la fase operativa del proyecto, los reportes anuales de medición de estos 4 componentes a fin de verificar que el mismo esté cumpliendo con las medidas de protección al ambiente.
- l. El promotor deberá solicitar los permisos correspondientes y las certificaciones que expide el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá respecto a la disposición y aprobación de los tanques de gas que se requieren instalar dentro del área del proyecto para la operatividad del horno. En este mismo sentido, la instalación del tanque deberá guardar las distancias con respecto a las áreas residenciales, locales u otros que disponga la normativa existente.
- m. Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos generados durante la etapa de construcción y operación. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.
- n. De requerir la utilización de un pozo para el abastecimiento del agua al proyecto, deberá cumplir con la Ley No.35 de 22 de Septiembre de 1966, sobre el Uso de las aguas.
- o. Cumplir con lo establecido en la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 "Código Sanitario".
- p. Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°34 de 25 de febrero de 2007 por el cual se aprueba la Política Nacional de Gestión Integrada de Residuos No Peligrosos y Peligrosos, sus principios, objetivos y líneas de acción.
- q. Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-35-2000, establecida para la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas.
- r. Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°2 de 14 de enero de 2009 por la cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos.
- s. Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT 44-2000. Higiene y seguridad en ambientes de trabajos donde genere ruido y el Decreto Gabinete N°252 de 30 de diciembre de 1971 de legislación laboral que reglamenta los aspectos de seguridad industrial e higiene del trabajo.
- t. El promotor estará obligado a realizar mantenimientos periódicos al sistema completo, incluyendo el horno, cuarto frío y la planta eléctrica.
- u. El promotor debe garantizar que no se dé generación de ningún tipo de líquidos o fluidos provenientes de la limpieza del Cuarto Frío ó de otros implementos que sean utilizados en el proceso de la cremación y que los mismos no sean vertidos directamente al suelo. De igual manera aplica para los vapores que puedan emanar del horno, en el cual el promotor deberá evitar goteo a suelo una vez este vapor salga al medio ambiente.
- v. El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyen a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° 2605-18-287-A
FECHA 21/12/18
PÁGINA 4 DE 7
RPT/AB
2/2

(por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los desechos sólidos en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolle el referido proyecto.

- w. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002, "Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales." Y el Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004 "Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.
- x. Presentar cada tres (3) meses, ante la Dirección Regional de Coelé, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cx), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a las Ampliaciones y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de El PROMOTOR del Proyecto.
- y. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

ARTÍCULO QUINTO. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

ARTÍCULO SEXTO. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, el Ministerio de Ambiente, está facultada para supervisar, fiscalizar y/o verificar, cuando así lo estime conveniente, todo lo relacionado con el plan de manejo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental, en la presente Resolución y en la normativa ambiental vigente; además suspenderá el Proyecto o actividad al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental referido como medida de precaución por el incumplimiento de estas disposiciones, independientemente de las responsabilidades legales correspondientes, conforme a la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 y la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO SEPTIMO. Esta Resolución administrativa que apruebe el Estudio de Impacto Ambiental tendrá una vigencia de hasta dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

ARTÍCULO OCTAVO. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el Representante Legal es el Señor **VICENTE ALCIDES RECUERO TROCONIS** podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

MINISTERIO DE AMBIENTES
RESOLUCIÓN N° 001-11-057-10
FECHA 21/11/13
PRESA S-287
2013

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 122 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los veintiún (21) días, del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Ing. Ricardo Herrera
Director Regional
MIAMBIENTE-Coclé



Licdo. José Quirós
Jefe del Área de Evaluación y
Ordenamiento Ambiente
MIAMBIENTE-Coclé



Hoy 22 de Diciembre de 2017
siendo las 1:59 de la Tarde.
notifiqué personalmente a Vicente Recuero,
DRCC-IQ-OBT-PE de la presente
resolución.
Orlando + Vicente R.
Nadie suscrito
Felicidad

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrado a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocaría a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: CREMACIONES COCLE

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: R Y R UNLIMITED CORP.

Cuarto Plano: AREA: 1717m² 86 dm²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE
MEDIANTE RESOLUCIÓN N° _____
DE _____ DE _____ DE 2017.

Recibido por:

Vicente Recorrido
Nombre y apellidos
(En letra de molde)

V.Ramirez
Firma

8.312-992
Nº de Cédula de I.P.

22/12/2017
Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° MOC-10-057-17
FECHA 22/12/2017
Página 7 de 9
11/01/2018
2018

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE

RESOLUCIÓN N° DRPE-IA-222 - 2018.
De 24 de Julio de 2018.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **'INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE HORNO DE CREMACIÓN'**.

El suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

El día 16 de mayo de 2018, el señor LUDWING JESÚS OTERO ZAMBRANO, varón Panameño, portador de la cédula de identidad personal N° S 81U-1066, representante legal de la empresa **REY DE REYES, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Categoría I, denominado **"INSTALACION Y OPERACIÓN DE HORNO DE CREMACION"**. Dicho estudio está elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **KLEVIER ESPINOZA Y ABDIEL LASSO**, personas naturales debidamente inscritos en el Registro de Consultores Técnicos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución (RC 067-07 / RIC-051-01).

Que Según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EIA, el proyecto consiste en la construcción de una edificación en un terreno que utilizará cien (100) metros cuadrados aproximadamente, dentro de la cual se instalará un horno de cremación para su operación. En la cremación de cadáveres utilizará como fuente de calor quemadores de gas butano. El local contará con una pequeña oficina, un sanitario, un área para la ubicación de un tanque de gas licuado con sus medidas de seguridad.

El proyecto será construido sobre la finca con ubicación 8401, Folio Real 30234329 con una superficie de 2722 M² 83 cm²; situada en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá.

Cuyas coordenadas en el Sistema Datum WGS84 del polígono a continuación descritas

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	694993	1008980
2	695001	1008988
3	695007	1008980
4	695003	1008975

Mediante VERIFICACIÓN DE COORDENADAS, realizadas el 02 de julio de 2018. En la Sede Central del Ministerio de Ambiente, en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, el proyecto se localiza en corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo y Provincia de Panamá. Cuya solicitud reposa en el expediente (v.f 23 y 24).

Que Mediante PROVEÍDO-DRPE-ADM-12-1705-18, del 17 de mayo de 2018, ésta Dirección Regional ADMITE la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **INSTALACION Y OPERACIÓN DE HORNO DE CREMACION** y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del referido estudio (v.f 15 del expediente IF-111-18).

Miércoles 25 de Julio
Resolución N° DRPE-IA-222-2018
Fecha 24/07/18
Página 146/2

81

Que luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I y la Declaración Juenda correspondiente al proyecto "INTALACIÓN Y OPERACIÓN DE HORNO DE CREMACIÓN", el Área de Evaluación Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Este, mediante Informe Técnico de Evaluación que consta en las fechas 42 a la 44 con fecha del 9 de julio de 2018 recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, incluyendo aquellas realizadas en las comunidades indígenas y dispone que el Ministerio de Ambiente coordinará con las autoridades tradicionales de las comunas y pueblos indígenas.

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

Que la Resolución No. 0277 del 19 de abril de 2016, delega funciones a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente en relación a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Que dadas las consideraciones antes expuestas; el suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente Panamá Este, en uso de sus facultades delegadas;

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**INTALACIÓN Y OPERACIÓN DE HORNO DE CREMACIÓN**", cuya promotor es **REY DE REYES, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **REY DE REYES, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor **REY DE REYES, S.A.**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4 ADVERTIR al promotor **REY DE REYES, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

2. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

Ministerio de Ambiente
Resolución No. D.R.E. 04-2018-2018
Fecha 21/7/2018
Página 1 de 5

04

- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada seis (6) meses durante la fase de construcción y operación del proyecto, un informe (un ejemplar o igual impresos y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución, este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- e. Colocar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.
- f. Cumplir con el decreto Ejecutivo N°2 del 15 de febrero de 2000, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- g. Cumplir con toda la normativa concerniente a dicha actividad, obra o proyecto.
- h. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- i. Instalar cerca perimetral y restringir el acceso a personal autorizado.
- j. Colocar recipientes para la recolección de desechos sólidos, dentro del área del proyecto.
- k. Dentro del área se mantendrán recipientes para residuos sólidos.
- l. En la etapa de operación saldrá vapor producto del intercambio de aire frío con caliente para salir por la chimenea.
- m. Se mantendrán servicios higiénicos portátiles dentro del área del proyecto, mientras dure la etapa de construcción y se cumplirá con la limpieza soñonal.
- n. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Este el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo al inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0735-2003 de 12 de junio de 2003.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor REY DE REYES, S.A., que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto "INTALACIÓN Y OPERACIÓN DE HORNO DE CREMACIÓN", con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2006, modificada por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y 375 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor REY DE REYES, S.A., que si infringe la presente Resolución u de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo establecido en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Tomado bajo��
Resolución N° 009-E-15-2018
Folio 3442116 —
Firma: _____

Artículo 7. ADVERTIR al promotor **REY DE REYES, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretenda iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Ahoradeno.

Artículo 8. ADVERTIR al promotor **REY DE REYES, S.A.**, que la presente Resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al promotor **REY DE REYES, S.A.**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. ADVERTIR al promotor **REY DE REYES, S.A.**, que contra la presente Resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N°. 975 de 23 de agosto de 2012, Resolución N°. 0277 del 19 de abril de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Chiquito, a los veinticuatro (24) días de mes de Julio, del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ELDA MORALES

Jefa de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental,
Ministerio de Ambiente
Dirección Regional de Panamá Este

FÉLIX MAGALLÓN
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente
Dirección Regional de Panamá Este

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGROPECUARIA
FELIX MAGALLON GONZALEZ
WORLD BANK CONSULTANT
DIRECCION 2019-2020

MINISTERIO DE
AMBIENTE

Moy 3 de Agosto del año 2018
en la Oficina de la Directora
se notificó personalmente a Bladimir
Callejas de la presencia
Notificante CL Notificado CL
Cédula B-872-262

Notificación autorizada
Resolución No. DANEPC-2018-2-2018
Fecha 24 Julio 2018
Página 1 de 5

ADJUNTO

Formato para el letrero que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizar lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser lejible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE HORNO DE CREMACIÓN".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: REY DE REYES, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 100 M².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN N° OJPE-10-222 DE
24 DE Julio DE 2018.

Recibido _____
por: _____

Nombre y apellidos
(en letra de molde)


Firma

7-84-7539
Cédula

2-8-18
Fecha

Ministerio de Ambiente
Resolución N° OJPE-10-222, 2018
24-7-18
Firma 2 de 2

Panamá, a la fecha de presentación

Ingeniero
FÉLIX MAGALLÓN
Director Regional de Panamá Este, Encargado
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Ingeniero Magallón:

Yo, LUDWING JESÚS OTERO ZAMBRANO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-810-1066, en mi calidad de Representante Legal de la empresa REY DE REYES, S.A., sociedad Registrada en (Mercantil) Folio No. 825096 (S), del Registro Público de Panamá, promotora del proyecto denominado "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE HORNO DE CREMACIÓN", me notifico por escrito de la Resolución DRPE-1A-222-2018 y de la misma manera autorizo a Bolívar Zambrano Z con cédula de identidad personal N° 7-84-2599, para que retire la misma.

De usted atentamente,


LUDWING JESÚS OTERO ZAMBRANO
Representante Legal
REY DE REYES, S.A.

El Suscrito, LCDO. HERMÉS ARIEL ORTEGA BENÍTEZ,
Notario Público Primero, del Circuito de Panamá,
con Cédula No. 8-384-620.

CERTIFICO:

Que dada la cortoza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firma) el presente documento su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 635 C.J.)

Panamá, _____

02 AGO 2018


LCDO. HERMÉS ARIEL ORTEGA BENÍTEZ.
Notario Público Primero



ANEXO 17.
Solicitud de Evaluación

Estudio de Impacto Ambiental Categoría I
Instalación de Equipo de Cremación en edificación existente

Licenciado
ALEJANDRO QUINTERO C.
Director Regional, Provincia de Herrera
MINISTERIO DE AMBIENTE.
Presenta.



Estimado Licenciado Quintero:

Quien suscribe, **ALFONSO WONG GIANNAREAS**, hombre, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal N° 8-829-149, Representante Legal de GRUPO LAKONIA, S.A., con oficinas en Panamá, distrito de Panamá, provincia de Panamá, compareció ante usted con la finalidad de promover y presentar al Ministerio de Ambiente, formal solicitud de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el desarrollo del proyecto denominado, "**INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CREMACIÓN EN EDIFICACIÓN EXISTENTE**", a desarrollarse en la finca con Folio Real N° 29057 (F), propiedad de SIDELAG BUSINESS CORP., en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré y provincia de Herrera.

GRUPO LAKONIA, S.A. se propone desarrollar el proyecto, que consiste en instalar un equipo de cremación, en la referida finca, contando con contrato de alquiler del local y autorización escrita del dueño de la edificación para el desarrollo del proyecto, para lo cual cumplirá con la legislación vigente para este tipo de instalaciones.

Dadas las características del proyecto, y luego de contrastarlo con los Criterios de Protección Ambiental, este proyecto, corresponde a un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. El documento que presentamos cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, y consta de 278 fojas, incluyendo sus anexos.

El Estudio de Impacto Ambiental fue elaborado bajo la responsabilidad del equipo de consultores ambientales conformado por RICARDO CASTILLO Y., y CINTIYA L. HERNÁNDEZ E., ambos consultores están debidamente inscritos en el registro de consultores ambientales del Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones IAR-117-2000 e IRC-025-2021 respectivamente.

Adjuntamos a esta solicitud los siguientes documentos:

1. Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y sus Anexos.
2. Certificado de Registro Público de GRUPO LAKONIA, S.A.
3. Certificado de Registro de la propiedad de la finca donde se desarrollara el proyecto.
4. Carta de autorización del dueño de la propiedad para desarrollar el proyecto.
5. Copia notariada de la cédula del Representante Legal de GRUPO LAKONIA, S.A.
6. Declaración Jurada Notariada.
7. Firmas autenticadas del equipo consultor.
8. Recibo de pago al Ministerio de Ambiente por Evaluación de EsIA Categoría I.
9. Paz y Salvo de GRUPO LAKONIA, S.A., emitido por el Ministerio de Ambiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 del 05 de agosto de 2011, "Por el cual se reglamenta el Capítulo 11 del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998.

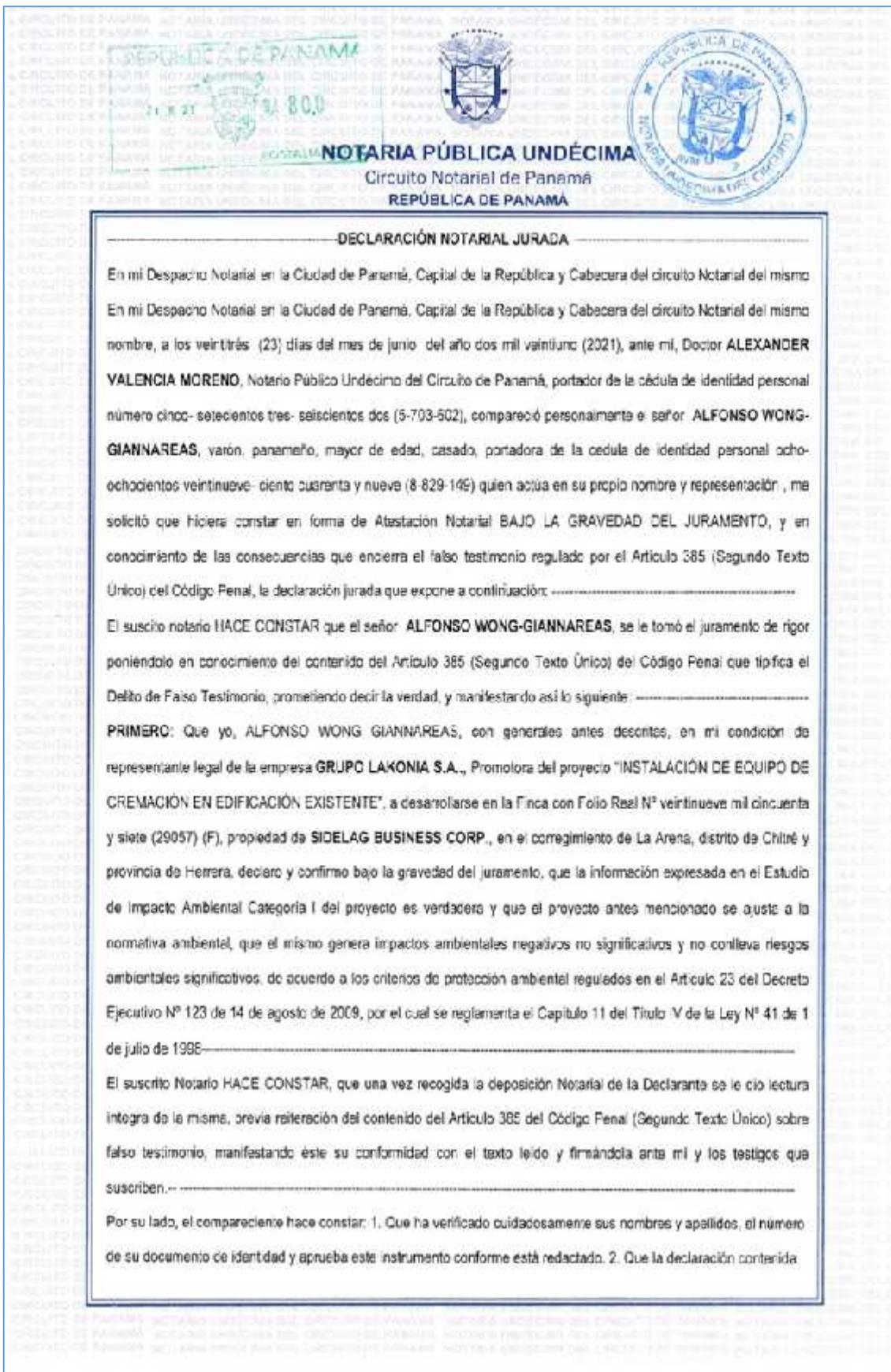
Dado en la ciudad de Panamá a los 22 días del mes de junio de 2021.

ALFONSO WONG GIANNAREAS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO LAKONIA, S.A.

Yo ALEXANDER VILLENA MORENO, Notario Público Licenciado en Oficio De Panamá, con número de identificación N° 5-10-622
CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como
veraz(es) por los Testigos por lo siguiente: dichas firma(s)
se han autenticado.
Panamá, 22 JUN 2021

Dr. Alejandro Villegas Moreno
Notario Público Licenciado

ANEXO 18.
Declaración Jurada



Estudio de Impacto Ambiental Categoría I
Instalación de Equipo de Cremación en edificación existente

en este documento corresponden a la verdad y a lo que ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella. 3. Que sabe que la notaría responde sólo por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, no de la veracidad de las declaraciones de la otorgante ni de la autenticidad o integridad de las mismas.

Para constancia de lo anterior se firma la presente Declaración Jurada ante mi, el Notario que da fe junto con los Testigos que suscriben el presente documento, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del mismo día.

EL DECLARANTE:


ALFONSO WONG GIANNAREAS


Walter B.
TESTIGO


Alexander Valencia Moreno
TESTIGO


DR. ALEXANDER VALENCIA MORENO
NOTARIO PÚBLICO UNDÉCIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA



ANEXO 19.
Manual de Operación y Mantenimiento del equipo de cremación

	Manual de operación y Mantenimiento HCH-75	CÓDIGO: SF-64
		VERSION:1
		REVISION: 01/07/2020



Cra 51 B No 12 Sur – 72 Medellín Colombia
PBX: 054- 4441804 comercial@sissa.com.co
www.sissa.com.co

GRUPO LAKONIA SAS

PROVINCIA DE HERRERA DISTRITO DE CHITRE

HORNO CREMATORIO DE HUMANOS
MODELO: HCH - 75
SERIE: SIS-20

Carrera 51B No 12 sur 72 PBX (574) 444 18 04
Cel 3108411089 www.sissa.com.co
sergio.segura@sissa.com.co PBX: 057-4441804
Medellín-Antioquia-Colombia



 SISTEMAS INGENIERIA Y SISTEMAS S.A.	Manual de operación y Mantenimiento HCH-75	CÓDIGO: SF-64
		VERSIÓN: 1
		REVISIÓN: 01/07/2020

MANUAL DE OPERACION Y MANTENIMIENTO

INTRODUCCION:

Esta guia de Instrucciones ha sido preparada para que el operador del horno tenga conocimiento acerca de sus partes componentes y la adecuada operación de cada una de ellas. El manual además incluye información importante de seguridad. Por favor revise y siga todas las Instrucciones para asegurarse de cumplir todas las medidas de precaución para una operación eficiente y libre de problemas.



1. CREMACIÓN:

La cremación es fundamentalmente un proceso de calentamiento que reduce los cadáveres o restos de exhumaciones a un estado de huesos fragmentados a través de la combustión y la deshidratación. Nuestros hornos crematorios están diseñados para proveer con seguridad un entorno eficiente y controlado para la cremación de cuerpos de humanos y sus restos.

El proceso de cremación y la rata de combustión se controlan gradualmente. La temperatura de la carga (contenedor y restos) y el calor retenido en el recubrimiento refractario y chimenea son todos automáticamente monitoreados durante la operación asegurándose que la temperatura de las cámaras sea mantenida adecuadamente, de acuerdo con la normatividad de la Resolución 909 del MAVDT Cap. XIV, Artículo 62.

	Manual de operación y Mantenimiento HCH-75	CÓDIGO: SF-64
		VERSIÓN:1
		REVISIÓN: 01/07/2020

2. ETAPAS DEL PROCESO DE CREMACION:

2.1. PROCESO DE CREMACIÓN

Los hornos crematorios tipo SI&S S.A. constan de una unidad multicámaras, la cual procesa los cadáveres y restos de humanos. Cada cámara y quemador desempeña una función específica del proceso de cremación, de la siguiente forma:

2.1.1. Cámara primaria o de combustión: el cadáver o resto de la persona es introducido a la cámara por medio de una vagoneta desplazable automáticamente sobre una carriera, donde se realiza la acción de cremación por medio de dos quemadores situados en una de las paredes laterales en ángulo de 45° con respecto a la vertical y cuya llama apunta al centro de la vagoneta. Los quemadores por ser del tipo de media velocidad permiten que la cremación del cadáver se realice en forma rápida y segura, ayudado por las entradas de aire de oxidación localizadas a lo largo de las paredes laterales que suministran el aire necesario para la combustión del material orgánico (cadáver).

El techo de esta cámara en forma de bóveda, facilita la completa homogenización de la temperatura en su interior y mejora la transmisión de calor por radiación al cuerpo que se está cremando, además de transmitir suficiente calor por convección y conducción a la cámara superior, disminuyendo de esta forma el tiempo de cremación y el consumo de gas con respecto a los hornos crematorios convencionales. Los gases de combustión generados en esta cámara pasan por una abertura de 33x35 cms (1,150 cm²) situada en la bóveda a la cámara de post combustión. La temperatura en esta cámara se debe mantener por encima de 750 °C (Art 62 Cap. XIV Res 909 de 2008).

2.1.2. Cámara de Postcombustión: este compartimiento recibe los gases de combustión producidos en la cámara de combustión y su función es completar las reacciones de oxidación de los productos de la combustión que vienen de la cámara anterior y destruir todos los productos contaminantes contenidos en los mismos, de tal forma que elimine la posibilidad de que por la chimenea salga polución o malos olores. El tiempo de residencia de estos gases en la cámara de postcombustión por espacio de 2 segundos a una temperatura por encima de los 900° C (Art 62 Cap. XIV Res 909 de 2008), garantiza una incineración sin olores ni humos en las condiciones adecuadas de operación. En esta cámara el quemador se ubica perpendicular a la corriente de gases de combustión para así elevar rápidamente la temperatura de los gases y mantenerla por encima de los 900° C a lo largo de toda la cámara. La razón de que cada cámara posea 2 quemadores, es para que uno de ellos pueda actuar como quemador suplementario de emergencia a fin de mantener la temperatura necesaria para operar (Numeral 8 del Art 13 de la Resolución 0058 de 2002). Los gases calientes de la postcombustión pasan a la de enfriamiento por una abertura situada al final de la misma de dimensiones 40x50 cms (2,000 cm²)

	Manual de operación y Mantenimiento HCH-75	CÓDIGO: SF-64
		VERSION:1
		REVISION: 01/07/2020

2.1.3 Cámara de Oxidación: al inicio de la cámara de combustión se sitúan unas entradas laterales (3 a cada lado para un total de 6) de aire a ambos lados, con objeto de suministrar aire en exceso para garantizar la completa oxidación de los gases en la cámara de postcombustión (Numeral 5 del Art 13 de la Res 0058). La cantidad de aire de oxidación se controla mediante una válvula manual situada en la parte posterior inferior del horno



2.1.4 Cámara de enfriamiento: la función de esta cámara es enfriar los gases rápidamente (en menos de 0.1 seg) en el punto de medición del Isocinético (chimenea) por debajo de 250 °C (Art 66 Cap. XIV Res 886 de 2008), empleando para esto vapor de agua, el cual es suministrada por una bomba de agua de alta presión (80 psi) con un variador de velocidad que regula la cantidad de agua que va a las boquillas de aspersión. Con el enfriamiento rápido (con vapor de agua) se elimina la formación de benzopirenos y dibenzo antracenos, cuya reacción es reversible cuando el enfriamiento se realiza en forma lenta.

2.1.5 Chimenea: una vez los gases salen de la cámara de enfriamiento pasan a una chimenea de diámetro de 45 cms (debe ser mayor a 30 cms según artículo No 14 de la Resolución 0058) para ser expulsados a la atmósfera a una altura mínima de 15 msnp, la cual cumple con la altura mínima determinada por medio del análisis de la dispersión de los contaminantes con base en las características de la fuente de emisión, para lo cual se aplica el Nomograma de Ermittlung de Schornsteinhöle de acuerdo con el Art 1 de la Resolución 1632 de 2012

3. PARTES COMPONENTES:

El siguiente cuadro muestra los elementos que componen cada una de las partes del horno de cremación (ver plano adjunto):

Carrera 51B No 12 sur 72 PBX (574) 444 18 04
Cel 3106411088 www.sissa.com.co
sergio.segura@sissa.com.co PBX: 057-4441804
Medellín-Antioquia-Colombia

 SIS SISTEMA INTEGRAL DE SERVICIOS AL HOMBRE	Manual de operación y Mantenimiento HCH-75	CÓDIGO: SF-64
		VERSION:1
		REVISION: 01/07/2020

Item	Descripción	Cant.	Especificación
I	Tren de combustión (ver plano anexo)		
	Aire quemadores combustión y postcombustión		
1	Turbina aire combustión, Ps:13" wc, 3500 rpm	2	R13Y/2 HP
2	Suiche baja presión aire (0.4-3.0 mbars)	2	0.2-1.0 "wc
3	Válvula mariposa manual quemador	4	2½"
4	Placa de orificio del aire	4	D=50 mms
5	Válvula manual aire de oxidación	1	2"
II	Salida tanque GLP		
6	Regulador de presión de 1 ^a etapa (D=1¼")	1	60 /20 psi
7	Válvula manual principal de corte	1	1"
8	Filtro de gas (D=1¼")	1	DN 32
III	Entrada gas a quemadores combustión y postc.		
9	Válvula manual de cierre	2	1"
10	Manómetro de alta presión de gas	2	0-30 psi
11	Regulador 2 ^a	2	¾"
12	Manómetro de baja presión de gas	2	0-40" wc
13	Válvula solenoide 110 V (AL: apertura rápida)	2	1"
14	Válvula solenoide 110V (AL: apertura lenta)	4	½"
15	Válvula solenoide 110 V del by-pass	4	½"
16	Suiche de alta presión de gas	2	12-60" wc
17	Suiche de baja presión de gas	2	2-25" wc
18	Válvula manual de cierre	4	½"
19	Placa de orificio del gas (GLP)	4	10 mms
20	Quemador SIS operación Hi-lo, Btu/hor	4	750,000
21	Fotocelda UV Honeywell UV	4	C7027A
22	Bujía de ignición 14 mms x 5"	4	9/16"
23	Transformador ignición Brahma 220 V	4	6,000 Volt
IV	Cámara de combustión		
24	Vagoneta para colocación cadáver 75 kgs	1	240x80 cms
25	Cámara de combustión 240x80x50 cms	1	1.4 m3
26	Compuerla de atizado	1	25x30 cms
27	Abertura paso de gases a combustión	1	38x35 cms
28	Variador velocidad vagoneta CFW-10 WEG	1	11 Amps
29	Motoreductor 35/2 40 95/1 1200 RPM	1	1.8 HP/27 RPM
30	Piñones motoreductor 18 dientes	1	B-60
31	Cadena motoreductor B-60	1	6.0 mts
32	Piñón salida vagoneta 13 dientes	1	B-60
33	Rodamiento para piñón de diámetro 20 mms	1	6204 2RS
34	Final de carrera para vagoneta	2	400V-4A
35	Termocupla tipo K bulbo cerámico conexión ¾"	1	18"

	Manual de operación y Mantenimiento HCH-75	CÓDIGO: SF-64
		VERSION:1
		REVISION: 01/07/2020

V	Cámara de postcombustión		
36	Cámara de postcombustión 320x95x80 cms	1	3.00 m3
37	Compuerta superior de inspección 60x60 cms	1	3,000 cm2
38	Salida gases a cámara enfriamiento 50x40 cms	1	2,000 cm2
38	Termocupla tipo K bulbo cerámico conexión ¼"	1	18"
VI	Cámara de enfriamiento		
39	Cámara enfriamiento DxL: 200x100 cms	1	1.2 m3
40	Compuerta de inspección, mms	1	400x400
41	Boquillas spray system (cono lleno)	3	1/4A SS316
42	Bomba del agua, 3400 RPM, 60 Hz,	1	4 HP
43	Variador de velocidad Yaskawa J1000	1	17 Amps
44	Tanque plástico acumulación agua	1	500 litros
VII	Chimenea		
45	Tramo 1: plataforma de 18"	1	360 cms
46	Tramo 2: puertos de medición de 18"	1	360 cms
47	Termoresistencia de 4"	1	PT-100
48	Escaleras de acceso con línea de vida	1	720 cms
IX	Tablero de Control		
49	Breaker principal, amps	1	50 Amps
50	Controles de temperatura Maxthermo 90x90 mms	3	MC 5838
51	Pilotos 110 Volts (rojo y verde) EBCHQ 17522	9	20 mAmp
52	Ventilador Axial Fan, 110 Volt, 60 Hz, mms	1	172x150x51
53	Rejilla de ventilación lateral, mms	1	200x200
54	Filtro de entrada aérea lateral, mms	1	200x200
55	Módulos de comunicación Maxthermo	3	RS-485
57	Conexión a analizador de gases	1	MaMos 200
57	Pulsador para emergencia vagóneta	1	Color rojo
58	Monitor de llama Honeywell 110 V	4	RM7895A1014

4. SECUENCIA OPERACIÓN TABLERO HORNO CREMATORIO:

4.0 Prealentamiento del horno:

4.0.1 Prealentar el horno antes de iniciar la primera cremación del día, prendiendo los quemadores de postcombustión en vacío y luego de 15 minutos prender los de combustión.

 SISTEMAS INTEGRADOS Y AUTOMATIZACIÓN S.A.S.	Manual de operación y Mantenimiento HCH-75	CÓDIGO: SF-64
		VERSIÓN:1
		REVISIÓN: 01/07/2020

4.0.2 Una vez alcanzada la temperatura de 300-400 °C en postcombustión, se procede a cargar el cuerpo a cremar en el interior del horno (posición: cabeza al interior del horno)

4.0.3 Una vez se ingrese el cuerpo, prender quemadores de combustión. El operador debe analizar el comportamiento de la cremación en el inicio para prender el 2º quemador de combustión o si es muy rápida apagar ambos para evitar que el cuerpo se incendie.

4.1. Encendido y ciclo de cremación del horno:

4.1.1 Revise que las válvulas de entrada del gas natural se encuentren abiertas en su recorrido para que pueda llegar combustible al horno. La presión de entrada después de la regulación de 1ª etapa debe ser de **20 psi**. En caso de que no haya paso de gas resetee el regulador (afloje la tapa plástica y hunda el tornillo) hasta obtener presión en el manómetro situado después de este.

4.1.2 Coloque el cuerpo o resto sobre la vagoneta de tal forma que ingrese primero la parte superior (lado chimenea) y por último la inferior. Cuando se acciona el suiche negro "entrar vagoneta" prende el piloto verde "vagoneta entrando" y cuando se acciona el suiche negro "salir vagoneta" prende el piloto verde "vagoneta saliendo". Cada que toque el final de carrera (situados en la parte inferior) el motoreductor de desplazamiento de la vagoneta se apaga.



4.1.3. Revise que el breaker principal de 50 Amps del tablero del horno este en posición ON (el piloto amarillo estará encendido)

4.1.4. Encienda el suiche general, con lo cual la luz verde del piloto cercano también se encenderá. Revise que la presión de gas en la primera etapa este alrededor de **20 psi** y que en la segunda etapa este entre **10-20" wc (25-50 mbars)**.

	Manual de operación y Mantenimiento HCH-75	CÓDIGO: SF-64
		VERSIÓN:1
		REVISIÓN: 01/07/2021

4.1.5 Seguidamente se encenderán los controles de temperatura Maxthermo del proceso, revise que estén programados en la temperatura correcta (luz amarilla).

Cámara de combustión: mayor o igual a 750 °C

Cámara de postcombustión: mayor o igual a 900 °C

Chimenea: menor a 250 °C

4.1.6 Encender el ventilador de postcombustión pulsando el botón verde (se encenderá el piloto de color verde "ventilador aire de poscombustión encendido")

4.1.7 Encender los quemadores 1 y 2 de postcombustión (QPC1 y QPC2) del suiche negro, los cuales prenderán al cabo de 30 segs y brillarán los pilotos verdes de "quemador de postcombustión1 encendido" y "quemador de postcombustión 2" encendido.

4.1.8 Encender el ventilador de combustión pulsando el botón verde (se encenderá el piloto de color verde "ventilador aire de combustión encendido")



4.1.9 Encender el quemador de combustión 1 (QC1) y al cabo de unos minutos el 2 (QC2) de combustión del suiche negro, los cuales prenderán al cabo de 30 segs y brillarán los pilotos verdes de "QC 1 encendido" y "QC 2" encendido (ver secuencia de luces en el monitor de llama). Observe que la llama de en el centro de la vagoneta donde está el cuerpo o resto para asegurar un rápido tiempo de cremación.

Nota: el encendido de uno o ambos quemadores dependerá del tamaño y contextura del cuerpo a cremar (distancia entre quemadores es de 50 cms).

4.1.10 Una vez la temperatura de la chimenea alcance los 180-200 °C se accionará la bomba de impulsión de agua a los aspersores situados en la cámara de enfriamiento y el variador de velocidad empezara a regular la cantidad de

	Manual de operación y Mantenimiento HCH-75	CÓDIGO: SF-64
		VERSIÓN:1
		REVISIÓN: 01/07/2020

agua para no dejar sobrepasar la temperatura de **250 °C** (observe el manómetro de la bomba que marcará una presión por encima de **80 psi**)

4.1.11 En la medida en que avance la cremación, apague un quemador y junte los restos para seguir el proceso con uno solo y así economizar combustible.

4.1.12 Para agilizar la cremación realice una atizada (mover los restos) cada 15-20 minutos ubicando el cuerpo al frente de la llama y así reducir la materia orgánica de forma más rápida.

Se recomienda que una vez se haya reducido el cadáver en tamaño, se lleven los restos al quemador del fondo de la cámara de combustión y se termine la cremación con este quemador.

4.2. Apagado del horno y salida de la vagoneta:

4.2.1 Apagar los quemadores de combustión y de postcombustión llevando los cuatro (4) switches negros a la posición vertical

4.2.2 Esperar que la temperatura del sistema se encuentre por debajo de **500 °C** antes de apagar los ventiladores de combustión y postcombustión (pulsar el botón rojo **O**)

4.2.3 Apagar el ventilador de combustión, postcombustión para proceder a sacar la vagoneta una vez la temperatura de la misma lo permita (se recomienda sacar la vagoneta cuando la cámara de combustión esté por debajo de **500 °C** para preservar la vida útil del refractario y evitar el choque térmico).

4.2.4 Recoger las cenizas del piso de la vagoneta y dejarla lista para cargar el siguiente cadáver.

4.2.5 En caso de problemas durante el desplazamiento de la vagoneta, aplicar el pulsador de "paro de emergencia" ubicado en el tablero de control (de color rojo)

4.2.6 La velocidad del recorrido de la vagoneta se puede variar con el variador de velocidad ubicado en el tablero del horno (CFW10)

4.2.7 El recorrido de la vagoneta se controla mediante los dos finales de carrera situados a la salida de la vagoneta (derecha para la entrada e izquierda para la salida), los cuales se accionan mediante las platinas instaladas en la parte inferior de ella, las cuales accionan los brazos de los finales de carrera.

4.3 Cremación de cuerpos con horno caliente:

	Manual de operación y Mantenimiento HCH-75	CÓDIGO: SF-64
		VERSIÓN:1
		REVISIÓN: 01/07/2020

Después de la 4^a o 5^a cremación consecutiva del día, el horno estará lo suficientemente caliente, que inclusive no es necesario prender quemadores para cuerpos obesos, por lo cual revise si en qué momento prender quemadores para evitar que el cuerpo se encienda.

5. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE GASES:

5.1 Partes componentes:

El sistema de enfriamiento de salida de gases del horno se compone de los siguientes elementos:

Item	Descripción	Cant.
1	Tanque alimentador de agua (500 litros)	1
2	Control de nivel (flotador)	1
3	Bomba de alta presión 4 HP/3450 rpm	1
4	Enfriador cilíndrico recubierto en refractario	1
5	Boquillas de aspersión Spraying Systems de ¼"	3
6	Termoresistencia ubicada en la chimenea	1
7	Control de temperatura con salida 4-20 mAmps	1
8	Variador de velocidad conectado al motor de la bomba	1
9	Gabinete de control	1
10	Tramo de chimenea de 3.3 mts x 45 cms de diámetro	1
11	Manómetro para registrar presión de bomba (80 psi)	1
12	Filtro para la salida del agua de retorno a tanque	1

5.2 Funcionamiento:

5.2.1 Este sistema controlara la temperatura en el puerto de medición en la chimenea a un valor de 240 °C, sin llegar a superar los 250°C exigidos por la Resolución 909 (Art 66 Cap. XIV).

5.2.1 Precalentamiento del horno: una vez alcanzado los 180 °C en la chimenea, el control de temperatura da la señal para prender la bomba de alta presión, la cual empieza a inyectar el agua a través de las boquillas Spraying Systems en forma de neblina (las boquillas se colocan direccionando la aspersión hacia arriba). La cantidad de neblina inyectada en el enfriador será proporcional a la salida de la señal 4-20 mAmps del controlador de temperatura y a la velocidad de la bomba que cambia de acuerdo con el variador de velocidad acoplado a la misma, asegurándose que solo sea alimentada el agua necesaria.

5.2.2 En la medida en que se incremente la temperatura de salida de gases del horno, la temperatura en la chimenea tendrá leves incrementos por encima de

	Manual de operación y Mantenimiento HCH-75	CÓDIGO: SF-64
		VERSION:1
		REVISIÓN: 01/07/2020

los 240 °C, y enviará la señal al control de temperatura, el cual a su vez por medio de una señal proporcional de 4 a 20 mAmps le indicará al variador de velocidad de la bomba que incremente los rpm, para mantener la temperatura en el punto de control en 240 °C.

5.2.3 El proceso de controlar la temperatura en chimenea continuará paralelamente con el incremento de temperatura de la cámara de postcombustión la cual seguirá subiendo hasta alcanzar los 900°C, o más cuando ya esté en proceso. La velocidad de la bomba será proporcional para poder contrarrestar la energía térmica de la cámara de postcombustión.

5.2.4 Durante todo este proceso de enfriamiento, la presión que entrega la bomba en las boquillas será suficiente para que estas hagan una aspersión en forma de neblina y de esta forma sea evaporada por el calor de la cámara de postcombustión, consiguiéndose el enfriamiento de los gases. El consumo de agua requerido por cada boquilla Spray System es de máximo de 3.03 litros/minuto a 80 psi (10.0 litros/minutos para las 3 boquillas), necesarios para convertir el agua en vapor y que salga junto con los gases a través de la chimenea, solo que, a una temperatura de 240 °C, para cumplir con la norma.



Diseño original WhirlJet tipo
recámara de turbulencia
Tapa desmontable
1/8" a 3/4" NPT o BSPT (H)

5.3 Aspectos relevantes del sistema enfriador de gases:

5.3.1 Como el agua solo entra al sistema cuando la temperatura esté por encima de 240 °C no hay condensación, garantizándose que toda el agua se evapora en el recorrido (el agua se evapora a la altura de Apartado a los 100 °C).

5.3.2 El volumen del enfriador se calcula para que el tiempo de residencia de los gases sea tal que haya el contacto suficiente entre los gases y la neblina de vapor que al llegar al puerto de medición situado 3.6 mts por encima del enfriador (mayor a 8 diámetros después de la última perturbación) la temperatura esté por debajo de 250 °C.

	Manual de operación y Mantenimiento HCH-75	CÓDIGO: SF-64
		VERSIÓN:1
		REVISIÓN: 01/07/2020

5.3.3. El diseño de boquillas Spraying Systems garantiza la total atomización del agua inyectada para que se convierte en fase vapor y sea arrastrada por la corriente de gases aguas arriba y salga por la chimenea, sin generar problemas de corrosión o de contaminación por material particulado. La boquilla siempre debe estar posicionada con la salida hacia la dirección de la chimenea.

6. TABLERO DE CONTROL:

El tablero de control tiene la siguiente distribución de suiches y pilotos:

6.1. Controladores de temperatura: los controles de temperatura están separados para controlar las cámaras de combustión, postcombustión y chimenea. Ellos mantienen una temperatura de referencia (set point) durante la cremación. **Revise semanalmente que la termocupla no se encuentre abierta y emita error en el display del control.**

6.2. Controlador de temperatura de la cámara de combustión: este controlador mantiene la temperatura de operación en 750°C y controla la rata de cremación de los quemadores de combustión.

6.3. Controlador de temperatura de la cámara de postcombustión: este controlador mantiene la temperatura de operación en 900 °C.

6.4. Controlador de temperatura de la chimenea: no permite que los gases salgan a la atmósfera por encima de 250 °C.

6.5. Ventilador Aire de Combustión: Para activar el ventilador principal presione el botón de arranque. El ventilador suministra el aire de combustión a ambos quemadores de la primera cámara. **Revise que el nipple del suiche de baja presión de aire este limpio para poder sensar la presión del ventilador.**

6.6 Ventilador Aire de Postcombustión: En forma similar al anterior suministra el aire de combustión a los quemadores de la segunda cámara y el aire de oxidación necesario para completar las reacciones de oxidación en todo el proceso de cremación. **Revise que el nipple del suiche de baja presión de aire este limpio para poder sensar la presión del ventilador.**

6.7. Dispositivos de Seguridad: Los dispositivos de seguridad de que han sido provisto el horno de cremación son automáticamente controlados para prevenir el daño al equipo y para asegurar una operación apropiada y prevenir una operación peligrosa. Estos incluyen los siguientes equipos:

6.7.1. Mecanismo de seguridad de la vagoneta: 2 fines de curso para la entrada y salida, los cuales son accionados por platinas ubicadas en los extremos inferiores de la vagoneta. **Revise que al entrar la vagoneta el final de curso**

	<p>Manual de operación y Mantenimiento HCH-75</p>	CÓDIGO: SF-64
		VERSIÓN:1
		REVISIÓN: 01/07/2020

quede en su posición correcta (la vagoneta debe entrar por completo al horno)

6.7.2. Suelo de presión o interruptor de presión de alta y baja presión de gas: los interruptores de seguridad para el flujo de aire y gas aseguran que las presiones sean correctas. Si en cualquier momento durante la operación ocurre un cambio en la presión del gas fuera del rango de presión de seguridad, (20" wc) ambos quemadores automáticamente se apagan y el flujo del gas se suspende.

6.7.3. Falla en el Ventilador: todo el sistema automáticamente se suspende en el momento de una falla del motor de los ventiladores (suelos de baja presión de aire ubicados a la salida de los mismos)

6.7.4. Sistema de protección de llama: En el evento en que la llama de los quemadores se interrumpe, el sensor de llama (fotocelda) envía una señal a la caja de control. El sistema se resetea y se requerirá que el operador manualmente reinicie el quemador. Revise que las fotoceldas estén limpias limpiando el ojo con un paño o brocha superficialmente.

7. CONTROL DE TEMPERATURA MC-5438 MAXTHERMO

7.1 Los parámetros mostrados en el display, son los siguientes:

PV (color rojo): valor real de la variable medida

SV (color amarillo): set point de la variable medida

ALT 1: alarma 1

ALT 2: alarma 2

ALT 3: alarma 3

7.2 Los botones y parámetros que figuran en el equipo son los siguientes:

F/S: función y set para fijar un botón

<<: Botón de Ingreso (para mover)

▲ : llave para subir

▼ : llave para bajar

▲: presionada por 3 segs mientras SV no sea intermitente, se utiliza para retornar a la ventana inicial (salir)

▼: presionada por 3 segs cuando este en una ventana de selección de nivel se utiliza para llamar y fijar la función

▼: presionada por 3 segs mientras se esté en la ventana inicial en PV/SV se utiliza para suspender la salida

	Manual de operación y Mantenimiento HCH-75	CÓDIGO: SF-64
		VERSION: 1
		REVISION: 01/07/2020

F/S: presionada por 3 segs mientras se esté en la ventana inicial PV/SV, se usa para cambiar el nivel

F/S: presionada por 3 segs mientras se esté en la selección del nivel, se utiliza para cambiar a cada nivel.

7.3 Los botones utilizados solo en el modo de programación son los siguientes:

▲: presionada por 3 segs: **Run.** PRG alumbría (lights) o SK destella (flashes).

▼: presionada por 3 segs: **Pausa** PRG, RP y SK alumbran

▲ + F/S: Salta. Salta al siguiente segmento

▼ + FS: Stop Apaga todas las lámparas que se utilizan en el modo programable

7.4 A continuación vamos a presentar los parámetros a los que accedemos al presionar F/S.

Cant. Pulsos	Parámetro	Valor	Descripción
2	At	Yes	PID con auto sintonía
3	Al1	760	Alarma de apertura del gas
4	Al2	15	Alarma de corte por exceso de temp.
6	Ptn	1 o 2	Selección del programa
7	Seg	1 – 8	Segmento en que va el programa
9	Sv_1	Setpoint	Setpoint segmento 1 de temperatura
10	tn_1	Tiempo	Tiempo para llegar al setpoint 1
	tp1	Tiempo	Tiempo ascenso seg 1
	ts1	Tiempo	Tiempo sostenimiento seg 1
	Time_1	Tiempo	Tiempo que resta para finalizar seg 1
11	Out1	100%	Salida del control
12	Sv_2	Setpoint	Setpoint 2 de temperatura
13	tn_2	Tiempo	Tiempo para llegar al setpoint 2
14	Out2	100%	Salida del control
	end s		Número de segmentos programados

Los parámetros Sv_1, tn_1, Out1. Cambian al siguiente valor 2, 3, 4, etc. Hasta alcanzar el valor de segmentos seleccionado en el parámetro Seg.

Para realizar el cambio de cualquier parámetro se sigue de la siguiente manera.

- Presione F/S hasta que aparezca el parámetro que desea modificar.
- Presione la tecla flecha izquierda << hasta que parpadee la selección.
- Presione las teclas flecha arriba ▲ y flecha abajo ▼ para modificar los valores.
- Confirme el nuevo valor con Set (F/S)

	Manual de operación y Mantenimiento HCH-75	CÓDIGO: SF-64
		VERSION:1
		REVISION: 01/07/2020

Para dar inicio al programa, se presiona sostenido la tecla flecha arriba ▲ y el programa inicia.

Para finalizar el programa, se presionan sostenido las teclas flecha abajo ▼ y Set (F/S) simultáneamente.

7.5 Controles de temperatura Maxthermo

El tablero de control posee 3 controles de temperatura Maxthermo los cuales controlan lo siguiente:

Combustión: para controlar los dos quemadores de esta cámara a la temperatura de 750°C

Postcombustión: para controlar los dos quemadores de esta cámara a la temperatura de 900°C

Chimenea: para controlar la turbina de entrada de aire de enfriamiento que no deje pasar la temperatura de 250 °C.

7.6 Como programar un segmento en el TCN4 del lado izquierdo:

- a. Presione F/S por 3 segs hasta que aparezca el nivel **USER**
- b. Presione << hasta que destelle **USER**
- c. Presione ▲ (5 pulsos) hasta que aparezca **PROGRAM**
- d. Presione F/S hasta que aparezca **seg**
- e. Programe para cada segmento:
Sv-1: set point del segmento 1
tp-1: tiempo de ascenso del segmento 1
ts-1: tiempo de sostenimiento del segmento 1
cada que entre un valor presione F/S para almacenar el mismo.

8. LINEA DE GAS NATURAL (GN))

8.1 CALIBRACION DE LA PRESION DE GAS:

La calibración de la presión del gas natural se debe realizar antes de encender el horno por primera vez y de ahí en adelante cada que sea necesario.

La calibración debe ser realizada por personal calificado, preferiblemente de la empresa fabricante del equipo (SIS SA).

	Manual de operación y Mantenimiento HCH-75	CÓDIGO: SF-64
		VERSION:1
		REVISION: 01/07/2020

La presión del gas natural después del regulador de 1^a etapa es de 20 psí, la cual puede bajar en casos de pérdidas de presión en la arteria que alimenta la ERM del parque cementerio.

Para regular la presión de la línea de gas principal a los quemadores, retire la tapa del regulador y ajústela girando hacia adentro (sentido de las manecillas del reloj) la tuerca plástica interna para aumentar la presión y en sentido contrario para disminuirla. La presión se puede leer en el manómetro que está ubicado a continuación del regulador.

8.2 DETECCION DE FALLAS:

Existen fallas principales y fallas secundarias, las principales son aquellas que involucran la seguridad del personal o del equipo y las secundarias las que pueden crear un mal funcionamiento, pero no implican situaciones de peligro.

El control del equipo está diseñado de tal forma que si ocurre una de las fallas principales se enciende el piloto rojo en el tablero de control indicando la falla que ocasionó el corte del sistema de gas. Las fallas son fáciles de detectar por el operador del horno y en la mayoría de los casos también de solucionar.

El sistema del tren de combustión, se encarga de manejar y controlar los equipos necesarios para una combustión segura y eficiente del gas natural o GLP mediante los siguientes elementos:

- Ventilador de suministro de aire (combustión o postcombustión)
- Válvulas de gas (apertura rápida y apertura lenta)
- Quemador (combustión o postcombustión)

8.2.1 Ventilador del aire de combustión o postcombustión:

Suministra el oxígeno necesario para la combustión del GN o GLP en el quemador y está compuesto de la carcasa, rotor, motor eléctrico a 3600 rpm y un suiche de baja presión de aire a la salida

8.2.2 Suiche de baja presión de aire:

Se enciende el bombillo naranja del tablero de control cuando no llega aire al quemador para que funcione, lo cual puede deberse a:

- Motor apagado: revise que no esté disparado el térmico del contactor.
- Interruptor de presión de aire inactivo: asegúrese de que esté limpio

	Manual de operación y Mantenimiento HCH-75	CÓDIGO: SF-64
		VERSION:1
		REVISION: 01/07/2020

Daño interno: desmonte el presostato de aire montado en la tubería de salida de los ventiladores y con un medidor pruebe la continuidad entre los puntos común (COM), normal cerrado (NC) y normal abierto (NO), sople por la toma de presión y observe los resultados. En caso de no haber continuidad, se requiere cambiar el presostato.



8.2.3 QUEMADORES:

Los elementos que componen el quemador son los siguientes:

Regulador de presión de segunda etapa: revise que haya gas en la línea y que el regulador de la presión adecuada (la lectura se mide con los manómetros de alta y baja presión de gas). La presión a la llegada a los quemadores debe ser entre 10-20" wc.

Suiches de alta y baja presión de gas: controlan que la presión de gas se mantenga entre los máximos y mínimos permitidos para la operación del quemador (4" o 10 mbars como mínima y 24" o 60 mbars como máxima)



	Manual de operación y Mantenimiento HCH-75	CÓDIGO: SF-64
		VERSIÓN: 1
		REVISIÓN: 01/07/2020



Quemador de Combustión



Quemadores de Postcombustión

Monitor de llama: para detectar si el monitor de llama Honeywell no está dando la señal de salida correcta para la válvula de apertura rápida y/o lenta, durante el tiempo de ignición mida el voltaje entre las terminales de salida del control hacia la válvula y el neutro.

No hay detección de llama: cuando se inicia el tiempo de ignición se energizan el transformador de ignición y la válvula solenoide de apertura lenta, inmediatamente se deberá encender la llama y ser detectada por la fotocelda. Si la llama no enciende se puede deber a las siguientes causas:

- Fotocelda sucia:** si está sucia de hollín no dejará pasar la intensidad necesaria de señal para que el control la reciba como correcta, por tanto, retírela y límpielas.
- Fotocelda desconectada o defectuosa:** si después de limpiar la fotocelda aún no se recibe la señal en el monitor de llama, revise los cables de conexión y

	Manual de operación y Mantenimiento HCH-75	CÓDIGO: SF-64
		VERSION:1
		REVISION: 01/07/2020

ajuste cualquier terminal flojo. Si de todas formas continua la falla reemplácela por una de iguales características.

c. **Flujo de gas muy alto:** si una vez realizada la ignición se apaga la llama de ignición cuando entra la válvula solenoide principal, quiero decir que el caudal de gas principal está muy alto, así que regúlelo hasta obtener una buena estabilidad.

9. QUEMADORES:

Los quemadores se componen de los siguientes elementos:

Item	Descripción	Cant.
1	Quemador SIS de 750,000 Btu/hor	4
2	Coquilla del quemador (función)	4
3	Difusor del quemador (SS-304)	4
4	Cuadrante para el aire con placa de orificio ($\phi = 50$ mms)	4
5	Cuadrante para el gas con placard de orificio GLP ($\phi = 10$ mms)	4
6	Mirilla vidrio con rosca de $\frac{1}{2}$ "	4
7	Fotocelda Honeywell C7027A	4
8	Bujía de Ignición de 5"x916"	4



	Manual de operación y Mantenimiento HCH-75	CÓDIGO: SF-64
		VERSIÓN:1
		REVISIÓN: 01/07/2020



Para asegurar un fácil encendido del quemador se calibre la distancia entre la punta de la bujía y la coquilla entre 2 -3 mms para que se produzca el arco (chispa) y encienda el piloto en el primer intento

10. MANTENIMIENTOS Y PARTES DE REPUESTO:

10.1 RUTINA DE MANTENIMIENTOS:

Ver rutina de mantenimiento anexa para

Item	Equipo
1	Vagoneta del horno
2	Cámara de combustión
3	Cámara de postcombustión
4	Cámara de enfriamiento
5	Tablero de control
6	Analizador de gases MaMox
7	Cremulador de cenizas

10.2 PARTES DE REPUESTO Y ACCESORIOS RECOMENDADOS:

Cant	Descripción
I	Repuestos para quemadores
2	Bujía de ignición de 14x125 mms bushing de 1/2"
1	Fotocelda UV C7027A de 1/2", 110 V, 50-60 Hz
2	Mirilla de vidrio con bushing de 1/2"
II	Repuestos para vagoneta
1	Concrelo refractario x 25 kgs
1	Mortero Superaerofrax x 25 kgs

	Manual de operación y Mantenimiento HCH-75	CÓDIGO: SF-64
		VERSION:1
		REVISION: 01/07/2020

2	Candado de cadena B60
2	Pasador de cadena B60
1	Alízador 3 mts con rastillo intercambiable
2	Rastrillo intercambiable en SS304 de 3/8"
III	Repuestos línea de gas y aire
1	Suiche de baja presión de gas
1	Suiche de alta presión de gas
1	Suiche de baja presión de aire
IV	Sistema de enfriamiento
3	Boquilla de aspersión 1/4A316SS3
6	Filtros para regreso agua enfriador
V	Tablero de Control
1	Pilotos (leds) color verde
2	Pilotos (leds) color rojo
1	Relé Relpol 50-60 Hertz
VI	Termocuplas
2	Termocupla tipo K de 18" conexión 3/4"
1	Termoresistencia PT100 de 4" conexión de 1/2"
VII	Cremulador cenizas
1	Juego de martillos de 1/4"
1	Chumacera UCFL 205-100
1	Pala en SS-304 para depositar cenizas a vaso
4	Escobas de esparto para barrer cenizas
VIII	Manipulación cadáveres emergencia Covid
10	Contenedores de cremación cartón extra 190x52x20 cms
10	Bolsas plásticas para cadáveres 200x100 cms
1	Correas paraizar cuerpos en tela fibra cerámica (2)
1	Caretas faciales para operario
1	Tapabocas antipolucion
12	Traje antifluido
12	Traje Tyvek
6	Filtro N95 (portafiltro y filtro)
IX	Herramientas
1	Juego llaves bristol (pulgadas)
1	Juego llaves boca fija-hexagonal
1	Alicates

	Manual de operación y Mantenimiento HCH-75	CÓDIGO: SF-64
		VERSION:1
		REVISION: 01/07/2020

1	Llave de tubo de 6"
1	Juego de destornilladores pala y estrella
1	Pinza amperimétrica escala 0-200 Amps
1	Medidor portátil de gases
X	Químicos
1	Desinfectante germicida (Multicide) x 5 gals (amonio 4rio)
1	Desengrasante líquido para superficies en acero

11. CORRECCION DE OXIGENO EN EL CONTAMINANTE:

En lo posible se debe trabajar el horno con un O₂ cercano al de referencia (11%) para evitar que las correcciones sean muy altas de acuerdo con la siguiente formula:

Artículo 88. Corrección de oxígeno posterior a la medición. Todos los registros y mediciones de los diferentes contaminantes deben realizar la corrección de oxígeno de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$C_{O_2(O_{2ref})} = C_{O_2(X\%)} \cdot \left(\frac{21 - \%O_2 ref}{21\% - X\%} \right)$$

Donde:

C_{O₂(O₂ref)}: Concentración del contaminante a condiciones de referencia con la corrección de oxígeno, basado en el oxígeno de referencia de conformidad con lo establecido en la presente resolución

C_{O₂(X%)}: Concentración del contaminante a condiciones de referencia

%O₂ref: Oxígeno de referencia de la medición, de conformidad con lo establecido en la presente resolución, en (%)

X%: Oxígeno medido a la salida de los gases, en (%)

El horno se calibrará para dar un valor cercano al de referencia, el cual se mide en el punto del muestreo Isocinético y se registrara en el analizador de gases MaMos 300 con el cual viene dotado el horno.

12. CAPITULO XIV: ESTANDARES DE EMISION ADMISIBLES DE CONTAMINANTES AL AIRE PARA HORNOS CREMATORIOS

	Manual de operación y Mantenimiento HCH-75	CÓDIGO: SF-64
		VERSION:1
		REVISION: 01/07/2020

CAPÍTULO XIV
ESTÁNDARES DE EMISIÓN ADMISIBLES DE CONTAMINANTES AL AIRE PARA HORNSOS
CREMATÓRIOS

Artículo 61. Ámbito de Aplicación: El presente capítulo aplica a los hornos crematorios para incineración de exhumaciones y cadáveres de humanos y animales.

Artículo 62. Temperaturas de operación. Los hornos crematorios deben mantener una temperatura de operación mayor o igual a 750 °C en la cámara de combustión y mayor o igual a 900 °C en la cámara de post-combustión.

Artículo 63. Tiempo de Retención. El tiempo de retención en la cámara de post-combustión de los hornos crematorios debe ser superior a dos (2) segundos.

Artículo 64. Estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire en hornos crematorios. En la Tabla 34 se establecen los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para hornos crematorios a condiciones de referencia con oxígeno de referencia al 11%.

Tabla 34. Estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para hornos crematorios a condiciones de referencia (25 °C, 760 mm Hg) con oxígeno de referencia al 11%.

Instalación	Promedio	Estándares de Emisión Admisibles (mg/m ³)		
		MP	CO	HC _x
Hornos crematorios	Promedio diario	NO APLICA	75	15
	Promedio horario	50	150	30

Artículo 65. Estándares de emisión admisibles de Benzopireno y Dibenzo antraceno para hornos crematorios. Los hornos crematorios deben cumplir un límite de emisión admisible de 100 pg/m³ para Benzopireno y Dibenzo antraceno a condiciones de referencia (25 °C, 760 mm Hg) con oxígeno de referencia del 11%.

Artículo 66. Temperatura de salida de los gases. Todos los hornos crematorios deben contar con un sistema que registre de forma automática la temperatura de salida de los gases, esta temperatura debe ser inferior a 250 °C. Si el registro de dicha temperatura está por encima de este valor se debe instalar un sistema de enfriamiento que reduzca la temperatura como máximo hasta 250°C.



	Manual de operación y Mantenimiento HCH-75	CÓDIGO: SF-64
		VERSIÓN: 1
		REVISIÓN: 01/07/2020

13. PROTOCOLO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA GENERADA POR FUENTES FIJAS:

De acuerdo con el Numeral 3.1.1 del protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas el Monóxido de Carbono (CO) se debe monitorear en forma continua, con registro de datos máximo cada 5 minutos, por esos se recomienda que el analizador de gases a instalar en el equipo este dotado de celdas de

CO: con rango de medición menor a 5 minutos

O2: que permita hacer la corrección del contaminante con respecto al Oxígeno de referencia (11%) de acuerdo con la fórmula del Art. 88 de la Resolución 909.

3.1.1 Frecuencia de los estudios de evaluación de emisiones atmosféricas para hornos crematorios.

En la Tabla 7 se establecen las frecuencias de monitoreo de contaminantes para hornos crematorios.

Tabla 7. Frecuencias de monitoreo de contaminantes para hornos crematorios.

CONTAMINANTES	FRECUENCIAS DE MONITOREO
Material Particulado (MP)	Realizar medición directa cada seis (6) meses
CO	Realizar monitoreos continuos con toma permanente durante la operación. Registro de datos máximo cada 5 minutos
Hidrocarburos Totales expresados como CH ₄	Realizar una medición directa cada seis (6) meses
Sumatoria de Benzo(a)pireno y Dibenzo(a)antraceno	Realizar una medición directa cada seis (6) meses

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de la Resolución 909 del 5 de junio de 2008 o la que la adicione, modifique o sustituya, los hornos crematorios deben cumplir con el promedio diario para Monóxido de Carbono e Hidrocarburos Totales y adicionalmente con el promedio horario para Material Particulado.

La medición de todos los contaminantes se deberá iniciar una vez el horno ha sido precalentado y se han introducido los restos de la exhumación (ropa, vidrio, plástico, madera y tela que se encuentran en proceso de descomposición y de cadáveres humanos o animales de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución 909 del 5 de junio de 2008 o la que la adicione, modifique o sustituya).

14. CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES AMBIENTALES DEL MVDT:

	Manual de operación y Mantenimiento HCH-75	CÓDIGO: SF-64
		VERSIÓN:1
		REVISIÓN: 01/07/2020

El diseño de los hornos crematorios de SIS se hace para cumplir con todos los requisitos de las resoluciones ambientales vigentes en Colombia:

Resolución 0058 de 21 de enero de 2002

Resolución 0886 de Julio de 2004

Resolución 909 de 5 de junio de 2008 y

Resolución 5195 de diciembre de 2010 (contenedor de cremación)

En este capítulo vamos a analizar el cumplimiento de cada una de ellas:

Parte	Descripción	Res/Art/Nú m
Cámara de Combustión	Donde se deposita el cadáver de mascota con temperatura de operación mínima de 750°C.	0886/8/1 909/XIV/62
Cámara de Postcombustión	Completar las reacciones de oxidación de los productos de la combustión con temperatura de operación mínima de 900°C y tiempo de residencia mínimo de 2 segs.	0886/8/1 909/XIV/62 909/XIV/63
Quemadores cámara combustión	Posee 2 quemadores con su control de temperatura automático, uno de los cuales actúa como suplementario o de emergencia a fin de mantener la temperatura necesaria para operar en caso de falla de alguno de ellos.	0886/8/3 0886/8/8
Quemadores cámara de postcombustión	Posee 2 quemadores con su control de temperatura automático, uno de los cuales actúa como suplementario o de emergencia a fin de mantener la temperatura necesaria para operar en caso de falla de alguno de ellos.	0886/8/3 0886/8/8
Tren de gas del combustible	Los quemadores poseen un tren de válvulas que permite una operación segura y automática impidiendo que la temperatura en cualquier momento de la cremación rebaje por debajo de las fijadas en la resolución	0886/8/3 909/XIV/62
Tablero de control	Cada cámara posee su control automático de temperatura que registra automáticamente las temperaturas de operación, ubicadas en el sitio más alejado del quemador.	0886/8/5
Ventilador aire de combustión	Posee un ventilador para el suministro del aire a los quemadores para la combustión del combustible (gas natural)	0886/8/5
Ventilador aire de oxidación	Posee un ventilador graduable para la oxidación de los gases que forma una cortina de aire por la puerta de carga impidiendo la salida de gases o llama	0886/8/5 0886/8/5 0886/10/1

	Manual de operación y Mantenimiento HCH-75	CÓDIGO: SF-64 VERSION:1 REVISION: 01/07/2020
---	--	--

Vagoneta deposición cadáveres	La vagoneta posee un sistema automático de movimentación de tal forma que no exista contacto entre el operario y la cámara de combustión	0886/8/6
Compuerta de extracción de cenizas	La vagoneta posee una compuerta para el atizado y extracción de cenizas de cada cremación y un drenaje para la recolección de grasas en caso de ser necesario (no hay presencia de lixiviados en el piso ni malos olores)	0886/8/6
Sistemas de enfriamiento y lavado de gases de chimenea	Se entrega con un enfriador que tiene como función, hacer el enfriamiento rápido para evitar formación de dioxinas y furanos y bajar la temperatura de los gases por debajo de 250° C a la salida de la chimenea	909/XIV/64-65-66 0886/10/1
Manual de operación y mantenimiento	Los hornos se entregan con un manual de operación y mantenimiento que incluye los requisitos de operación, las medidas a tomar en caso de fallas y los esquemas y planos específicos de cada parte componente	0886/9
Paredes metálicas exteriores	El horno crematorio se reviste con materiales aislantes y refractarios de la mejor calidad que nunca permiten que temperatura de las paredes metálicas exteriores lleguen a 100° C.	0886/10/3
Altura y diámetro de la chimenea	El diámetro de la chimenea será mayor a 0.3 m y su altura sp mínimo de 15 ml	0058/16
Contenedor de cromación	Para la cremación de cadáveres o restos de mascotas, se requiere la utilización de un contenedor de cremación que debe ser de un material de fácil combustión	5194/III/30
Equipo analizador de gases	A solicitud del comprador, se instalará equipo con celdas para medir CO e HCt como lo exige la norma, la alta temperatura en la cámara de postcombustión impide la salida de material particulado	909/XIV/64

15. DETECCION DE FALLAS:

Falla	Causa
Quemadores No Inician	Revisar que la vagoneta entre por completo, si el suiche del final de carrera queda accionado no deja prender quemadores
	Baja presión de aire, revisar que la entrada al suiche de baja presión de aire (que es de un diámetro muy pequeño) no este obstruido. Limpiar si es del caso
	Fotocelda sucia. Retire la fotocelda y límpielas con cuidado el ojo con un paño

	Manual de operación y Mantenimiento HCH-75	CÓDIGO: SF-64
		VERSION:1
		REVISION: 01/07/2020

	No se produce chispa de encendido. Revise la posición de la bujía para que haga arco (chispa) con la coquilla
Control de temperatura no da lectura (error)	Retire la termocupla y revise que no este rota en la punta o los alambres no estén abiertos. Mantenga termocupla de repuesto.
Salida de agua por la brida del enfriador	Tubo de desagüe obstruido, drenario con una varilla para evacuar sedimentos
	Filtro de recolección de MP (material particulado) lleno. Cambie el filtro y evague el material atrapado, vuelva a instalarlo con su abrazadera
Mamos marca error en el display	Revise filtro metálico del filtro caliente. Cámbielo o lávelo con agua y jabón
	Filtro fibra de vidrio del acondicionador MD3 muy sucios. Retire las tapas plásticas y cámbielo por nuevos
Temperatura pasa de 250 °C en la chimenea	Boquilla de atomización obstruidas, baje la tapa del enfriador y límpie las boquillas con una galga de 3/32" o cámbielo por una nueva
Cremulador presenta ruido o motor zumba	Revise que la chumacera situada debajo del vaso no esté atascada, lubríquela o cámbielo si es del caso. Mantener repuesto.
Cremulador no muele bien las cenizas	Martillos gastados, cámbielos por nuevos, asegurándose que sean del mismo peso para que no produzca vibración
Tanque agua enfriamiento	Revise que no tenga sedimentos en el fondo, evacuar cada mes y limpiar completamente
Cámara de postcombustión	Revise cada mes que este limpia o remueve cenizas de la bóveda para asegurar su limpieza

ANEXO 20.
Anexo Fotográfico



Equipo de Cremación



Fachada de la edificación existente.



Vista posterior de la edificación existente.



Cajas de cartón a utilizar



Tanque de agua de enfriamiento

ANEXO 21.
Anexo Cartográfico



